DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 5 de Mayo de 1958

TOMO 211 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15395

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se autoriza al Banco de la República a transferir determinada cantidad de trigo al Servicio Oficial de Distribución de Semillas destinada a préstamos para las siembras de 1958|59.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de abril de 1958.

Vista la comunicación del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, referente al abastecimiento de semilla de trigo para las próximas siembras del año agrícola 1958|59;

Considerando: I) Las disponibilidades de la ley de Préstamos de Semilla de Trigo permite atender los abastecimientos normales de esta simiente, calculada en 12:000.000 de kilos aproximadamente por año;

II) Por las circunstancias climáticas desfavorables se prevé que los agricultores que no dispusieron de semilla de calidad para hacer sus reservas, se acojan a los beneficios de la ley de Préstamos, ocasionando una demanda muy superior a estas disponibilidades;

III) El Banco de la República, por el régimen de comercialización de trigo, puede disponer de las cantidades necesarias para cubrir el déficit previsto;

Por tanto, y con la opinión favorable del Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Banco de la República, con su acuerdo, a transferir, al Servicio Oficial de Distribución de Semillas, hasta 10.000 toneladas de trigo para destinarlas a los préstamos previstos por la ley número 12.390, de 28 de mayo de 1957.

Art. 2º Dicho trigo será seleccionado por los técnicos del Servicio Oficial de Distribución de Semillas, y será liquidado de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de la ley Nº 12.390, de fecha 28 de mayo de 1957.

Art. 2º El producto del pago de los préstamos de semillas de trigo realizado por los productores que se acojan al régimen de la ley Nº 12.390, será aplicado preferentemente a la cancelación de los adeudos correspondientes a las transferencias de trigo que se operen de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

4º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — **JOAQUIN APARICIO**. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Con el número 15387, aparecieron los índices correspondientes al primer trimestre del año 1958

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Resolución. Se dispone la instrucción de un sumario en la Escuela Correctiva de Inadaptados y la suspensión de un funcionario de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vista la nota elevada por la Dirección General de Institutos Penales dando cuenta que la Comisaría de la 7.a sección de Libertad, (Departamento de San José) ha puesto a disposición de la Justicia, por diversas irregularidades cometidas en la Escuela Correctiva de Inadaptados, al funcionario de la misma, señor Blas Modernel Martínez.

Atento a que se solicita aprobación a la instrucción del sumario respectivo y se apliquen las medidas dispuestas por el decreto - ley 10.329 de 29 de enero de 1943 y decretos de 9 de enero de 1948 y 30 de octubre de 1950.

De acuerdo con lo aconsejado por la Asesoría Letrada de este Ministerio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aprobar lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales, al disponer la instrucción del sumario a que aluden estos antecedentes.

2º Suspender con retención de la totalidad de sus haberes, al funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados, señor Blas Modernel Martínez, en virtud de haber sido sometido a la justicia.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — CLEMENTE RUGGIA. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se dispone la devolución de lo incautado en un un procedimiento por infracción a la ley 12.120.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con el procedimiento en el que se comprobó que el señor Pedro Camacho Bocalandro transportaba 82 kilos de carne en infracción a las disposiciones de la ley N.o 12.120, de 6 de julio de 1954, en una camioneta de propiedad de los señores Hipólito y Ubaldo Rodríguez.

Resultando que en el acta de fojas 1, el señor Camacho manifestó que la carne era para el consumo de los propietarios del vehículo y los empleados de la casa comercial de los mismos;

Resultando que a fojas 7 comparecen los señores Rodríguez ratificando el descargo del señor Camacho y ofreciendo prueba testifical, la que fué diligenciada de fojas 10 a 13. Todos los testigos, empleados de la casa comercial de los señores Rodríguez, coinciden en que la carne era para el consumo del personal y los propietarios de la firma;

Considerando que desde el momento en que se comprobó la infracción, quedó constancia de que la carne se transportaba con el destino referido, es decir, para el consumo de los propietarios de la casa comercial Hipólito Ubaldo Rodríguez, y para su personal, hecho que posteriormente fué debidamente probado; y que además, el giro comercial de la firma propietaria del vehículo, no lleva a presumir, que la carne fuera destinada a la venta clandestina, y por tanto no se configuraría la presunción legal que en ausencia de prueba en contrario, entra a jugar para configurar la infracción.

Considerando que en consecuencia de lo expuesto y como el infractor y los propietarios del vehículo carecen de antecedentes similares (constancia de fojas 25 vuelta), no corresponde la aplicación de sancio[illegible] debiéndose proceder a la devolución del vehículo incauta[illegible] al reintegro del importe de la carne intervenida.

Con la opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura y lo informado por la Comisión Especial de Represión al Comercio Ilícito de la Carne; y,

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Que las autoridades competentes procedan a la devolución del vehículo (Camionta Fordson Matrícula 205,955) propiedad de los señores Hipólito y Ubaldo Rodríguez, domiciliados en Río Branco 1377 de esta ciudad, que fué decomisada el 15 de octubre próximo pasado, así como también del importe de los 82 kilogramos de carne vacuna, hallados en infracción a las disposiciones de la ley N.o 12.120 de 6 de julio de 1954, por haber demostrado fehacientemente, los infractores, que dicha carne no estaba destinada a la venta clandestina en Montevideo.

Comuníquese y pase a sus efectos al Frigorífico Nacional.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

4

Resolución. Se modifica la inclusión de "Madera pino en rolos o canteada y aserrada de más de 25 mm. inclusive", en el Código de Mercaderías de Importación.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Visto la cuestión relativa a la inclusión del pino tipo "Spruce" en el subrubro 8463 del rubro 84 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modifícase el subrubro 8463 del rubro 84 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones en la siguiente forma: "Madera pino en rolos o canteada y aserrada de más de 25 centímetros inclusive", sin que se altere el actual tipo de cambio que rige para dichas importaciones.

2º Elimínase el subrubro 8462 del rubro 84 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

5

Resolución. Se mantiene una disposición por la cual se concedió el registro de la marca "Vascolet"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Visto el recurso de nulidad formulado por la firma La Vascongada S.A. Comercial e Industrial de Buenos Aires (República Argentina), contra el registro de la marca "Vascolet", Nº 71.372, concedido al señor Héctor Homero Fernández de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 2 (almacén de comestibles y bebidas alcohólicas y refrescantes);

Resultando que la firma actora sostiene, en apoyo de su gestión, ser la propietaria de la marca "Vascolet", registrada en la República Argentina, y conocida en nuestro país a su juicio, en virtud de la propaganda en revistas y radios que realizara desde el 13 de febrero de 1942 al 24 de diciembre de 1954;

Considerando que tal como lo hace notar la Cámara Nacional de Comercio: "El artículo 10 de la ley nú-

mero 9.956, establece que el uso que se aduzca para oponerse a un registro o pedir su anulación, debe ser efectuado en el país. Esa condición no se llena en el caso presente, porque de la prueba presentada surge con toda claridad que la propaganda fué realizada en la Argentina, sin intención de efectuarla en nuestro país. Y es lógico pensar, —continúa la institución citada,— que no ha habido tal intención porque siendo el objeto de la propaganda comercial dar a conocer o mantener presente en la memoria de los consumidores la existencia de un producto y de sus cualidades, a los efectos de su venta, la realización de la misma en nuestro país carecía de razón, por cuanto no se conoce que la firma actora haya exportado ni intentado exportar su artículo al Uruguay...";

Considerando por tanto que no se trata, en el caso, de la apropiación de una marca extranjera con los fines previstos en las prohibiciones del artículo 2º, es decir, de lucrar con un nombre conocido o de realizar una competencia desleal, —como pretende demostrarlo la recurrente,— sino del caso simple y lícito del registro de una marca perfectamente registrable en nuestro país, desde que no existe inscripta ni en trámite ninguna marca igual o semejante;

Considerando asimismo, que de acuerdo con lo que establece el parágrafo 7º del artículo 10 de la ley de la materia Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940: "El recurso de oposición excluye la posterior de anulación por la misma causal". En virtud de ello tampoco procede el presente pedido de nulidad desde que se basa en los mismos fundamentos del recurso que la misma firma dedujera en la solicitud;

Con las opiniones de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen número 52|58),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 31 de enero de 1956, por la cual se concedió el registro de la marca "Vascolet", Nº 71.372, en favor del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1 y 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR. A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se mantiene una disposición por la que se concedió el registro de la marca "Alpha-Deltalin"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Visto el recurso de revocación formulado por la firma César J. Carrara, contra la resolución de 2 de agosto de 1955, por la sual se concedió el registro de la marca "Alpha-Deltalin", para distinguir "una preparación medicinal que contiene unidades medidas de vitaminas A y D", clase 9;

Resultando que el recurrente funda su recurso en la existencia de la marca "Delta", —ya opuesta a esta solicitud,— con la cual considera semejante la solicitada;

Considerando que tal como se sostiene en la resolución recurrida, entre las marcas "Alpha-Deltalin" y "Delta", existen notorias diferencias, por lo que no es posible que se confundan entre los consumidores;

Considerando que, en consecuencia, no procede el recurso deducido;

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Mantener la resolución de 2 de agosto de 1957, por la cual se concedió el registro de la marca "Alpha-Deltalin", a favor de Eli Lilly and Company, de EE. UU. de América.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR. A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Casa Blanca"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la solicitud de registro de la marca "Casa Blanca", acta Nº 47.271, formulada por la firma Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2 (bebidas alcohólicas y refrescantes);

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Manuel Rodríguez Caresse, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Cruz Blanca", de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las denominaciones en pugna si bien existe de común la palabra calificativa "Blanca", los términos "Cruz" y "Casa", son totalmente distintos y capaces de impedir la confusión entre los respectivos conjuntos;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oído el Frigorífico Nacional;

Con las opiniones favorables de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Casa Blanca", acta Nº 47.271, solicitado por la firma Carlos Mezzera y Compañía, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR. A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se anula el registro de la marca "F.N.A."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la acción de nulidad formulada por la firma Fabrique National D'Armes de Guerre, de Bélgica, contra el registro de la marca F.N.A., Nº 48.190, concedido a la firma Compañía Gasta Men, Rodolfo Castaldi Lema, de Montevideo;

Resultando que la actora funda su recurso en la semejanza que existe entre la marca "F.N.A." y "F.N." de su propiedad, que distingue bicicletas, sus piezas, velocípedos y sus piezas, motos y sus piezas y similares. Acredita la propiedad de la marca "F.N." con copia del título original, expedido en el año 1909 y el uso anterior en el país con los documentos de fojas 18, 19, 20 y 48;

Considerando que entre las marcas "F.N.A." y "F.N.", existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas;

Considerando en cuanto al uso anterior de la marca opuesta en el país, que tal extremo se justifica con los documentos probatorios agregados, entre los cuales figura el certificado del Contralor de Exportaciones e Importaciones en el que se acredita que la firma Materprim S.L.R., presentó con fecha 2 de julio de 1947, es decir, con anterioridad a la iniciación de la solicitud del registro impugnado, una declaración jurada denunciando la concertación de un pedido de 6 motocicletas de procedencia Fabrique Nationales d'Armes de Cuerre S.A., de Bélgica;

Considerando que, en consecuencia, procede hacer lugar al recurso formulado y disponer la anulación del registro que se impugna, atento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (304|52).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Anular el registro de la marca "F.N.A.", Nº 48.190, del cual es propietaria la firma Compañía Gasta Men, Rodolfo Castaldi Lema, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER**. — HECTOR. A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio en una sola pieza".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Visto la solicitud de patente de invención, acta Nº 9875, formulada por el señor Eduardo Vivián, de Montevideo, para "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio en una sola pieza", según plano y descripción adjuntos de fojas 1 a 4 vuelta;
Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.875, formulada por el señor Eduardo Vivián, de Montevideo, para "Un nuevo calentador para baño cuyo tanque está construído de aluminio en una sola pieza".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Un nuevo tipo de termo"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 10.170, formulada por el señor Falquenalle Trujillo, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de termo", según plano, memoria y reivindicación adjuntos, de fojas 1 a 2;
Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 3º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 10.170, formulada por Falquenalle Trujillo, de Montevideo, para "Un nuevo tipo de termo".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

11

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Caldera seccional desmontable"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7.782, formulada por el señor Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (R.A.), para "Caldera seccional desmontable", según plano y descripción adjuntos de fojas 1 a 8, como reválida de la patente argentina Nº 70.225 de 19 de febrero de 1949;
Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia número 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 7.782, formulada por el señor Natalio Arroyal Nieto, de Buenos Aires (R.A.), para "Caldera seccional desmontable", según plano y descripción adjuntos de fojas 1 a 8, como reválida de la patente argentina Nº 70.225, de 19 de febrero de 1949.
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

12

Resolución. Se desestima una solicitud de patente de invención para "Nuevo recipiente para líquidos"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 9.522, formulada por el señor Félix Vassallo, de Montevideo, para "Nuevo recipiente para líquidos", según plano y descripción de fojas 1 a 4 vuelta;
Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata no llena las exigencias del artículo 3º de la ley de materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar la presente solicitud;
Con la opinión de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de patente de invención, acta Nº 9.522, formulada por el señor Félix Vassallo, de Montevideo, para "Nuevo recipiente para líquidos".
Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

13

Resolución. Se concede una solicitud de patente de invención para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de abril de 1958.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 7.057, formulada por American Cyanamid Company, de EE. UU. de América, para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas", descripta y facsimilada de fojas 1 a 12 vuelta;
Resultando que de acuerdo con los asesoramientos técnicos recabados, la gestión de que se trata llena, con exclusión de la reivindicación Nº 8, las exigencias del artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;
Considerando en consecuencia, que procede conceder la patente solicitada;
Oída la Cámara de Industrias
Con las opiniones del ex Instituto de Química Industrial, de la Dirección de Industrias, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno (dictamen Nº 13|58),
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a American Cyanamid Company, de EE. UU. de América, para "Mejoras en o relativas a composiciones pesticidas", acta Nº 7.057, de acuerdo con lo descripto y facsimilado de fojas 1 a 12 vuelta, con exclusión de la reivindicación Nº 8, por el término de 15 años, previo pago de la primera anualidad, al cumplimiento de cuya condición queda supeditada la efectividad de la concesión y el otorgamiento del título respectivo, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.
Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: **FISCHER.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

14

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de la Construcción y similares o afines del Departamento de Cerro Largo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Construcción del Departamento de Cerro Largo;

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 7 de marzo de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo obstáculo que permita desestimar lo solicitado, procede acceder al mismo;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los empleados y obreros —inclusive los que desempeñan cargos de dirección— de la Industria de la Construcción y similares o afines del Departamento de Cerro Largo (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18).

Art. 2.o Quedan comprendidos dentro de la competencia y jurisdicción del Consejo de Salarios que se instituye por el artículo 1.o del presente decreto, no sólo los establecimientos de los giros típicamente especificados, sino también las secciones o personal dedicado a las mismas tareas en establecimientos de otros giros.

Art. 3.o Convócase a patronos y trabajadores, que se dedican a las mencionadas actividades para elegir sus delegados ante el Consejo.

Art. 4.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente Decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

15

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Cerro Largo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relaciones con la institución de un Consejo de Salarios para las Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Cerro Largo;

Resultando El Consejo anterior laudó con fecha 6 de noviembre de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que en virtud de no existir disposición legal que permita denegar el petitorio en vista, procede acceder a lo solicitado;

De acuerdo a lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo prevenido en los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal —incluso el que desempeña cargos de dirección— en las Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales del Departamento de Cerro Largo;

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores comprendidos en el artículo anterior, para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de quince (15) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos, registro de listas y demás procedimientos electorales, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

16

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal de las Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vistos estos antecedentes relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo a que alude el decreto de 31 de mayo de 1950;

Resultando el Consejo anterior laudó con fecha 1.o de noviembre de 1956, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión en vista, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de dirección de las Casas de Hospedaje del Departamento de Montevideo, comprendidas en el decreto de 31 de mayo de 1950.

Art. 2.o Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus respectivos representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás antecedentes, disposiciones y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

17

Resolución. Se acepta la renuncia de un Miembro de la Caja de Compensación N.o 22 de Río Negro y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vista la renuncia presentada por el señor José Miguel Dutra del cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 22, del Departamento de Río Negro;

Considerando las razones aducidas; y

Atento a lo prevenido en el artículo 21 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la expresada renuncia y agradézcanse los servicios prestados en el desempeño del referido cargo al señor José Miguel Dutra.

Art. 2.o Nómbrase Presidente del Consejo Directivo —y Delegado del Poder Ejecutivo— de la Caja de Compensación N.o 22 de Río Negro al señor don Walter García.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco,** Secretario.

18

Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones para la Industria de la Confección, Talleres de Lavado y Planchado N.o 33.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de abril de 1958.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación para la Industria de la Confección, Talleres de Lavado y Planchado N.o 33.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina repre-

sentación de los intereses afectados por la Convocatoria;

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales, para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación para la Industria de la Confección, Talleres de Lavado y Planchado N.o 33.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

19

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 24 de abril de 1958.

Industria Textil —Grupo 6, A, B, C, D, y F.

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores doctor Enrique Véscovi, doctor Eduardo Artecona (h.) y Cr. Jorge R. Delgado.

Nómbrase Delegados Patronales de oficio a los señores Alfredo Romo Basso y Abraham Katz.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores de oficio, a los señores Héctor Rodríguez e Ignacio Ruben Huguet, como titulares, y señores Juan Angel Toledo, Eduardo da Costa y Rodolfo Eguren como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Personal Embarcado de Buques de Ultramar y Cabotaje

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro de los referidos Consejos de Salarios al Cr. Oscar Arcos y nómbrase para subrogarlo al señor Raúl Lagomarsino.

Comuníquese y publíquese.

Industria de la Construcción de Maldonado

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al escribano Casimiro Tejera Delgado y nómbrase para subrogarlo al doctor José A. Frade.

Comuníquese y publíquese.

Estiba y Desestiba del Cabotaje de los Puertos de Montevideo y Litoral

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Capitán de Navío Julio R. Cigliutti, don Alfredo L. Laens y Cr. Garibaldi J. Martins.

Nómbrase delegados de los Trabajadores de oficio a los señores Adolfo Soboredo y José Blanco, como titulares y señores Fausto Patiño, Livio Rodríguez, Pedro Godoy, Eusebio López, Hilario González e Isidoro Lestrade como suplentes.

Nómbrase delegados Patronales de oficio, a los señores Francisco Fassari y Radamés Petraglia como titulares, y señores Hugo Quintela y Manuel F. Rodríguez como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Fábricas de Papel, Cartón, etc., Grupo 17-A.

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios al doctor Juan José Piaggio Victorica y nómbrase para subrogarlo al Cr. Radamés Pierri.

Comuníquese y publíquese.

CONAPROLE

Nómbrase Miembros de los referidos Consejos de Salarios a los señores don Mario Travieso, Raúl Santa María y Enrique Brito.

La Empresa comunicará directamente al Consejo de Salarios las personas que asumirán su representación.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 24 de abril de 1958.

9475—Aplícase al señor Aguedo Alfonso Velázquez una multa de $ 300.00 por infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne; y comísanse la mercadería en infracción y el vehículo de transporte.

9476—Idem ($ 300.00), al señor Grisoldo Gómez Arias.

9477—Idem ($ 300.00), al señor Irineo Benítez.

9478—Idem ($ 5.000.00), al señor Luis Marenco Garroso.

9479—Idem ($ 500.00), al señor Ramón Correa Gómez.

9480—Idem $ (500.00), al señor Héctor Seara Dapeha.

9481—Mantiénese la resolución de 20 de agosto próximo pasado, por la que se aplicó al señor Santos Basilio Pérez una multa de $ 250.00 y el comiso de la mercadería y del vehículo de transporte, por infracción a la ley de 6 de julio de 1954.

9482 al 9510 inclusive—Veintinueve resoluciones declarando que en los procedimientos respectivos no ha existido infracción a la ley de 6 de julio de 1954, sobre represión del comercio ilícito de la carne, en virtud de que la cantidad de carne vacuna comisada no excede de quince kilos; y disponiendo en consecuencia, llamar la atención de los funcionarios actuantes acerca de la irregularidad de dichos procedimientos y devolver a los presuntos infractores el importe de la mercadería comisada a depositarlo en la cuenta especial a que se refiere el artículo 8.o de la ley respectiva, en los casos en que no ha sido posible localizarlos.

9511—Apruébanse las planillas sobre composición y merma del tabaco en bruto (en hoja y|o cuerda) desde el N.o 18 al 44 inclusive de la firma Julio Mailhos S. C., que se aplicarán al trámite y contralor de dichos tabacos, que la firma interesada importa para la elaboración de tabacos, cigarros y cigarrillos destinados a la exportación; y apruébanse las planillas de composición y merma del número 1 al 17 inclusive, debiendo establecerse la denominación comercial del producto importado, especificando si "en bruto" o en "despalillado".

9512—Apruébase lo actuado por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, en oportunidad de los trabajos de reparación de su buque "Isla de Gorriti" realizados por la firma Varadero Juan Piazza Ltda., y cuyo costo asciende a la suma de $ 2.595.00.

9513—Ratifícase lo actuado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en sesión de 31 de julio de 1957, por la que se fijó en pesos 3.000.00 mensuales a partir del 1.o de agosto de 1957 el alquiler del edificio que ocupan sus oficinas en la calle Juan Carlos Gómez 1488|92 y Cerrito 610|18, de propiedad de la firma Gordon Firing and Company, hasta el 28 de febrero de 1959.

9515—Declárase que el nombre y apellido de la persona designada por resolución del Poder Ejecutivo de 9 de enero de 1958 para ocupar un cargo de Valijero Auxiliar en la Dirección General de Correos, son Noemí Galliazzi, y no Noemí Galleazzi como se consignó por error en la precitada resolución.

9516—Declárase que los nombres y apellido de la persona designada por resolución de 12 de diciembre de 1957, para ocupar un cargo de Valijero Cartero en la Dirección General de Correos, son verdaderamente Cirino María Prats y no Cirino María País, como se estableció por error en la precitada resolución.

9517—Declárase que los nombres y el apellido de la persona designada por resolución de 9 de enero de 1958 para ocupar un cargo de Guardia de Seguridad en la Dirección General de Correos, son Antonio Teodoro Ramírez y no Antonio Pedro Ramírez como se consignó por error en la precitada resolución.

9518—Autorízase a la firma Manufactura Belga Uruguaya de Cardas Ltda. (BELUCARD) para exportar con destino a diversos países, hasta la cantidad de 20.000 kilos de guarniciones de cardas, de fabricación nacional, con un valor aproximado de U$S 80.000.

9519—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 905.00 en una relación de créditos pendientes de pago a favor de la Dirección General de Correos, a los efectos del pago que por esa cantidad se le adeuda a la señorita Ana María Villalba Alonso como titular de la Agencia de Correos N.o 9 de Las Flores (Departamento de Maldonado) en el período comprendido entre el 26 de octubre de 1955 al 26 de junio de 1956.

9520—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 168.50 en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, y le practique una liquidación talonaria a favor de la Dirección General de Correos por dichas uma, para el pago por los servicios prestados como reemplazante en la Agencia de Correos a Comisión F N.o 82 de San Luis (Departamento de Colonia) por la señora María Zulma Silva de Blanco, en el período comprendido entre el 27 de mayo de 1950 a enero de 1955.

9521—Concédese el registro de la marca "Pentiazol", Acta N.o 44.489, solicitado por los señores Eduardo Marques Castro, de Montevideo.

9522—Concédese el registro de la marca "Agronexa", Acta N.o 66.024, solici-

tado por Materprim Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo.

9533—Concédese el registro de la marca "Vitavitum", Acta N.o 46.669, solicitado por Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo.

9531—Desestímase la solicitud de patente de invención, acta N.o 8074, formulada por el señor Francisco Puig Parlade, de Montevideo, para "Mejoras en hombreras".

9534—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes solicitados en autos "Barcia Misa, José con Estado —Ministerio de Industrias y Trabajo— Acción de Nulidad".

9535—Abrese una cuota de exportación de hasta diez mil toneladas de arroz elaborado, de producción nacional, que será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

9536—Autorízase a la Imprenta Nacional para adquirir 45.900 kgs. de papel medio hilo blanco y 18.000 kgs. de papel medio hilo de color, en la suma total de $ 102.811.00.

9537—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de papel cromo para etiqueta, hojalata para envases, madera pino Brasil para cajones, alambre para flejar cajones y alambre para la fabricación de llaves para latas de conservas, que la Compañía Swift de Montevideo S. A. importó con el beneficio de la "admisión temporaria".

9538—Acéptase la renuncia presentada por el señor Miguel A. Alvarez Eastman, del cargo de Director de la Oficina Internacional de la Unión Postal de las Américas y España; y propónese como candidato del Poder Ejecutivo para dicho cargo al Coronel don Pedro Onetti (h).

9539—Prorrógase por un año el plazo para la reexportación de varias partidas de hojalata para envases y papel cromo para etiquetas, que la Compañía Swift de Montevideo S. A. importó con el beneficio de la "admisión temporaria".

9540—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas el producto denominado "rutilo" (bióxido de titanio natural), destinado a la preparación de fritas para esmaltados.

9541—Decreto estableciendo un nuevo sistema de penalidades para las faltas sin aviso en que incurran los funcionarios de la Imprenta Nacional.

9542—Decreto declarando que el decreto de 6 de febrero de 1958 es aplicable a todas las importaciones autorizadas por el Contralor de Exportaciones e Importaciones para el primer período de emergencia.

9543—Modifícase el sub-rubro 8463 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones en la siguiente forma: "Madera pino en rolos o canteada y aserrada de más de 25 cms. inclusive", sin que se altere el actual tipo de cambio que rige para dichas importaciones; y se elimina el sub-rubro 8462 del rubro 84 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

2031—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Construcción y Afines del Departamento de San José (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18).

2032—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción y similares y afines, del Departamento de Cerro Largo (Grupos 5, 12, 14, 15 y 18).

2033—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para las Panaderías con planta de elaboración, sus anexos, dependencias y sucursales, del Departamento de Cerro Largo.

2034—Decreto instituyendo un Consejo de Salarios para Casas de Hospedaje, del Departamento de Montevideo, comprendidas en el decreto de 31 de mayo de 1950.

2035—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Industria Textil (Grupos 6-A, B, C, D, y F), personal común.

2036—Decreto integrando el Consejo de Salarios para la Construcción, de Maldonado.

2037—Decreto integrando los Consejos de Salarios para el Personal Embarcado de Buques de Ultramar y Personal Embarcado de Buques de Cabotaje.

2038—Mantiénese la resolución de 29 de octubre ppdo., por la que se confirmó la del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados de 22 de noviembre de 1956, que mantuvo las intimaciones impuestas al señor Ladislao Steiner, propietario del edificio de renta ubicado en la calle Legionarios 2358.

2039—Decreto integrando el Consejo de Salarios para el personal de Estiba y Desestiba del Cabotaje de los Puertos de Montevideo y Litoral de la República.

2040—Decreto integrando el Consejo de Salarios para las Fábricas de Papel, Cartón, etc., Grupo 17-B.

2041—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 6 de noviembre ppdo., por la que se impuso una multa a la firma Lejcis y Cukierman, por infracción a la ley N.o 5.032.

2042—Confírmase la resolución del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, de 29 de noviembre ppdo., por la que se impuso una multa a la firma Alonso y González, por infracción a la ley N.o 6.874.

2043—Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor José Miguel Dutra, del cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 22, de Río Negro; y designando para dicho cargo al señor Walter García.

2044—Confírmase el Laudo dictado el 15 de marzo de 1958, por el Consejo de Salarios para Cosedores, Marcadores y Toneleros del Puerto de Montevideo; y desestímase en consecuencia la apelación interpuesta.

2045—Decreto integrando los Consejos de Salarios para Conaprole (personal obrero y de servicio y personal de administración y dirección.)

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 25 de abril de 1958.

9546—Decreto disponiendo que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios intervendrá, con carácter provisional, la planta industrial y sus anexos del ex-Frigorífico Swift.

9547—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para adelantar de Rentas Generales hasta la suma de tres millones de pesos, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, a efecto de atender los gastos de reapertura y adquisición de materia prima del establecimiento frigorífico intervenido por resolución de esta fecha.

9548—Se manda cumplir la ley por la que se otorga un subsidio de desocupación a los trabajadores mensuales despedidos de los Frigoríficos Swift y Artigas.

9549—Se manda cumplir la ley por la que se declaran nuevamente vinculados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica a los obreros de los Frigoríficos Swift y Artigas.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 24 de abril de 1958.

28579—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto los antecedentes relacionados con la nota de la Embajada de Bélgica en nuestra Capital, sobre el Congreso Internacional de la Asociación Internacional de Jueces de Menores, que se reunirá en Bruselas del 14 al 18 de julio próximo.

28580—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole adjunto, los antecedentes relacionados con el exhorto librado por el Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno, en los autos "Beade Ofelia, con González, Alejandro, Pensión Alimenticia.

28581—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, evacuando informes respecto a la situación jurídica del "Centro Social y Deportivo La Tapera", de Canelones, con relación a autos "Martínez Chavalier, María Nélida y otras. Su situación. Menores.

28582—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitándole el expediente caratulado "Sucursal de Impuestos Directos de Durazno con Carlos Núñez. Cobro de Multa" a fin de dar cumplimiento a un pedido formulado por el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

28583—Desígnase, para ser expropiado, un inmueble ubicado en la 9.a Sección Judicial Departamental de Montevideo, con destino a asiento de la Escuela de 1.er grado N.o 127.

28584—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la suma de $ 416.00 para atender el pago de sueldos progresivos adeudados a la señora Alda D'Alto de Ramírez.

28585—Autorízase al Consejo del Niño, para disponer de la suma de pesos 233.36, con destino a abonar al señor Raúl Padilla, lo que se le adeuda en concepto de Sueldos Progresivos.

28586—Acéptase la renunica presentada por la funcionaria del Consejo del Niño señora Margarita Guarch de Azambuya, del cargo de Asistente Social de 4.a

28587—Acéptase la renuncia presentada por el señor Luis A. Olivera Usher, del cargo de Auxiliar 1.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

28588—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ignacio Oribe, del cargo de Gerente de Agencia de 1.a de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

28589—Nómbrase para ocupar cargos de Profesor de Educación Física 2.a Categoría, de la Comisión Nacional de Educación Física, a las siguientes personas: María Elisa Nada Gea, Marta Di Landro Bolaña, Hilda Gladys Trillo Botana, Susana Zanzi Artagaveytia, Lily Aida Lapido Ximenez, Mabel Wilder Chaparro Gesto de Piffaretti, Castulo César Eizmendi Garra, Tobio Dembovich, Danielevich y Yamandú Gilman Flescher.

28592—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales al disponer la instrucción de un sumario al funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados, señor Bautista Ayoroa Silveira, con motivo de haber sido sometido a la Justicia.

28593—Apruébase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales, al disponer la instrucción de un sumario al funcionario de la Escuela Correctiva de Inadaptados, señor Blas Modernel Mar-

tínez, con motivo de haber sido sometido a la Justicia.

28594—Confiérese carácter definitivo a la inscripción provisoria efectuada por el Registro de Hipotecas de la 2.a Sección, de la escritura de compra venta e hipoteca otorgada por los señores Carmen López de Tanturi y María Celia Apelo de Mircovich, ante el Escribano señor Héctor Picos.

28595—Dispónese que el Registro de Hipotecas de la 1.a Sección proceda a cancelar la inscripción provisoria del contrato de construcción celebrado entre los señores Julio César Lado y Adolfo Micak, autorizado por la Escribana Hilda Insiburo.

28596—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para permutar el terreno de su propiedad empadronado con el N.o 4143, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, por la fracción perteneciente al señor Andrés Cabrera, empadronada en mayor área con el N.o 1006 y ubicada en la misma sección judicial, y con destino al emplazamiento de la Escuela de 1.er grado N.o 7 de Puntas de los Ceibos.

28601—Revalídase por el Ejercicio en curso, la autorización que concedió partidas para Quebrantos de Caja a los funcionarios que se indican en la resolución correspondiente, pertenecientes al SODRE, las que alcanzan a la suma de $ 250.00 mensuales.

28602—Apruébase la liquidación de las utilidades del Casino del Estado-Rivera, correspondientes al último trimestre de 1957, las que alcanzan a la suma de $ 102.896.73.

28604—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 11.000.00, que será entregada a la Comisión Local de Educación Física de Joaquín Suárez del departamento de Colonia, y destinada a la continuación de las obras de construcción del Pabellón de Vestuarios y Baños de la Plaza de Deportes de la citada localidad.

28605—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física, por la suma de $ 22.000.00, que será entregada a la Comisión Local de Educación Física de José Batlle y Ordóñez, del departamento de Lavalleja y destinada a la continuación de las obras de construcción del Pabellón de Vestuarios y Baños de la Plaza de Deportes de esa localidad.

28606—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de $ 300.00 con la finalidad de contribuir a solventar los gastos que se le ocasionen a una misión de Estudios que encomendara la Facultad de Humanidades al Profesor señor Francisco Espínola y seis estudiantes, a cumplirse en la ciudad de Melo.

28607—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la cantidad de pesos 1.000.00, con destino a contribuir a los gastos que le demandará al grupo de profesores y alumnos de sexto año de la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia de la Universidad del Trabajo, el viaje de estudios que realizarán a Chile, Brasil y Argentina.

28608—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para disponer de la suma de $ 910.00, a fin de adquirir de la firma Industrial Papelera Uruguaya, S. A., la cantidad de 100.000 hojas de papel blanco absorbente para copias.

28609—Amplíase en la cantidad de pesos 1.000.00, el Fondo Permanente con que se atenderán los gastos urgentes que realice el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

28610—Declárase de carácter oficial, la misión de estudios que le confiara al doctor Guillermo Tobler, el Concejo Departamental de Montevideo, con motivo de su viaje por países de Norte América.

28611—Apruébanse los Estatutos de la "Liga de Fútbol de Colonia", con sede en la ciudad del mismo nombre, y concédesele Personería Jurídica.

28612—Apruébanse los Estatutos del "Club Nacional de Football" con sede en Pirarajá. Departamento de Lavalleja, y concédesele Personería Jurídica.

28613—Apruébanse los Estatutos de la "Iglesia Evangélica Luterana de Paysandú", con sede en la ciudad del mismo nombre, y concédesele Personería Jurídica.

28614—Apruébanse los Estatutos de la "Unión Mozos de Cordel de Colonia" con sede en la ciudad del mismo nombre y concédesele Personería Jurídica.

28615—Apruébanse los Estatutos del "Uruguayo Football Club de Conchillas", con sede en la localidad del mismo nombre, Departamento de Colonia y concédesele Personería Jurídica.

28616—Apruébanse los Estatutos reformados de la "Sociedad Ciencia Cristiana, Montevideo" con sede en esta capital, declarándose que continúa en el goce de la Personería Jurídica, con la nueva denominación de "Primera Iglesia Científica de Cristo, Montevideo" (First Church of Christ, Montevideo).

28738—Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Primero de la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, señor Osvaldo Ximenez Strazzarino.

28739—Nómbranse, para ocupar los cargos que se establecen, pertenecientes a la Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno, a las siguientes personas: Oficial 1.o a la actual Oficial 2.o señora Olga Rosa Caimi de Carpentieri; Oficial 2.o al actual Oficial 3.o, señor Enrique Gradín Bastos; y Oficial 3.o, a la actual Ordenanza, señora Ana María García de Blixen.

28740—Mensaje a la Asamblea General, acompañando Proyecto de Ley sustitutivo, por el que se propicia la denominación de "Juan Antonio Lavalleja" para la Escuela N.o 146 de Primer Grado del Departamento de Canelones.

Autorízase a la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar a entregar a la Comisión Administradora del Argentino Hótel de Piriápolis, la cantidad de $ 40.000.00, destinadas a enjugar déficit de explotación del mencionado hotel.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	113	137	88	63	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	23	24
Estados Judiciales	23	22	27	24	32	35	28	30	23	15	21
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	255	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592

de que pueda desarrollarse con posibilidades de progreso. También la televisión puede y debe ser empleada en la tarea de formación de un nuevo espíritu adherido a la tierra. En Francia, la UNESCO ha cumplido una etapa laudable en este punto desarrollando programas educativos o de simple entretenimiento destinados a los pobladores rurales, principalmente aquéllos cuya edad facilita la asimilación de enseñanzas y ejemplos. Tales métodos podrían ampliarse y mejorarse adaptándolos a las posibilidades, ideales y realidades técnicas, sociales y étnicas de cada región. Todo esto cuesta poco, y puede rendir positivamente en favor de los pobladores y productores agrarios y, por tanto, puede constituir un fortalecimiento de las bases económicas naturales en que se asientan nuestras sociedades.

En el Uruguay, la acción del Estado tiende, fundamentalmente, a facilitar el desarrollo económico del productor rural. El Banco de la República posee un vasto sistema de créditos que favorece a todas las actividades productivas en la zona agrícola y diversos servicios dependientes del Ministerio de Ganadería y Agricultura tienden, también a facilitar el esfuerzo del hombre de campo abriéndose mejores posibilidades. No voy a enumerar los rubros de esta cooperación, que es importante, y a la que también han contribuído otros organismos públicos, para no extender demasiado mi intervención. Deseo ofrecer una visión más o menos clara de la realidad que vivimos en éste y otros aspectos como contribución de nuestra Delegación a los trabajos del período actual de sesiones, y un detalle pormenorizado sería fatigoso.

El urbanismo y sus consecuencias es otro de los puntos contenidos en el informe y al respecto mucho puede decirse porque las modernas tendencias de tal técnica contribuyen, donde se aplican, a mejorar sensiblemente las formas de vida de las poblaciones y aseguran mayor suma de beneficios con menor esfuerzo. Los procesos de urbanización adecuada tienden a facilitar la actividad social. El dislocamiento producido en los últimos años como consecuencia del fenómeno de las migraciones a que ya me referí, puede ser atenuado a través de planes urbanísticos ajustados a las realidades sociales. En nuestro País, las ciudades nacieron, en el remoto pasado, por razones de estrategia militar y, posteriormente, alrededor de las estaciones del ferrocarril que constituyó un poderoso instrumento civilizador y favoreció el rápido desarrollo económico de regiones alejadas de los principales centros urbanos. Tales orígenes no significan ciertamente normas reguladoras adecuadas a las vitales necesidades de la nación y ni siquiera de las sociedades congregadas en las poblaciones, pero el órgano ha creado la función y los centros poblados del Uruguay han servido como agentes de progreso en todos los órdenes. En el pasado más reciente, una ley destinada a organizar y regular técnicamente la fundación de pueblos impone directivas saludables. Los municipios se preocupan también de este problema y los estudios del organismo respectivo de la Facultad de Arquitectura muy provechosos han sido para abrir nuevos caminos en esta materia.

Como el Informe contiene pocas noticias del Uruguay, y considero un deber impuesto por la misión que desempeño ofrecerlas, tal como otros Delegados lo han hecho para mostrar las realidades de sus respectivos países, voy a insistir en diseñar aspectos nacionales poco conocidos en el ambiente internacional pero que constituyen signos definidores de la vida de un pueblo. Uno de estos se refiere a la atención de la salud pública, que creo ningún estado realiza con semejante liberalidad. Los sectores modestos de la sociedad, necesitados de asistencia médica o quirúrgica, tienen la atención gratuita que ofrece el Estado. Radiografías, especialidades farmacéuticas, operaciones, hospitalización son proporcionadas a quienes carecen de medios y las necesitan. Los mejores clínicos y cirujanos están al servicio del pueblo en los hospitales, policlínicas y centros de asistencia. Pero, además, en esta materia se ha producido en el Uruguay un fenómeno de vastas proyecciones sociales con el desarrollo sistemático del mutualismo, con tradición secular en aquella región del mundo, y en virtud del cual centenares de millares de seres integrantes de la extendida clase media que puebla el país, afiliados a los institutos que integran el sistema, se protegen mutuamente.

Otro capítulo está constituído por los métodos para proteger a la infancia desvalida. Más adelante me referiré al esfuerzo que cumplen organizaciones privadas, pero no quiero olvidar lo que para el espíritu de los niños y para su porvenir tanto como para mantenimiento del núcleo familiar, ha significado la aplicación del Salario Social Infantil, forma de retribución al menor que vive con sus padres indigentes y que tiende a impedir la disgregación de la familia evitando al niño los males de la separación y del albergue del Estado y facilitando a las autoridades el contralor higiénico, médico y educacional de los beneficiarios. El principio que informa esta feliz concepción fué aceptado en el Congreso Panamericano de la Infancia realizado hace algunos años en Panamá, y las reales ventajas que su práctica ha demostrado hacen prever que su aplicación será extendida a otras reparticiones dependientes del Consejo del Niño del Uruguay.

En lo que respecta a la seguridad social, muchas son las leyes que cimentan la práctica de los principios que la informan y, con defectos que no negamos y con obstáculos que a veces resultan difíciles de superar, puede y debe decirse que no marchamos a la zaga sino a la cabeza del mundo civilizado en este aspecto. Y en lo que se refiere a la vivienda, la Comisión Nacional de Viviendas Económicas y los Municipios realizan obra, pero no es la fundamental. Un extendido sistema de ventas de terrenos a largos plazos, la ley de propiedad horizontal y la intervención creciente del Banco Hipotecario, han ido creando una vasta red de propietarios de su vivienda. Esta realidad determina consecuencias favorables para la democracia, no solamente porque quién posee morada higiénica y confortable tiene en el seno de su propio hogar el estímulo preciso para el trabajo y la conquista de mayor cifra de felicidad, sino también porque quién es dueño de su propia casa ansía vivir en paz y en libertad y constituye una célula viva de la democracia.

En cuanto a lo que concierne al "desarrollo de la comunidad", entendiendo por tal la definición que ofrece el Informe, es decir "aquéllos procesos en virtud de los cuales los esfuerzos de una población se suman a los de su gobierno para mejorar las condiciones económicas, sociales y culturales de las comunidades, integrar éstas en la vida del país y permitirles contribuir plenamente al progreso nacional", la permanente actitud del pueblo del Uruguay asegura la prestación de su esfuerzo. En todos los sectores sociales y con propósitos de cooperación se constituyen permanentemente organismos del más diverso orden destinados a colaborar con las autoridades nacionales y departamentales en la solución de los problemas que afectan a la sociedad. Las escuelas y liceos, los hospitales, la policía, los órganos de protección a la infancia, los niños del campo, las manifestaciones artísticas y culturales, actúan con el apoyo estimulante de Comisiones de vecinos representativos que prodigan su esfuerzo en beneficio de la colectividad. En el ámbito de la educación popular para la preservación y atención de las enfermedades, —diabetes, cáncer, males cardíacos, hidatidosis, etc.— la acción que desarrollan desinteresadamente organismos privados y hombres de ciencia, es realmente aleccionante; y para combatir el flagelo de la tuberculosis, verdadera enfermedad social por sus características, la Liga Uruguaya, primero y durante muchos años, y posteriormente la Cruzada Antituberculosa, han realizado y realizan ejemplar labor. La industria turística tiene el apoyo de esforzados pioneros; y el desarrollo zootécnico, base de nuestra economía goza del formidable respaldo de autoridad técnica, experiencia y capacidad que le dan prestigiosos productores rurales cuyo nombre y cuyo esfuerzo han signado muchas de las mejores páginas de nuestro potencial económico. Asimismo, los vecindarios interesados intervienen en una auténtica asociación de esfuerzos con la acción que cumplen los Municipios y el Ministerio de Obras Públicas. Muchas realizaciones de progreso del interior del país se deben, fundamentalmente, a este tipo de colaboración.

Entro ahora en otro aspecto del Informe y de la discusión aquí desarrollada. Apena saber, aunque aquí, por razones que ignoro, no ha sido dicho, que países militantes en la liga internacional mantienen a la mujer en condición subalterna, sin derechos y con deberes. En el Uruguay tan deprimente situación jurídico-social no existe, felizmente. La mujer es compañera del hombre, no "su eco y su sombra". Me permitiré leer lo que en una conferencia dijo Justino Jiménez de Aréchaga, catedrático de Derecho Constitucional de nuestra Universidad y uno de los redactores de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. "La ley de divorcio, la reforma electoral de 1932, la ley de derechos civiles de la mujer y muchas otras disposiciones dictadas durante los últimos cuarenta años, han abolido las diferenciaciones injustas establecidas en razón del sexo por el antiguo Derecho, no sólo declarando disoluble el matrimonio por la sola voluntad de la mujer, atribuyéndole el derecho de sufragio, declarando su aptitud para todos los cargos públicos y hasta instituyendo para la familia un sistema de gobierno colegiado, sino compensando las diferencias naturales con un adecuado régimen de protección". Creo que es imposible definir en menos palabras la situación de la mujer en nuestro país.

que es electora y elegible, y actúa por derecho propio en las autoridades municipales, en todas las ramas de la enseñanza, en la Administración Pública, en las dos ramas del Poder Legislativo y en la Magistratura Judicial.

Sabido es que una de las cuestiones que se refieren directamente al destino del hombre es la que trata sobre la situación de los extranjeros en los países donde están establecidos. Es el propio Jiménez de Aréchaga quien la examina y la define: "El extranjero, —dice— desde el día en que arriba a nuestro país puede, conforme a las leyes y prácticas vigentes, adquirir propiedades inmuebles sin acreditar tiempo de residencia; puede dedicarse a cualquier arte, ciencia, industria o profesión libre; puede integrar con sus connacionales asociaciones exclusivas, en las que sólo se utilice su idioma nativo en reuniones y documentos; puede establecer escuelas para las personas de su propia colectividad nacional; puede publicar periódicos en su propia lengua, impresos en los caracteres que le son familiares, aunque ellos sean aquí desconocidos; puede constituir sindicatos, limitados a los trabajadores de su nacionalidad o abiertos a todos los trabajadores; puede utilizar todos los servicios públicos nacionales y municipales, incluso el servicio gratuito de enseñanza en todos los grados, desde la primaria hasta la superior, en absoluta igualdad de condiciones con los nativos; a los tres o cinco años de su llegada al país adquiere, no la posibilidad sino el derecho (entiéndase bien esto porque constituye una singularidad absoluta de nuestro sistema jurídico) de obtener la ciudadanía legal; y el ciudadano legal puede alcanzar todos los cargos públicos, excluído solamente los de Consejeros Nacionales, Miembros de la Suprema Corte y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Su igualdad con el nativo ante los Tribunales de Justicia es absoluta; las leyes impositivas no distinguen entre nacionales y extranjeros, y cuando el Código Penal, en alguna de sus disposiciones, opera tal distinción, es para imponer penas más severas al delincuente nativo que al extranjero". No creo que sea preciso decir más para comprender cuántas y cuán esenciales ventajas enmarcan la actividad del extranjero en nuestro país.

El Uruguay no está afectado por uno de los problemas que más agudamente señala el Informe como causa de trastornos de diversa índole: el crecimiento vertiginoso de la población. Si algún aspecto demográfico lo roza es el de una deficiente distribución caracterizada por ciudades superpobladas y campos necesitados de población humana. Tampoco allá producimos estupefacientes y su expendio únicamente se admite con fines medicinales, bajo responsabilidad médica. Existen severas penalidades contra los infractores. Al respecto, cabe felicitar al gobierno de Irán, que sacrificando lo económico a lo social, ha desterrado la producción de opio y sometido todo lo que se refiere a este punto a rígido contralor de las autoridades. Creemos que el contralor internacional mucho contribuiría a limitar el tráfico ilícito, poniendo coto a la actividad de las organizaciones clandestinas.

Llego a los últimos toques del cuadro que he trazado para mostrar esquemáticamente la realidad de mi País, a fin de contribuir a los fines de esta Comisión y del Consejo Económico y Social. Dejé para el final de este planteamiento lo que se refiere a la enseñanza, fundamento de nuestra democracia y legítimo motivo de orgullo nacional. La educación que el Estado imparte es laica y gratuita desde la instrucción primaria a la superior, y la primera es obligatoria existiendo sanciones para los padres, tutores o guardadores de menores que falten a tan elemental deber social. La difusión que la instrucción pública ha tenido, llevando el conocimiento de las letras a todos los rincones del País, ha desterrado el analfabetismo y ha abierto posibilidades amplias al espíritu de nuestras más jóvenes generaciones. Claro está que bajo la protección de instituciones liberales, hay libertad de enseñanza. Rechazamos toda forma de totalitarismo y entendemos que ciñéndose a los programas docentes, cada grupo social en condiciones de hacerlo puede impartir enseñanza para llevar a la conciencia del educando el conocimiento de filosofías o dogmas que el estado democrático tolera porque no entra en el fuero íntimo del hombre, pero que no difunde porque cree que su misión tutelar de todos los derechos le impone una elevada neutralidad. Colectividades extranjeras tienen, también, sus propios centros educacionales y todos, éstos y los que responden a determinadas tendencias religiosas, pueden desenvolver libremente su actividad sujetándose a las orientaciones programáticas de los institutos del Estado. Todo esto desde primaria al grado de preparación para ingresar a la Universidad. En este último estadio, solamente está autorizada para capacitar y expedir títulos la Universidad de la República. Creemos que la extensión de la enseñanza ha contribuído en forma marcada a la democratización de las prácticas generales de nuestra sociedad, y que el impulso renovador que José Pedro Varela le dió hace casi ocho décadas, ha sido un factor preponderante de la evolución institucional y del mantenimiento de la clase media como común denominador de nuestra vida social.

Hemos oído aquí exaltar expresiones de amor a la Humanidad, y cada Delegación ha mostrado a su país como un dechado de perfecciones institucionales dentro del cual lo esencial es el respeto de todos los derechos inherentes a la personalidad humana. No necesito dar la espalda a las realidades nacionales para presentar un retrato idealizado por mi pensamiento para impresionar la imaginación de los señores Delegados. La verdad auténtica muestra a un pueblo en posesión de todos los derechos, derechos que no imperan porque estén instituídos en la Constitución y en las leyes, sino porque son parte sustancial de la vida moral y cívica de la nación y están definitivamente incorporados a las costumbres populares. Tenemos de la democracia una concepción superior y profunda que la sitúa por encima de las pequeñas disputas y coloca a cada ciudadano uruguayo en posesión de inalienables derechos y paralelamente atribuye a cada uno la cuota de deberes correspondientes. La realidad que mostramos ante el mundo no es la cifra del esfuerzo de un grupo de hombres determinados sino el resultado de la acción fecunda de muchas generaciones que vivieron luchando heróicamente para obtener los preciados bienes de la Independencia, primero, y después de la libertad como fruto de la instalación republicana.

Observando el panorama que vastas regiones del mundo enseñan, nos preocupan las posibles consecuencias de la dislocación económica y contraposición social en que viven pueblos inmensos pauperizados tanto por una deficiente distribución de bienes como por la ignorancia extendida en todas sus capas. Creemos que la felicidad de los pueblos no podrá verse realizada en medio de la desconfianza y el temor, la ignorancia y la miseria, el aislamiento y la tiranía. La interdependencia de los factores económico - sociales debe ser reconocida y utilizada en beneficio del hombre. No se debe sacrificar lo económico a lo social, pero tampoco olvidar la influencia bienhechora que ejerce sobre la vida de las masas populares una economía próspera y en constante evolución. Es necesaria una mayor cooperación internacional para que los recursos que el mundo tiene se apliquen a aliviar las necesidades que el mundo padece. Hay déficit de alimentos, —se dice— pero en muchos países el trigo se pudre en los graneros mientras millones de niños, mujeres y ancianos sufren hambre; toneladas de cueros se apilan estérilmente en las barracas en tanto muchos seres andan descalzos; y el abrigo no está al alcance de mucha gente, pero hay sobra de lana enfardada en los depósitos.

Una más adecuada, equitativa y equilibrada distribución de los bienes de consumo mejorará sensiblemente las condiciones de vida que afligen a grandes masas humanas y alentará espiritualmente la acción fecunda de los pueblos, creando una vigorosa corriente de simpatía internacional, base segura para el entendimiento entre las naciones.

La técnica y la ciencia deben aplicarse a la conquista de más amplios horizontes para la sociedad. Separarlas de las condiciones sociales es anularlas en su más hermosa proyección, porque ciencia y técnica que no sirven al superior destino del hombre, carecen de valor creador y deben ser abandonadas.

Los problemas que soportan los pueblos que viven en precarias condiciones políticas, nos alcanzan a todos. Actuamos envueltos en una interdependencia cada día mayor. Al instante nos llega la noticia de lo que sucede en las antípodas y la sentencia pronunciada por Terencio hace dos mil años sobre la universalidad de lo humano, tiene hoy plena vigencia a través de las comunicaciones, transportes y medios de expresión del siglo que vivimos. Nunca los hombres tuvieron más medios para sentirse ligados entre sí y nunca las barreras de separación fueron tan altas. Tal contradicción parece inaceptable, pero es real. Las tiranías levantan muros impenetrables en sus fronteras para aislar a los pueblos que sufren su dominio. La separación tiende a impedir el nacimiento de arrestos tendientes a alcanzar la libertad. Bajo el dominio de tremendas tiranías enormes masas humanas desconocen lo que sucede en otras zonas del mundo y toman su destino como calcado en destinos similares. Ignoran los bienes de la libertad y la democracia y suponen que los demás pueblos padecen iguales sufrimientos.

Mucho se ha hablado aquí de los gastos militares, de-

nunciándose su gravitación negativa en un mundo cargado de dificultades. Aceptamos la observación pero la razón del armamentismo está en la existencia de grandes masas dominadas por tiranías totalitarias cuya tendencia expansionista entraña un peligro cierto para las libertades humanas y niega en los hechos los principios instituídos en el Proemio de la Carta. En un mundo plagado de dictaduras el fantasma de la guerra asoma con caracteres amenazantes. Las democracias son regímenes de paz porque ningún pueblo quiere la destrucción y la muerte. El paralelismo entre la democracia y la paz no es sólo un precepto de filosofía política o una doctrina polémica, sino la enseñanza viva de la historia que en las horas de crisis debemos recordar y levantar como una bandera de esperanza para salir adelante por los mejores caminos.

Es preciso partir del concepto que el hombre sin libertad carece del atributo esencial de la dignidad humana. Nada duradero se edifica si falta el cimiento del espíritu, que solo fecunda, florece y fructifica bajo el cielo de instituciones democráticas. Porque lo entendemos así y porque sabemos que sin pluralidad de partidos la democracia no existe, es que nuestra Delegación ha planteado en la Asamblea la necesidad de instituir tal principio en la ley internacional, como norma reguladora de la acción interna de los pueblos. No somos dogmáticos porque, generalmente, las fórmulas cerradas disimulan impotencias para el bien, pero admitimos y afirmamos el dogma de los principios angulares que informan la dignidad del hombre. Los pueblos no son regimientos sometidos a la voz de mando de sus capitanes. Constituyen vasto protoplasmas sociales cuyas células tienen alma, sensibilidad, corazón, pensamiento, conciencia, y que por ser así son necesariamente diversos en sus inspiraciones, palpitaciones y orientaciones. Solamente el temor a la violencia puede encasillar a millones de hombres dentro del molde rígido del "partido único", base del estado totalitario. Quebrar la artifical disciplina impuesta por tan singular tipo de jerarquía política, significará un paso seguro hacia el establecimiento de mejores relaciones en el mundo, el abandono de inversiones contrarias a la paz y a la normal convivencia entre los pueblos y, paralelamente, al aumento de todas las posibilidades del progreso.

Hablamos este lenguaje franco y claro, porque el Precursor de nuestra nacionalidad, don José Artigas, nos enseñó que con libertad no se ofende ni se teme, y porque pensamos que no es con eufemismos que habremos de entendernos. El pueblo uruguayo tiene una larga y honrosa tradición de libertad. Durante más de medio siglo vivió un turbulento proceso de formación democrática y ni aún en los períodos más sombríos su dignidad fué avasallada. Las luchas homéricas que tuvieron por escenario nuestro territorio, inspiraron a Guillermo Hudson su magnífica novela "La Tierra Purpurea", obra autobiográfica escrita en la segunda mitad del siglo pasado y en cuyas páginas, después de pintar magistralmente la idiosincracia de nuestras gentes, lanzó la profecía de que en el Uruguay se asentaría la más perfecta república porque nadie ganaba a sus ciudadanos en dignidad cívica y personal y amor a la libertad. Hoy ya hace más de medio siglo que vivimos en paz. El pueblo actúa votando libremente y varios partidos se disputan las posiciones representativas desde las que influyen con sus ideas sobre el destino de la nación. Hasta el partido comunista, que donde domina suprime a sus adversarios, vota libremente allí y elige sus diputados al Parlamento, no obteniendo otras posiciones porque sus fuerzas no dan para más.

He tratado de ofrecer a esta importante Comisión de las Naciones Unidas, la contribución de nuestras informaciones y de nuestro pensamiento sobre la realidad nacional y sobre la situación del mundo. Finalizamos nuestra intervención en el debate general felicitando al Consejo Económico y Social por la labor que cumple y prometiendo aplicar nuestro mejor esfuerzo para prestigiar la organización internacional buscando caminos que permitan a la Humanidad avanzar libre y sin temor hacia el progreso.

INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO E) DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA.

Señor Rosselli. (Uruguay):

Aunque mi delegación ya ha expresado su beneplácito por la designación de que ha sido usted objeto, de la del señor Vicepresidente y de la señora relatora, ello no obsta para que, al hacer uso yo de la palabra por primera vez en el seno de esta Comisión, agregue mis expresiones de congratulación a las ya expresadas.

Quiero también hacer presente a las Comisiones encargadas de los informes que figuran en el documento a|3647, el agradecimiento de mi Delegación por la forma meditada y brillante conque han sido presentados facilitando de este modo la comprensión y el estudio de los problemas que tenemos a consideración. Este agradecimiento debe considerarse extendido a los informes especializados brindados por FAO, UNESCO, OMS y por la Secretaría.

Al entrar en materia nos parece sumamente apropiado recordar que la información sobre Territorios no autónomos debe ser considerada a la luz de las disposiciones del Capítulo XI de la Carta, teniendo presente fundamentalmente que las potencias Administradoras reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo.

Por eso, Señor Presidente, a pesar de que es útil a fin de facilitar su estudio, el dividir este tema en capítulos que atañen a las condiciones de la enseñanza, condiciones sociales, económicas, etc., no debemos olvidar que ellos no representan nada más que lo que su denominación expresa, capítulos, es decir, partes de un vasto problema, en la que ellos se encuentran tan íntimamente vinculados y entrelazados, que su consideración unitaria puede alterar el sentido de la misión que está conferida a las Potencias Administradoras teniendo a la vista las sabias disposiciones de la Carta.

No obstante lo manifestado, asoma nítidamente entre esos problemas, todo lo que tiene atinencia con la enseñanza. Aún cuando este problema ha sido considerado extensamente en el XI Período de Sesiones de la Asamblea, la importancia que la enseñanza tiene obliga a hacer siempre algunas consideraciones al respecto. En primer lugar es de señalar que lamentablemente los informes proporcionados por las Potencias Administradoras no arrojan mayor luz sobre la forma de conducir los programas de desarrollo ni de los progresos alcanzados por los pueblos en su preparación para lograr el ejercicio del gobierno propio. Antes bien, los índices de analfabetismo preparados por UNESCO, considerados globalmente, como corresponde hacerlo a esta Comisión, presentan un panorama realmente desolador. Reconocemos el esfuerzo realizado por las Potencias y por Unesco, pero es evidente que aún se está muy lejos de los fines propuestos.

Será necesario, pues, acelerar los planes de enseñanza primaria de modo que alcance rápidamente a ser obligatoria y gratuita, único modo para que sea realmente eficaz. En la preparación de esos programas deberán participar en lo posible elementos indígenas, y dando en estos programas preferencia al idioma local; en su natural modo de expresión será menos difícil orientar al que necesita de la enseñanza y se podrán despertar en él con mayor facilidad las ambiciones culturales. Hay temas de su ambiente geográfico y de sus tradiciones que pueden constituirse en verdaderos centros de interés para el desarrollo de los programas. Esto evitará caer en el error que señalaba hace pocos días la distinguida representante de Ghana en la 3.a Comisión de que mientras muchos niños de escuelas de Africa sabían de memoria la historia del país metropolitano, no conocían ni una sola letra de su propia historia.

Otro aspecto que conviene señalar es el defecto de las informaciones brindadas respecto a la enseñanza en los medios rurales. Prácticamente toda la información se reduce o parece referirse a las escuelas urbanas. Creemos que es precisamente en el medio rural donde debe concentrarse preponderantemente el esfuerzo educativo, con programas diferenciados de los de las escuelas urbanas, procurando el afincamiento de los habitantes, excitando el amor por la tierra cuya explotación adecuada es el elemento básico en la transformación económica. No podemos cerrar este capítulo sin referirnos a los programas de formación profesional para señalar que éstos, en vez de orientarse en el sentimiento vocacional, parecen conducidos únicamente para la capacitación de los técnicos que necesitan los organismos oficiales o industriales.

En lo referente a la situación económica, ella no debe ser considerada de otra manera que dentro de los objetivos señalados por la Comisión en 1954 y entre los que destacamos: E) Hacer que sea equitativa la distribución entre los pueblos de los beneficios materiales de la economía según se traduzcan en el ingreso nacional; G) Conservar y desarrollar los recursos naturales de los territorios en beneficio de los pueblos; H) Establecer condiciones que produzcan un nivel de salud y protección social que contribuya a desarrollar la conciencia moral y cívica y el sentimiento de la responsabilidad de los pueblos para ponerlos en condiciones de participar cada vez más en la conducción de sus propios asuntos. Me he permitido citar íntegramente estas definiciones contenidas en el informe, para estar seguro de no alterar ni su enunciado ni su significación.

Es digno de hacer notar que la línea general del modo como han conducido su política económica las Potencias

Administradoras se ajusta, en sentido general, a las definiciones adoptadas por la Comisión. Poseemos amplia información respecto a la evolución del comercio exterior, al avance del proceso de industrialización, al aumento considerable de la producción de energía eléctrica; es de felicitar a los Estados Miembros Administradores por los loables esfuerzos que realizan y que evidencian un grado avanzado de su expansión económica. Pero, hasta dónde se ha beneficiado la población autóctona con esos adelantos, esa población que es principio y fin de las obligaciones de los Estados Administradores de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Carta? Si los beneficios económicos no alcanzan a modificar la situación social de las poblaciones indígenas, no serán alcanzadas las condiciones de salud material y moral que puedan hacer de los pueblos gobernantes de sus propios destinos.

Es que tampoco podemos sacar conclusiones valederas de la evolución de las condiciones sociales en los territorios no autónomos. Nos referimos a la situación social considerada en su conjunto, globalmente, porque de acuerdo a la resolución 953 de la Asamblea General, debemos dedicarnos a cuestiones de interés general, pero no que se refieran a ningún territorio en particular. Ello no obsta para que reconozcamos que en algunos territorios las Potencias Administradoras están realizando esfuerzos ponderables a tono con las disposiciones de la Carta. Pero tomadas en su conjunto las informaciones suministradas no bastan para extraer conclusiones valederas respecto al problema social.

Vemos en algunas informaciones estadísticas del aumento de los salarios y del aumento del costo de la vida. Pero son sólo índices comparativos. Cuáles son los valores absolutos que nos permitirían sacar conclusiones, por ejemplo, de la capacidad adquisitiva de los pobladores? No los podemos deducir de algunos o muchos de esos informes.

Aún así, son índices promediales? En ese caso, cómo inciden en ellos el valor del salario del habitante indígena y cómo el del habitante no indígena? El propio aumento de salarios que registran esos índices, es un aumento uniforme? o incide en ellos más el aumento del salario del habitante no indígena? o al revés? Tampoco podemos saberlo y sin embargo es éste el tema central de nuestra preocupación.

Dentro de este análisis de la situación económica social a través de los informes y documentos que hemos tenido a la vista, surge la necesidad de una mayor participación de la población local en primer lugar, como es obvio, en los beneficios que la industrialización y la expansión del comercio exterior acarrean, pero también una intervención progresiva en la conducción de esos mismos programas de desarrollo. La extensión del cooperativismo puede ser uno de los caminos a seguir, y los organismos conocidos con el nombre de Sectores Cooperativos Pilotos, Unión Cooperativa y el régimen del paysannat, están cumpliendo una loable acción en ese sentido. Este contacto de los diversos elementos que componen una unidad económica despertará sin duda la atracción de un mejor porvenir entre el elemento indígena, al mismo tiempo que romperá el prejuicio de su pretendida inferioridad y lo estimulará en el logro de justas ambiciones de superación.

Vinculado a este problema se encuentra el de la tendencia de la tierra que desborda el problema económico para transformarse en un problema social. El brusco cambio que la evolución hacia una política monetaria ha producido en la sociedad indígena, ha llegado a alterar los pilares de su antigua organización. Se hace necesario el afincamiento del hombre a la tierra que debe trabajar para cumplir con la etapa de agricultura intensiva del ciclo de transformación. Y es difícil que esto se cumpla sin una revisión de los regímenes de tenencia de la tierra adaptándolos a cada una de las modalidades que imperan en los distintos territorios. Pareciera bueno recordar que el hombre que disfruta de la posesión tranquila de la tierra que labora, se siente más seguro de sí mismo y de su destino, ansía progresar y es amante del respeto y de la libertad.

Señor Presidente:

Mi Delegación reitera su reconocimiento a los esfuerzos realizados por las Potencias Administradoras en virtud del cumplimiento de las obligaciones contraídas y al dejar señalado su pensamiento en este debate general, agradece al señor Presidente y a los señores Delegados, la atención que puedan haberle dispensado.

Muchas gracias.

CUESTION DE LA DEFINICION DE LA AGRESION

Doctor Alfonsín (Uruguay):

Nuestra Delegación cumple con el propósito de contribuir con su pequeño aporte al esclarecimiento de este intrincado problema que actualmente ocupa a la Comisión, y al cual se intenta encontrarle, desde hace siete años, una solución que sea aceptable por la generalidad de los Estados aquí representados.

Desde luego, no hemos de revisar todos los aspectos del problema, que ya fueron objeto de dilatados debates en varias oportunidades. Sólo nos limitaremos a exponer concretamente los puntos de vista de nuestra Delegación, rogándole, señor Presidente, alguna tolerancia para ciertas referencias indispensables a nuestro propósito.

Nuestra Delegación considera indispensable, por lo pronto, hacer presente ante esta Comisión lo que, ya en ocasión de debatirse este tema durante los Períodos de Sesiones VII y IX, había sostenido con respecto al uso que podía tener una definición de la agresión.

Como diversas Delegaciones que habían intervenido en los debates entendían que una definición de la agresión habría de servir de guía al Consejo de Seguridad cada vez que éste tuviera que ponerse en funcionamiento con arreglo al artículo 39 de la Carta de nuestra Organización, nuestra Delegación señaló, con toda claridad y con toda la precisión que pudo, que en caso de que el Consejo tuviera que aplicar el artículo 39 la determinación de la agresión y del agresor no debía ser encarada como una cuestión previa, de cuya resolución afirmativa o negativa tuviera que depender que el Consejo emprendiera o no las acciones mencionadas por los artículos 40 y 42.

Con argumentos que estimábamos substanciales, manifestábamos que el Consejo de Seguridad debía emprender su acción en cuanto hubiera una amenaza o alteración de la paz, con toda la urgencia que la situación requiriese, y sin detenerse a examinar si había habido una agresión de tal Estado contra tal otro, y si el agresor era éste o aquél Estado.

Guiados por nuestro sentido práctico advertimos que el Consejo de Seguridad no podía ni debía entretenerse en dilucidar esa cuestión previa de la existencia de una agresión mientras crecía la hoguera o mientras corría la sangre. Que la misión del Consejo consistía, como el artículo 39 lo dice expresamente, en tomar medidas para mantener la paz —esto en caso de amenaza— o para restablecer la paz y la seguridad internacionales —esto en caso de quebrantamiento de la paz.

He citado textualmente las palabras del artículo 39, y a su luz queda en claro que no es preciso que el Consejo declare previamente que hay una agresión para que tome las medidas a que aludo. Si una agresión, sea de la clase que sea, altera o amenaza la paz, el Consejo debe intervenir por haberse alterado o amenazado la paz, y no por haber comprobado la existencia de una agresión y de un agresor, puntos estos últimos que requerirían el examen de pruebas muy distintas de las que corrientemente sirven para poner de manifiesto la alteración de la paz.

Nuestra Delegación hizo asimismo notar que solamente después de haber cesado la violencia y de haberse restablecido el statu quo ante, esto es, que solamente después que el Consejo de Seguridad hubiera cumplido con su misión primordial, cabía en una etapa posterior dilucidar la cuestión de si había o nó agresión, y de si tal o cual Estado era agresor. Pero esto sería, lo repito, cuando se abriera una etapa ulterior para ventilar, por ejemplo las responsabilidades, y jamás cuando el Consejo iniciara la etapa preventiva, en que lo que importa es la paz y no la culpa.

Para apoyar estas ideas nuestra Delegación expuso varios argumentos que, lamentablemente mutilados por la contracción con que se redactan las actas, constan en las actas resumidas correspondientes a las sesiones 338.a y 408.a de esta Sexta Comisión, a las que me remito.

Estas ideas no tuvieron entonces sino un eco ocasional en la Comisión. Hoy nos satisface encontrarnos con la ilustrada y fraterna compañía de El Salvador, con cuyas ideas referentes a este punto y claramente expuestas por el representante de ese país, coincidimos.

Indudablemente, señor Presidente, las Comisiones que han tenido a su cargo intentar la definición de la agresión han pensado de otro modo y han seguido por otro camino.

Hubo en ellas partidarios de definir la agresión y hubo partidarios de no definirla, pero por lo regular tanto unos como otros encararon la agresión como condición para que el Consejo pusiera en marcha su acción, como cuestión previa en la cadena de sus procedimientos. No distinguieron en grado suficiente, a nuestro modo de ver, la acción preventiva y la sanción. Ni acentuaron suficientemente esta diferencia que estimamos esencial entre el uso de la definición en los artículos 39 y 51 de la Carta: Mientras que en el 39 la existencia de una agresión incluso armada, no es realmente la condición para que el Consejo emprenda su acción, en el artículo 51 la existencia de una agresión armada es realmente la condición para considerar legítima la defensa del agredido.

A estas circunstancias que acabamos de apuntar atribuímos parte de las dificultades con que viene tropezando la Comisión.

Una vez sentada nuestra discrepancia fundamental que acabo de explicar sobre el uso que ha de tener cualquier

definición de la agresión, permítame, señor Presidente. referirme a la definición en sí misma.

Según la opinión de muchas delegaciones, una definición de la agresión conduciría a que se supiera sin vacilaciones, sin titubeos, y —lo que es más importante— sin cambios de criterio para cada oportunidad, cuándo el Consejo de Seguridad debe declarar que existe una agresión, o cuándo los Estados pueden ejercer legítimamente su derecho de defensa con arreglo al artículo 51.

En otras palabras, definir la agresión contribuiría a automatizar el sistema para la estabilidad de la paz establecido por la Carta, y contribuiría, por consiguiente, a que los hombres y las mujeres de todos los pueblos del mundo se sintieran más tranquilos, más seguros, y menos temerosos de que el flagelo de la guerra los castigase por tercera vez.

Este planteamiento de la cuestión importa, como se comprende, depositar mucha y buena fé en una base jurídica estricta e inconmovible de nuestra organización que hiciera real, y no lírica, la fórmula tantas veces repetida de "La Paz fundada sobre el Derecho". E importa, por consiguiente, un anhelo creciente, más o menos manifestado, de transformar nuestra Organización de las Naciones Unidas en una estructura de índole jurisdiccional.

Nuestro pequeño país, quizás por su arraigada pasión por lo jurídico, pasión con que se ha alimentado una clara política nuestra que bien podría llamarse la "Política del Derecho", comparte en buena parte la fé y los anhelos a que me ha referido.

Pero, por otra parte, nuestro instituto realista nos hace ver claramente que la Organización de las Naciones Unidas, tanto por su origen como por su vida, no es por el momento una organización de índole jurisdiccional, sino de índole eminentemente política, que tiene como uno de sus fines primordiales la estabilidad de la paz en este mundo real en que vivimos.

Y comprendemos que este fin, encarado desde el ángulo político no se puede lograr con normas rígidas, cerradas, de aplicación automática, sino con medidas circunstanciales, de oportunidad, de equilibrio, que sólo se avienen con normas elásticas y abiertas.

Frente a solicitaciones tan opuestas y de tanto peso, creemos necesario plantearnos el dilema en estos términos: Qué es lo que más le conviene al mundo de nuestros días para lograr la efectiva conservación de la paz? Le conviene precisar el contenido del concepto de "agresión" utilizado por varias normas de la Carta, o le conviene dejar las cosas como están, abandonando la apreciación de cada caso eventual que se produzca en el futuro, a las circunstancias políticas que ofrezca al mundo en cada oportunidad?

A esta pregunta, señor Presidente, nuestra Delegación no se atrevería a contestar con ninguno de los dos extremos.

Antes bien, creemos que al mundo actual no le conviene ni la completa automatización de las normas de la Carta ni la completa indeterminación de ellas.

En consonancia con lo que decimos, creemos [illegible] conveniente sería formular una definición enum[illegible] la agresión (si cabe llamarle a esto "definición") [illegible] un lado dejara bien establecido que tales y cuales actos constituyen indudablemente agresión, y que por otro lado no tolerara que mediante argumentaciones a contrario cualquier otro acto no enumerado quedara indefectiblemente excluído de ser considerado como agresión.

Nosotros diríamos: "Los actos tales y cuales constituyen necesariamente una agresión". Y agregamos: "En cuanto a los demás, también pueden constituir una agresión si el órgano interviniente los considera como tal".

Este tipo de definición con una puerta abierta por la cual se puede entrar, pero por la cual no se puede salir, tiene un antecedente conocido en el art. 9 del Tratado de Asistencia Recíproca firmado en Río de Janeiro el 2 de setiembre de 1947, artículo cuyo contenido satisface a los Estados Americanos, al menos en sus relaciones recíprocas.

Y se justifica con una consideración que estimamos importante, a saber: con una definición de este tipo vamos marcándoles un rumbo jurídico a los órganos encargados de apreciar los actos a que me refiero; pues así como esta definición concede que esos órganos deben quedar con las manos libres para declarar que hay agresión cuando tengan que apreciar ciertos actos no previstos en la enumeración, esta definición impide a la vez que los órganos intervinientes puedan en alguna ocasión declarar que no hay agresión cuando se hallen en presencia de actos que ya han sido enumerados como agresión.

La facultad de los órganos de declarar que existe agresión en los casos no previstos, estimula su autoridad a la vez que acrecienta la seguridad de los pueblos; bueno es reconocerle al órgano la facultad de calificar libremente los actos que no figuren en la definición; y bueno es que el órgano impida que se burlen preceptos fundamentales de la Carta al amparo de un mero argumento a contrario.

Pero, a su turno, la obligación de calificar como agresiones los actos previstos en la definición, refuerza el prestigio del órgano y acrecienta la confianza de los pueblos al imponerle al órgano el cumplimiento de la más elemental condición de justicia, es decir, de pronunciarse del mismo modo ante situaciones iguales según el precepto clásico de "stare decisis et non quieta movere".

Muchas veces se ha aludido a la necesidad de no poner obstáculos para que el Consejo de Seguridad aprecie y declare libremente en cada caso la agresión. Pues bien, este tipo de definición no opone ningún obstáculo para que el Consejo declare que hay agresión. Sólo opone un obstáculo para que no declare que hay agresión cuando los hechos, con arreglo a la definición constituyen indudablemente una agresión. Nuestra definición en una palabra sólo sería un obstáculo para las omisiones del Consejo.

Este tipo de definición requiere, naturalmente, un contenido material, esto es, una nómina de actos que constituyan agresión.

Esta nómina podría contener nada más que tres o cuatro actos de agresión, los más conocidos, los indudables, los que nadie podría negar como agresiones. O podría contener más. Todo dependería de la medida en que fuera posible el acuerdo entre las delegaciones.

Nuestra Delegación no intentará, sin embargo, dar ni un paso con respecto a la parte material de la definición mientras no haya un atisbo de acuerdo sobre la forma de la definición.

Ahora nos interesa, señor Presidente, manifestar con breves palabras la opinión de nuestra Delegación con respecto a la autoridad de cualquier definición que sea elaborada y aprobada por la Asamblea.

Sin género de duda la Asamblea realiza esta tarea dentro del ámbito de su competencia. Así lo proclama el Art. 10 de la Carta y así se ha admitido en resoluciones de la Asamblea General tan importantes como la 377 (V), denominada "Unión pro paz".

En diversas oportunidades se ha repetido que cualquiera fuere la definición que se lograse por el esfuerzo de la Asamblea, aunque emanara de su competencia, no obligaría para nada a la voluntad del Consejo de Seguridad.

Con esta afirmación se intentaba, como es notorio, combatir toda definición que coartara la libre acción preventiva del Consejo de Seguridad. Por nuestra parte, puesto que consideramos que la determinación de la agresión es ajena, no previa, a la acción preventiva del Consejo, podemos dejar en claro que no compartimos la afirmación a que aludo, porque negar toda influencia de una recomendación de la Asamblea sobre el Consejo de Seguridad sería admitir el divorcio entre la Asamblea y el Consejo, la insensibilidad del Consejo frente a la opinión del órgano donde tienen asiento todos los Estados Miembros de la Organización que son, precisamente, las Naciones Unidas.

Por último, señor Presidente, hemos de adelantar que en nuestra opinión sería poco prudente aprobar una definición que no cuente con un apoyo numérico substancial.

Una definición de la agresión, sea cual fuere, es un resorte de extrema importancia en el funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas, y debe contar con el franco apoyo de una amplia mayoría de Estados Miembros.

No me guía en este momento el propósito de asegurarle por obra de los hechos una aplicación efectiva a tal o cual definición en el Consejo de Seguridad. Para esto se requeriría por lo pronto, que la definición fuera aprobada por los Cinco Miembros Permanentes del Consejo, y no es nuestra Delegación la que propiciará una nueva e inesperada aplicación del veto.

Resumo, señor Presidente, nuestras conclusiones:

1. — Si la definición de la agresión ha de tener aplicación en caso de acción preventiva del Consejo de Seguridad con arreglo al Art. 39 de la Carta, nos pronunciaremos contra cualquier definición.

2. — Si, por lo contrario, la definición ha de estar destinada a otros usos, que habría que especificar, nuestra Delegación acompañará a las que deseen una definición, prefiriendo para el caso un tipo de definición abierta, de índole ennumerativa, y que no comprometa a los órganos de las Naciones Unidas frente a los casos no enumerados.

3. — En todo caso estimamos que una definición debe estar respaldada por una gran mayoría de voluntades.

OTROS ASPECTOS DE LA LABOR DEL SECTOR NACIONES UNIDAS

Durante el transcurso del año 1957 este Sector, además de cumplir con la tramitación de los asuntos referentes a la Asamblea General, Consejos, Comisiones, Comités y demás Organismos de las Naciones Unidas, clasificó, archivó y distribuyó el material de publicaciones y documentación recibida de la Organización de las Naciones Unidas y de la Delegación Permanente de la República ante la misma.

Preparó el material necesario para la redacción de las Instrucciones a la Delegación de la República, de acuerdo con los Temas a tratarse durante la XIIa. Asamblea General de las Naciones Unidas, que se realizó en Nueva York, entre el 17 de setiembre y el 14 de diciembre del año 1957.

Proyectó el Registro General de Votos, tendientes a llenar cargos efectivos en todos los Organismos Internacionales, habiéndose aprobado la creación de dicho Registro por Resolución de fecha 21 de setiembre de 1957.

XIIa. Asamblea General de las Naciones Unidas. — Por Decreto de fecha 10 de setiembre, el Consejo Nacional de Gobierno designó la Delegación de la República a la XIIa. Asamblea General, habiendo quedado integrada de la siguiente forma:

Presidente: Doctor César Charlone.

Presidente Alterno: Embajador Prof. Enrique Rodríguez Fabregat.

Delegados: señores Manuel Flores Mora; Adolfo Tejera y doctor Alberto M. Rosselli.

Delegados Alternos: Dr. Quintín Alfonsín y Sr. César Montero Bustamante.

Secretario General: Sr. Américo Paz Aguirre.

Secretarios: Sres. Mateo Márques Seré y Eduardo Acevedo.

La Delegación de la República integró las siguientes Comisiones de la Asamblea General:

Asamblea General y Primera Comisión: Doctor César Charlone.

Comisión Política Especial: Prof. Enrique Rodríguez Fabregat.

Comisión de Asuntos Económicos y Financieros: Sr. Manuel Flores Mora.

Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales: Sr. Adolfo Tejera.

Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Sr. César Montero Bustamante.

Comisión Jurídica: Dr. Quintín Alfonsín.

Durante el Debate General en el Plenario de la Asamblea, el señor Presidente de la Delegación de la República, Doctor César Charlone, fijó la posición de la Delegación frente a los problemas fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas.

Elección de Presidente de la Asamblea General. — Dos candidatos se postulaban para la Presidencia de la Asamblea, el Dr. Carlos Malik, del Líbano, y Sir Leslie Munroe, de Nueva Zelandia. Antes de comenzar la votación, que lo es por voto secreto y por simple mayoría, el Dr. Malik retiró su candidatura, habiendo sido electo Presidente de la Asamblea, Sir Leslie Munroe, por 77 votos en un total de 78 registrados.

Elección de Vice-Presidencias. — Las 8 vice-presidencias elegidas en la Asamblea General, recayeron en los siguientes países: Ceilán, por 74 votos; Paraguay, por 74 votos; Estados Unidos, por 74 votos; Gran Bretaña, por 72 votos; Francia, por 71 votos; Unión Soviética, por 71 votos; China por 61 votos y Túnez por 45 votos.

Admisión de Nuevos Miembros en las Naciones Unidas. — Malaya fué admitida como Miembro de las Naciones Unidas, en la Sesión realizada por la Asamblea General, el 17 de setiembre, con el voto de 80 Estados Miembros. (Actualmente componen la Organización, 82 países).

Nombramiento de Secretario General. — En la sesión de 26 de setiembre, fué reelegido el Sr. Daj Hammarskjold, para el cargo de Secretario General de las Naciones Unidas, por un período de cinco años más.

Elección de Presidentes de las Comisiones Principales. —

Primera Comisión: Djalal Abdoh, de Irán.

Comisión Especial: Emilio Arenales, de Guatemala.

Segunda Comisión: Jiri Nosek, de Checoeslovaquia.

Tercera Comisión: Aase Lionaes, de Noruega.

Cuarta Comisión: Thanat Khoman, de Tailandia.

Quinta Comisión: V. H. J. van Asch van Wijck, de Países Bajos.

Sexta Comisión: Santiago Pérez Pérez, de Venezuela.

Elección de tres miembros del Consejo de Seguridad. — Durante la XIIa. Asamblea General, fueron elegidos los siguientes Estados Miembros para integrar el Consejo de Seguridad: Panamá por 74 votos; Canadá por 72 votos y Japón por 55 votos, para sustituir a Australia, Filipinas y Cuba.

Con el resultado de dicha elección, el Consejo de Seguridad, para el año 1958, queda integrado por los 11 siguientes Estados Miembros: Estados Unidos; Unión Soviética; Gran Bretaña; Francia; China; Colombia; Irak; Suecia; Panamá; Canadá y Japón.

Elección de seis Miembros del Consejo Económico y Social. — Fueron elegidos: Chile por 79 votos; Costa Rica por 77 votos; y Sudán por 72 votos, en sustitución de Argentina, República Dominicana y Egipto; y reelegidos: Países Bajos por 71 votos; Francia por 69 votos y China por 54 votos.

La composición del Consejo Económico y Social para el año 1958 quedó integrada por los 18 siguientes Estados Miembros:

Canadá, Estados Unidos, Indonesia, Yugoslavia; Brasil, Grecia, Finlandia, México, Pakistán, Polonia, Gran Bretaña, Unión Soviética, Chile, Costa Rica, Sudán, Países Bajos, Francia y China.

Elección de cinco Miembros para la Corte Internacional de Justicia. — También fueron elegidos durante la XIIa. Asamblea General, los cinco Miembros, para integrar la Corte Internacional de Justicia, habiendo recaído dichos nombramientos en los siguientes Magistrados:

Sir Percy Spender, de Australia, por 58 votos, (en sustitución de John E. Read, de Canadá); Jean Spiropoulos, de Grecia, por 47 votos, (en sustitución de Milovab Zoricic, de Yugoslavia); Abdel Hamid Badawi, de Egipto, por 55 votos (reelección); V. K. Wellington Koo de China, por 47 votos (reelección); y Bohdan Winiarsky, de Polonia, por 44 votos (reelección).

De acuerdo al resultado de esta última elección, los 15 Magistrados que deberán actuar en la Corte Internacional de Justicia, durante el año 1958, son los siguientes:

Enrique C. Armand Ugón, de Uruguay. Green H. Hackworth, de Estados Unidos. Helge Klaestad, de Noruega. Feodor Ivanovich Kojevnikov, de Unión Soviética. Muhammad Zafrulla Khan, de Pakistán. Jules Basdeant, de Francia. Roberto Córdova, de México. José Gustavo Guerrero, de El Salvador. Hersch Lauterpacht, de Gran Bretaña. Lucio Moreno Quintana, de Argentina. Sir Percy Spender, de Australia Jean Spiropoulos, de Grecia. Abdel Hamid Badawi, de Egipto. V. K. Wellington Koo, de China. Bohdan Winiarsky, de Polonia.

Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. — En la Sesión de la Quinta Comisión, del 7 de noviembre, fué electo Miembro del Tribunal Administrativo el señor Francisco A. Forteza, de Uruguay, por 67 votos y una abstención, en un total de 68 votos.

Sumario instruído con motivo de una publicación efectuada por el diario "La Mañana" referente a las Instrucciones para la Delegación de la República al XI Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Habiendo expresado el Señor Juez Instructor en sus conclusiones, que "estima que no se ha probado que se hayan "dejado de observar en el caso las medidas de garantías "necesarias para mantener la reserva, ni tampoco que los "funcionarios intervinientes sean culpables de haber sumi- "nistrado a la prensa señalada la documentacicón publica- "da", y que la Asesoría Letrada, al dictaminar sobre el sumario, expresa en su pronunciamiento "que no emergen "del mismo prueba fehaciente, ni presunción o indicio que "pudieran hacer sospechar la participación directa o la con- "vivencia de algún funcionario de esta Secretaría de Estado "en la perpetración de aquel hecho", aconsejando el archivo de las actuaciones, el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha octubre 3, resuelve: "Que se archiven estas actuacio- "nes".

Creación del Servicio Técnico de Información Económico-Financiera en la Delegación Permanente de la República en la Oficina Europea de las Naciones Unidas.

Por Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 17 de Octubre, se crea en la Delegación Permanente de la República en la Oficina Europea de las Naciones Unidas, con sede en Ginebra, Suiza, un Servicio Técnico de Información Económico Financiera, habiéndose resuelto, por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 17 de Octubre, que el Inspector General señor Víctor M. Pomés, pase a prestar servicios en comisión como Delegado Permanente de la República en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y sus Agencias Especializadas, allí establecidas, con el rango de Ministro Plenipotenciario.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (FAO). — Durante el año 1957 se realizaron las reuniones, que a continuación se detallan, auspiciadas por la FAO, en las cuales la República estuvo representada por ser Miembro de la Organización y haberse tratado en ellas asuntos de interés para el país.

IVa. Conferencia sobre los Problemas de Nutrición en la América Latina, realizada en la ciudad de Guatemala, entre el 23 de setiembre y el 1.o de Octubre, habiéndose designado Delegado de la República al Ministro Plenipotenciario en Guatemala, señor Juan Carlos Bernárdez.

XXIX Período de Sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos, realizada en la ciudad de Roma, el 24 de octubre, para el cual fué designado Delegado de la República el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Suecia, señor Juan F. Yriart.

IX.o Período de Sesiones de la Conferencia de la Organización, realizada en la ciudad de Roma, el 2 de noviembre, habiéndose integrado la Delegación de la República con el señor Embajador en Italia, Contralmirante Rivera Travieso, quien la presidió, y con los señores Consejeros de la Legación en Suiza, Don Víctor Pomés y Consejero de la Embajada en Italia, Don Fernando Rivera Devoto.

VII.o Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina. — Habiendo sido invitada la República, por la Comisión Económica para la América Latina, para que se hiciera representar en las Sesiones de su VII.o Período que se realizó en la ciudad de La Paz, Bolivia, en el mes de mayo, y considerando que el país ha seguido con el mayor interés los importantes trabajos de dicha Comisión en el estudio de fórmulas que faciliten la recuperación de la economía latinoamericana, el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 9 de mayo, resolvió integrar la Delegación de la República con el señor Director de Asuntos de Comercio Exterior, don Ariosto D. González, que la presidió; con el señor Asesor Jefe del Ministerio de Hacienda, contador don Hugo Demarco y con el señor Subgerente General del Banco de la República, doctor don Luis I. Carlevaro, habiendo designado Secretario de la Delegación al señor don Juan D. del Campo.

De este período de sesiones de la Cepal, se da noticia en el estudio correspondiente a las labores del Departamento Económico Comercial del presente informe.

X.a Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud. — El 7 de mayo, se realizó en Ginebra, Suiza, la X.a Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud, habiendo estado representada la República por el señor Embajador en Francia, profesor Abelardo Sáez y por el doctor José Arturo Lorenzo.

1.er Período de Sesiones de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica. — Realizada en Viena, en el mes de octubre. Se integró la Delegación de la República, con el señor Consejero de la Legación en Suiza, don Víctor Pomés, en carácter de Delegado, y con el Encargado de Negocios a.i. en Austria, don Nelson Iriñiz Casas, en calidad de Delegado Alterno.

VI.a Sesión Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía. — Aceptando la invitación formulada por el Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoeslavia, y considerando el carácter internacional del Congreso programado, dada su importancia para la ciencia y la industria vinculada al desenvolvimiento de nuevas fuentes de energía, se designó al señor ingeniero don José A. Carvallido, Subgerente de la División Usinas de la Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado, para que representara a la República en la VI.a Sesión Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía, celebrada en la ciudad de Belgrado, del 5 al 11 del mes de junio, sin perjuicio de la representación que invistió ante la misma como Delegado de la UTE.

XI PERIODO DE SESIONES. — RESOLUCIONES APROBADAS

PRIMERA COMISION

1010 (XI). La cuestión de Corea

INFORME DE LA COMISION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA UNIFICACION Y REHABILITACION DE COREA.

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota del informe de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea,

Recordando sus resoluciones 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954 y 910 (X) de 29 de noviembre de 1955,

Advirtiendo que el Acuerdo de Armisticio de 27 de julio de 1953 permanece en vigor.

1. Reitera que los objetivos de las Naciones Unidas consisten en lograr por medios pacíficos el establecimiento de una Corea unida, independiente y democrática, con una forma representativa de gobierno, y el restablecimiento total de la paz y la seguridad internacionales en la región.

2. Insta a que se persevere en los esfuerzos por lograr dichos objetivos de conformidad con los principios fundamentales para la unificación, expuestos por las naciones que, en nombre de las Naciones Unidas, participaron en la Conferencia política sobre Corea celebrada en Ginebra en 1954, y reiterados por la Asamblea General en las resoluciones 811 (IX) de 11 de diciembre de 1954 y 910 (X) de 29 de noviembre de 1955.

3. Invita a la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación y Rehabilitación de Corea a que prosiga su labor de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y a que observe las elecciones en todo el territorio de Corea e informe al respecto, e invita también a todos los Estados y a todas las autoridades a que faciliten a la Comisión el cumplimiento de este cometido.

4. Pide al Secretario General que incluya la cuestión de Corea en el programa provisional del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General.

637.a sesión plenaria,
11 de enero de 1957.

1011 (XI). Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos; concertación de una convención (tratado) internacional sobre la reducción de los armamentos y la prohibición de las armas atómicas, de hidrógeno y demás armas de destrucción en masa.

La Asamblea General,

Recordando su resolución 808 (IX) de 4 de noviembre de 1954,

Reconociendo que el logro de un acuerdo sobre el problema del desarme contribuiría al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Observando con satisfacción el progreso realizado en algunos aspectos del problema del desarme por la Comisión de Desarme y su Subcomisión desde la celebración del décimo período de sesiones de la Asamblea General.

1. Pide a la Comisión de Desarme que convoque a una nueva reunión de su Subcomisión en fecha próxima;

2. Recomienda que la Comisión de Desarme y su Subcomisión presten pronta atención a las diversas propuestas que se han presentado a las Naciones Unidas, incluyendo: la propuesta del Canadá, el Japón y Noruega de 18 de enero de 1957; las propuestas completas de Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de 11 de junio de 1954, 19 de marzo de 1956 y 3 de mayo de 1956; las propuestas de los Estados Unidos de América hechas con fecha 14 de enero de 1957; las propuestas de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de 10 de mayo de 1955, 27 de marzo de 1956, 12 de julio de 1956, 17 de noviembre de 1956, 14 de enero de 1957 y 24 de enero de 1957; las propuestas del Gobierno de la India de 25 de julio de 1956; y las propuestas de Yugoeslavia de 10 de julio de 1956; y que prosigan el examen del plan del señor Eisenhower, Presidente de los Estados Unidos de América, relativo al intercambio de planos militares y sobre reconocimientos aéreos recíprocos, y al plan del señor Bulganin, Primer Ministro de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, relativo al establecimiento de puestos de control en centros estratégicos;

3. Recomienda además que la Comisión de Desarme pida a su Subcomisión que prepare un informe sobre la marcha de los trabajos para que la Comisión lo examine el 1.o de agosto de 1957 a más tardar;

4. Transmite a la Comisión de Desarme las actas de las sesiones de la Primera Comisión en que se debatió el problema del desarme, y pide que la Comisión y su Subcomisión examinen pronta y atentamente las opiniones expresadas en dichos documentos;

5. Invita a la Comisión de Desarme a que estudie la conveniencia de recomendar que se convoque en el momento apropiado a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General o a una conferencia general sobre desarme.

653.a sesión plenaria,
14 de febrero de 1957.

1012 (XI) La cuestión de Argelia

La Asamblea General,

Habiendo oído las declaraciones de varias delegaciones y discutido la cuestión de Argelia,

Teniendo en cuenta la situación de Argelia, que está causando muchos sufrimientos y pérdidas de vidas humanas,

Expresa la esperanza de que, en un espíritu de cooperación, se encontrará una solución pacífica, democrática y justa, por medios adecuados, en conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

654.a sesión plenaria,
15 de febrero de 1957.

1013 (XI). La cuestión de Chipre

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de Chipre,
Considerando que la solución de este problema requiere un ambiente de paz y de libertad de expresión,
Expresa su sincero deseo de que se encuentre una solución pacífica, democrática y justa de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y la esperanza de que se reanuden y continúen las negociaciones con este fin.

660.a sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

COMISION POLITICA ESPECIAL

1014 (XI). Proyecto de convención sobre régimen de consultas

La Asamblea General,

Tomando nota de la propuesta del Gobierno de la Argentina relativa un proyecto de convención para establecer un régimen de consultas dentro del sistema general de las Naciones Unidas,
Considerando que esta propuesta debe ser estudiada dentro del marco de los procedimientos y métodos que actualmente se aplican en las Naciones Unidas para el arreglo pacífico de controversias, así como de las pertinentes disposiciones de la Carta,

Recordando la decisión adoptada por la Asamblea General en su décimo período de sesiones de celebrar oportunamente una Conferencia General para revisar la Carta,

1. Decide comunicar a los Estados Miembros la propuesta del Gobierno de la Argentina y las actas de los debates sostenidos sobre la misma durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, para que se considere dicha propuesta cuando la Conferencia General revise los procedimientos y métodos de arreglo pacífico;

2. Recomienda a los Gobiernos de los Estados Miembros que transmitan al Secretario General, antes de la reunión de la Conferencia General, sus opiniones sobre la propuesta del Gobierno de la Argentina.

637a. sesión plenaria,
11 de enero de 1957.

1015 (XI). Trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana

La Asamblea General,

Recordando su resolución 919 (X) de 14 de diciembre de 1955,

Habiendo examinado los informes de los Gobiernos de la India y del Pakistán,

1. Toma nota de que los Gobiernos de la India y del Pakistán han reiterado que están dispuestos a entablar negociaciones con el Gobierno de la Unión Sudafricana, en conformidad con los expresos deseos de las Naciones Unidas;

2. Observa con pesar que el Gobierno de la Unión Sudafricana no ha aceptado hasta ahora dichas negociaciones;

3. Insta a las partes interesadas a que emprendan negociaciones para facilitar la solución del problema del trato dado a las personas de origen indio en la Unión Sudafricana y encarece de manera especial al Gobierno de la Unión Sudafriana que coopere para ello;

4. Recuerda también su resolución 926 (X) de 14 de diciembre de 1955, por la que estableció un programa unificado con el nombre de "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos";

5. Invita a las partes a informar a la Asamblea General, según sea adecuado, conjunta o separadamente.

648. sesión plenaria,
30 de enero de 1957.

1016 (XI). Cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de segregación racial (apartheid) del Gobierno de la Unión Sudafricana.

La Asamblea General,

Recordando sus anteriores resoluciones sobre la cuestión del conflicto racial en el Africa del Sur resultante de la política de segregación racial (apartheid) del Gobierno de la Unión Sudafricana.
Recordando en especial el párrafo 6 de su resolución 917 (X) de 6 de diciembre de 1955, en el que se exhorta al Gobierno de la Unión Sudafricana a que cumpla sus obligaciones derivadas de la Carta de las Naciones Unidas,
Tomando nota de que en su resolución 616 B (VII) de 5 de diciembre de 1952 se declara, entre otras cosas, que toda política de los gobiernos que tiene por objeto perpetuar o aumentar la discriminación es incompatible con la Carta,
Tomando nota además de que, en sus resoluciones 395 (V) de 2 de diciembre de 1950, 511 (VI) de 12 de enero de 1952 y 616 A (VII) de 5 de diciembre de 1952, se ha afirmado reiteradamente que una política de "segregación racial" (apartheid) está forzozamente fundada en doctrinas de discriminación racial,
Convencida de que en una sociedad multirracial el mejor medio de lograr la armonía y el respeto a los derechos humanos y a las libertades y el desarrollo pacífico de una comunidad unificada es una legislación y prácticas tendientes a mantener un orden jurídico que asegure la igualdad de todas las personas ante la ley y la eliminación de toda discriminación por motivo de raza, credo o color.
Convencida asimismo de que para progresar hacia la solución de este problema es menester plantearlo en forma conciliatoria en conformidad con los principios de la Carta.

1. Deplora que el Gobierno de la Unión Sudafricana no haya cumplido hasta ahora sus obligaciones derivadas de la Carta y haya seguido poniendo en ejecución medidas discriminatorias que harán más difícil, en el porvenir, el cumplimiento de esas obligaciones;

2. Afirma su convicción de que persistir en esa política discriminatoria es incompatible no solamente con la Carta, sino también con las fuerzas del progreso y con la cooperación internacional en la realización de los ideales de igualdad, libertad y justicia;

3. Exhorta al Gobierno de la Unión Sudafricana a reexaminar su posición y a revisar su política teniendo en cuenta sus obligaciones y responsabilidades derivadas de la Carta y los principios adoptados por otra sociedades multirraciales contemporáneas. así como los progresos logrados por ellas;

4. Invita al Gobierno de la Unión Sudafricana a cooperar, especialmente con su presencia en las Naciones Unidas, en un enfoque constructivo de esta cuestión;

5. Pide al Secretario General que, según sea adecuado, se comunique con el Gobierno de la Unión Sudafricana con el objeto de dar cumplimiento a los fines de la presente resolución.

648a. sesión plenaria.
30 de enero de 1957.

1017 (XI). Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Recordando su resolución 296 G (IV) de 22 de noviembre de 1949, en la que se declara que la República de Corea reúne las condiciones requeridas para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas,

Observando que la República de Corea no ha sido admitida como Miembro de las Naciones Unidas a causa de la oposición de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad,

1. Reitera su declaración de que la República de Corea reúne todas las condiciones requeridas para ser admitida como Miembro de las Naciones Unidas;

2. Pide al Consejo de Seguridad se sirva proceder a un nuevo examen de la solicitud de la República de Corea, teniendo en cuenta la presente declaración, e informar lo antes posible a la Asamblea General.

663a. sesión plenaria.
28 de febrero de 1957.

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 620 C (VII) de 21 de diciembre de 1952, en la que se declara que Viet-Nam reúne las condiciones requeridas para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas,

Observando que Viet-Nam no ha sido admitido como Miembro de las Naciones Unidas a causa de la oposición de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad,

1. Reitera su declaración de que Viet-Nam reúne todas las condiciones requeridas para ser admitido como Miembro de las Naciones Unidas;

2. Pide al Consejo de Seguridad se sirva proceder a un nuevo examen de la solicitud de Viet-Nam, teniendo en cuenta la presente declaración, e informar lo antes posible a la Asamblea General.

663a. sesión plenaria.
28 de febrero de 1957.

1018 (XI). Informe del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 194 (III) de 11 de diciembre de 1948, 302 (IV) de 8 de diciembre de 1949, 393 (V) de 2 de diciembre de 1950, 513 (VI) de 26 de enero de 1952, 614 (VII) de 6 de noviembre de 1952, 720 (VIII) de 27 de noviembre de 1953, 818 (IX) de 4 de diciembre de 1954 y 916 (X) de 3 de diciembre de 1955,

Vistos el informe anual y el informe especial del Director del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestino en el Cercano Oriente (Naciones Unidas), así como el informe de la Comisión Asesora del Organismo.

Habiendo examinado el presupuesto de socorro y rehabilitación preparado por el Director del Organismo,

Advirtiendo con preocupación que las contribuciones para dicho presupuesto son todavía insuficientes,

Observando que no se ha llevado a cabo la repatriación de los refugiados ni se han pagado a éstos indemnizaciones, conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III), que no se ha realizado ningún progreso apreciable en la ejecución del programa para la reincorporación de los refugiados que la Asamblea General aprobó en el párrafo 2 de su resolución 513 (VI) y que, por lo tanto, la situación de los refugiados continúa siendo motivo de grave preocupación,

Tomando nota de que los gobiernos de los países de asilo han expresado el deseo de que el Organismo continúe desempeñando su mandato en los países o territorios bajo la autoridad de dichos gobiernos y han expresado su deseo de cooperar plenamente con el Organismo y suministrarle toda la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones, conforme a las disposiciones de los artículos 104 y 105 de la Carta de las Naciones Unidas, las cláusulas de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, el tenor del párrafo 17 de la resolución 302 (IV) y las cláusulas de los acuerdos con los gobiernos de los países de asilo,

1. Encarga al Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (Naciones Unidas) que prosiga la ejecución de sus programas de socorro y rehabilitación de los refugiados, teniendo presente la limitación impuesta por la cuantía de las contribuciones correspondientes al ejercicio económico;

2. Pide a los gobiernos de los países de asilo que cooperen plenamente con el Organismo y con su personal, y que presten al Organismo toda la asistencia que fuere necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

3. Pide a los gobiernos de los países de la región que, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de fecha 11 de diciembre de 1948, y en cooperación con el Director del Organismo, proyecten y ejecuten programas que permitan asegurar la subsistencia de un número apreciable de refugiados;

4. Invita al Organismo a proseguir sus consultas con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, con miras a la mejor ejecución de las respectivas tareas que les han sido confiadas, teniendo en cuenta especialmente el párrafo 11 de la resolución 194 (III);

5. Decide mantener el fondo de rehabilitación y autoriza al Director del Organismo para que, a su discreción, de los fondos que haya disponibles efectúe pagos a los diferentes gobiernos de los países de asilo para la ejecución de proyectos generales de desarrollo económico, a reserva de que el gobierno de que se trate en cada caso acepte asumir, dentro de un plazo determinado, la responsabilidad financiera para la subsistencia de un número convenido de refugiados, el cual habrá de guardar relación con el costo del proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III);

6. Reitera su llamamiento a las organizaciones privadas y a los gobiernos para que ayuden a satisfacer la urgente necesidad de socorro de otras personas que lo reclaman y a las cuales hace referencia el párrafo 5 de la resolución 916 (X) de la Asamblea General, de fecha 3 de diciembre de 1955;

7. Invita al Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios a que, cuando haya recibido del Director del Organismo la demanda de las contribuciones que se precisan, trate de obtener de los Estados Miembros de las Naciones Unidas la ayuda financiera necesaria;

8. Insta a todos los gobiernos a que contribuyan o aumenten sus contribuciones en la cantidad necesaria para llevar a cabo los programas de socorro y rehabilitación del Organismo;

9. Toma nota con aprobación de las actuaciones del Organismo al proseguir la ejecución de su programa para los refugiados en la faja de Gaza;

10. Expresa su agradecimiento al Director y a los funcionarios del Organismo por sus continuos y leales esfuerzos por cumplir su mandato, así como a los organismos especializados y a las muchas organizaciones privadas por la valiosa labor que incesantemente realizan en favor de los refugiados;

11. Toma nota de que el Organismo está en vías de modificar su ejercicio económico de modo que coincida con el año civil y que, en consecuencia, su presupuesto para el ejercicio en curso abarca un período de 18 meses, que comienza el 1.o de julio de 1956 y termina el 31 de diciembre de 1957, y de que se están tomando disposiciones especiales con la Junta de Auditores de las Naciones Unidas para la comprobación de las cuentas correspondientes a este período;

12. Pide al Director del Organismo que siga presentando los informes a que se refiere el párrafo 21 de la resolución 302 (IV) de la Asamblea General, de fecha 8 de diciembre de 1949, tal como queda modificado por el párrafo 11 supra.

663.a sesión plenaria,
28 de febrero de 1957.

SEGUNDA COMISION

1019 (XI). Confirmación de las asignaciones de fondos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1957

La Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité de Asistencia Técnica ha examinado y aprobado el Programa Ampliado de Asistencia Técnica para el año 1957,

1. Confirma las siguientes asignaciones de fondos a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que han sido autorizadas por el Comité de Asistencia Técnica:

	(Equivalente en dólares de los EE.UU.)
Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas	6.562.000
Organización Internacional del Trabajo	3.424.000
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación	8.252.600
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	4.627.600
Organización de Aviación Civil Internacional	1.212.000
Organización Mundial de la Salud	5.405.900
Unión Internacional de Telecomunicaciones	315.500
Organización Meteorológica Mundial	288.000
Total	30.127.600

2. Aprueba la autorización dada por el Comité de Asistencia Técnica a la Junta de Asistencia Técnica para que modifique dichas asignaciones cuando estime necesario a fin de que, en la medida de lo posible, se utilicen plenamente las contribuciones al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, a condición de que tales modificaciones no representen en conjunto más del 3 o|o de la suma total asignada a las organizaciones participantes en el Programa Ampliado.

612.a sesión plenaria,
7 de diciembre de 1956.

1022 (XI). Fondo de Operaciones y de Reserva del Programa Ampliado de Asistencia Técnica

La Asamblea General,

Habiendo examinado la parte del informe del Consejo Económico y Social relativa al Fondo de Operaciones y de Reserva del Programa Ampliado de Asistencia Técnica,

1. Aprueba la recomendación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 623 B II (XXII) de 9 de agosto de 1956, encaminada a que se modifiquen las reglas aplicables al Fondo de Operaciones y de Reserva, según se indica en el anexo a la presente resolución, y

2. Decide modificar en consecuencia la sección B de la resolución 831 (IX) de la Asamblea General, de fecha 26 de noviembre de 1954.

632.a sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

Anexo

Modificaciones de las resoluciones del Consejo Económico y Social 521 A (XVII) de 5 de abril de 1954 y 542 B II (XVIII) de 29 de julio de 1954, aprobadas por el Consejo en su resolución 623 B II (XXII) de 9 de agosto de 1956 A. Substitúyanse los incisos a), b) y c) del párrafo 5 de la resolución 521 A (XVII) por el siguiente texto:

"A) El Fondo de Operaciones y de Reserva se mantendrá como una reserva permanente de operaciones, destinada a los siguientes fines:

"i) Conceder anticipos a base de compromisos firmes de aportar contribuciones para financiar el programa de asistencia técnica aprobado por el Comité de Asistencia Técnica; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ello de ingresos procedentes de las contribuciones, a condición de que el Comité de Asistencia Técnica examine periódicamente el estado de los anticipos hechos con cargo a las contribuciones prometidas, para determinar si quedarán pendientes de pago o si habrán de reintegrarse con cargo a otros recursos del programa;

"ii) Mejorar y facilitar la administración de los haberes en divisas

"iii) Conceder anticipos a las organizaciones participantes a fin de que dispongan en sus cuentas bancarias de saldos en efectivo para operaciones;

"iv) Conceder anticipos destinados a financiar las obligaciones que pueda autorizar el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica, en virtud de la facultad que se le ha conferido, para hacer frente a los casos urgentes que se presenten durante la ejecución del programa anual, a condición de que el reintegro de dichos anticipos tenga prelación respecto del de otras sumas que puedan cargarse a los recursos del año siguiente;

"v) Suministrar fondos para cubrir compromisos contractuales anticipados y hacer frente a obligaciones relativas a operaciones de liquidación; cada organización participante limitará el monto de sus compromisos contractuales anticipados y sus obligaciones relativas a operaciones de liquidación al importe de la cuota proporcional que le corresponda en el Fondo de Operaciones y de Reserva, a base de las asignaciones autorizadas para el año en curso;

"vi) Los demás fines que, según las circunstancias, pueda aprobar el Comité de Asistencia Técnica;

"b) El Comité de Asistencia Técnica determinará de cuando en cuando el monto del Fondo de Operaciones y de Reserva;

"c) La Junta de Asistencia Técnica informará anualmente al Comite de Asistencia Técnica acerca de los anticipos pendientes de reintegro al terminar el ejercicio".

B) Substitúyanse los incisos 1 b), v) y vii) de la resolución 542 B II (XVIII) por el siguiente texto:

"v) A reserva de la aprobación por la Asamblea General, el Comité de Asistencia Técnica autorizará asignaciones de fondos a cada organización participante, proporcionalmente a su participación en el conjunto del programa aprobado. Esos fondos serán tomados de los recursos financieros netos, previa deducción de los gastos de administración de la secretaría de la Junta de Asistencia Técnica y de las sumas necesarias para reintegrar al Fondo de Operaciones y de Reserva las cantidades retiradas durante el año anterior para financiar las obligaciones contraídas por concepto de gastos urgentes que hubiere autorizado el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia Técnica en virtud de inciso vii) infra;

"vii) Toda solicitud extraordinaria de un gobierno encaminada a modificar un programa y recibida después que el Comité de Asistencia Técnica haya aprobado su programa anual, podrá ser aprobada por la Junta de Asistencia Técnica y comunicada al Comité de Asistencia Técnica en su próximo período de sesiones. Si no fuere posible efectuar los aumentos y reduciones necesarios en el programa del país interesado, el Presidente Ejecutivo de la Junta de Asistencia. Técnica podrá autorizar a las organizaciones participantes a contraer obligaciones para hacer frente a los gastos urgentes, dentro de los límites que fija anualmente el Comité de Asistencia Técnica, pero sin exceder del 5 o|o de los recursos previstos para ese año. La Junta de Asistencia Técnica informará al Comité de Asistencia Técnica anualmente, a partir del período de sesiones que se celebrarán en noviembre de 1957, sobre todas las asignaciones hechas en virtud de esta disposición, así como sobre las circunstancias que las hayan acompañado. El Comité de Asistencia Técnica revisará estas asignaciones y formulará las recomendaciones que considere pertinente".

1023 (XI). Ejecución y ampliación de los programas de asistencia técnica

La Asamblea General,

Habiendo examinado la parte B del capítulo III del informe del Consejo Económico y Social referente al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas y al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, „

Teniendo presente que mediante el programa ordinario de asistencia técnica se prestan valiosos servicios en las esferas del desarrollo económico, del bienestar social, y de la administración pública,

Convencida de que la expansión ininterrumpida del Programa Ampliado de Asistencia Técnica contribuiría positivamente a la continuación de los trabajos en curso y a la iniciación de nuevos trabajos en materia de asistencia para el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados,

Tomando nota con satisfacción del creciente apoyo moral y material prestado al Programa Ampliado, como lo indican los debates del undécimo período de sesiones de la Asamblea General y las contribuciones aportadas para 1956 y 1957,

1. Toma nota de la parte B del capítulo III del informe del Consejo Económico y Social;

2. Invita a los gobiernos a prestar el máximo apoyo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica al determinar sus contribuciones para los años venideros, a fin de asegurar su continua expansión.

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1024 (XI). Asistencia técnica en materia de administración pública

La Asamblea General,

Reconociendo que la asistencia técnica en materia de administración pública es uno de los medios más eficaces para acelerar el progreso económico y social de los países menos desarrollados,

Compartiendo las opiniones expresadas por el Secretario General a este respecto en su exposición de 25 de octubre de 1956,

Hace suyas las recomendaciones del Secretario General encaminadas a que se amplíen las actividades en materia de administración pública correspondientes al programa ordinario de asistencia técnica de las Naciones Unidas.

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1025 (XI). Cooperación internacional para la creación de reservas nacionales de alimentos

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la conveniencia de que se alcancen los objetivos enunciados en su resolución 827 (IX) de 14 de diciembre de 1954.

Considerando que uno de esos objetivos es el posible uso de reservas de alimentos para remediar situaciones de hambre y otras situaciones de urgencia,

Considerando además que muchos países pueden tener que establecer o aumentar sus reservas nacionales con este fin, y reconociendo que muchos países que se encuentran en las primeras etapas de su desarrollo económico tropiezan con dificultades especiales para establecer reservas adecuadas, como por ejemplo el hecho de que en los paí-

ses menos desarrollados el nivel de consumo es por lo general relativamente bajo.

Tomando nota de que el Consejo Económico y Social, en su resolución 621 (XXII) de 6 de agosto de 1956, pide al Secretario General que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, informe al Consejo en su 24.o período de sesiones, entre otras cosas, sobre si es factible utilizar —y, en caso afirmativo, de qué manera— las reservas de productos alimenticios para hacer frente a cualquier situación imprevisible de escasez de alimentos.

Tomando nota además de que la Organización para la Agricultura y la Alimentación está realizando actualmente un estudio especial de la cuestión de la creación de reservas nacionales para hacer frente a situaciones de urgencia.

1. Pide al Secretario General que, al preparar su informe en conformidad con la resolución 621 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 6 de agosto de 1956, incluya, teniendo debidamente en cuenta las consultas que efectúe con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, un análisis sobre las posibilidades y la conveniencia de promover, mediante consultas entre los Estados Miembros importadores y exportadores, la utilización de los excedentes de productos alimenticios a fin de constituir reservas nacionales que se utilizarían con arreglo a principios convenidos internacionalmente, para:

A) Hacer frente a situaciones de urgencia;

B) Impedir el alza excesiva de los precios que pudiera producirse como consecuencia de una insuficiencia de la oferta local de productos alimenticios;

C) Impedir el alza excesiva de los precios que pudiera producirse como consecuencia de un aumento en la demanda, ocasionado por los programas de desarrollo económico, facilitando así el desenvolvimiento económico de los países menos desarrollados;

2. Pide además al Secretario General que, en su análisis sobre las posibilidades y la conveniencia de utilizar los excedentes de productos alimenticios con los propósitos arriba expresados, estudie si esa utilización de excedentes podría conducir al desplazamiento de los mercados de tales productos, y los efectos que podría producir en la situación económica y financiera de los países que dependen principalmente de la exportación de productos similares;

3. Pide al Consejo Económico y Social que estudie la posibilidad de aplazar hasta su 25.o período de sesiones el examen del informe del Secretario General, a fin de estar en condiciones de tener plenamente en cuenta las discusiones y los estudios técnicos de expertos que ha emprendido la Organización para la Agricultura y la Alimentación sobre la creación de reservas nacionales de alimentos;

4. Invita a los Estados Miembros, tanto importadores como exportadores, a que continúen celebrando consultas por conducto de los órganos competentes establecidos por la Organización para la Agricultura y la Alimentación con miras a facilitar la creación de reservas nacionales de alimentos, teniendo debidamente en cuenta los principios de dicha Organización sobre colocación de excedentes, en particular la necesidad de evitar repercusiones perjudiciales en los procedimientos normales de producción y de comercio internacional y de asegurar que la utilización de las reservas de excedentes dé por resultado un verdadero aumento del consumo, tal como lo definen los principios de la Organización para la Agricultura y la Alimentación.

656.a sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1026 (XI). Creación de una reserva mundial de alimentos

La Asamblea General:

Teniendo en cuenta la conveniencia de alcanzar los objetivos enunciados en la resolución 827 (IX) de la Asamblea General, de fecha 14 de diciembre de 1954, y en la resolución 621 (XXII) del Consejo Económico y Social aprobada el 6 de agosto de 1956.

Pide al Secretario General que, en consulta con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con otros organismos, estudie la conveniencia de establecer un grupo de trabajo encargado de examinar las posibilidades prácticas de poner en ejecución las diversas propuestas formuladas en el informe de la Organización para la Agricultura y la Alimentación, así como las sugestiones hechas en el 22.o período de sesiones del Consejo Económico y Social y en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, y que informe al Consejo, a más tardar durante su 24.o período de sesiones, para que éste adopte las decisiones que fueren del caso.

656.a sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1027 (XI). Desarrollo de la cooperación económica internacional y expansión del comercio internacional

La Asamblea General:

Tomando nota del aumento que han experimentado la producción y el comercio del mundo después de la segunda guerra mundial.

Reconociendo la necesidad de hacer esfuerzos continuos para reducir o suprimir los obstáculos al comercio internacional y fomentar su expansión sobre una base multilateral.

Considerando que el mayor desarrollo de la cooperación económica internacional mutuamente beneficiosa, y especialmente la continua expansión del comercio internacional, contribuirían a la expansión de la economía de todos los países.

Considerando en particular que, para el desarrollo económico de los países menos desarrollados y especialmente de aquellos cuyo ingresos en divisas dependen en gran parte de la exportación de uno o de unos cuantos productos básicos, es indispensable que el comercio internacional se mantenga a un nivel elevado y estable.

Reconociendo que los organismos internacionales existentes y los acuerdos relativos al comercio internacional constituyen la base para un estudio eficaz de los problemas comerciales, los convenios de pagos y otros problemas económicos conexos de interés común, y que desempeñan un papel importante en esta esfera.

Reconociendo además la conveniencia de evitar que se malgasten recursos y se debiliten las organizaciones existentes en la esfera del comercio internacional a causa de la duplicación de sus funciones y actividades.

1. Insta a los gobiernos de los Estados Miembros a qué sigan esforzándose por reducir, en forma satisfactoria para todos, los actuales obstáculos al comercio internacional, con objeto de que ese comercio se desarrolle con la mayor rapidez posible y, en particular:

A) A que continúen trabajando para lograr este objetivo por conducto de las organizaciones internacionales que están haciendo una labor fructífera en pro de la expansión del comercio mundial, y sigan aprovechando los servicios que ofrecen esas organizaciones en la esfera comercial.

B) A que reduzcan o levanten las restricciones o las discriminaciones, o unas y otras en lo referente al comercio y a los pagos, tan pronto como su balanza de pagos y sus reservas lo permitan teniendo debidamente en cuenta los problemas especiales que origine las necesidades del desarrollo económico de los países menos desarrollados.

C) A que orienten su política comercial teniendo debidamente en cuenta las repercusiones perjudiciales que podría tener en las economías de otros países, especialmente de aquellos que dependen de la exportación de un número relativamente pequeño de productos básicos.

D) A que apliquen en la esfera nacional una política económica, monetaria y fiscal que fomente altos niveles de producción, de empleo y de inversiones, teniendo presente la relación que existe entre tal política interna y las posibilidades de expansión del comercio mundial.

2. Hace suya la resolución 614 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 9 de agosto de 1956, y pide al Consejo que siga prestando particular atención a la evolución del comercio internacional.

3. Espera con interés el establecimiento de la Organización de Cooperación Comercial, e insta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados a que actúen de manera que se apruebe el acuerdo por el cual se establezca la Organización de Cooperación Comercial.

656a. sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1028 (XI). Los países sin litoral marítimo y la expansión del comercio internacional

La Asamblea General,

Reconociendo que los países sin litoral marítimo necesitan facilidades de tránsito adecuadas para que se promueva el comercio internacional.

Invita a los gobiernos de los Estados Miembros a que reconozcan plenamente las necesidades de los Miembros que no tienen litoral marítimo en lo referente al comercio de tránsito, y que en consecuencia les concedan facilidades adecuadas conforme a la práctica y al derecho internacional, teniendo en cuenta las futuras necesidades que resulten del desarrollo económico de los países sin litoral marítimo

656a. sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1029 (XI). Problemas internacionales relativos a los productos básicos

La Asamblea General,

Tomando nota de que en el Estudio Económico Mundial, 1955 se subraya una vez más la importancia que, tanto para la estabilidad económica del mundo como para el desarrolo económico de los países insuficientemente desarrollados, tienen los problemas que se plantean en el comercio internacional de productos básicos.

Considerando la necesidad de promover el examen adecuado de esos problemas por medio de investigaciones y de consultas internacionales.

1. *Señala* a la atención de los gobiernos de los Estados Miembros que, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 557 F (XVIII) del Consejo Económico y Social de fecha 5 de agosto de 1954, tienen la posibilidad de plantear ante la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos cualquier problema relacionado con productos básicos.
2. *Toma nota* de la resolución 620 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 9 de agosto de 1956.
3. *Pide* al Consejo Económico y Social que invite a la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos a que, en su actual programa de trabajo y teniendo en cuenta las partes pertinentes de la exposición preliminar hecha por el Secretario General ante el Consejo en su 22º período de sesiones y los debates de la Segunda Comisión de la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, preste especial atención a la importancia que los actuales problemas internacionales relativos a los productos básicos tienen para la estabilidad económica del mundo.
4. *Pide* al Secretario General que siga prestando toda la ayuda posible, dentro de los límites de los recursos disponibles, a los trabajos de la Comisión sobre Comercio Internacional de Productos Básicos y, en particular, a la preparación de los estudios por ella sugeridos.

656a. sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1030 (XI). Cuestión del establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico

La Asamblea General,

Convencida de que una mayor corriente de capitales hacia los países insuficientemente desarrollados, al contribuir al mejoramiento de su economía, serviría a la causa de la paz y favorecería el logro de una mayor prosperidad en todos los países, especialmente en vista de la disparidad que existe entre el ritmo de crecimiento económico de los países desarrollados y el de los insuficientemente desarrollados.

Teniendo presente el deseo cada vez mayor de que las Naciones Unidas intensifiquen su actividad en el campo del financiamiento del desarrollo económico, especialmente en lo que se refiere al financiamiento de proyectos no autoamortizables.

Recordando que la idea de crear un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico ha sido objeto de detenido estudio por parte de la Asamblea General durante varios años a partir de su resolución 520 (VI) de 12 de enero de 1952, y que diversos comités especiales, así como expertos, han expresado su parecer sobre la cuestión.

Habiendo estudiado el informe provisional presentado al Consejo Económico y Social en su 22º período de sesiones por el Comité Ad Hoc, creado por la Asamblea General, en cumplimiento de la resolución 923 (X) de 9 de diciembre de 1955.

Tomando nota de la resolución 619 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 9 de agosto de 1956, en la que éste expresó la esperanza de que la Asamblea General, en su undécimo período de sesiones, examinase qué otras medidas podrían contribuir a facilitar la próxima creación de un fondo especial para el desarrollo económico,

1. *Felicita* al Comité Ad Hoc para la Cuestión del Establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico por la labor que ha realizado al preparar su informe provisional;
2. *Pide* al Comité Ad Hoc que, sobre la base de las opiniones expresadas por los gobiernos en sus respuestas al cuestionario anexo a la resolución 923 (X) de la Asamblea General de fecha 9 de diciembre de 1955, de las resoluciones anteriores de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social relativas al establecimiento de un fondo especial, de los informes de los comités especiales y grupos de expertos reunidos anteriormente así como de las sugestiones hechas en el 22.o período de sesiones del Consejo Económico y Social y en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General:

A) Elabore las diferentes formas de estructura jurídica que podrían servir de base para el establecimiento de un fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico y para la redacción de su estatuto;
B) Indique los tipos de proyectos que podrían preverse en los programas de operaciones de un fondo de las Naciones Unidas para el desarrollo económico;
C) Presente al Consejo Económico y Social en su 22.o período de sesiones, junto con el informe definitivo pedido por la Asamblea General en su resolución 923 (X), un informe suplementario preparado conforme a las instrucciones contenidas en los incisos A) y B) supra;

3. *Autoriza* al Comité Ad Hoc para que agregue a su informe defintivo cualesquiera sugestiones o propuestas que los gobiernos desearen formular en relación con la prestación de asistencia económica, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, a los países insuficientemente desarrollados;
4. *Pide* al Consejo Económico y Social que eleve a la consideración de la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, el informe definitivo y el informe suplementario del Comité Ad Hoc, junto con cualesquier recomendaciones sobre otras medidas encaminadas a facilitar el pronto establecimiento de un fondo internacional para el desarrollo económico dentro de la estructura de las Naciones Unidas;
5. *Invita* a los gobiernos de los Estados Miembros y al Secretario General a que presten al Comité Ad Hoc toda la ayuda necesaria.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1031 (XI). Composición del Comité Ad Hoc para la Cuestión del Establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico

La Asamblea General,

Recordando su resolución 923 (X) de 9 de diciembre de 1955, por la cual se creó el Comité Ad Hoc para la Cuestión del Establecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el Desarrollo Económico, integrado por representantes de dieciséis gobiernos,

Tomando nota de que con posterioridad a la creación del Comité Ad Hoc ha aumentado considerablemente el número de Miembros de las Naciones Unidas,

Considerando que la composición del Comité Ad Hoc debe reflejar en forma más adecuada la actual composición de las Naciones Unidas,

Considerando además que, para asegurar a ese fin una adecuada representación de las regiones geográficas y de las diferentes estructuras económicas y sociales, conviene aumentar el número de miembros del Comité Ad Hoc,

1. *Decide* aumentar de dieciséis a diecinueve el número de miembros del Comité Ad Hoc para la Cuestión del Es-

tablecimiento de un Fondo Especial de las Naciones Unidas para el desarrollo Económico;

2. Pide al Presidente de la Asamblea General que con arreglo a la resolución 923 (X) de la Asamblea de fecha 9 de diciembre de 1955, nombre otros tres miembros del Comité Ad Hoc, elegidos entre los nuevos Miembros de las Naciones Unidas.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

En la 661a. sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 1957, el Presidente de la Asamblea General nombró a Italia, el Japón y Túnez como nuevos miembros del Comité Ad Hoc. En consecuencia, el Comité Ad Hoc se compone de los siguientes Estados Miembros: Canadá, Colombia, Cuba, Chile, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Indonesia, Italia, Japón, Noruega, Pakistán, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoeslavia.

1032 (XI). Problemas tributarios internacionales

La Asamblea General,

Reconociendo la importancia de las inversiones privadas para el financiamiento del desarrollo económico,

Reconociendo además que deberían adoptarse medidas apropiadas para mantener o establecer un clima favorable a la corriente internacional de capitales privados,

Recordando que, entre los medios que los Estados Miembros deberían emplear para estimular la corriente internacional de inversiones privadas, la Asamblea General, en su resolución 824 (IX) de 11 de diciembre de 1954 recomendó la adopción por los Estados Miembros de medidas fiscales que, dentro de la estructura de sus instituciones, permitiesen reducir progresivamente la doble tributación internacional con miras a suprimirla por completo.

Recordando su resolución 825 (IX) de 11 de diciembre de 1954, por la que la Asamblea General pidió al Secretario General que, con miras a acelerar el ritmo del desarrollo de los países insuficientemente desarrollados prosiguiera sus estudios referentes a la aplicación, tanto por los países exportadores de capital como por los países importadores de capital, 'e impuestos sobre los réditos producidos por las inversiones extranjeras, especialmente las efectuadas en los países insuficientemente desarrollados, y que en esos estudios utilizara los elementos proporcionados por el análisis de las respuestas de los gobiernos a su cuestionario referente a los impuestos que gravan a los extranjeros, a sus haberes y a la transacciones que efectúan, y pidió al Consejo Económico y Social que, después de examinar los informes del Secretario General, comunicara los resultados de sus deliberaciones a la Asamblea General,

1. Toma nota de los estudios presentados por el Secretario General al Consejo Económico y Social en su 22.o períodos de sesiones;

2. Advierte con satisfacción los progresos hechos por varios países al eliminar o reducir a un mínimo la doble tributación internacional mediante leyes nacionales o acuerdos internacionales;

3. Pide al Secretario General que complete tan pronto como le sea posible los estudios pedidos en la resolución 825 (IX) de la Asamblea General, de fecha 11 de diciembre de 1954, y que los someta al examen del Consejo Económico y Social;

4. Pide al Consejo Económico y Social que presente a la Asamblea General, en su décimotercer período de sesiones, las conclusiones a que haya llegado después de examinar esos estudios

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1033 (XI). Industrialización de los países insuficiente desarrollados

A

La Asamblea General,

Reconociendo que la industrialización es una exigencia ineludible del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados,

Recordando sus resoluciones 521 (VI) y 522 (VI) de 12 de enero de 1952,

Tomando nota de las actividades que, derivadas principalmente de esas resoluciones, han venido llevando a cabo el Consejo Económico y Social, el Secretario General y las Comisiones económicas regionales, entre las cuales se destacan las resoluciones del Consejo en materia de industrialización y productividad, el programa respectivo aprobado por el Consejo, el estudio intitulado "Procesos y problemas de la industrialización en los países insuficientemente desarrollados, preparado por el Secretario General, y los estudios especiales realizados por las comisiones económicas regionales,

Tomando nota de la labor realizada en esta materia por los organismos especializados,

Teniendo en cuenta, por una parte, el positivo interés demostrado por los países insuficientemente desarrollados en promover su industrialización para asegurar un crecimiento sano y equilibrado de sus economías, y, por otra, la favorable disposición claramente expresada por los países industrializados para cooperar en este esfuerzo.

1. Expresa su satisfacción por los trabajos realizados por el Consejo Económico y Social, por el Secretario General, por las comisiones económicas regionales y por los organismos especializados en relación con las cuestiones de industrialización y productividad y los insta a continuar prestando preferente atención a dichas cuestiones;

2. Invita a los Estados Miembros a prestar la mayor atención a los estudios realizados, o en vías de ejecución, por las Naciones Unidas y por los organismos especializados, en materia de industrialización y productividad y, de manera especial, invita a los gobiernos de los países en proceso de desarrollo a utilizar, en beneficio de sus respectivos países y de la manera que les parezca aconsejable, las conclusiones y orientaciones que esos estudios proporcionan.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

B

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la importancia de una rápida industrialización de los países menos desarrollados como factor esencial del desarrollo equilibrado de su economía,

Reconociendo la necesidad de que en las Naciones Unidas, bajo la autoridad del Consejo Económico y Social, se adopten disposiciones de carácter orgánico para tratar las cuestiones relacionadas con la industrialización y la productividad,

Tomando nota de las decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 597 A (XXI) de 4 de mayo de 1956 y 618 (XXII) de 6 de agosto de 1956,

Estimando que el problema de los medios y procedimientos para el logro de estos fines debe ser objeto de estudio constante, habida cuenta del desarrollo del programa de trabajo de las Naciones Unidas en esta materia,

1. Hace suya la resolución 597 A (XXI) del Consejo Económico y Social de fecha 4 de mayo de 1956 en la que, entre otras cosas, se reafirma la obligación especial que incumbe al Consejo de fomentar y coordinar las actividades relacionadas con la aceleración de la industrialización y la mejora de la productividad en los países insuficientemente desarrollados, que constituyen elementos indispensables para obtener programas equilibrados de desarrollo;

2. Pide al Secretario General que, en la ejecución del programa de trabajo sobre industrialización y productividad, tenga debidamente en cuenta las diversas sugestiones que se hicieron durante el 22.o período de sesiones del Consejo Económico y Social y durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General, así como las normas y principios enunciados en las resoluciones pertinentes de la Asamblea y del Consejo;

3. Pide al Secretario General que, con arreglo a la resolución 618 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 6 de agosto de 1956, informe al Consejo, en su 25.o período de sesiones, sobre las posibles formas de organización y administración que pudieran ser necesarias.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1034 (XI). Recolección de datos sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados.

La Asamblea General,

Recordando que el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas establece que la Organización promoverá

niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos, y condiciones de progreso y desarrollo económico y social y que el artículo 56 dispone que todos los Miembros se comprometen a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para la realización de estos propósitos.

Recordando además que, de conformidad con la resolución 824 (IX) que la Asamblea General aprobó el 11 de diciembre de 1954, las Naciones Unidas ya están efectuando un estudio constante de la corriente internacional de capitales privados destinados a inversiones en las regiones menos desarrolladas,

Reconociendo la importancia que tienen los actuales programas de asistencia técnica y ayuda económica de las Naciones Unidas para el fomento del desarrollo económico de las regiones menos desarrolladas del mundo,

Advirtiendo además que los Miembros de las Naciones Unidas y los miembros de los organismos especializados están poniendo en práctica importantes programas bilaterales y participando en la realización de programas multilaterales y regionales de asistencia económica,

Reconociendo que la recolección y difusión por las Naciones Unidas de datos sobre los programas de ayuda económica contribuirían a una mayor coordinación entre esos distintos programas y permitirían a la Organización examinar de modo constructivo la prestación de asistencia a las regiones menos desarrolladas del mundo.

Pide al Consejo Económico y Social que al examinar, en su 24.o período de sesiones, el tema del financiamiento del desarrollo económico, estudie la cuestión de la recolección de datos sobre la asistencia económica internacional a los países menos desarrollados, basándose en la información que proporcionare el Secretario General, teniendo presentes las observaciones formuladas por las delegaciones durante el undécimo período de sesiones de la Asamblea General.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1035 (XI). Corriente internacional de capitales privados para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados.

La Asamblea General,

Tomando en consideración la recomendación formulada por el Consejo Económico y Social en el párrafo 1 de su resolución 619 B (XXII) de 9 de agosto de 1956 con respecto a la presentación por el Secretario General al Consejo de informes sobre la corriente internacional de capitales privados,

Decide modificar como sigue la resolución 824 (IX) de la Asamblea General, de fecha 11 de diciembre de 1954:

A) En la primera frase del párrafo 6, substitúyanse las palabras "todos los años" por las palabras "cada tres años".

B) Agréguese el nuevo párrafo siguiente:

7. Pide además al Secretario General que prepare cada año un informe que contenga una reseña de la evolución de la situación e información estadística relativa a la corriente de capitales".

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1036 (XI). Composición del Comité de Asistencia Técnica

La Asamblea General,

Tomando nota de que el número de gobiernos que aportan contribuciones voluntarias al Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas ha aumentado continuamente desde 1950, alcanzando en 1956 un total de setenta y siete, incluso varios gobiernos de Estados que no son miembros de la Naciones Unidas,

Advirtiendo que ciertos países que participan activamente en el Programa Ampliado como contribuyentes o como beneficiarios, o en ambas categorías a la vez, no están representados en el Consejo Económico y Social.

Recomienda:

1. Que el Consejo Económico y Social, como medida transitoria, adopte en su 23.o período de sesiones las medidas necesarias para ampliar la composición actual del Comité de Asistencia Técnica a partir del 1.° de junio de 1957, de modo que el Comité quede integrado por los Estados que son miembros del Consejo Económico y Social y por otros seis miembros que serán elegidos por períodos de dos años por el Consejo entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, teniendo debidamente en cuenta en la designación de estos seis nuevos miembros el principio de la distribución geográfica y la representación de los países contribuyentes y beneficiarios cuyo interés en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica sea importante.

2. Que la elección inicial de estos nuevos miembros se haga en forma tal que sus funciones no expiren simultáneamente.

3. Que en caso de que se aumente el número de miembros del Consejo Económico y Social, el Consejo revise, en consecuencia, el número de miembros y la composición del Comité de Asistencia Técnica.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1037 (XI). Gastos administrativos y de los servicios de ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica

La Asamblea General,

Habiendo tomado nota de la resolución 633 (XXII) de 17 de diciembre de 1956 aprobada por el Consejo Económico y Social por recomendación de su Comité de Asistencia Técnica.

Autoriza a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a cooperar con el Comité de Asistencia Técnica, o con cualquier grupo que éste establezca para el estudio de cuestiones administrativas, y a dar el asesoramiento que pueda solicitar el Comité para el examen de los gastos administrativos y de los servicios de ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica.

661.a sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

TERCERA COMISION

1038 (XI). Composición de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

La Asamblea General,

Haciendo examinado la resolución 610 B (XXI) del Consejo Económico y Social, de fecha 1.o de mayo de 1956,

Advirtiendo que el número de gobiernos que hacen contribuciones voluntarias al Fondo de las Nacionas Unidas para la Infancia ha aumentado constantemente desde 1950 y que, a esta fecha del año 1956, ha llegado a setenta y ocho,

Considerando conveniente que la composición de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sea independiente de la composición de la Comisión de Asuntos Sociales, a fin de que todos los miembros de la Junta Ejecutiva puedan ser elegidos directamente.

Resuelve reemplazar el texto del inciso a) del párrafo 6 de la resolución 417 (V) de la Asamblea General, de fecha 1.o de diciembre de 1950, por el siguiente:

"Que, a partir del 1.o de enero de 1957, se reconstituya la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, integrándola treinta Estados, Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, designados por el Consejo Económico y Social para períodos apropiados, sin perjuicio de la duración del mandato de los Estados ya elegidos y atendiendo debidamente a la distribución geográfica y a la representación de los principales países contribuyentes y beneficiarios".

612a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1956.

1039 (XI). Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

A

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, sobre las actividades de su Oficina durante el período comprendido entre mayo de 1955 y mayo de 1956,

Tomando nota en particular de la adición a su informe que trata de las consecuencias de que las contribuciones de los gobiernos al Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados no alcancen a cubrir la cifra prevista,

Teniendo en cuenta que, en virtud del Estatuto de su oficina, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados tiene la misión de buscar soluciones al problema de los refugiados mediante la repatriación voluntaria, el reasentamiento y la asimilación,

Teniendo en cuenta las disposiciones de la sección II de la resolución 1006 (ESII) de la Asamblea General, de fecha 9 de noviembre de 1956, y de la resolución 1129 (XI) de la Asamblea General, de fecha 21 de noviembre de 1956, referentes al problema de los refugiados húngaros, los llamamientos hechos por el Gobierno de Austria para que se preste asistencia a fin de resolver ese problema y a la respuesta de los gobiernos a esos llamamientos,

Tomando nota de la declaraciones del Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados acerca de las medidas que su Oficina ha tomado hasta ahora respecto del problema de los refugiados húngaros y acerca de las repercusiones de ese problema sobre el programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados,

1. Expresa su reconocimiento al Alto Comisionado Adjunto de las Naciones Unidas para los Refugiados por los esfuerzos hechos para poner en práctica el programa de soluciones permanentes del actual problema de los refugiados y remediar la situación de emergencia creada por el problema de los refugiados húngaros;

2. Expresa su reconocimiento al Gobierno de Austria por la acción que ha realizado para acoger y prestar asistencia a los refugiados que han entrado en territorio austríaco;

3. Pide al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que prosiga sus esfuerzos con miras a poner en práctica soluciones que estén en armonía con el Estatuto de su Oficina y el programa del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados, con las debidas garantías y en conformidad con la obligación que le incumbe, en virtud de dicho Estatuto, de proporcionar protección internacional a los refugiados comprendidos en la esfera de su competencia;

4. Pide al Alto Comisionado que, en consulta con el Secretario General y con los gobiernos interesados, prepare una evaluación global de las necesidades materiales y financieras de los refugiados húngaros, a fin de someterla lo antes posible a la aprobación del Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados;

5. Expresa su grave inquietud ante el hecho de que las contribuciones de los gobiernos al Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados no alcancen la cifra prevista de 16 millones de dólares;

6. Insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados a que estudien muy atentamente y a la mayor brevedad la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados a fin de que puedan alcanzarse las cifras señaladas como objetivos para 1956 y 1957 y que el Alto Comisionado puede ejecutar en su totalidad el proyectado programa de ese Fondo;

7. Pide al Alto Comisionado que estudie con el Comité Ejecutivo del Fondo de las Naciones Unidas para los Refugiados los medios apropiados para lograr la total ejecución del programa del Fondo.

643a. sesión plenaria,
23 de enero de 1957.

B

La Asamblea General,

Tomando nota de la resolución 628 (XXII) del Consejo Económico y Social, de fecha 13 de julio de 1956,

Recordando con gratitud la labor realizada por el doctor G. J. van Heuven Goedhart como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y teniendo en cuenta sus abnegados e incansables esfuerzos,

Haciendo constar su profundo pesar por su prematuro fallecimiento,

1. Decide que se coloque en el Palais des Nations, de Ginebra, una placa en memoria del doctor G. J. van Heuven Goedhart;

2. Pide al Secretario General que adopte las disposiciones necesarias a tal efecto;

3. Insta a los gobiernos a que apoyen activamente la obra emprendida en favor de los refugiados en conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

643a. sesión plenaria,
23 de enero de 1957.

1040 (XI). Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada

La Asamblea General,

Considerando que es oportuno concertar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, una convención internacional sobre la nacionalidad de la mujer casada, destinada a eliminar conflictos en la legislación, los cuales nacen de disposiciones legales respecto a la pérdida o adquisición de la nacionalidad de la mujer, como resultado del matrimonio, o de su disolución, o del cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio,

Decide abrir a la firma y a la ratificación, al final del undécimo período de sesiones de la Asamblea General, la Convención anexa a la presente resolución.

647a. sesión plenaria,
29 de enero de 1957.

Anexo

Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada

Los Estados contratantes,

Reconociendo que surgen conflictos de ley y de práctica en materia de nacionalidad a causa de las disposiciones sobre la pérdida y adquisición de la nacionalidad de la mujer como resultado del matrimonio, de su disolución, o del cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio,

Reconociendo que, el artículo 15 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó que "toda persona tiene derecho a una nacionalidad" y que "a nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad",

Deseosos de cooperar con las Naciones Unidas para extender el respeto y la observancia universales de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de sexo,

Han convenido en las disposiciones siguientes:

Artículo 1

Los Estados contratantes convienen en que ni la celebración ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio, podrán afectar automáticamente a la nacionalidad de la mujer.

Artículo 2

Los Estados contratantes convienen en que el hecho de que uno de sus nacionales adquiera voluntariamente la nacionalidad de otro Estado o el de que renuncie a su nacionalidad, no impedirá que la cónyuge conserve la nacionalidad que posee.

Artículo 3

1. Los Estados contratantes convienen en que una mujer extranjera casada con uno de sus nacionales podrá adquirir, si lo solicita, la nacionalidad del marido, mediante un procedimiento especial de naturalización privilegiada, con sujeción a las limitaciones que puedan imponerse por razones de seguridad y de interés público.

2. Los Estados contratantes convienen en que la presente Convención no podrá interpretarse en el sentido de que afecte a la legislación o la práctica judicial que permitan a la mujer extranjera de uno de sus nacionales ad-

quirir de pleno derecho, si lo solicita, la nacionalidad del marido.

Artículo 4

1. La presente Convención queda abierta a la firma y a la ratificación de cualquier Estado de las Naciones Unidas y de cualquier otro Estado que sea o llegue a ser miembro de algún organismo especializado de las Naciones Unidas, o que sea o llegue a ser parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, o de cualquier otro Estado al que la Asamblea General de las Naciones Unidas haya dirigido una invitación al efecto.

2. La presente Convención deberá ser ratificada y los instrumentos de ratificación deberán ser depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 5

1. Todos los Estados a que se refiere el párrafo 1 del artículo 4 podrán adherirse a la presente Convención.

2. La adhesión se efectuará depositando un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 6

1. La presente Convención entrará en vigor noventa días después de la fecha en que se haya depositado el sexto instrumento de ratificación o de adhesión.

2. Para cada uno de los Estados que ratifiquen la Convención o se adhieran a ella después de depositado el sexto instrumento de ratificación o de adhesión, la Convención entrará en vigor noventa días después de la fecha en que ese Estado haya depositado el respectivo instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 7

1. La presente Convención se aplicará a todos los territorios no autónomos, en fideicomiso, coloniales y otros territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales esté encargado cualquier Estado contratante; el Estado contratante interesado deberá, con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 del presente artículo, declarar en el momento de la firma, ratificación o adhesión a qué territorio no metropolitano o a qué otros territorios se aplicará ipso facto la Convención en razón de tal firma, ratificación o adhesión.

2. En los casos en que, para los efectos de la nacionalidad, un territorio no metropolitano no sea considerado parte integrante del territorio metropolitano, o en los casos en que se requiera el previo consentimiento de un territorio no metropolitano en virtud de las leyes o prácticas constitucionales del Estado contratante o del territorio no metropolitano para que la Convención se aplique a dicho territorio, aquel Estado contratante tratará de lograr el consentimiento necesario del territorio no metropolitano dentro de un lapso de doce meses a partir de la fecha de la firma de la Convención por ese Estado contratante, y cuando se haya logrado tal consentimiento el Estado contratante lo notificará al Secretario General de las Naciones Unidas. La presente Convención se aplicará al territorio o territorios mencionados en tal notificación a partir de la fecha de su recepción por el Secretario General.

3. Después de la expiración del lapso de doce meses mencionado en el párrafo 2 del presente artículo, los Estados contratantes interesados informarán al Secretario General sobre los resultados de las consultas celebradas con aquellos territorios no metropolitanos de cuyas relaciones internacionales estén encargados y cuyo consentimiento para la aplicación de la presente Convención, haya quedado pendiente.

Artículo 8

1. En el momento de la firma, de la ratificación o de la adhesión, todo Estado podrá formular reservas a cualquier artículo de la presente Convención, con excepción de los artículos 1 y 2.

2. Toda reserva formulada conforme al párrafo 1 del presente artículo no afectará el carácter obligatorio de la Convención entre el Estado que haya hecho la reserva y los demás Estados partes, con excepción de la disposición o las disposiciones que hayan sido objeto de la reserva. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará el texto de esa reserva a todos los Estados que sean o lleguen a ser partes en la presente Convención. Todo Estado parte en la Convención o que llegue a ser parte en la misma podrá notificar al Secretario General que no está dispuesto a considerarse obligado por la Convención con respecto al Estado que haya formulado la reserva. Esta notificación deberá hacerse, en lo que concierne a los Estados que ya sean partes en la Convención, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la comunicación del Secretario General, y, en lo que concierne a los Estados que ulteriormente lleguen a ser partes en la Convención, dentro de los noventa días siguientes a la fecha del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión. En caso de que se hubiere hecho tal notificación, se considerará que la Convención no es aplicable entre el Estado autor de la notificación y el Estado que haya hecho la reserva.

3. El Estado que formule una reserva conforme al párrafo 1 del presente artículo podrá retirarla, en su totalidad o en parte, en cualquier momento después de su aceptación, enviando para ello una notificación al Secretario General de las Naciones Unidas. Esta notificación surtirá efecto en la fecha de su recepción.

Artículo 9

1. Todo contratante podrá denunciar la presente Convención mediante una notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que el Secretario General reciba la notificación.

2. La presente Convención quedará derogada en la fecha en que surta efecto la denuncia que reduzca a menos de seis el número de Estados contratantes.

Artículo 10

Toda cuestión que surja entre dos o más Estados contratantes sobre la interpretación o la aplicación de la presente Convención que no sea resuelta por medio de negociaciones, será sometida a la Corte Internacional de Justicia, para que la resuelva, a petición de cualquiera de las partes en conflicto, salvo que las partes interesadas convengan en otro modo de solucionarla.

Artículo 11

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el párrafo 1 del artículo 4 de la presente Convención:

a) Las firmas y los instrumentos de ratificación depositados en cumplimiento del artículo 4;
b) Los instrumentos de adhesión depositados en cumplimiento del artículo 5;
c) La fecha en que la presente Convención entrará en vigor según el artículo 6;
d) Las comunicaciones y las notificaciones que se reciban, según lo dispuesto en el artículo 8;
e) Las notificaciones de denuncias recibidas según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9;
f) La derogación de la Convención según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 9.

Artículo 12

1. La presente Convención, cuyos textos chino, español, francés, inglés y ruso hacen fe por igual, quedará depositada en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copia certificada de la Convención a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se refiere el párrafo 1 del artículo 4.

1041 (XI). Medidas provisionales que deberían adoptarse en espera de la entrada en vigor de los pactos de derechos humanos, con respecto a la violación de los derechos humanos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

La Asamblea General,

Consciente de que los derechos humanos constituyen una de las piedras angulares de la Carta de las Naciones Unidas.

Considerando que, a pesar de las obligaciones que emanan de la Carta y a pesar de la Declaración Universal de Derechos Humanos, siguen ocurriendo violaciones de los derechos humanos en diferentes partes del mundo.

Recordando su resolución 540 (VI) de 4 de febrero de 1952. en la que recomendaba que los Miembros de las Naciones Unidas intensificaran sus esfuerzos en pro de la observancia de los derechos y las libertades humanos en sus propios territorios, así como en los Territorios no autónomos y en los Territorios en fideicomiso.

Estimando que, debido a la estrecha interdependencia establecida por la Carta entre la observancia efectiva de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz, es necesario prever lo antes posible la adopción de medidas relativas a la observancia de los derechos humanos, especialmente para garantizar dicha observancia en todo momento.

1. Decide:

a) Que la Tercera Comisión deberá dedicar al debate de los proyectos de pacto internacionales de derechos humanos el tiempo necesario para contemplar su consideración, de ser posible. antes de que termine el décimotercer período de sesiones de la Asamblea General, para que ésta pueda aprobarlos en el mismo período;

b) Que la Tercera Comisión deberá discutir, al comienzo del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General, el número de sesiones que deberá dedicar a la consideración de los proyectos de pactos internacionales de derechos humanos;

2. Decide transmitir a la Comisión de Derechos Humanos las actas y demás documentos relativos a la importante cuestión de las medidas que deberían adoptarse con respecto a la violación de los derechos humanos, discutida por la Tercera Comisión en el undécimo período de sesiones de la Asamblea General.

556a. sesión plenaria,
20 de febrero de 1957.

1042 (XI) Programa de acción a largo plazo para el desarrollo de la comunidad

La Asamblea General,

Tomando nota de la sección I del capítulo VI del informe del Consejo Económico y Social sobre el programa de acción práctica concertada en materia social de las Naciones Unidas y los organismos especializados.

1. Expresa su reconocimiento al Consejo Económico y Social por la atención continua que presta a los programas de acción práctica para el desarrollo económico y social integrado de los países insuficientemente desarrollados.

2. Reconoce, como el Consejo, la importancia del desarrollo de la comunidad dentro de la acción general de los gobiernos para elevar el nivel de vida de la población, en particular en las zonas rurales.

3. Observa con interés que los gobiernos nacionales aplican cada vez más los principios y procedimientos del desarrollo de la comunidad en sus programas destinados a fomentar el desarrollo equilibrado de sus países y sus pueblos.

4. Pide al Secretario General que, al elaborar las recomendaciones pedidas en la resolución 627 (XXII) del Consejo, de fecha 2 de agosto de 1956, con respecto al programa de acción a largo plazo para favorecer el desarrollo de la comunidad que deben preparar el Consejo y su Comisión de Asuntos Sociales en colaboración con los organismos especializados, tenga en cuenta las opiniones expresadas por los representantes en la Tercera Comisión y, en particular, que insista en la importancia.

a) De la integración de las medidas económicas y de las medidas sociales en dicho programa;

b) De las investigaciones adecuadas sobre todos los factores que afectan a la preparación y la aplicación de los programas nacionales de desarrollo de la comunidad;

c) De la función del desarrollo de la comunidad para elevar los niveles de producción, salud, educación y bienestar, y de la coordinación de los esfuerzos nacionales e internacionales en los programas generales de desarrollo de la comunidad;

d) Del examen de los problemas que plantea la migración de la población rural a los centros urbanos;

e) De la asistencia que conviene prestar, en particular a los Estados recién constituídos, en la preparación y organización de programas de desarrollo de la comunidad, así como en la formación del personal necesario para la ejecución de tales programas.

5. Invita a los Estados Miembros a que, ya sea en forma individual o actuando de concierto en grupos regionales, continúen considerando y proponiendo nuevas medidas relativas al desarrollo de la comunidad que, en su opinión, permitan aumentar la eficacia del programa del Consejo.

658a. sesión plenaria,
21 de febrero de 1957.

1043 (XI). Cooperación internacional cultural y científica

La Asamblea General,

Teniendo presentes las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que subrayan expresamente la importancia del desarrollo de la cooperación internacional en el orden cultural y educativo.

Considerando que todas las naciones aportan su valiosa contribución al patrimonio común cultural y científico del mundo.

Recordando las resoluciones aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su novena reunión, sobre la cooperación científica internacional, el desarrollo de las relaciones culturales internacionales en general, y la apreciación mutua de los valores culturales del Oriente y del Occidente en particular.

Teniendo presente que los pueblos del mundo desean que se extienda y se intensifique la cooperación internacional cultural y científica,

Observando los positivos resultados logrados hasta ahora con esa cooperación internacional,

Reconociendo que el conocimiento y la comprensión mutuos de la cultura y la vida de las naciones contribuyen a fortalecer la confianza internacional y a mantener la paz,

Considerando que conviene intensificar el desarrollo de las relaciones culturales y científica entre las naciones.

1. Invita a todos los Estados a promover, por acuerdos mutuos y otros medios, una más amplia cooperación internacional cultural y científica y a no escatimar esfuerzos para tratar de lograr la realización de estos objetivos de paz;

2. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a los demás organismos especializados interesados a que incluyan en sus informes anuales al Consejo Económico y Social una exposición de sus opiniones y actividades en materia de cooperación internacional cultural y científica, y pide al Consejo que preste especial atención a dichas exposiciones.

658a. sesión plenaria,
21 de febrero de 1957.

Otras decisiones adoptadas por la Asamblea General por recomendación de la Tercera Comisión

Proyectos de pactos internacionales de derechos humanos (tema 31)

En su 656.a sesión prenaria celebrada el 20 de febrero de 1957, la Asamblea General decidió continuar en su duodécimo período de sesiones el examen del tema 31 del programa. Recomendaciones concernientes al respeto internacional del derecho de los pueblos y de las naciones a la libre determinación (tema 32).

En su 656.a sesión plenaria celebrada el 20 de febrero de 1957, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema 32 del programa hasta su duodécimo período de sesiones.

CUARTA COMISION

1044 (XI). El porvenir del Togo bajo administración británica

La Asamblea General.

Recordando que en su resolución 944 (X) de 15 de diciembre de 1955 recomendó que la Autoridad Administradora del Togo bajo administración británica, en cumplimiento del inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas y en consulta con un Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito con objeto de averiguar los deseos de los habitantes respecto de la unión de su Territorio con una Costa de Oro independiente o de otra solución.

Habiendo recibido el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito sobre la organización, la realización y los resultados del plebiscito, y habiendo tomado nota en particular de la conclusión consignada en dicho informe de que el plebiscito se ha llevado a cabo en un ambiente de libertad, imparcialidad y justicia,

Habiendo recibido además el informe del Administrador del Plebiscito designado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Tomando nota de que la mayoría de los habitantes del Territorio en fideicomiso que participaron en el plebiscito se manifestaron en favor de la unión del Territorio con una Costa de Oro independiente,

Tomando nota también de la recomendación hecha por el Consejo de Administración Fiduciaria en su resolución

1446 (XVIII) de 31 de julio de 1956 de que se tomen medidas apropiadas, en consulta con la Autoridad Administradora, para que el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria del Territorio quede abrogado en cuanto la Costa de Oro logre su independencia,

Habiendo sido informada por la Autoridad Administradora de que es intención del Gobierno del Reino Unido que la Costa de Oro obtnega su independencia el 6 de marzo de 1957,

1. Aprueba la unión del Territorio del Togo bajo administración con una Costa de Oro independiente y, en consecuencia, invita a la Autoridad Administradora a que tome las medidas necesarias a este fin;

2. Resuelve, con el asentimiento de la Autoridad Administradora, que en la fecha en que la Costa de Oro obtenga su independencia y se efectúe la unión con ella del Territorio del Togo bajo administración británica, el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, aprobado por la Asamblea General en su resolución 63 (I) de 13 de diciembre de 1946, cesará de estar en vigor por haberse logrado los objetivos de la administración fiduciaria;

3. Pide al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que, tan pronto se efectúe la unión del Territorio del Togo bajo administración británica con una Costa de Oro independiente, notifique este hecho al Secretario General;

4. Pide al Secretario General que ponga en conocimiento de todos los Miembros de las Naciones Unidas y del Consejo de Administración Fiduciaria, en su 19º período de sesiones, la notificación del Gobierno del Reino Unido a que se refiere el párrafo 3 supra.

619a. sesión plenaria,
13 de diciembre de 1956

1045 (XI). Informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito del Territorio en fideicomiso del Togo bajo administración británica

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito sobre la organización la realización y los resultados del plebiscito del Territorio en fedeicomiso del Togo bajo administración británica.

1. Toma nota del informe del Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito;

2. Expresa su profundo reconocimiento por el trabajo realizado por el Comisionado de las Naciones Unidas para el Plebiscito y por los funcionarios de las Naciones Unidas que trabajaron bajo su dirección.

619.a sesión plenaria,
13 de diciembre de 1956.

1046 (XI). El porvenir del Togo bajo administración francesa

La Asamblea General,

Recordando la sección II de su resolución 944 (X) de 15 de diciembre de 1955,

Habiendo recibido el informe especial del Consejo de Administración Fiduciaria,

Tomando nota de que el Consejo de Administración Fiduciaria ha transmitido el memorándum de la Autoridad Administradora junto con el decreto Nº 56-847 de 24 de agosto de 1956, en el que se pide la terminación del Acuerdo de Administración Fiduciaria,

Habiendo recibido el documento titulado "Memorándum del Gobierno de la República Autónoma del Togo, memorándum transmitido por la Autoridad Administradora a las Naciones Unidas,

Habiendo tomado nota de que el informe del Delegado General para el Referéndum del Togo pone de manifiesto como un hecho que la población del Togo bajo administración francesa, consultada mediante un referéndum el 28 de octubre de 1956, se ha pronunciado por una importante mayoría en favor de las reformas introducidas en el decreto No. 56-847 que establece el Estatuto del Togo.

Tomando nota además de las declaraciones hechas en la Cuarta Comisión por la delegación de Francia que incluía representantes del Gobierno del Togo,

Tomando nota también de las opiniones manifestadas por los peticionarios ante la Cuarta Comisión,

Estimando que el Consejo de Administración Fiduciaria debe seguir estudiando las reformas introducidas por el decreto No. 56-847 y la forma en que se aplican,

Tomando nota de la invitación hecha por la Autoridad Administradora para que se envíe al Togo bajo administración francesa una comisión encargada de estudiar sobre el terreno las condiciones en que se aplican las disposiciones del Estatuto del 24 de agosto de 1956,

Tomando nota también de que la invitación hecha por la Autoridad Administradora fué formulada originalmente por el Gobierno del Togo establecido en aplicación del Estatuto del 24 de agosto de 1956,

1. Considera con satisfación que el alcance de los poderes transferidos al Territorio del Togo bajo administración francesa, por la Autoridad Administradora representa un paso muy importante hacia la consecución de los objetivos enunciados en el Artículo 76 de la Carta y en el Acuerdo de Administración Fiduciaria;

2. Felicita a la población del Togo bajo administración francesa por el progreso realizado en materia política, económica, social y cultural;

3. Resuelve enviar al Togo bajo administración francesa una Comisión compuesta de seis miembros que serán designados , sobre la base de una distribución geográfica equitativa, por el Presidente de la Asamblea General, Comisión que, teniendo en cuenta los debates de la Cuarta Comisión, se encargará de examinar todos los aspectos de la situación del Territorio a raíz de la aplicación del nuevo Estatuto y las condiciones en que se está efectuando esa aplicación, y de presentar al Consejo de Administración Fiduciaria, para que esté lo examine, un informe con sus observaciones y sugestiones al respecto;

4. Recomienda que, además de la introducción de las demás reformas que las autoridades competentes consideren adecuadas, se proceda lo antes posible a constituir la Asamblea Legislativa del Territorio, mediante elección basada en el sufragio universal de los adultos;

5. Pide al Consejo de Administración Fiduciaria que estudie el problema teniendo en cuenta el informe de la Comisión, y que comunique los resultados de dicho estudio a la Asamblea General en su duodécimo período de sesiones.

643a. sesión plenaria,
23 de enero de 1957.

En la 657a. sesión plenaria celebrada el 20 de febrero de 1957, el Presidente de la Asamblea General nombró los miembros de la Comisión creada en virtud de la resolución 1046 (XI). La Comisión se compone de los siguientes Estados Miembros: Canadá, Dinamarca, Filipinas, Guatemala, Liberia y Yugoeslavia.

1054 (XI). Informe de la Comisión del Africa Sudoccidental.

La Asamblea General,

Habiendo considerado el tercer informe y las observaciones que, con arreglo a sus resoluciones 749 A (VIII) de 28 de noviembre de 1953 y 941 (X) de 3 de diciembre de 1955, le ha presentado la Comisión del Africa Sudoccidental sobre la situación en el Territorio del Africa Sudoccidental,

1. Expresa su satisfacción por la labor realizada por la Comisión del Africa Sudoccidental;

2. Aprueba el informe de la Comisión sobre la situación en el Territorio del Africa Sudoccidental;

3. Toma nota con preocupación de que por tercera vez, en tres años sucesivos, la Comisión se ha visto obligada a concluir que la situación en el Territorio en general, y especialmente en lo que respecta a los "indígenas" que constituyen la mayoría de la población, dista aún mucho de responder en una medida razonable a las normas mínimas implícitamente determinadas por el Régimen de Mandatos;

4. Aprueba y hace suyas en consecuencias, sin prejuzgar la solución de las cuestiones más amplias planteadas por la Comisión con respecto a la situación en el Territorio, todas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión sobre las medidas que debería tomar el Gobierno de la Unión Sudafricana en su calidad de Potencia Mandataria, y en particular señala a la atención del Gobierno de la Unión Sudafricana las recomendaciones que se refieren a:

a) La transferencia gradual de las responsabilidades a instituciones representativas, ejecutivas y legislativas propias del Territorio;

b) La revisión de la política vigente y de las prácticas actualmente seguidas en la administración de los asuntos "indígenas" para que guarden conformidad con el espíritu del Régimen de Mandatos;

c) La extensión a todos los habitantes del derecho de representación en el actual cuerpo legislativo territorial;

d) Las disposiciones necesarias para que el empleo en la administración pública se funde en criterios ajenos al origen racial, y para que se capacite gradualmente a los no europeos a fin de que puedan ocupar cargos más elevados en la administración;

e) El examen y revisión de la política de colonización agraria;

f) La abolición de las restricciones a la libertad de residencia que se basan en una política de separación racial, o apartheid, y la abolición de las restriciones racialmente discriminatorias en las leyes del Territorio;

g) La eliminación inmediata en las leyes y las prácticas del Territorio, de las actuales restricciones discriminatorias de la libertad de circulación;

h) La eliminación de la discriminación racial en la organización de la educación y el establecimiento de un programa para la unificación progresiva de esa organización;

5. Invita al Gobierno de la Unión Sudafricana a presentar a las Naciones Unidas información sobre la manera en que haya tomado en consideración estas conclusiones y recomendaciones y las medidas que haya tomado en cada caso para cumplir sus obligaciones y responsabilidades conforme a los términos del Mandato.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1055 (XI). Situación jurídica del Territorio del Africa Sudoccidental

La Asamblea General,

Habiendo recomendado, por sus resoluciones 65 (I) de 14 de diciembre de 1946, 141 (II) de 1.o de noviembre de 1947, 227 (III) de 26 de noviembre de 1948, 337 (IV) de 6 de diciembre de 1949, 449 B (V) de 13 de diciembre de 1950, 570 B (VI) de 19 de enero de 1952, 749 B (VIII) de 28 de noviembre de 1953, 852 (IX) de 23 de noviembre de 1954 y 940 (X) de 3 de diciembre de 1955, que se coloque al Territorio bajo mandato del Africa Sudoccidental bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria, y habiendo invitado en repetidas ocasiones al Gobierno de la Unión Sudafricana a que proponga a la Asamblea General, para su consideración, un acuerdo sobre administración fiduciaria para el Africa Sudoccidental,

Habiendo aceptado, por su resolución 449 A (V) de 13 de diciembre de 1950, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 11 de julio de 1950, sobre la cuestión de Africa Sudoccidental,

Considerando que, en conformidad con el Capítulo XII de la Carta de las Naciones Unidas, se ha colocado bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria a todos los territorios bajo mandato que no han alcanzado su independencia, con la única excepción del Territorio del Africa Sudoccidental,

1. Reitera sus resoluciones 65 (I) de 14 de diciembre de 1946, 141 (II) de 1.o de noviembre de 1947, 227 (III) de 26 de noviembre de 1948, 337 (IV) de 6 de diciembre de 1949, 449 B (V) de 13 de diciembre de 1950, 570 B (VI) de 19 de enero de 1952, 749 B (VIII) de 28 de noviembre de 1953, 582 (IX) de 23 de noviembre de 1954 y 940 (X) de 3 de diciembre de 1955 a los efectos de que se coloque al Territorio del Africa Sudoccidental bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria;

2. Reafirma que el modo normal de modificar la situación jurídica internacional del Territorio consistiría en colocarlo bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria mediante un acuerdo sobre administración fiduciaria en conformidad con las disposiciones del Capítulo XII de la Carta le las Naciones Unidas.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1059 (XI). Solución de la cuestión del Africa Sudoccidental

La Asamblea General,

Considerando que, de los territorios que estaban bajo mandato de las categorías B y C de la Sociedad de las Naciones cuando ésta fué disuelta, el Territorio del Africa Sudoccidental es el único que no ha sido colocado bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria establecido por la Carta de las Naciones Unidas,

Considerando que es muy conveniente para todas las partes interesadas que se llegue lo antes posible a una solución satisfactoria de la cuestión del Africa Sudoccidental,

Habiendo aceptado, por su resolución 449 A (V) de 13 de diciembre de 1950, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, de fecha 11 de julio de 1950, sobre la cuestión del Africa Sudoccidental,

Teniendo presentes las diversas resoluciones de la Asamblea General sobre el Territorio del Africa Sudoccidental y el deseo manifestado por Estados Miembros de las Naciones Unidas de que se hagan todos los esfuerzos posibles para lograr una solución satisfactoria de este problema dentro del espíritu de armonía característico de las Naciones Unidas,

Expresando la esperanza de que el Gobierno de la Unión Sudafricana prestará su plena cooperación a las Naciones Unidas,

1. Señala a la atención del Secretario General los debates de la Cuarta Comisión y de las sesiones plenarias de la Asamblea General sobre la cuestión del Africa Sudoccidental;

2. Pide al Secretario General que busque medios y arbitrios para resolver satisfactoriamente la cuestión del Africa Sudoccidental y que tome cualesquiera medidas que considere necesarias para encontrar una solución como la deseada en conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia;

3. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General sobre esta cuestión tan pronto como le sea posible.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1060 (XI). Estudio de las acciones jurídicas encaminadas a lograr el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Potencia Mandataria en virtud del Mandato para el Africa Sudoccidental.

La Asamblea General,

Habida cuenta de las disposiciones del Mandato para el Africa Sudoccidental, del Pacto de la Sociedad de las Naciones, de la Carta de las Naciones Unidas y de las resoluciones de la Asamblea General relativas al Africa Sudoccidental,

Tomando nota de que las resoluciones por las que la Asamblea General hace suya y acepta la opinión consultiva emitida el 11 de julio de 1950 por la Corte Internacional de Justicia e insta a la Unión Sudafricana a colocar el Territorio del Africa Sudoccidental bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria no han dado resultado,

1. Pide a la Comisión del Africa Sudoccidental que estudie la cuestión siguiente:

"¿De qué acciones jurídicas disponen los órganos de las Naciones Unidas o los Estados Miembros de las Naciones Unidas, o los que fueron Estados Miembros de la Sociedad de las Naciones, para lograr, actuando individual o colectivamente, que la Unión Sudafricana cumpla las obligaciones que ha contraído en virtud de los términos del Mandato, hasta que se coloque al Territorio del Africa Sudoccidental bajo el Régimen Internacional de Administración Fiduciaria?";

2. Pide además a la Comisión del Africa Sudoccidental que presente a la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, un informe especial que contenga conclusiones y recomendaciones sobre la materia.

661a. sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

1061 (XI). Composición de la Comisión del Africa Sudoccidental

La Asamblea General,

Recordando que, por su resolución 749 A (VIII) de 28 de noviembre de 1953, ha establecido, hasta el momento

en que se concierte un acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión Sudafricana sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, una Comisión del Africa Sudoccidental formada por siete miembros,

Considerando que, por no haberse concertado hasta ahora dicho acuerdo, sigue siendo necesaria la existencia de la Comisión del Africa Sudoccidental con los fines establecidos en la resolución 749 A (VIII),

Decide:

a) Que se aumente a nueve el número de miembros que forman la Comisión del Africa Sudoccidental, los cuales serán nombrados por la Asamblea General por recomendación de la Cuarta Comisión;

b) Que siguiendo ese mismo procedimiento se renueve anualmente una tercera parte de los miembros de la Comisión

661.a sesión plenaria,
26 de febrero de 1957.

La Asamblea General, en su 661.a sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 1957, nombró, por recomendación de la Cuarta Comisión, a Etiopía y Finlandia como nuevos miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental. En consecuencia, la Comisión se compone de los siguientes Estados Miembros: Brasil, Estados Unidos de América, Etiopía, Finlandia, México, Pakistán, Siria, Tailandia y Uruguay.

1064 (XI). Consecución por los territorios en fideicomiso del objetivo del gobierno propio o la independencia

La Asamblea General,

Tomando en consideración que, con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una de las finalidades fundamentales del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria consiste en la evolución progresiva de la población de los territorios en fideicomiso hacia el gobierno propio o la independencia.

Tomando en consideración que, de conformidad con la resolución 289 A (IV) de la Asamblea General, de fecha 21 de noviembre de 1949, el Territorio en fideicomiso de Somalia bajo administración italiana debe obtener su independencia total en 1960 y que, de conformidad con la resolución 1044 (XI) de la Asamblea General, de fecha 13 de diciembre de 1956, el Territorio del Togo bajo administración británica debe obtener su independencia en 1957 al unirse con una Costa de Oro independiente,

Recordando que, en su resolución 558 (VI) de 18 de enero de 1952, la Asamblea General invitó a todas las Autoridades Administradoras de los territorios en fideicomiso a que fijaran el plazo en el cual se esperaba que dichos territorios alcanzaran el objetivo del gobierno propio o la independencia, y recordando que esta cuestión ha sido examinada repetidas veces en los últimos períodos de sesiones de la Asamblea General,

Tomando nota de que el Consejo de Administración Fiduciaria, en su informe a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones, ha señalado a la atención de la Asamblea General que las Autoridades Administradoras no han fijado aún dicho plazo,

Atribuyendo gran importancia a que fijen plazos concretos para que cese el régimen de administración fiduciaria en los territorios en fideicomiso y se conceda la autonomía o independencia a los pueblos de esos territorios,

1. Recomienda a las Autoridades Administradoras que adopten las medidas indispensables para que los Territorios en fideicomiso de Tanganyika, el Camerún bajo administración británica, el Camerún bajo administración francesa, el Togo bajo administración francesa y Ruanda Urundi alcancen el gobierno propio o la independencia en una fecha próxima;

2. Invita a las Autoridades Administradoras a que hagan un cálculo del período de tiempo necesario para que en todos los territorios en fideicomiso se logre el objetivo del gobierno propio o la independencia, en conformidad con la resolución 558 (VI) de la Asamblea General de fecha 18 de enero de 1952 y con la presente resolución:

3. Invita a las Autoridades Administradoras a que presenten al Consejo de Administración Fiduciaria, en sus 19º y 20º períodos de sesiones, la información pertinente sobre el cumplimiento de los párrafos 1 y 2 supra;

4. Invita al Consejo de Administración Fiduciaria a que presente a la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución.

661.a sesión plenaria
26 de febrero de 1957.

Elección para llenar cargos vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos (tema 36)

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 332 (IV) y 646 (VII) de la Asamblea General, de fecha 2 de diciembre de 1949 y 10 de diciembre de 1952, la Cuarta Comisión, en su 630.a sesión celebrada el 11 de febrero de 1957, actuando en nombre de la Asamblea General, eligió a dos miembros de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos para reemplazar a los miembros salientes: Birmania y Guatemala.

Fueron elegidos por un período de tres años los siguientes Estados Miembros: Ceilán y Guatemala.

QUINTA COMISION

1075 (XI). Régimen de gastos de viaje y dietas para miembros de los órganos de las Naciones Unidas.

La Asamblea General,

Estimando que el pago, con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, de gastos de viaje y dietas a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas debe seguir basándose en las normas establecidas en la resolución 231 I (III) de la Asamblea General, de fecha 8 de octubre de 1948,

Estimando además que es menester refundir las decisiones y normas anteriormente adoptadas para el pago de tales gastos de viaje y dietas,

1. Decide que, a partir del 1o. de enero de 1957, el pago, con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, de gastos de viaje y dietas a los miembros de todos los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas se regirá por los siguientes principios:

a) Se pagarán, con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, los gastos de viaje y dietas de los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios que ejerzan sus funciones a título personal, y no como representantes de los gobiernos;

b) Salvo en los casos que se indican en los incisos c) y d) de este párrafo, no se pagarán, con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, gastos de viaje ni dietas de los miembros de los órganos principales u órganos subsidiarios que ejerzan sus funciones en calidad de representantes de gobiernos;

c) A fin de que todos los Estados Miembros tengan en lo posible las mismas oportunidades de participar en la labor de las Naciones Unidas, se pagarán gastos de viaje, pero no dietas, en lo que respecta a:

I) Los representantes o representantes suplentes ante la Asamblea General, con sujeción a las condiciones que fije el Secretario General y siempre que el número de personas cuyos gastos hayan de pagarse no exceda de cinco por cada Estado Miembro cuando se trate de períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General, y no exceda de uno por cada Estado Miembro cuando se trate de períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General;

II) Un representante de cada Estado Miembro que forme parte de una comisión orgánica o de una subcomisión del Consejo Económico y Social, cuando tal representante haya sido designado por su gobierno en consulta con el Secretario General y confirmado después por el Consejo;

III) Un representante de cada Estado Miembro que forme parte de la Comisión de Estupefacientes;

d) Se pagarán gastos de viaje y dietas respecto de las personas que se indican a continuación, sea que ejerzan sus funciones a título personal o sea en calidad de representantes de los gobiernos:

I) El relator o presidente de un órgano subsidiario al que se encargue, en calidad de experto, la preparación del informe que ese órgano subsidiario haya de presentar al órgano del cual depende;

II) El miembro de una comisión que actúe como re-

presentante de ésta en otra comisión o en un comité;

III) El representante de cualquier Estado Miembro que forme parte de una comisión de investigación o de conciliación creada por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad, salvo cuando el órgano respectivo resuelva que es preciso nombrar un suplente por cada representante; en tal caso, podrá efectuarse también el pago respecto del suplente;

IV) Los miembros de la Junta de Auditores;

2. Decide que las normas establecidas en el párrafo 1 supra deberán aplicarse también a todo órgano subsidiario que pueda crearse en lo futuro, salvo disposición en contrario consignada en la resolución relativa a la creación de ese órgano subsidiario;

3. Decide que la aplicación de esas normas deberá ajustarse a las disposiciones que figuran en el anexo a la presente resolución;

4. Autoriza al Secretario General a que dicte el reglamento y adopte los procedimientos administrativos del caso, a fin de aplicar las disposiciones contenidas en la presente resolución.

612a. sesión plenaria,
7 de diciembre de 1956.

Anexo

Aplicación de las normas que rigen para el pago, con cargo a los fondos de las Naciones Unidas, de los gastos de viaje y dietas a los miembros de los órganos principales y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas.

Gastos de viaje

1. Podrán pagarse los gastos de viaje de los representantes ante la Asamblea General a condición de que en todos los casos tal pago se limite a cinco personas por cada Estado Miembro cuando se trate de períodos ordinarios de sesiones y a una persona cuando se trate de períodos extraordinarios, y dicho pago se efectuará con respecto a un representante permanente o miembro de una misión permanente designado por un Estado Miembro como representante o representante suplente ante la Asamblea General. Tales gastos de viaje se pagarán siempre que el viaje se haya efectuado con motivo de un período de sesiones de la Asamblea General, ya sea antes, durante o después del período de sesiones.

2. Cuando se trate de representantes, el pago de los gastos de viaje se limitará al precio del pasaje de ida y vuelta entre la capital del Estado Miembro y el lugar donde se celebre la reunión, o al costo efectivo del viaje realizado si el importe de este último fuese inferior. En todos los demás casos, el pago de los gastos de viaje se limitará al costo efectivo del viaje de ida y vuelta entre el lugar de residencia, o aquel donde se desempeñan las funciones, y el lugar donde se celebre la reunión.

3. El pago de los gastos de viaje se limitará al precio del pasaje de primera clase, o su equivalente, en un medio público de transporte reconocido como tal y siguiendo una ruta directa.

4. Las Naciones Unidas no tendrán obligación de satisfacer ninguna petición de reembolso por concepto de gastos de viaje presentada después del 31 de diciembre del año siguiente al de la fecha de clausura del período de sesiones del órgano principal u órgano subsidiario a que se refiera la petición.

Dietas

5. Las dietas cubrirán los gastos extraordinarios motivados por el hecho de asistir a una reunión o un período de sesiones oficiales, y no incluirán nada que signifique emolumento o remuneración por servicios prestados.

6. La dieta se pagará de modo uniforme a los miembros de todos los órganos que tengan derecho a ella, y su importe será de 25 dólares cuando las reuniones se celebren en la Sede (Nueva York) y del equivalente de 20 dólares en moneda local cuando las reuniones se celebren fuera de la Sede, quedando entendido, sin embargo, que la dieta será rebajada a 10 dólares, o a su equivalente en moneda local, respecto de los miembros que ejerzan sus funciones en el mismo lugar donde se celebre la reunión. Las dietas indicadas sólo se pagarán por el período en que sea necesaria la presencia de un miembro en el lugar de reunión, excepto en el caso de un miembro que perciba la dieta de 10 dólares que solamente podrá cobrarla los días en que efectivamente asista a las sesiones.

7. La dieta será de 8 dólares durante los períodos de viaje a bordo de buques, trenes y aviones.

1079 (XI). Nombramiento para llenar vacantes en el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

1. Nombra miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas a las siguientes personas:
El Muy Honorable Lord Crook,
Sr. Francisco A. Forteza,
Sr. Jacob Mark Lashly.

2. Declara nombrados por un período de tres años, a contar del 1.o de enero de 1957, al Muy Honorable Lord Crook y al Sr. Lashly, y por un período de un año, a contar del 1.o de enero de 1957, al Sr. Forteza.

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1083 (XI). Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957

La Asamblea General,

Resuelve, para el ejercicio económico de 1957:

1. Consignar créditos por un total de 48.807 650 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

A. Naciones Unidas

Sección		(En dólares de los E.E.U.U.)
	Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones)	
1.	Asamblea General, sus comisiones y comités	556.850
2.	Consejo de Seguridad, sus comisiones y comités	—
3.	Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités	144.600
3-a.	Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes) ...	29.400
3-b.	Comisiones económicas regionales ...	77.500
4.	Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités	50.000
	Total del Título I	858.350
	Título II. Misiones especiales y actividades conexas	
5.	Misiones especiales y actividades conexas	1.785.000
5-a.	Servicio Móvil de las Naciones Unidas	768.700
	Total del Título II	2.553.700
	Título III. Sede, Nueva York	
6.	Oficinas del Secretario General	2.127.400
6-a.	Despachos de los Subsecretarios sin Departamento	214.400
7.	Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	577.000
7-a.	Secretaría del Comité de Estado Mayor	112.000
8.	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	3.455.000
9.	Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos	796.000
10.	Departamento de Información Pública	2.323.400
11.	Departamento de Servicios de Conferencias	6.543.000

Sección		(En dólares de los E.E.U.U.)
11-a.	Biblioteca	514.400
12.	Oficina de Servicios Generales	2.945.000
13.	Personal supernumerario y consultores	527.500
14.	Viajes de miembros del personal	1.070.500
15.	Gastos comunes de personal	3.354.300
16.	Servicios comunes diversos	3.819.800
17.	Equipo permanente	250.000
	Total del Título III	28.629.700
	Título IV. Oficina Europea de las Naciones Unidas	
18.	Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (sin incluir los gastos directos. capítulo III. secretaría común del comité Central Permanente y del Organo de Fiscalización (Estupefacientes)	4.986.600
	Capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Organo de Fiscalización (Estupefacientes)	68.700
19.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	766.500
	Total del Título IV	5.821.800
	Título V. Centros de información	
20.	Centros de información (sin incluir el Centro de Información de Ginebra)	1.203.500
	Total del Título V	1.203.500
	Título VI. Secretaría de las comisiones económicas regionales (sin incluir la Comisión Económica para Europa)	
21.	Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente	1.524.300
22.	Secretaría de la Comisión Económica para América Latina	1.206.200
	Total del Título VI	2.730.500
	Título VII. Gastos de representación y atenciones sociales.	
23.	Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del anexo I del Estatuto del Personal	50.000
24.	Atenciones sociales	20.000
	Total del Título VII	70.000

Sección		(En dólares de los E.E.U.U.)
	Título VIII. Trabajos de imprenta por contrata.	
25.	Trabajos de imprenta por contrata [sin incluir la partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)]	1.383.925
	Partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Organo de Fiscalización (Estupefacientes)	9.975
	Total del Título VIII	1.393.900
	Título IX. Programas técnicos.	
26.	Administración de Asistencia Técnica	386.700
27.	Desarrollo económico	479.400
28.	Actividades sociales	925.000
28-a.	Actividades en materia de derechos humanos	55.000
29.	Administración pública	300.000
	Total del Título IX	2.146.100
	Título X. Gastos especiales.	
30.	Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500
31.	Amortización del préstamo para la construcción de la Sede	2.000.000
	Total del Título X	2.649.500
	Título XI. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.	
32.	Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	133.600
	Total del Título XI	133.600
	B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.	
	Título XII. Corte Internacional de Justicia.	
33.	Corte Internacional de Justicia	617.000
	Total del Título XII	617.000
	Total General	48.807.650

2. Los créditos consignados en el párrafo 1 se cubrirán con las cuotas de los Estados Miembros, previo ajuste conforme a lo previsto en el Reglamento Financiero y con sujeción a las disposiciones del párrafo 1 de la resolución 1085 (XI) de la Asamblea General, de fecha 21 de diciembre de 1956, relativa al Fondo de Operaciones; a este fin, los ingresos diversos para el ejercicio económico de 1957 se calculan en 2.531.010 dólares de los Estados Unidos;

3. El Secretario General queda autorizado:

a) A administrar como un todo las siguientes consignaciones de crédito:

   i) Los créditos consignados en la sección 3-a; en el capítulo III de la sección 18; y en la partida v) del capítulo I de la sección 25;
   ii) Los créditos consignados en la sección 10; en el capítulo II de la sección 18; en la sección 20); y en el capítulo IV de la sección 25;

b) Previo asentimiento de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a hacer transferencias de crédito entre secciones del presupuesto;

4. Además de los créditos consignados en el párrafo 1, por la presente resolución se consigna, con cargo a la renta del Fondo de Dotación de la Biblioteca, la cantidad de 13.000 dólares de los Estados Unidos para la compra de libros, periódicos, mapas y material de biblioteca, así como para los demás gastos que se hicieren de conformidad con los objetivos y disposiciones que regulan el Fondo;

5. Con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero, se autoriza al Secretario General para sufragar, con cargo a los ingresos procedentes de la venta de publicaciones, de los servicios de restaurante y otros servicios conexos, de la Administración Postal de las Naciones Unidas, del Servicio de visitantes y de la tienda de artículos de regalo, los gastos directos de estas actividades; los ingresos que excedan de esos gastos serán considerados como ingresos diversos con arreglo a las disposiciones del artículo 71 del Reglamento Financiero y al párrafo 2 de la presente resolución.

432a. sesión plenaria.
21 de diciembre de 1956.

1084 (XI). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1957

La Asamblea General,

Resuelve que, para el ejercicio económico de 1957:

1. El Secretario General, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Pre-

supuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, queda autorizado para contraer obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2.000.000 de dólares de los EE. UU. que el Secretario General certifique que están relacionados con el mantenimiento de la paz y de la seguridad, o con medidas urgentes de rehabilitación económica;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que se derivan de los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados ad hoc (Artículo 31 del Estatuto), cuyos gastos no excedan de un total de 24.000 dólares;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto), o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto) que no excedan de un total de 25.000 dólares;

iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), que no excedan de un total de 75.000 dólares;

c) Las obligaciones que no excedan de un total de 12.000 dólares y que fuere preciso contraer en el caso de que en 1957 se pusiere en vigor el Protocolo para limitar y reglamentar el cultivo de la adormidera y la producción, el comercio internacional, el comercio al por mayor y el uso del opio;

2. El Secretario General informará a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, de todas las obligaciones contraídas conforme a las disposiciones de la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presentará a la Asamblea General cálculos presupuestarios suplementarios referentes a tales obligaciones.

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1085 (XI). Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1957

La Asamblea General,

Resuelve que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1957 se fijará en la cantidad de 22.000.000 de dólares de los EE. UU. procedentes de los anticipos en efectivo hechos por los Estados Miembros conforme a las disposiciones de los párrafos 2 y 3 de la presente resolución;

2. Los Estados Miembros efectuarán anticipos en efectivo al fondo de Operaciones hasta el total indicado en el párrafo 1 precedente con arreglo a la escala adoptada por la Asamblea General para determinar las cuotas de los Estados Miembros para el duodécimo presupuesto anual;

3. De esta nueva asignación de anticipos se deducirán las cantidades pagadas por los Estados Miembros al Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1956, con arreglo a la resolución 981 (X) de la Asamblea General, de fecha 16 de diciembre de 1955, entendiéndose que, en caso de que el anticipo hecho por un Estado Miembro al Fondo de Operaciones para el ejercicio de 1956 sea superior al monto del anticipo que le corresponda en virtud del precedente párrafo 2, el exceso se deducirá del total de las cuotas que tal Estado Miembro haya de pagar en relación con el duodécimo presupuesto anual o con cualquier otro presupuesto anterior;

4. El Secretario General queda autorizado a anticipar con cargo al Fondo de Operaciones:

a) Las cantidades que fueren necesarias para financiar consignaciones presupuestarias hasta que se recauden las cuotas; las sumas así anticipadas serán reembolsadas tan pronto como se disponga para ese fin de ingresos procedentes de las cuotas;

b) Las cantidades que fueren necesarias para financiar obligaciones debidamente autorizadas en virtud de la resolución 1084 (XI) de la Asamblea General. de fecha 21 de diciembre de 1956. relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto las partidas necesarias para reembolsar al Fondo de Operaciones;

c) Las cantidades que, sumadas a las cantidades netas anticipadas con igual objeto y no reintegradas, no excedan de 125.000 dólares, para mantener el fondo rotativo destinado a financiar compras y actividades autoamortizables diversas; previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, podrán hacerse anticipos que sobrepasen el total de 125.000 dólares; el Secretario General presentará, juntamente con las cuentas anuales, una exposición sobre el saldo que arroje el fondo rotativo al final de cada ejercicio;

d) Las cantidades dadas en préstamo a los organismos especializados y a las comisiones preparatorias de organismos que han de ser creados en virtud de acuerdos intergubernamentales concertados bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con objeto de financiar sus trabajos hasta que los organismos interesados hayan recaudado sumas suficientes por concepto de las contribuciones previstas en sus propios presupuestos; al hacer los préstamos mencionados, que normalmente serán reintegrables en el plazo de dos años, el Secretario General deberá tener en cuenta los recursos financieros previstos por el organismo de que se trate y obtener el previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto antes de conceder préstamos en numerario que, en cualquier momento, harían ascender el saldo total pendiente de reintegro (incluídas las sumas anteriormente prestadas y no reintegradas) a una suma superior a 1.500.000 dólares, y antes de prestar a cualquier organismo una cantidad que haría ascender a más de 500.000 dólares la suma total prestada a ese organismo (incluídas las cantidades anteriormente prestadas y no reintegradas);

e) Las cantidades que, sin exceder de 35.000 dólares, puedan ser necesarias para cubrir el pago adelantado de primas de seguro, cuando el período de vigencia del seguro se extienda más allá del final del ejercicio económico en el cual se efectúe el pago; dicha suma podrá ser aumentada con el previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; el Secretario General consignará en el proyecto de presupuesto de cada año, durante la duración de las pólizas respectivas, los créditos necesarios para cubrir los gastos correspondientes al ejercicio económico de que se trate;

f) Las cantidades que fueren necesarias para que el Fondo de Nivelación de Impuestos pueda atender a las obligaciones corrientes, en espera de la acumulación de los créditos correspondientes; esos anticipos se reembolsarán tan pronto como se hayan acreditado sumas suficientes en el Fondo de Nivelación de Impuestos.

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1086 (XI). Actividades de información pública de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado las secciones 10 y 20 del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1957,

Tomando nota con satisfacción de la iniciativa del Secretario General de extender a los nuevos Estados Miembros el sistema de centros de información,

Considerando la conveniencia de establecer centros de información, fundados en el criterio de división regional y lingüística a que se refieren los principios fundamentales de las actividades de información pública de las Naciones Unidas aprobados por la Asamblea General en su resolución 595 (VI) de 4 de febrero de 1952,

Considerando que mediante una política administrativa flexible los nuevos Estados Miembros deberán ser tratados sobre las base de igualdad con los demás en lo que respecta al suministro de servicios de información,

1. Recomienda al Secretario General que continúe prestando preferente atención al establecimiento de oficinas de información en los nuevos Estados Miembros, dando prioridad a aquellos países que, por motivos lingüísticos o de otro orden, no pueden ser servidos adecuadamente a través de los centros existentes ni a través de los servicios de información de los organismos especializados y que le han hecho presente su interés en este sentido;

2. Recomienda al Secretario General mantener bajo continuo examen la estructura de los centros de información y hacer nuevos esfuerzos para coordinar los servicios de información de las Naciones Unidas con los de los organismos especializados a fin de evitar duplicación de esfuerzos y hacer posible —mediante economías que sin cau-

sar perjuicio a los servicios existentes pudieran lograrse en otras secciones del presupuesto, o mediante otras medidas administrativas que estuvieran dentro de la competencia del Secretario General— la asignación de fondos para la creación paulatina de los centros de información que fueren necesarios en los nuevos Estados Miembros;

3. Invita al Secretario General a tomar en consideración las expresiones emitidas en el debate sobre este asunto en la Quinta Comisión, tanto en la distribución de los fondos asignados para 1957 como en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958.

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1087 (XI). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas

La Asamblea General

Resuelve que:

1. La escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto de las Naciones Unidas para los ejercicios económicos de 1956 y 1957, que figura en el párrafo 1 de la resolución 970 (X) de la Asamblea General, de fecha 15 de diciembre de 1955, será modificada en forma de incluir las cuotas de los 16 Estados que fueron admitidos como Miembros de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1955;

2. La escala de cuotas modificada para 1956 y 1957 será la siguiente:

Estado Miembro	Porcentaje
Afganistán	0,06
Albania	0,04
Arabia Saudita	0,07
Argentina	1,17
Australia	1,65
Austria	0,36
Bélgica	1,27
Birmania	0,10
Bolivia	0,05
Brasil	1,09
Bulgaria	0,14
Camboja	0,04
Canadá	3,15
Ceilán	0,11
Colombia	0,37
Costa Rica	0,04
Cuba	0,27
Checoeslovaquia	0,84
Chile	0,30
China	5,14
Dinamarca	0,66
Ecuador	0,05
Egipto	0,36
El Salvador	0,06
España	1,14
Estados Unidos de América	33,33
Etiopía	0,11
Filipinas	0,41
Finlandia	0,37
Francia	5,70
Grecia	0,20
Guatemala	0,07
Haití	0,04
Honduras	0,04
Hungría	0,46
India	2,97
Indonesia	0,51
Irak	0,12
Irán	0,27
Irlanda	0,19
Islandia	0,04
Israel	0,16
Italia	2,08
Jordania	0,04
Laos	0,04
Líbano	0,05
Liberia	0,04
Libia	0,04
Luxemburgo	0,06
México	[illegible]
Nepal	0,04
Nicaragua	0,04
Noruega	0,49
Nueva Zelandia	0,43
Países Bajos	1,15
Pakistán	0,55
Panamá	0,05
Paraguay	0,04
Perú	0,15
Polonia	1,56
Portugal	0,25
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	7,81
República Dominicana	0,05
República Socialista Soviética de Bielorrusia	0,48
República Socialista Soviética de Ucrania	1,85
Rumania	0,50
Siria	0,08
Suecia	1,46
Tailandia	0,16
Turquía	0,63
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	13,96
Unión Sudafricana	0,71
Uruguay	0,16
Venezuela	0,43
Yemen	0,04
Yugoeslavia	0,36
	100,00

3. Albania, Austria, Bulgaria, Camboja, Ceilán, España, Finlandia, Hungría, Irlanda, Italia, Jordania, Laos, Libia, Nepal, Portugal y Rumania, Estados que fueron admitidos como Miembro de las Naciones Unidas el 14 de diciembre de 1955, contribuirán por el año de su admisión con la cantidad que resulte de aplicar al presupuesto de 1955 la novena parte del porcentaje fijado para su cuota correspondiente a 1956;

4. No obstante las disposiciones del párrafo 4 de la resolución 970 (X), los nuevos Estados Miembros mencionados en el precedente párrafo 3, que han participado en ciertas actividades de las Naciones Unidas antes de ser admitidos como Miembros de la Organización, no habrán de contribuir por separado a sufragar los gastos anuales correspondientes a esas actividades en 1956 y años subsiguientes; por el año de 1955, las cantidades con que estos Miembros debían contribuir de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General serán reducidas en una novena parte;

5. La República Federal de Alemania que, en virtud de la resolución 594 (XX) del Consejo Económico y Social de fecha 15 de diciembre de 1955 llegó a ser miembro de la Comisión Económica para Europa el 21 de febrero de 1956, habrá de contribuir con un 4,61% de los gastos de la Comisión Económica para Europa en 1956 y 1957.

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1088 (XI). Informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial

La Asamblea General

Toma nota de los informes de comprobación de cuentas relativos a la utilización por los organismos especializados de los fondos de asistencia técnica que se les han asignado con cargo a la Cuenta Especial, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1955, así como de las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha formulado al respecto en su 27o. informe a la Asamblea General (undécimo período de sesiones).

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1089 (XI). Disposiciones administrativas y financieras relativas a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1001 (ES-I) de 7 de noviembre de 1956 y 112 (XI) de 26 de noviembre de 1956,

Destacando el hecho de que los gastos efectuados por el Secretario General conforme a las resoluciones de la Asamblea General no prejuzgan en modo alguno ninguna deter-

minación ulterior de las responsabilidades por las situaciones que condujeron a la creación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, ni la determinación final respecto de las reclamaciones presentadas como resultado de los gastos ocasionados por dicha creación,

Considerando que el Secretario General en su informe de 4 de noviembre de 1956, especialmente en el párrafo 15 de dicho informe, ha indicado que la cuestión del financiamiento de la Fuerza requiere nuevos estudios,

Considerando que el Secretario General, en sus informes de 21 de noviembre y 3 de diciembre de 1956, ha recomendado que los gastos relacionados con la Fuerza se prorrateen de la misma manera que los gastos de la Organización,

Considerando además que varios Estados Miembros han sostenido opiniones divergentes que aún no se han conciliado sobre las contribuciones o sobre el método sugerido por el Secretario General para obtener tales contribuciones,

Considerando que el Secretario General ya ha sido autorizado para contraer compromisos para cubrir los gastos de la Fuerza hasta una cantidad de 10.000.000 de dólares,

Considerando además que la cuestión de prorratear los gastos de la Fuerza que excedan de los 10.000.000 de dólares requiere nuevos estudios en todos sus aspectos,

1. Decide que los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, salvo los correspondientes a remuneraciones, equipo, suministros y servicios que proporcionaren gratuitamente los gobiernos de los Estados Miembros, serán sufragados por las Naciones Unidas y prorrateados entre los Estados Miembros hasta la suma de 10.000.000 de dólares con arreglo a la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General para las contribuciones al presupuesto anual de la Organización para el ejercicio económico de 1957.

2. Decide además que esta decisión no prejuzga en modo alguno el prorrateo posterior de cualesquiera gastos que, en relación con la Fuerza, excedan de los 10.000.00 de dólares.

3. Decide establecer un Comité integrado por el Canadá, Ceilán, Chile, El Salvador, los Estados Unidos de América, la India, Liberia, Suecia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que examinará la cuestión de prorratear los gastos de la Fuerza que excedan de los 10.000.000 de dólares. Este Comité tendrá en cuenta, entre otras cosas, los debates sostenidos sobre este asunto en la Asamblea General y estudiará la cuestión en todos sus aspectos, incluso la posibilidad de contribuciones voluntarias, la fijación de los límites máximos para los gastos de la Fuerza que, con previa aprobación de la Asamblea General, pudieran establecerse en cada ocasión, y el principio o la formulación de escalas de contribuciones distintas de la escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario de 1957. El Comité presentará su informe lo antes posible.

632a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.

1090 (XI). Disposiciones administrativas y financieras relativas a la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1122 (XI) de 26 de noviembre de 1956, por la que autorizó la apertura de una Cuenta Especial para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas por un monto inicial de 10.000.000 de dólares, y su resolución 1089 (XI) de 21 de diciembre de 1956, por la que prorrateó dicha suma inicial de 10.000.000 de dólares entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General en relación con el presupuesto anual de la Organización para 1957.

Tomando nota de que los gastos de la Fuerza ya aprobados para 1957 representan un aumento apreciable en las cuotas correspondientes a los Estados Miembros, lo que supone para muchos gobiernos una carga financiera pesada e imprevista.

Reconociendo que ciertos gobiernos han tomado a su cargo ciertos gastos de la Fuerza por conceptos tales como remuneraciones, material, suministros y servicios.

Advirtiendo sin embargo que el Secretario General estima que los gastos de la Fuerza en 1957 excederán de la suma de 10.000.000 de dólares previamente prorrateada.

Vista la petición hecha por el Secretario General para que se le autorice a contraer compromisos para la Fuerza hasta una suma total de 16.500.0000 dólares.

1. Autoriza al Secretario General a comprometer gastos para la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas hasta una suma total de 16.500.000 dólares para el período que terminará el 31 de diciembre de 1957.

2. Invita a los Estados Miembros a hacer contribuciones voluntarias para cubrir la suma de 6.500.000 dólares con el fin de aliviar la carga financiera que recaerá sobre la totalidad de los Miembros en 1957.

3. Autoriza al Secretario General para que, en espera de que se reciban contribuciones a la Cuenta Especial de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas:

a) Anticipe con cargo al Fondo de Operaciones las cantidades que se requieran para la Cuenta Especial con el fin de sufragar los gastos que sean imputables a ella;

b) En caso necesario, gestione préstamos para la Cuenta Especial de fuentes apropiadas, incluso recurriendo a otros fondos colocados bajo la autoridad del Secretario General, entendiéndose que el reembolso de tales anticipos o préstamos hechos a la Cuenta Especial habrá de ser imputado con prelación a las contribuciones a medidas que éstas se reciban, y que, además tales préstamos no deberán afectar a los programas en curso de ejecución.

4. Decide que la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones examine las bases para el financiamiento de cualesquiera gastos de la Fuerza que excedan de 10.000.000 de dólares y que no sean cubiertos mediante contribuciones voluntarias.

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1091 (XI). Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios nombrado en el décimo período de sesiones de la Asamblea General, y la recomendación del Comité de Negociaciones de que se modifique el método seguido para obtener promesas de aportaciones para los programas costeados mediante contribuciones voluntarias,

Habiendo sido informada de las opiniones expresadas por la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y por el Comité de Asistencia Técnica de que estos órganos prefieren que se mantenga su actual procedimiento de obtención de fondos,

Reconociendo la importancia de determinar los recursos financieros de que se dispondrá para las actividades y programas que han de costearse con contribuciones voluntarias, antes de que la Asamblea General examine los informes sobre tales actividades y programas y adopte medidas al respecto,

Reconociendo además la necesidad de modificar el actual procedimiento de obtención de fondos para aquellos programas de las Naciones Unidas que se costean mediante contribuciones voluntarias, con respecto a los cuales esas contribuciones son muy inferiores a los objetivos financieros previstos,

1. Decide:

A) En lo que respecta al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, mantener durante todo el año el actual sistema de obtención de fondos;

B) En lo que respecta al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, mantener al actual sistema de convocar, a iniciativa del Comité de Negociaciones, una conferencia especial para que se anuncien las contribuciones;

C) Convocar en el curso del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General un comité especial plenario de ésta, cuyo Presidente será el de la Asamblea en dicho período de sesiones, a fin de que en ese comité se anuncien, en reuniones separadas para cada programa, las contribuciones voluntarias a los dos programas de refugiados que se harán para el ejercicio económico siguiente;

2. Decide además que se invite a los Estados que, sin ser Miembros de las Naciones Unidas, sean miembros de uno o más organismos especializados, para que asistan a las reuniones del comité especial con el fin de que anuncien sus contribuciones a los dos programas de refugiados.

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

B

La Asamblea General,

1. Pide al Presidente de la Asamblea General que nombre un Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios, compuesto a lo sumo de diez miembros, con las mismas atribuciones que le fueron conferidas por la resolución 693 (VII) de la Asamblea General, de fecha 25 de octubre de 1952, el cual funcionará a partir de la clausura del undécimo período de sesiones hasta la clausura del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General;

2. Decide incluir en el programa provisional del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General el tema intitulado "Informe del Comité de Negociaciones sobre los Fondos Extrapresupuestarios".

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

En la 662a. sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 1957, el Presidente de la Asamblea General nombró un Comité de Negociaciones de los Fondos Extrapresupuestarios que permanecerá en funciones hasta la clausura del duodécimo período de sesiones de la Asamblea. El Comité se compone de los siguientes Estados Miembros: Argentina, Brasil, Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Líbano, Nueva Zelandia, Pakistán y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

1092 (XI). Registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales

La Asamblea General,

Recordando su resolución 97 (I) de 14 de diciembre de 1946, por la cual adoptó un reglamento para la aplicación del artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, reglamento modificado por las resoluciones 364 B (IV) de 1.o de diciembre de 1949 y 482 (V) de 12 de diciembre de 1950,

Habiendo examinado el informe del Secretario General y el 17.o informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones sobre el registro y la publicación de tratados y acuerdos internacionales,

Advirtiendo que mediante diversos procedimientos técnicos se han logrado importantes economías en materia de impresión,

Advirtiendo además que si se mantienen el actual volumen del material que ha de ser registrado y el ritmo de producción ya logrado será posible realizar la publicación de tratados en plazo más corto que el anteriormente previsto,

1. Decide mantener el sistema actual de registro y publicación de tratados y acuerdos internacionales, en particular con respecto al método de publicación de traducciones y anexos;

2. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en lo que respecta a las demás cuestiones a que se hace referencia en el 17.o informe de la Comisión Consultiva a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones;

3. Reitera su invitación a los Estados que sean partes en tratados o acuerdos internacionales que deban publicarse en virtud del artículo 12 del Reglamento para la aplicación del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas a que, siempre que sea posible, faciliten al Secretario General las traducciones al inglés o al francés, o a ambos idiomas, que fueren necesarias para dicha publicación;

4. Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para reducir lo antes posible las demoras en la publicación de tratados y acuerdos internacionales y para apresurar la publicación de índices de la Treaty Series;

5. Invita al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por conseguir cualesquier otras economías posibles en los gastos de impresión, siempre que con ello no desmejore la forma en que actualmente se efectúa la reproducción de la Treaty Series.

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1093 (XI). Nombramiento para llenar un cargo vacante en la Junta de Auditores

La Asamblea General,

Nombra al Auditor General de Colombia como miembro de la Junta de Auditores por un período de tres años a contar del 1.o de julio de 1957.

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1094 (XI). Coordinación administrativa y presupuestaria entre las Naciones Unidas y los organismos especializados

La Asamblea General,

Habiendo considerado el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados para el ejercicio económico de 1957 y sus informes especiales sobre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura,

I

1. Señala a la atención de los organismos especializados la observación y recomendaciones consignadas en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los presupuestos especializados para el ejercicio económico de 1957;

2. Pide al Consejo Económico y Social que examine las cuestiones planteadas en los párrafos 6 y 7 de ese informe, en lo que concierne a la avaluación de los programas generales que las Naciones Unidas y los organismos especializados habrán de emprender en el curso de los cinco o seis próximos años en materia económica y social, y que informe al respecto a la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones;

3. Pide a los organismos especializados que colaboren con el Consejo Económico y Social en el estudio de este problema.

II

1. Toma nota de que los informes especiales de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la Organización Internacional del Trabajo y sobre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura tienen un carácter preliminar y de que la Comisión Consultiva se propone presentar a la Asamblea General un informe definitivo, en el que consignará sus conclusiones y recomendaciones una vez que haya terminado estudios análogos sobre otras organizaciones participantes en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

2. Señala a la atención de la Organización Internacional del Trabajo las observaciones y sugestiones que sobre dicha organización figuran en el informe especial de la Comisión Consultiva y, en particular, en los párrafos 35, 43, 46, 52, 59, 66 y 80 de ese informe;

3. Señala a la atención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura las observaciones y sugestiones que figuran en el informe especial de la Comisión Consultiva sobre dicha organización y, en particular, en los párrafos 16, 32 a 35, 43, 45, 47, 60, 78, 80 y 98 de ese informe.

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1095 (XI). Régimen de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité de Estudio de Sueldos establecido en virtud de la resolución 975 (X) de la Asamblea General, de fecha 15 de diciembre de 1955, las observaciones hechas sobre el mismo por el Secretario General y los jefes ejecutivos de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización de Aviación Civil Internacional así como las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

1. Expresa su gran reconocimiento al Comité de Estudio de Sueldos por su valiosa labor;

2. Pide al Secretario General:

A) Que aplique las disposiciones relativas a los sueldos básicos, ajustes por lugar de destino oficial y prestaciones por familiares a cargo, establecidos en el párrafo 7 infra, al personal de la Sede y de la Oficina Europea de las Naciones Unidas, con efecto a partir del 1.o de enero de 1957, y que aplique asimismo dichas disposiciones, lo antes posible, a los demás miembros del personal de las Naciones Unidas, con efecto desde las fechas que el establezca para cada oficina;

B) Que, previa consulta con los jefes ejecutivos de los organismos especializados, lleve a cabo la unificación —prevista en el capítulo XIII del informe del Comité de Estudio de Sueldos— de las condiciones de servicio en la ejecución de los diferentes programas, mediante la aplicación de las medidas básicas propuestas por dicho Comité, incluso concediendo un subsidio por misión a los miembros del personal asignado a ciertos destinos temporales, con sujeción a las modificaciones que el Secretario General juzgue necesario y conveniente introducir en las propuestas detalladas;

C) Que, con respecto a las cuestiones no tratadas en la presente resolución, se guíe por las conclusiones de la Quinta Comisión, tal como vienen expuestas en el informe de ésta a la Asamblea General;

3. Pide al Secretario General que, conjuntamente con los jefes ejecutivos de los organismos especializados interesados y en colaboración con el Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones del Personal:

A) Estudie la cuestión de la remuneración del personal sujeta a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones, con miras a recomendar medidas a la Asamblea General;

B) Prevea prestaciones por muerte e invalidez para los funcionarios titulares de nombramientos temporales a plazo fijo, de ser posible mediante la reforma eventual de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal;

4. Resuelve que las disposiciones de la resolución 359 (IV) de la Asamblea General de fecha 10 de diciembre de 1949, con las modificaciones introducidas por la resolución 973 C (X) de 15 de diciembre de 1955, que tratan del Plan de Contribuciones del Personal, queden modificadas por la adición de la nueva cláusula 3.3 del Estatuto del Personal cuyo texto figura en el párrafo 7 de la presente resolución;

5. Autoriza al Secretario General a que, con efecto a partir del 1.o de junio de 1957 o lo antes posible después de esa fecha, amplíe los actuales planes de seguro médico y de hospitalización aplicables al personal; estos planes deberán financiarse a base de la repartición en proporciones aproximadamente iguales del costo total entre el personal afiliado y la Organización, de manera que el personal de las categorías de remuneración más baja reciba una ayuda financiera mayor que el personal de las categorías de remuneración más alta;

6. Autoriza al Secretario General a pagar, a título de medida transitoria, subsidios personales a los funcionarios actualmente en servicio que sin ellos sufrirían una reducción en su remuneración al ponerse en vigor las nuevas escalas o las nuevas condiciones para las prestaciones familiares; tales subsidios personales deberán ir reduciéndose y desaparecer finalmente con arreglo a un procedimiento que habrá de fijar el Secretario General;

7. Resuelve modificar el Estatuto del Personal de las Naciones Unidas con las enmiendas siguientes, que surtirán efecto a partir del 1.o de enero de 1957:

Párrafo 3 del anexo I

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"Un Director percibirá un sueldo de 18.000 dólares (EE. UU.) por año (sujeto al Plan de Contribuciones del Personal previsto en la cláusula 3.3 del Estatuto del Personal y a los ajustes por lugar de destino oficial cuando sean aplicables) y, si por otra parte tuviere derecho a ello, percibirá los subsidios pagaderos a los funcionarios en general. Además, el Secretario General queda autorizado a pagar, a base de la presentación de comprobantes o informes adecuados, sumas adicionales a los Directores en compensación de los gastos especiales que razonablemente hayan de realizar en interés de la Organización y en cumplimiento de tareas encomendadas por el Secretario General. El total de las sumas que por este concepto podrán pagarse por año a un Director será de 1.000 dólares (EE.UU.)".

Párrafo 4 del anexo I

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 6 del presente anexo, las escalas de sueldos para los miembros del personal comprendidos en las categorías de Oficial Mayor y de Director y en el cuadro orgánico serán las que se indican a continuación (sujetos al Plan de Contribuciones del Personal previsto en la cláusula 3.3 del Estatuto del Personal y a los ajustes por lugar de destino oficial cuando sean aplicables):

"Escala de Sueldos Básicos

"(Sujetos al Plan de Contribuciones del Personal previsto en la cláusula 3.3 del Estatuto del Personal y a los ajustes por lugar de destino oficial cuando sean aplicables)".

En el cuadro, sustitúyase el importe del sueldo de un Director por el de 18.000 dólares (EE.UU.).

Párrafo 9 del anexo I (Ajustes por lugar de destino oficial)

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"A fin de que los funcionarios gocen de un nivel de vida equivalente en los diversos lugares de destino oficial, el Secretario General podrá ajustar los sueldos básicos previstos en los párrafos 3 y 4 del presente anexo mediante la aplicación de ajustes por lugar de destino oficial, no sujetos a descuento a los efectos de la Caja de Pensiones, cuyo monto se fijará teniendo en cuenta el costo de la vida, el nivel de vida y los factores conexos pertinentes en cada lugar de destino oficial en comparación con los de Ginebra al 1.o de enero de 1956. Tales ajustes por lugar de destino oficial no estarán sujetos al Plan de Contribuciones del Personal y su monto variará para cada nivel de sueldo según lo determine de tiempo en tiempo la Asamblea General".

Cláusula 3.2 del Estatuto del Personal (Subsidios familiares por hijos a cargo y subsidios de educación)

A fin de suprimir las menciones del subsidio familiar por hijos a cargo, suprímase el primer párrafo. En la primera línea del segundo párrafo, suprímase la palabra "también". En el cuarto párrafo, suprímanse las palabras "el subsidio familiar o", Suprímase el párrafo 1 del anexo IV, relativo al subsidio familiar por hijos a cargo.

Cláusula 3.3 del Estatuto del Personal (Plan de Contribuciones del Personal que figuraba en la resolución 359 (IV) y que fué modificada después por la resolución 973 C (X).

Añádase el nuevo texto siguiente:

"3.3 A) Los sueldos y emolumentos pagados a los funcionarios, con excepción de las prestaciones familiares y los ajustes por lugar de destino oficial, estarán sujetos a una contribución conforme a la escala y en las condiciones especificadas más adelante, con la salvedad de que el Secretario General, cuando lo juzgue conveniente, podrá exonerar de dicha contribución los sueldos y demás emolumentos del personal remunerado con arreglo a las tarifas vigentes en la localidad.

"B) Se calculará la contribución con arreglo a la escala siguiente:

Ingresos imponibles	Contribución
Sobre los que no excedan de 4.000 dólares anuales	15 %
Sobre los siguientes 2.000 dólares anuales	20 %
" " " 2.000 " "	25 %
" " " 2.000 " "	30 %
" " " 2.000 " "	35 %
" " " 3.000 " "	40 %
Sobre el resto de los ingresos imponibles	50 %

"C) (Texto igual al del inciso B) del artículo 3 según figura en la resolución 359 (IV).

"D) (Texto igual al del artículo 6 según figura en la resolución 359 (IV).

"E) (Texto igual al del artículo 7 según figura en la resolución 973 C (X).

"F) (Texto igual al del artículo 7 según figura en la resolución 973 C (X).

"F) (Texto igual al del artículo 8 según figura en la resolución 973 C (X), con la adición al final del siguiente apartado):

"Con sujeción a las condiciones prescriptas en los tres incisos precedentes, se autoriza un pago con respecto a las prestaciones por familiares a cargo y a los ajustes por lugar de destino oficial, que no están sujetos al Plan de Contribuciones del Personal pero que pueden estarlo al impuesto nacional sobre la renta".

Cláusula 3.4 del Estatuto del Personal (Prestaciones por familiares a cargo)

Añádase el nuevo texto siguiente:

"3.4 A) Los miembros del personal comprendidos en las categorías de Oficial Mayor y de Director y en el cuadro orgánico tendrán derecho a recibir las siguientes prestaciones por familiares a cargo:

"I) 200 dólares anuales por la esposa o esposo a cargo y 300 dólares anuales por cada hijo a cargo"; o

"II) Cuando el funcionario no tenga cónyuge a su cargo una sola prestación anual de 200 dólares anuales por una de las siguientes personas, si está a cargo del interesado: padre, madre, hermano o hermana.

"B) Cuando ambos cónyuges sean funcionarios, uno de ellos podrá pedir las prestaciones por hijos a cargo previstas en el punto I) del inciso procedente, en cuyo caso el otro cónyuge podrá solicitar únicamente las previstas en el punto II) del mismo inciso, si por lo demás reúne las condiciones requeridas para recibirlas.

"C) Los funcionarios cuyas escalas de sueldos determine el Secretario General en virtud de lo dispuesto en los párrafos 6 o 7 del anexo I al presente Estatuto, tendrán derecho a prestaciones familiares cuya cuantía y condiciones fijará el Secretario General, teniendo debidamente en cuenta las circunstancias en la localidad donde se encuentre la oficina de destino'

"D) Las solicitudes de prestaciones familiares deberán presentarse por escrito e ir acompañadas de los documentos probatorios que el Secretario General considere suficientes. Cada año deberá presentarse una nueva solicitud'"

Anexo III

Añádase un nuevo apartado al inciso D):

"D) A un miembro del personal que, con carácter disciplinario, sea despedido por mala conducta, pero no sumariamente; en tal caso el Secretario General podrá conceder, a su discreción, una indemnización por rescisión del nombramiento por una cuantía que no exceda de la indemnización íntegra prevista en uno de los incisos A), B) o E) de este anexo, según cual sea aplicable".

Anádase un nuevo párrafo F) que diga:

"F) Un miembro del personal cuyo nombramiento se rescinda por motivos de salud recibirá la indemnización por descisión del nombramiento prevista en este anexo, a reserva de que la cuantía de la indemnización por rescisión del nombramiento, sumada al importe anual de la prestación de invalidez pagadera en virtud de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal, no deberá exceder del sueldo de un año".

Cláusula 9.4 y anexo IV (Prima de repatriación y prestación por servicios)

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

"El Secretario General establecerá un plan para el pago de primas de repatriación o prestaciones por servicios dentro de los límites de las sumas máximas y en las condiciones especificadas en el anexo IV al presente Estatuto".

Renumérese la disposición sobre la prima de repatriación de manera que sea el párrafo 1 del anexo IV, y modifíquese el primer párrafo de la disposición sobre la prima de repatriación de modo que diga:

"En principio, la prima de repatriación será pagadera a los miembros del personal a quienes la Organización tenga la obligación de repatriar, excepto a los miembros del personal titulares de nombramientos temporales a plazo fijo que tengan derecho a una prestación por servicios. Ni la prima de repatriación ni la prestación por servicios se pagarán a un miembro del personal que sea despedido sumariamente".

Insértese, como párrafo 2 del anexo IV, una nueva disposición titulada "Prestación por servicios" y redactada así:

"Prestación por Servicios

"2. A) Si así lo indica su carta de nombramiento, un miembro del personal que haya prestado sus servicios por lo menos un año con un nombramiento temporal a plazo fijo, recibirá, al cesar en el servicio, una prestación por servicios calculada a razón del 4 o|o de su sueldo durante los servicios prestados en su país de origen y a razón del 8 o|o de su sueldo durante los servicios prestados fuera de su país de origen, por cada año de servicios prestados.

B) Un miembro del personal que esté en esa situación y que haya prestado sus servicios sin interrupción, si recibe un nombramiento a prueba o permanente, o si cumple cinco años de servicios efectivos en virtud de un nombramiento temporal de duración fija, perderá derecho a la prestación por servicios.

C) Para calcular la prestación por servicios se tendrán en cuenta los servicios prestados después de la inclusión de esta disposición en la carta de nombramiento".

662.a sesión plenaria.
27 de febrero de 1957.

B

La Asamblea General:

Estimando conveniente que, en la medida de lo posible, exista un régimen común en materia de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas y de los organismos especializados y que, en particular, el personal de las Naciones Unidas y de los organismos especializados que presta servicios en los mismos centros debe estar sujeto, por regla general, a norma análogas en materia de sueldos y prestaciones conexas,

1. Señala a la atención de los organismos especializados la resolución A supra, en la que se consignan las decisiones adoptadas por la Asamblea General con respecto al personal de las Naciones Unidas, y recomienda a los organismos especializados que adopten análogas disposiciones en relación con su propio personal;

2. Decide que, con efecto a partir del 1.o de enero de 1957, el ajuste por lugar de destino oficial correspondiente a la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York será el previsto para la clase 5 en el sistema propuesto por el Comité de Estudio de Sueldos y aprobado por la Asamblea General;

3. Recomienda a los organismos especializados que, a los fines del ajuste por lugar de destino oficial y con efecto retroactivo al 1.o de enero de 1957, Ginebra sea colocada en la clase 1, y que, provisionalmente, Roma sea colocada en la clase 2, París en la clase 4 y Montreal en la clase 4;

4. Pide al Secretario General que aplique a los miembros del personal de las Naciones Unidas que presten sus servicios en la sede de un organismo especializado que haya adoptado el sistema de ajustes por lugar de destino oficial recomendado por el Comité de Estudio de Sueldos, tal como lo ha aprobado la Asamblea General, los ajustes de la clase fijada por el organismo interesado para la zona de que se trate;

5. Recomienda a la atención de los organismos especializados el Plan de Contribuciones del Personal de las Naciones Unidas, y los invita a considerar las ventajas que reportaría una adhesión general a este sistema.

662.a sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1096 (XI). Presentación de cálculos presupuestarios revisados

La Asamblea General:

Estimando conveniente reducir en todo lo posible el número de peticiones de nuevas consignaciones de créditos que se presenten después de haberse distribuído el proyecto de presupuesto anual preparado por el Secretario General.

Decide, a título de ensayo en lo que respecta al proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958, que las peticiones de consignaciones de créditos adicionales para 1958 que se presenten después de haberse distribuído a los Estados Miembros el proyecto de presupuesto deberán limitarse a:

A) Aquéllas que deban aprobarse de manera urgente en interés de la paz y de la seguridad;

B) Aquéllas relacionadas con proyectos cuya extrema urgencia certifique el Secretario General y que no se hayan podido prever cuando se distribuyó el proyecto de presupuesto;

C) Aquéllas relacionadas con decisiones del Consejo de Seguridad, del Consejo Económico y Social o del Consejo de Administración Fiduciaria, a reserva de que tales peticiones se distribuyan a los gobiernos de los Estados Miembros a más tardar veintiún días antes de la fecha de apertura del período de sesiones de la Asamblea General;

D) Aquéllas relacionadas con decisiones adoptadas por la Asamblea General, ya sea sin remisión a una Comisión Principal o por recomendación de una Comisión Principal.

662.a sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1097 (XI). Cambios en la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas

La Asamblea General:

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los cambios en la distribución geográfica del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas, presentado a la Asamblea General en su undécimo período de sesiones.

Considerando que se han admitido veinte nuevos Miembros en las Naciones Unidas.

1. Recomienda que en lo futuro, al nombrar personal de todas las categorías en la Secretaría de las Naciones Unidas, se dé preferencia apropiada a las nacionalidades que constituyen una parte desproporcionadamente pequeña de la Secretaría, debiendo tenerse en cuenta las disposiciones del párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

2. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, sobre los cambios ocurridos en la distribución geográfica del personal de la Secretaría en el curso del período de 12 meses que terminará el 31 de agosto de 1957;

3. Decide que el programa provisional del duodécimo período de sesiones de la Asamblea General se incluya, como tema independiente, el asunto de la distribución geográfica del personal de la Secretaría.

662.a sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1098 (XI). Secretaría del Comité de Estado Mayor

La Asamblea General:

Tomando nota de la opinión expresada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que, en bien de una administración eficiente y económica, sería conveniente que la secretaría del Comité de Estado Mayor formase parte integrante de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Observando que el reglamento provisional del Comité de Estado Mayor dispone la existencia de la secretaría del Comité como dependencia distinta y separada.

Tomando nota de las oponiones de ciertas delegaciones que en la Quinta Comisión se han pronunciado en favor de que la secretaría del Comité de Estado Mayor se incorpore en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Pide al Secretario General que estudie la cuestión de la incorporación de la secretaría del Comité de Estado Mayor en la Secretaría de las Naciones Unidas, considerándola en todos sus aspectos prácticos, jurídicos y de otro orden, y que resente a la Quinta Comisión, en el duodécimo período de sesiones de la Asamblea General, un informe sobre esos aspectos de la cuestión y sobre las medidas que serían necesarias para efectuar dicha incorporación.

662.a sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1099 (XI). Establecimiento de un Fondo de Nivelación de Impuestos: impuestos locales y estatales sobre la renta.

La Asamblea General:

Habiendo examinado los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativos a los impuestos locales y estatales sobre la renta.

Decide modificar el párrafo 4 de su resolución 973 A (X), de 15 de diciembre de 1955, suprimiendo la frase "salvo cualesquiera impuestos locales o estatales sobre la renta" de manera que dicho párrafo diga lo siguiente:

"Se cargarán contra los créditos de los correspondientes Estados Miembros, en las subcuentas a que se refiere el párrafo 2 supra, todas las cantidades pagadas en virtud de la resolución C infra como exención de la doble tributación por concepto de los impuestos nacionales sobre la renta que deban pagar los funcionarios a los respectivos Estados Miembros durante cada ejercicio económico, debiendo tenerse en cuenta que cuando el crédito inscrito en su subcuenta en virtud del párrafo 2 supra resulte insuficiente para tal fin, todos los pagos hechos después de haberse agotado dicho crédito deberán cargarse contra el crédito del Estado Miembro que se haya abonado en su respectiva subcuenta en virtud de lo dispuesto en el párrafo 3 supra".

662.a sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1100 (XI). Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957.

La Asamblea General:

Decide modificar su resolución 1083 (XI) de 21 de diciembre de 1956, a fin de disponer que, para el ejercicio económico de 1957:

1. La cantidad de 48.807.650 dólares de los Estados Unidos, consignada por su resolución 1083 (XI), queda aumentada en 2.008.050 dólares de los Estados Unidos, distribuídos entre las siguientes secciones del presupuesto:

Sección	Créditos consignados en virtud de la resolución 1083 (XI)	Aumento suplementario de los créditos	Sumas revisadas de los créditos
	(En dólares de los Estados Unidos)		
1. Asamblea General, sus comisiones y comités	556.850	72.050	628.900
5. Misiones especializadas y actividades conexas	1.785.000	67.000	1.852.000
18. Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra	5.055.300	121.000	5.176.300
34. Sueldos, subsidios y prestaciones	41.410.500	—	1.748.000
Todas las demás secciones	—	1.748.000	41.410.500
Total	48.807.650	2.008.050	50.815.700

2. El Secretario General queda autorizado para transferir créditos de la sección 34 a otras secciones del presupuesto sin ninguna restricción.

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1101 (XI). Modernización del Palais des Nations

La Asamblea General

Habiendo examinado los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la modernización del Palais des Nations.

Habiendo sido informada de que el Consejo Federal Suizo ha ofrecido a las Naciones Unidas, a reserva de la aprobación del Parlamento suizo, un préstamo sin intereses hasta por una semana máxima de 4.000.00 de francos suizos, para financiar el plan de modernización que el Secretario General expone en su informe,

1. *Expresa* su reconocimiento al Consejo Federal Suizo por su generoso ofrecimiento;
2. *Aprueba* el plan de modernización del Palais des Nations que el Secretario General expone en su informe;
3. *Autoriza* al Secretario General a aceptar el préstamo de 4.000.000 de francos suizos ofrecido por el Consejo Federal Suizo;
4. *Autoriza* al Secretario General a proceder a la ejecución del programa;
5. *Pide* al Secretario General que en los presupuestos para los ejercicios económicos de 1957 a 1966 incluya diez cuotas anuales de 121.000 dólares cada una para financiar el plan de modernización y reembolsar el préstamo.

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

1102 (XI). Escuela Internacional de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Escuela Internacional de las Naciones Unidas.

Tomando nota con satisfacción de la mejora registrada en la situación de la Escuela, que este año hace innecesaria la ayuda financiera de las Naciones Unidas.

Reconociendo que la continuación del funcionamiento de la Escuela es uno de los factores no financieros importantes que contribuyen a la obtención y permanencia del personal internacional.

1. *Hace suya* la opinión de que es urgente disponer de locales adecuados y convenientemente situados para la Escuela Internacional de las Naciones Unidas;
2. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su duodécimo período de sesiones, su proyectado estudio de las propuestas de la Junta Directiva de la Escuela

662a. sesión plenaria,
27 de febrero de 1957.

SEXTA COMISION

1103 (XI). Modificaciones de los artículos 2 y 9 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la composición actual de las Naciones Unidas así como los deberes y las responsabilidades de la Comisión de Derecho Internacional,

Considerando que, a fin de lograr en la Comisión una representación adecuada de las grandes civilizaciones y los principales sistemas jurídicos del mundo, conviene aumentar el número de miembros de la Comisión,

1. *Decide* modificar el párrafo 1 del artículo 2 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional de modo que diga lo siguiente:

"La Comisión se compondrá de veintiún miembros de reconocida competencia en derecho internacional";

2. *Decide*, en consecuencia, modificar el párrafo 1 del artículo 9 del Estatuto de modo que diga lo siguiente:

"Los veintiún candidatos que obtengan mayor número de votos y, al menos, la mayoría de los votos de los Miembros presentes y votantes, serán declarados electos".

623a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1956.

1104 (XI). Modificaciones de los artículos 31, 38, 39 y 101 del reglamento de la Asamblea General

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la decisión adoptada en su 577a. sesión plenaria de 15 de noviembre de 1956, de cambiar el nombre de la Comisión Política Ad Hoc por el de "Comisión Política Especial" y de conferir carácter permanente a dicha Comisión,

Decide modificar los artículos 31, 38, y 101 de su reglamento de modo que digan lo siguiente:

"Artículo 31

"La Asamblea General elegirá un Presidente y ocho Vicepresidentes, los cuales desempeñarán sus cargos hasta la clausura del período de sesiones para el cual hayan sido elegidos. Los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las siete Comisiones Principales mencionadas en el artículo 101, de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa."

"Artículo 38

"La Mesa de la Asamblea estará integrada por el Presidente de la Asamblea General, que la presidirá, los ocho Vicepresidentes y los Presidentes de las siete Comisiones Principales. Todos los miembros de la Mesa de la Asamblea pertenecerán a delegaciones diferentes y serán elegidos de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa. Los Presidentes de otras comisiones en las cuales tengan derecho a estar representados todos los Estados Miembros, y que hayan sido creadas por la Asamblea General para reunirse durante el período de sesiones, tendrán derecho a asistir a las sesiones de la Mesa de la Asamblea y podrán participar, sin voto, en los debates."

"Artículo 39

"Si uno de los Vicepresidentes de la Asamblea General se ve obligado a ausentarse durante una sesión de la Mesa, podrá designar a un miembro de su delegación para que le substituya. Cuando se ausente el Presidente de una de las Comisiones Principales designará al Vicepresidente de la Comisión para que le reemplace. Cuando un Vicepresidente pertenezca a la misma delegación que otro miembro de la Mesa, no tendrá derecho a voto."

"Artículo 101

"Las Comisiones Principales de la Asamblea General son:

"a) Comisión Política y de Seguridad (incluida la reglamentación de armamentos) (Primera Comisión);
"b) Comisión Política Especial;
"c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
"d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
"e) Comisión de Administración Fiduciaria (incluidos los territorios no autónomos) (Cuarta Comisión);
"f) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
"g) Comisión Jurídica (Sexta Comisión)".

623a. sesión plenaria,
18 de diciembre de 1956

1105 (XI). Conferencia internacional de plenipotenciarios encargada de examinar el derecho del mar

La Asamblea General,

Habiendo recibido el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones que contiene proyectos de artículos y comentarios sobre el derecho del mar,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 798 (VIII) de 7 de diciembre de 1953, teniendo en cuenta que los problemas referentes al mar, aguas territoriales, zonas contiguas, plataforma continental y aguas que la cubren están íntimamente unidos, tanto jurídica como físicamente, decidió no tratar ningún aspecto de estas materias hasta que la Comisión de Derecho Internacional hubiera estudiado todos esos problemas e informado al respecto a la Asamblea General,

Considerando que, en su resolución 899 (IX) de 14 de

diciembre de 1954, pidió a la Comisión de Derecho Internacional que presentara su informe final sobre estas materias en tiempo oportuno para que la Asamblea General pudiera considerarlas conjuntamente en su undécimo período de sesiones,

Teniendo en cuenta también que, según el párrafo 29 de su informe, la Comisión de Derecho Internacional considera —y las observaciones de los gobiernos han confirmado en esta opinión— que la interdependencia entre las diferentes secciones del derecho del mar es tan grande que sería muy difícil tratar sólo una parte dejando las demás.

1. Expresa su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por su valioso trabajo sobre un tema tan complejo;

2. Decide que, de conformidad con la recomendación formulada en el párrafo 28 del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su octavo período de sesiones, se convoque a una conferencia internacional de plenipotenciarios para que examine el derecho del mar, teniendo presentes no solamente los aspectos jurídicos del problema, sino también sus aspectos técnicos, biológicos, económicos y políticos, e incorpore el resultado de sus trabajos en una o más convenciones internacionales o en los instrumentos que juzgue apropiados;

3. Recomienda que la conferencia estudie la cuestión del libre acceso al mar de los países sin litoral marítimo, según lo establecido por la práctica o los tratados inernacionales:

4. Pide al Secretario General que convoque a la conferencia a principios de marzo de 1958;

5. Invita a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados miembros de los organismos especializados a que participen en la conferencia y a que incluyan entre sus representantes a expertos competentes en las materias que habrán de considerarse;

6. Invita a los organismos especializados y a los órganos intergubernamentales interesados a que envíen observadores a la conferencia;

7. Pide al Secretario General que invite a los expertos necesarios para que asesoren y ayuden a la Secretaría a preparar la conferencia, y se encarguen de:

a) Obtener de los gobiernos invitados a la conferencia, en la forma que consideren más apropiada, todas las observaciones provisionales complementarias que los gobiernos deseen formular sobre el informe de la Comisión y materias conexas, y presentar a la conferencia en forma sistemática las observaciones formuladas por los gobiernos y las declaraciones pertinentes hechas en la Sexta Comisión en los períodos de sesiones undécimo y anteriores de la Asamblea General;

b) Presentar a la conferencia recomendaciones relativas a su método de trabajo y procedimientos, así como a otras cuestiones de carácter administrativo;

c) Preparar o adoptar disposiciones para que se preparen documentos de trabajo de carácter jurídico, técnico, científico o económico con el fin de facilitar los trabajos de la conferencia;

8. Pide al Secretario General que también adopte decisiones para proporcionar el personal de secretaría y los elementos necesarios para la celebración de la conferencia quedando entendido que se utilizarán los servicios técnicos de los expertos que sean necesarios;

9. Remite a la conferencia el informe de la Comisión de Derecho Internacional, que servirá de base para la consideración de los diversos problemas que suscita el desarrollo y la codificación del derecho del mar, así como las actas taquigráficas de los debates pertinentes de la Asamblea General, para que la conferencia los considere juntamente con el informe de la Comisión;

10. Pide al Secretario General que transmita a la conferencia todas las actas de reuniones internacionales de carácter mundial o regional que puedan servir como antecedentes oficiales para su trabajo;

11. Exhorta a los gobiernos y grupos de gobiernos invitados a la conferencia a que aprovechen el tiempo disponible antes de la apertura de la conferencia para cambiar opiniones sobre las cuestiones controvertibles relativas al derecho del mar;

12. Expresa la esperanza de que todos los Estados invitados asistirán a la conferencia.

658a. sesión plenaria,
21 de febrero de 1957.

1106 (XI). Indemnización especial que se abonará a los miembros de la Comisión de Derecho Internacional

La Asamblea General,

Recordando que, por su resolución 485 (V) de 12 de diciembre de 1950, modificó el artículo 13 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional, y que en consecuencia dicho artículo dice lo siguiente:

"Se abonarán a los miembros de la Comisión sus gastos de viaje y, además, una indemnización especial cuya cuantía fijará la Asamblea General".

Tomando nota de que en el texto modificado se dispone que se abone a los miembros de la Comisión una indemnización especial y que una de las razones señaladas en dicha resolución es la de que la naturaleza y el alcance de la labor de la Comisión son tales que exigen que sus miembros dediquen mucho tiempo para asistir a los períodos de sesiones de la Comisión, necesariamente largos,

Considerando que las circunstancias aludidas no han variado desde entonces en modo alguno y que, además, se ha hecho evidente que la naturaleza de los trabajos de la Comisión requiere que todos sus miembros dediquen mucho tiempo a los trabajos de la misma, tanto durante sus períodos ordinarios de sesiones como durante los intervalos que median entre esos períodos de sesiones.

Considerando que la Asamblea General, basándose en un informe de la Quinta Comisión, por su resolución 1075 (XI) de 7 de diciembre de 1956, ha fijado una tasa uniforme de dietas para todos los órganos de las Naciones Unidas.

Teniendo en cuenta que la resolución 1075 (XI), que trata únicamente de las dietas, no altera el artículo 13 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional, el cual, por las razones expresadas en la resolución 485 (V) de la Asamblea General, dispone que se abone una indemnización especial a los miembros de la Comisión, y que el abono de dietas ordinarias con arreglo a una tasa uniforme no constituye una indemnización "especial" con arreglo a la letra y al espíritu del artículo 13 del Estatuto de la Comisión, porque interpretada esa expresión de manera que se observen los propósitos de la resolución 485 (V), debe comprender tanto las dietas normales como la indemnización adicional que corresponde abonar a los miembros de la Comisión,

Confirma que, como el artículo 13 del Estatuto de la Comisión de Derecho Internacional sigue en vigor, y como la resolución 485 (V) de la Asamblea General, de fecha 12 de diciembre de 1950, determina la indemnización global que debe abonarse para dar la debida y justa aplicación a dicho artículo, sigue correspondiendo a los miembros de la Comisión una indemnización especial de quince dólares, además de la dieta a la tasa uniforme normal.

658a. sesión plenaria,
21 de febrero de 1957.

1107 (XI). Supresión o reducción de la apatridia en lo porvenir

La Asamblea General

Toma nota del informe del Secretario General relativo a la convocación de una conferencia internacional de plenipotenciarios que concierte una convención para reducir o suprimir la apatridia en lo porvenir.

658a. sesión plenaria,
21 de febrero de 1957,

SECTOR ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

SECTOR O. E. A.

En el curso del pasado año tuvieron efecto las siguientes Reuniones Internacionales Americanas:

Conferencias y Reuniones Interamericanas

Consejo de la Organización de los Estados Americanos. Washington.
Sesiones Ordinarias del Consejo Interamericano Económico y Social. Washington.
Comité de Acción Cultural. México.
Comité Jurídico Interamericano. Río de Janeiro.

Reunión Anual Especial del Consejo Interamericano Económico y Social. Washington.

Conferencias especializadas Interamericanas

Agosto 15. Conferencia Económica Interamericana. Buenos Aires.
Agosto 1-10. VII Congreso Panamericano de Carreteras. Panamá.

Otras reuniones Internacionales Americanas

Abril 1-6. Congreso Católico Internacional de la Vida Rural. Santiago.
Abril 7-10. IV Congreso Interim de la Asociación Panamericana de Oftalmología. Nueva York.
Abril 10-12. III Conferencia Anual de Escuelas Norteamericanas en la América Latina auspiciadas por el Servicio Interamericano de Escuelas del Consejo Americano de Educación. Washington.
Abril 10-14. III Congreso Contra la Intervención Soviética en América Latina. Lima.
Abril 16-18. III Conferencia del Consejo Industrial para la Salud Tropical. Boston.
Abril 20-mayo 1. Reunión de Técnicos y Dirigentes de las Oficinas del Trabajo de la Mujer. México.
Abril 23. Reunión de la Comisión Técnica sobre las Normas Mínimas de Salubridad para los Establecimientos Hoteleros. Washington.
Abril 24-26. I Reunión Científica de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Fisiológicas. Montevideo.
Abril 25-29. I Congreso Panamericano de Citología del Cáncer. Miami.
Abril 28-mayo 3. XI Congreso Panamericano de Tuberculosis. Medellín.
Abril 29. III Reunión del Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes. Washington.
Abril 30-mayo 22. Conferencia de ICA|OSP Educación Sanitaria. Lima.
Mayo 30. VI Congreso Internacional de Otorrinolaringología. Washington.
Mayo 6-11. Reunión Técnica para América Latina sobre la fertilidad de los suelos. Turrialba.
Mayo 10-15. III Reunión del Comité Ejecutivo de los Congresos de Turismo. Washington.
Mayo 12-25. Seminario de Servicio Social, Educación de Adultos y Desarrollo de la Comunidad. Porto Alegre.
Mayo 13-17. Seminario Interamericano sobre la Aplicación Pacífica de la Energía Nuclear. Nueva York.
Mayo 13-18. Grupo ad-hoc para A. Latina sobre Investigación y Clasificación de los Suelos. Turrialba.
Mayo 15-29. VIII Período de Sesiones de la Comisión Económica para A. Latina (CEPAL). La Paz.
Mayo 22-junio 1. IV Congreso Panamericano de Valuaciones. Chicago.
Mayo I Conferencia de Facultades de Medicina Latinoamericanas. México.
Mayo II Reunión del Consejo Directivo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia. Río de Janeiro.
Junio 1-18. XII Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres. Washington.
Junio 2-16. Seminario Regional sobre Asuntos Sociales. Guatemala.
Junio 2-15. V Reunión de Técnicos de los Bancos Centrales del Continente Americano. Bogotá.
Junio 12-21. 31a. Reunión del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana. Washington.
Junio 19-20. II Seminario sobre Adquisición de Materiales de Biblioteca Latinoamericanos. Austin.
Julio. Conferencia sobre los Problemas Demográficos del Area Auxiliada por la Comisión del Caribe. Trinidad.
Julio 8-12. V Congreso Interamericano de Filosofía. II Congreso de la Sociedad Interamericana de Filosofía. Washington.
Julio 29-Agosto 5. Reunión Semianual del Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia. Lima.
Julio 30-Agosto 10. VI Sesión de la Comisión Forestal Latino-Americana. Guatemala.
Agosto 5-11. V Congreso Panamericano de Pediatría y V Congreso Sudamericano de Sociedades de Pediatría. Lima.
Agosto 28-31. VIII Congreso del Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana. San Juan.
Agosto 30-Setiembre 13. IX Congreso Panamericano de Ferrocarriles. Buenos Aires.
Agosto. XVI Sesión del Comité Ejecutivo del Instituto Interamericano de Estadística. Washington.
Setiembre 8-15. I Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina. México.
Setiembre 20-27. IV Conferencia sobre Problemas de la Nutrición en América Latina. Guatemala.
Setiembre. V Reunión Panamericana de Consultas sobre Geografía. Quito.
Setiembre. IV Reunión Panamericana de Consulta sobre Historia. Quito.
Setiembre y octubre. 32a. y 33a. Reuniones del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana. Washington.
Setiembre y octubre. X Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana. Washington.
Octubre 6-8. IV Congreso Interamericano sobre Brucelosis. Lima.
Octubre 9-12. Comité Mixto OMS|FAO de Expertos en Brucelosis. Lima.
Octubre 19-26. III Congreso Panamericano de Servicio Social. San Juan.
Octubre. III Congreso Iberoamericano de Educación. República Dominicana.
Octubre. Congreso Internacional de Bibliotecas— Nacionales. La Habana.
Octubre. II Reunión de la Asamblea de Bibliotecarios de América. La Habana.
Octubre IV. Sesión de Sub-Comisión para Censos de COINS. Washington.
Noviembre 3-9. IV Congreso Panamericano de Farmacia y Química Biológica. Washington.
Noviembre 11. II Sesión de la Asociación Regional III (S. América) de la Organización Meteorológica Mundial. Caracas. 14-24. X Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados. Buenos Aires.
Noviembre 15-23. IV Conferencia Interamericana de Contabilidad. Santiago.
Noviembre. Reunión Interamericana de Expertos en Normalización. Río de Janeiro.

INFORME A LOS JEFES DE ESTADO AMERICANOS

De las reuniones internacionales celebradas en 1957 cabe destacar las deliberaciones del Comité Interamericano de representantes de los Jefes de Estado de las Naciones del Continente.

El Comité se reunió por primera vez en Washington D. C. del 17 al 19 de setiembre de 1956. En esa ocasión, eligió al doctor Milton S. Eisenhower, Representante del Presidente de los Estados Unidos de América, como Presidente, y al doctor José Isaac Fábrega, Representante del Presidente de Panamá, como Vicepresidente; y preparó una lista provisional de los temas propuestos. El Comité celebró dos reuniones más, una en enero de 1957 y otra en abril y mayo del mismo año. En el período intermedio se constituyó un Comité Interino y cuatro Subcomités para estudiar las numerosas proposiciones que habían formulado los Representantes de los Presidentes.

En el curso de sus deliberaciones, el Comité y sus órganos han considerado esas proposiciones, todas ellas referentes a asuntos de gran interés para las Repúblicas Americanas. El Comité estableció un temario y deliberó sobre las siguientes cuestiones que, a su juicio, reflejan los principales problemas del Continente:

1. Asuntos económicos y financieros, incluyendo agricultura e industrialización.
2. Salud pública y seguridad social.
3. Educación y cooperación técnica.
4. Energía nuclear.
4. Relaciones públicas.
6. Asuntos de organización.

El Comité ha redactado sus recomendaciones teniendo en cuenta las actividades que deben ser emprendidas o intensificadas por la Organización de los Estados Americanos y que, a juicio del Comité, son de suficiente importancia para justificar la inversión de los recursos que requiere su ejecución. Algunos de los temas sometidos a su consideración se refieren a asuntos de incuestionable trascendencia y entrañan complejos problemas económicos y financieros cuyo estudio exige la atención de órganos especializados y un plazo más largo del que el Comité, como cuerpo de duración limitada y de índole especial, tiene para sus trabajos. En relación con esos temas, el Comité recomienda que sean objeto de consideración preferente por parte de la Organización de los Estados Americanos.

El Comité no es un órgano de la Organización de los Estados Americanos, sino un cuerpo de carácter transitorio que, una vez presentado su informe, quedará disuelto. La ejecución de sus recomendaciones dependerá de las instrucciones que los Jefes de Estado impartan a sus representantes en la Organización de los Estados Americanos.

La estimación de costos de los proyectos que se incluyen en las recomendaciones es sólo aproximada, pues los presupuestos respectivos deberán ser aprobados por el Consejo de la Organización de los Estados Americanos o por los organismos interamericanos competentes según corresponda, los que deberán determinar también los plazos o períodos de ejecución.

Al dar por finalizadas sus labores, los miembros del Co-

mité han trasuntado el convencimiento de que esta jornada ha sido una de las más importantes para el desarrollo de la Organización de los Estados Americanos. Asimismo tienen la certeza de que las recomendaciones que se formulan a los Excelentísimos señores Presidentes de las Repúblicas Americanas, de ser puestas en práctica, producirán una colaboración más intensa entre las naciones del Continente. Confían además en que ello no sólo traerá grandes beneficios a los pueblos de toda América en su empeño de mejorar sus condiciones de vida, sino que fortalecerá el concierto de las Naciones Americanas.

Resumen de las recomendaciones

El Comité ha sintetizado en los comentarios que siguen la labor cumplida:

"Las recomendaciones que el Comité Interamericano de Representantes de los Presidentes formula a los Jefes de los Estados Americanos sobre los problemas sometidos a su consideración, se connotan, desde luego, con las modalidades específicas del problema que las sugiere. No obstante, puede señalarse, a modo de denominador común de todas ellas, lo que también tienen de común los problemas traídos a debate por los Estados Miembros, es decir, su carácter, en última instancia, hemisférico. Se ha tenido la convicción de que las necesidades, anhelos, y aún los males de que padecen los pueblos de América, no son la necesidad, el anhelo, ni el mal de cada uno, sino el de todos. Ese ha sido el espíritu que ha presidido las deliberaciones".

"Ha estado en el ánimo de todos los representantes, el hecho de que los organismos panamericanos no pueden, ni pretenden, subrogar a los Estados Miembros en la responsabilidad de atacar a fondo los problemas que, aún cuando de carácter general, tienen planteados en su propio seno. Pero están persuadidos de que la cooperación interamericana aumentará la eficacia de los programas locales".

En su informe, el Comité describe, en términos generales, la naturaleza de los problemas que ha considerado, y resume las recomendaciones para solucionarlos.

"En los casos en que no aparezcan indicados los órganos que debieran tomar la acción sugerida, correspondería al Consejo de la Organización de los Estados Americanos resolver al respecto. A menos que se indique en forma específica, las recomendaciones de este Comité no implican modificaciones en la estructura de la Organización de los Estados Americanos".

"La consideración del costo fué objeto de preferente atención por el Comité y el propósito que lo guó en la determinación de las cifras consignadas para cada recomendación fué el de lograr una base numérica aproximada en torno a la cual el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y otros organismos interamericanos elaborarán, posteriormente, los presupuestos definitivos. La tendencia invariable fué la de conciliar el propósito de reducir las erogaciones a un mínimo, con la eficacia de los programas que se aspira a realizar".

"Los veintiún Representantes Personales de los Presidentes, someten a la consideración de sus respectivos Jefes de Estado las siguientes recomendaciones".

Asuntos Económicos y Financieros

"Desde la Primera Conferencia Internacional Americana en 1890, cuando se acordó establecer la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas con fines relacionados principalmente con el comercio y la industria de los países americanos, se ha apreciado el constante interés por encontrar soluciones coordinadas a los problemas económicos que confrontan a todos los países de América. Esta tendencia se acentuó durante la segunda guerra mundial y cobra mayor ímpetu a partir de la Novena Conferencia Internacional Americana en la que se adopta la Carta de la Organización de los Estados Americanos y se suscribe el Convenio Económico de Bogotá. Cada vez es mayor el anhelo de nuestras Repúblicas de que la cooperación interamericana en estos dominios de la actividad de sus respectivos pueblos alcance el mismo alto nivel que registra su colaboración en otros terrenos".

"El Comité estudió los mismos problemas económicos que han sido por largo tiempo objeto de repetidas discusiones interamericanas, particularmente los que tenían relación con el desarrollo económico y la promoción del comercio, y llegó a la conclusión de que hay muchos campos en que se pueden y deben aumentar las actividades de la Organización de los Estados Americanos relacionadas con economía".

"En materia de agricultura y ganadería, el Comité propone que se refuercen y amplíen las labores de la Organización de los Estados Americanos. Esto abarcaría: 1) enmendar la Convención del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas para que su Junta Directiva esté integrada por los Directores Generales de Agricultura o por los funcionarios de igual categoría de los Ministerios de Agricultura, y se modifique el sistema de aporte financiero; 2) incorporar al Instituto las actividades de adiestramiento agrícola del Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos; 3) ampliar el programa del Instituto especialmente en el campo de las actividades agropecuarias (creación del Instituto de Investigaciones de la Zona Templada) y en la investigación de enfermedades que afectan al banano y el cacao (creación del Centro Regional del Banano y el Cacao), y proporcionar al efecto las instalaciones necesarias; 4) reforzar los medios de acción de los organismos competentes de la Organización para que puedan colaborar con los Gobiernos de los Estados Miembros en relación con un sistema adecuado de información estadística sobre productos agropecuarios: 5) utilizar la energía nuclear en el campo de la agricultura. Se ha señalado la conveniencia de que el Instituto cuente con la participación del mayor número posible de Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos".

"En lo relativo al desarrollo de la industria, el Comité reconoció la necesidad de que la Unión Panamericana cuente con los servicios necesarios dentro del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, para que esté en condiciones de dar a los Gobiernos de los Estados Miembros información o asesoramiento sobre industrialización y estadísticas industriales. Se estimó que la Unión Panamericana debería también coordinar con otros organismos internacionales sus actividades en este campo".

"A fin de asegurar a los países del Continente la oportunidad de conocer mejor y aprovechar la riqueza que encierran los recursos naturales del trópico, el Comité recomienda que el Consejo de la Organización dé los pasos necesarios para que se considere la posibilidad de establecer un instituto que estudie la utilización de esos recursos".

"El Comité, convencido de que el desarrollo integral de un país se vincula inevitablemente a su sistema de comunicaciones y transporte y, por otro lado, estimando las básicas deficiencias de que adolecen en esta materia la mayoría de las Repúblicas Americanas, consideró ampliamente el problema de los sistemas de transporte de los países americanos. El Comité recomienda que el Consejo de la Organización estudie la posibilidad de establecer un centro interamericano de investigaciones técnicas y adiestramiento en materia de transporte, como actividad regular de la Organización".

"Respecto a la construcción del tramo de la Carretera Panamericana denominado "Tapón del Darién", el Comité, al reconocer su importancia para todos los países de América, recomienda que se instruya a las delegaciones al Séptimo Congreso Panamericano de Carreteras a fin de que formulen un plan para terminar los estudios que se requieren sobre la construcción de dicho tramo y su financiación".

"Suma importancia se concedió al tema del financiamiento público y privado para el desarrollo económico. El Comité reconoció particularmente que la idea de la creación de una entidad de financiamiento propia de este Continente y especialmente dedicada a atender los problemas de desarrollo económico de los países latinoamericanos ha sido preocupación constante de éstos".

"Los Representantes de los países latinoamericanos expresaron la firme opinión de que, si bien reconocen los beneficios que los organismos internacionales de financiamiento existentes han venido proporcionando al desarrollo económico de algunos de sus países, consideran que aquellos no cubren todo el campo ni son suficientes para ayudar efectivamente a que éstos alcancen el ritmo adecuado de inversiones en proyectos que se conceptúan esenciales para proveer a su mejoramiento económico y a la elevación de su nivel de vida. Los mencionados delegados consideran, asimismo, que un organismo financiero interamericano que trabajara en estrecha armonía con los organismos internacionales de financiamiento existentes, además de constituir una nueva fuente de financiamiento, atendería con mayor flexibilidad y conocimiento especializado los problemas específicos del desarrollo de cada uno de los países latinoamericanos. El Representante de los Estados Unidos de América sostuvo que los recursos de las actuales instituciones son adecuados para satisfacer la demanda efectiva, por lo cual la creación de nuevas instituciones de crédito no podría justificarse, ya

que se alcanzaría mayor progreso utilizando las existentes".

"En atención a la importancia de este asunto, el Comité recomienda que la Organización de los Estados Americanos, por intermedio de sus órganos adecuados, inclusive la Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos, continúe, con la urgencia que el caso requiere, el estudio de los problemas, y el de sus posibles soluciones, relacionados con el financiamiento del desarrollo económico y social del Continente, tomando en debida consideración las propuestas presentadas al Comité, así como los proyectos sometidos en anteriores reuniones interamericanas y las deliberaciones y observaciones hechas sobre los mismos y las que puedan formularse en el futuro; todo con miras a llegar a conclusiones concretas".

"El Comité igualmente reconoce la necesidad en que se encuentran los países en proceso de desarrollo económico de preparar proyectos específicos "bancables" que les permitan conocer con precisión la naturaleza de los problemas a abordar para solucionarlos. Asimismo, aprecia la dificultad que para muchos países americanos constituye la preparación de dichos proyectos, por requerirse para ello conocimientos teóricos y prácticos, así como experiencias, a veces no disponibles en el país".

"El Comité recomienda la creación de una comisión técnica ad hoc interamericana que, a solicitud de cada país y sobre una base de reembolso, lo asista en el estudio de proyectos específicos "bancables" del desarrollo económico".

"El problema del estímulo a la corriente de inversión de capitales privados destinados a acelerar el desarrollo económico y social de las Repúblicas Americanas fue también motivo de un amplio cambio de impresiones. El progreso de los países insuficientemente desarrollados de América requiere la existencia de una considerable corriente de inversiones privadas extranjeras que complementen el ahorro nacional. Con el fin de facilitar la corriente de capitales privados hacia los países insuficientemente desarrollados, del Continente, el Comité recomienda que los Gobiernos americanos, mediante pactos bilaterales o multilaterales, así como en su propia legislación sobre tributación, adopten las medidas necesarias que contribuyan a eliminar los obstáculos al movimiento del capital privado; y que la Organización de los Estados Americanos estudie las medidas que tiendan a incrementar la corriente internacional de capital privado".

"Con miras a la expansión del comercio internacional de los países americanos, como un elemento indispensable para que se desarrollen a un ritmo adecuado, y a la reducción o eliminación de los factores que lo entorpecen, el Comité consideró que es necesario encauzar en ese sentido los esfuerzos de la cooperación económica interamericana. Todas las propuestas formuladas destacan la urgencia de adoptar medidas prácticas para alcanzar dicha expansión. El Comité recomienda que se den instrucciones a los Representantes en el Consejo Interamericano Económico y Social, para que éste convoque una reunión de expertos gubernamentales de alto nivel, la cual ha de iniciarse dentro del primer trimestre del año 1958, para que estudien los principales aspectos del comercio internacional de las Repúblicas Americanas y hagan recomendaciones sobre la forma en que se podría estimular dicho comercio".

"En relación con esta materia el Comité reconoció que las tarifas de fletes marítimos y fluviales tiene una incidencia fundamental tanto en el costo de los productos intercambiados como en la posición competitiva de las exportaciones de los países. Es, en consecuencia, necesario desarrollar una política coordinada para obtener que los niveles de fletes marítimos y fluviales sean los más bajos posible y, al mismo tiempo, compatibles con servicios adecuados y eficientes. En ese sentido el Comité recomienda a los Gobiernos varias medidas destinadas a alcanzar dichos fines. Con igual propósito recomienda que el Consejo Interamericano Económico y Social continúe sus labores de análisis de los diversos factores que determinan las tarifas de fletes marítimos y fluviales en el comercio americano, a fin de precisar la posible existencia de diferencias que no se justifiquen por razones normales del comercio o por otros elementos económicos válidos".

"El Comité está de acuerdo en que, para hacer estudios valiosos sobre el comercio internacional y encontrar la forma de aumentarlo, es imprescindible disponer de estadísticas uniformes y completas que sean publicadas en tiempo oportuno, y a tal efecto recomienda la ampliación de los servicios estadísticos de la Unión Panamericana".

"Dada la importancia que, para el desarrollo económico y social de los países latinoamericanos, tiene la disponibilidad adecuada de divisas, sobre todo en relación con la necesidad de acelerar el ritmo de dicho desarrollo, así como por la estrecha conexión que este tema tiene con diversos aspectos económicos del temario de la Conferencia Económica de la Organización de los Estados Americanos, el Comité recomienda que este asunto sea tratado en esa Conferencia".

"El Comité estima que resultaría beneficioso para las Repúblicas Americanas un canje mutuo de información relacionada con su presente y futura situación económica, a fin de dar una idea más definida de los problemas económicos que las afectan y sobre la política más práctica que podría adoptarse para resolverlos. El Comité recomienda que la Organización de los Estados Americanos convoque periódicamente, con dicho fin, reuniones de altos funcionarios gubernamentales relacionados con la economía de las Repúblicas Americanas".

Salud Pública y Seguridad Social

"Uno de los campos que ofrece máximas posibilidades para fortalecer la acción cooperativa de las Repúblicas Americanas es el de la salud pública. Después de haber considerado con detenimiento varios aspectos de este problema, el Comité llegó a la conclusión de que la erradicación de la malaria es el problema sanitario más importante que afronta el Continente Americano, no sólo desde el punto de vista de la salubridad sino por sus repercusiones en el desarrollo económico y en el bienestar social de los pueblos".

"Los estudios presentados al Comité permiten afirmar que en un período corto, quizás de cinco años, es posible lograr la erradicación de la malaria en América, si se adopta un programa continental y se lo ejecuta sistemáticamente y con urgencia".

"Por lo tanto, el Comité recomienda que se lleve a cabo el programa de erradicación total de la malaria en América, ya elaborado por la Organización Sanitaria Panamericana; y que se haga un esfuerzo decidido a fin de cubrir el déficit que resulte en su costo total".

"También recomienda el Comité que los Jefes de Estado apoyen los programas elaborados por la Organización Sanitaria Panamericana en lo relativo a control y erradicación de las enfermedades transmisibles de proyección social".

"En atención a las graves consecuencias que para el desarrollo económico y el bienestar general tiene la insuficiencia de alimentación en vastas zonas de América, el Comité recomienda que se apoyen las actividades sobre nutrición en las Américas que desarrollan los diversos organismos internacionales que tinen ingerencia en este problema".

"El Comité ha observado con preocupación la creciente escasez de vivienda de interés social, y estima que es impostergable la necesidad de impulsar el planeamiento urbano y rural. Con el fin de ampliar al máximo posible la cooperación interamericana para la solución de estos problemas, el Comité considera de especial importancia que, mediante la aplicación de las medidas que se recomiendan, se asegure la permanencia del Centro Interamericano de Vivienda y una fuente regular de ingresos para el mismo".

"Además, recomienda que se provea al Consejo Interamericano Económico y Social de los fondos necesarios para que se verifiquen los estudios sobre el efecto que tendría, en la solución coordinada del problema de la vivienda en el Continente, la creación de un Banco Privado Interamericano de Fomento de la Vivienda de Interés Social".

"Al considerar el tema de seguridad social y de la asistencia social, el Comité reconoció que los sistemas nacionales de seguridad social no han podido iniciarse en unos casos, ni progresar en otros de un modo uniforme, entre otras razones, porque las diferentes condiciones económicas y sociales de los países americanos requirieron la adaptación de los respectivos planes de seguridad social a las características especiales de cada región en particular".

"En cuanto a asistencia social se apreció que lo más urgente es lograr mejor coordinación entre las obras e instituciones existentes, mayor atención a las necesidades de las zonas rurales, mejoramiento en la administración de las instituciones públicas y privadas que ofrecen servicios a los necesitados, más énfasis en las actividades de orden preventivo y mejor capacitación de los profesionales en el campo de la asistencia social".

"El Comité recomienda que, para hacer frente a los problemas sociales que hoy día existen en América, se fortalezcan las actividades de la Organización de los Estados Americanos en los campos del seguro social y de la asistencia social".

Educación y Cooperación Técnica

"El Comité reconoce que no obstante los esfuerzos que desarrollan las Repúblicas Americanas para elaborar y llevar a cabo programas que ofrezcan los beneficios de la educación universal, gratuita y obligatoria, existen todavía el serio problema de la eliminación del analfabetismo, y otros, como la necesidad de mejorar y aumentar el núme-

ro de maestros, generalizar la educación primaria, mejorar la instrucción de adultos y aumentar el número y mejorar la calidad de las escuelas".

"Para hacer frente a los graves problemas de la educación en América, la Organización de los Estados Americanos debe colaborar activamente con los gobiernos en la preparación y ejecución de sus respectivos planes nacionales. Con este fin, el Comité recomienda la ampliación de los servicios de información y publicaciones, el incremento de los servicios de consulta y de asesoramiento y la celebración de seminarios y reuniones técnicas nacionales. Para garantizar un programa efectivo y para evitar cualquier duplicación de esfuerzos en el campo de la educación sugiere que el Secretario General, asesorado por peritos independientes a la Organización de los Estados Americanos, realice una evaluación periódica del programa. Asimismo, la Organización debe coordinar sus actividades con los diversos planes nacionales, bilaterales y multilaterales".

"Además de la necesidad de hallar soluciones a los probemas comunes relacionados con la educación en los países americanos, el Comité reconoce la importancia del intercambio cultural entre ellos para ayudar a adelantar su desarrollo económico, técnico y social. Recomienda que la Organización inicie con carácter regular un programa de 500 becas, independiente y aparte de las que en la actualidad ofrecen los gobiernos y la Organización por medio de sus distintos programas y organismos especializados, y que tendrá, entre otras, la finalidad de complementar las actividades de la Organización en materia de cooperación técnica".

"En las líneas precedentes se ha hecho mención, en repetidas ocasiones, de la conveniencia de estrechar el sistema interamericano por medio de la cooperación y de la asistencia técnica. La experiencia obtenida durante los seis años en que la Organización de los Estados Americanos ha llevado a cabo su Programa de Cooperación Técnica sirve para demostrar su valor, pero asimismo para comprobar que su capacidad de asistencia a los Gobiernos de los Estados Miembros es evidentemente limitada. De ahí que sea necesario acrecentar los medios con que cuenta la Organización para proporcionar cooperación y asistencia técnica".

"El Comité recomienda que se dé mayor amplitud y flexibilidad al Programa de Cooperación Técnica de la Organización de los Estados Americanos y que la Conferencia Económica de Buenos Aires estudie la posibilidad de convertirlo en una actividad regular y continuada de la Organización".

"En cuanto a asistencia técnica directa, recomienda que la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos intensifique la prestación de servicios de esta índole a los Gobiernos de los Estados Miembros, utilizando para ello su personal, y que los costos que se ocasionen sean pagados, por regla general, por los Gobiernos solicitantes".

Energía Nuclear

"De singular interés, por las posibilidades que encierra para el bienestar del Continente, entre los temas sometidos a la consideración del Comité, fué el relativo a la utilización de la energía nuclear para fines pacíficos, con vista, específicamente, a una posible colaboración interamericana".

"Las realizaciones alcanzadas al aplicarse la energía nuclear a fines pacíficos revelan las posibilidades insospechadas que ha de tener en el porvenir y el papel que puede desempeñar en el desarrollo de los pueblos".

"Entiende el Comité que el desenvolvimiento y la comprensión de las diversas aplicaciones de la energía nuclear se encuentran, actualmente, en distintas etapas de desarrolló en las Repúblicas Americanas y que, mientras algunas de éstas han logrado realizar trabajos bastantes avanzados, en la mayoría la actividad en el campo nuclear está en su fase inicial".

"A juicio del Comité, esta materia constituye uno de los campos más propicios e importantes para una colaboración interamericana y, por consiguiente, es una actividad en que debe participar la Organización de los Estados Americanos. En este sentido, el Comité recomienda que se establezca una Comisión Interamericana de Energía Nuclear, que serviría como centro de consulta en materias relacionadas con la aplicación pacífica de la energía nuclear; prestaría asistencia a las Repúblicas Americanas en el desarrollo de un plan coordinado de investigación y de adiestramiento en materia nuclear; fomentaría la coordinación y ampliación de los programas nacionales de energía nuclear para atender los intereses de la comunidad interamericana; y una vez realizado el programa definido para la primera etapa de sus labores, podría estudiar la conveniencia de la creación de un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos que vendría eventualmente a reemplazarla".

"El Comité recomienda que la Organización Sanitaria Panamericana fomente el uso de radioisótopos u otras irradiaciones ionizantes en la investigación médica, el diagnóstico y la terapéutica; y que dicha Organización prepare una compilación de reglas prácticas para el manejo seguro del material radioactivo. Recomienda además que el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas use las aplicaciones de la energía nuclear en el campo de la investigación agrícola".

"El Comité ha tomado especial nota de las propuestas y ofertas relativas al establecimiento de un centro regional interamericano para la investigación y el adiestramiento en materia nuclear, y en atención a la complejidad de los problemas que presenta la cuestión, considera preferible referir este asunto y los documentos pertinentes a la propuesta Comisión Interamericana de Energía Nuclear para su oportuna consideración".

Relaciones Públicas

"Las recomendaciones de este Comité alcanzarían solamente una parte de su objetivo final, cual es el de hacer de la Organización de los Estados Americanos una organización más efectiva, si no logran llevar al conocimiento del público los principios y objetivos de la Organización".

"Por eso, el Comité recomienda la revisión y, si procede, la ampliación y fortalecimiento de las actividades de relaciones públicas de la Organización de los Estados Americanos y el establecimiento de oficinas locales en todas las Repúblicas Americanas. Además, la Organización deberá estimular la participación privada en sus actividades, alentando a los Gobiernos a establecer Comisiones Nacionles pro Orgnización de los Estados Americanos".

Asuntos de Organización

"Las múltiples recomendaciones de este Comité no pueden ser realizadas sin el funcionamiento eficaz de la Organización en todas sus partes".

"Los proyectos aprobados por el Comité significan la posibilidad de un aumento considerable de las actividades de la Organización de los Estados Americanos y, por consiguiente, de los presupuestos de las regiones afectadas. A fin de lograr la máxima utilización posible de monedas locales para financiar las actividades de la Orgnización, el Comité recomienda:

A. Que al considerarse erogaciones relativas a las actividades de la Organización se utilicen, en el mayor grado posible, las monedas de los países en que dichas actividades tengan lugar o de los países donde los gastos se efectúen; y

B. Que, en la medida de lo posible, la Organización y los organismos interamericanos establezcan sus centros y repartan sus actividades entre todos los Estados Miembros con debida atención al principio de la distribución geográfica".

"En cuanto al Consejo Interamericano Económico y Social, el comité ha considerado que ése no ha podido responder plenamente a la finalidad y a las funciones que le asigna la Carta de la Organización de los Estados Americanos. En vista de ello el Comité recomienda que el Consejo Interamericano Económico y Social con toda urgencia estudie y adopte las medidas que le fuere dable poner en práctica en seguida para mejorar su funcionamiento, y que los gobiernos, al integrar sus representaciones en este Consejo, en los términos del Artículo 65 de la Carta de la Organización, tengan siempre en cuenta la necesidad de fortalecer la composición del Consejo y hacer cada vez más efectivas y amplias sus labores. Además el Consejo Interamericano Económico y Social debería estudiar la posibilidad de adoptar disposiciones que permitan a los Gobiernos buscar soluciones, en el seno del mismo, a los problemas económicos y sociales que, a juicio de ese órgano, sean susceptibles de resolverse por medio de consultas; y que, con base en tal estudio, formule las recomendaciones del caso."

"Además, el Consejo Interamericano Económico y Social, sin perjuicio de los programas que tiene en consideración y de las recomendaciones que se han probado en este Comité, debe prestar especial atención a los siguientes puntos: comercio de productos básicos de interés para los países productores del Continente, movimiento del capital privado, transportes, cooperativas, y seguridad social."

"El Comité recomienda también que, para conseguir los propósitos arriba mencionados, se amplíen y mejoren los servicios del Departamento de Asuntos Económicos y So-

ciales de la Unión Panamericana, el cual sirve de Secretaría al Consejo Interamericano Económico y Social."

REUNION DEL COMITE DIRECTIVO PERMANENTE DE LOS CONGRESOS INTERAMERICANOS DE TURISMO

En la Unión Panamericana, se cumplió del 10 al 15 de mayo de 1957 el tercer período de sesiones del Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo, convocado por la Secretaría Permanente de los propios Congresos a instancias de la Presidencia del Comité, de acuerdo con lo que sobre el particular establece el Régimen Permanente. Concurrieron a dicho tercer período de sesiones los Representantes de Argentina, Costa Rica, Estados Unidos de América, México, Panamá, Perú y Uruguay. Concurrieron también, Observadores de los Gobiernos de Brasil y Chile, del Fondo Monetario Internacional, del Instituto Interamericano de Estadística y de la Oficina Sanitaria Panamericana, así como de otras entidades internacionales y nacionales, oficiales y privadas.

El día 10 de mayo, en el Salón de las Américas de la Unión Panamericana, se realizó la sesión solemne de apertura. En ella pronunciaron discursos el señor Wáshington P. Bermúdez, Presidente del Consejo Interamericano Económico y Social; el Excelentísimo señor Fernando Lobo, Presidente del Consejo de la Organización de los Estados Americanos; el señor Roy R. Rubottom, Secretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos de América, para Asuntos Interamericanos; el señor H. E. McClellan, Secretario de Comercio Adjunto de los Estados Unidos de América, para Asuntos Internacionales; el Doctor José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos; y el señor Eduardo Dibós, Presidente del Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo.

Las sesiones se refirieron, en vista de los documentos de trabajo, a las Resoluciones del Sexto Congreso Interamericano de Turismo, para determinar, en relación con cada una de ellas la decisión del Comité Directivo Permanente. En la primera se consideraron, las resoluciones de dicho Congreso sobre orientación del turismo y, en la segunda, las resoluciones sobre estadísticas del turismo y repercusión económica del turismo; en la tercera, las resoluciones sobre facilitación de los viajes internacionales de turismo; en la cuarta, las resoluciones sobre equipamiento turístico; y en la quinta, las resoluciones sobre fomento del turismo. En esta última, se consideraron, además, el calendario de trabajo de las Comisiones Técnicas, que se determinó después de haberse establecido, en la primera sesión, que el cuarto período de sesiones del Comité Directivo Permanente se cumplirá en la Habana, Cuba; y asuntos relativos al funcionamiento de los organismos previstos en el Régimen de los Congresos Interamericanos de Turismo.

El Miércoles 15 se realizó la sesión de clausura en la Sala de Colón, en el edificio sede de la Unión Panamericana.

En el curso de las sesiones de trabajo y como resultado de las deliberaciones producidas, quedaron aprobados entre otros las Resoluciones y Votos que se insertan a continuación:

Los Congresos Interamericanos de Turismo como Comisión Regional para América de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo y la Afiliación a esta de los Organismos Nacionales Oficiales de Turismo de los Países del Continente

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

1. Aceptar, en ejercicio de sus funciones y con cargo de dar cuenta al Séptimo Congreso Interamericano de Turismo, la invitación de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (U. I. O. O. T.) para que, en América, los Congresos Interamericanos de Turismo actúen como Comisión Regional de ella.

Fechas para el Séptimo Congreso Interamericano de Turismo

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

1. Anticipar a los Gobiernos de los Estados Americanos que el Gobierno de Uruguay ha establecido que el Séptimo Congreso Interamericano de Turismo, cuya sede es Montevideo, se realizará en la primera quincena de marzo de 1958.

2. Pedir a la Unión Panamericana que, de conformidad con las disposiciones de la Carta de la Organización de los Estados Americanos, extienda la convocatoria para la reunión del Séptimo Congreso Interamericano de Turismo en Montevideo, para las fechas que en definitiva fije el Gobierno del Uruguay.

3. Solicitar al Consejo de la Organización de los Estados Americanos se sirva invitar al Canadá a participar en el Séptimo Congreso Interamericano de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución XXXIX de la Novena Conferencia Internacional Americana.

Reuniones Especiales del Comité Directivo Permanente en Montevideo Previa y Posterior al Séptimo Congreso Interamericano de Turismo

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

Realizar reuniones especiales previa y posterior al Séptimo Congreso Interamericano de Turismo, para en la primera ajustar los trabajos que deban presentarse a él y en la segunda turnar a las Comisiones Técnicas las resoluciones correspondientes.

Estadísticas del Turismo

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

1. Encargar a la Secretaría Permanente continúe la recopilación que ha emprendido de las concepciones acerca del turismo y del turista, incorporadas al derecho positivo de los países de América, que puedan tener trascendencia en las estadísticas del turismo, como lo dispuso la Resolución IX, párrafo 1, del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.

2. Encargar, igualmente, a la Secretaría Permanente continúe la investigación que ha iniciado acerca de los sistemas que se aplican en los países de América para la recopilación y la elaboración de las estadísticas del turismo, como lo dispuso la Resolución IX, párrafo 2, del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.

3. Recomendar a la Secretaría Permanente continúe, con el formulario que al efecto prepara, la recopilación de estadísticas del turismo referentes a los años 1951-1956.

4. Agradecer al Instituto Interamericano de Estadística el trabajo que ha presentado y la cooperación que ofrece para la preparación de un programa mínimo relativo a estadísticas del turismo, y a las repercusiones económicas de éste, cuya realización pueda conducir a la comparabilidad de las estadísticas del turismo en los órdenes interamericano y mundial.

5. Aprobar las bases que el Instituto Interamericano de Estadística ha presentado para la preparación de dicho programa mínimo, así como el correspondiente presupuesto que totaliza la cantidad de U.S. $ 15.000.00, aproximadamente.

6. Declarar que la expresada cantidad de U.S. pesos 15.000.00 debe cubrirse con sujeción a los principios que determinan las cuotas correspondientes a los Estados del Continente en la Organización de los Estados Americanos y, también, con aportaciones que procedan de sectores que representan a la iniciativa privada.

7. Autorizar a la Presidencia y a la Secretaría Permanente para que realicen las gestiones y arreglos necesarios tendientes a obtener aportaciones de los organismos nacionales oficiales de turismo y de entidades privadas con destino a cubrir el presupuesto a que hace referencia el párrafo 5 de la presente resolución.

8. Constituir un grupo con los representantes de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, la Federación Interamericana de Automóvil Clubs, la Federación Internacional de Carreteras, la Asociación Interamericana de Hoteles, el Instituto de la Marina Mercante de los Estados Unidos de América y la Asociación Americana de Agencias de Viajes, para la obtención de las aportaciones de sectores de la iniciativa privada, con destino al propio presupuesto.

9. Encomendar a la Presidencia y a la Secretaría Permanente las gestiones necesarias para que se suscriba con el Instituto Interamericano de Estadística el convenio que permita la preparación del programa mínimo en referencia.

Repercusión económica del turismo

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

1. Agradecer al Fondo Monetario Internacional la cooperación que ha prestado con la presentación de un trabajo relativo a la cuenta de viajeros de la balanza internacional de pagos.
2. Encargar a la Secretaría Permanente continúe en la investigación que ha emprendido relativa a métodos, técnicas y procedimientos que se emplean en los países de América para el cálculo de la cuenta de viajeros de la balanza internacional de pagos, como lo dispuso la Resolución X, párrafo 1, de Sexto Congreso Interamericano de Turismo.
3. Hacer un llamado a los organismos nacionales oficiales de turismo para que atiendan a la Secretaría Permanente en los requerimientos de la investigación en referencia.

Educación turística

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

Aprobar la circular que ha proyectado la Secretaría Permanente para recabar, con el concurso de los organismos nacionales oficiales de turismo, información acerca de la enseñanza del turismo en América, como lo precisa la Resolución XV, párrafo 4, del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.

Bibliografía turística

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

1. Encargar a la Secretaría Permanente difunda las informaciones que obtenga de los organismos nacionales oficiales de turismo acerca de la bibliografía para el estudio científico y técnico del turismo.
2. Encargar, igualmente, a la Secretaría Permanente difunda las respuestas que reciba del Instituto Internacional de Investigaciones del Turismo, de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, de la Asociación Internacional de Expertos en Turismo, de la Comisión Científica del Turismo de la Alianza Internacional del Turismo y de la Academia Internacional de Turismo, en las solicitudes que les ha formulado de información acerca de los estudios que se hayan realizado para la clasificación y la catalogación de la bibliografía turística y de una relación bibliográfica para el estudio científico y técnico del turismo.
3. Encargar, también, a la Secretaría Permanente tome las medidas indicadas en el trabajo de la Biblioteca Conmemorativa de Colón de la Unión Panamericana, preparado para el tercer período de sesiones del Comité Directivo Permanente, respecto a la clasificación y la catalogación de la bibliografía turística, a que se refiere la Resolución XVI del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.
4. Agradecer a la Biblioteca Conmemorativa de Colón la valiosa aportación que representa el trabajo citado en el punto 3 anterior.

Documentación personal para viajes

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

1. Destacar la importancia de los trabajos que ha preparado la Secretaría Permanente denominados "Requisitos para el Ingreso de Turistas de los Estados Unidos en las demás Repúblicas Americanas - Cuadro comparado de los años 1948 - 1953 - 1957", "Documentación Personal, Requisitos de Inmigración y Sanidad, Derechos de Entrada y Salida en los Países de América Latina y el Canadá", y "Recomendaciones sobre la Documentación Exigida a Personas y Aeronaves en los países de la América Latina y el Canadá" (Véase Anexo 3).
2. Sugerir a la Secretaría Permanente que se incluya a los Estados Unidos de América en dichos trabajos, a los que se les daría entonces denominación adecuada.
3. Sugerir, también, a la Secretaría Permanente que la evolución de requisitos que precisa el primer trabajo se refiera no sólo a los turistas procedentes de los Estados Unidos de América, sino a los turistas que procedan de los demás países del Continente.
4. Encargar a la Secretaría Permanente realice, de acuerdo con las informaciones recogidas en los aludidos trabajos, gestiones en cada uno de los países de América para los efectos del cumplimiento de la Resolución XVII, párrafo 1, inciso b, del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.
5. Instar a los Gobiernos de Colombia y de Chile a que adopten el Reglamento Sanitario Internacional N.o 2 de la Organización Mundial de la Salud.
6. Encargar a la Secretaría Permanente que difunda entre los organismos nacionales oficiales de turismo, los textos que reciba en contestación a la circular que les ha dirigido para cumplimiento de la Resolución XVII, párrafo 2, del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.

Estudio sobre la simplificación de la documentación personal para viajes

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

1. Declarar que estima interesante la ponencia denominada "Simplificación de la Documentación Personal para Viajes" que presentaron al Sexto Congreso Interamericano de Turismo los observadores especiales de la Asociación Interamericana de Hoteles, del Consejo Interamericano de Comercio y Producción y de la Federación Interamericana de Automóvil Clubs.

2. Abstenerse de elevar dicha ponencia a la consideración del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, por cuanto la experiencia acredita que es acertado el camino que se viene siguiendo para la abolición y simplificación de requisitos referidos a la documentación personal para viajes, y un proyecto de pacto multilateral sobre la misma materia, para alcanzar éxito, tendría que fijar condiciones mínimas, las cuales podrían entorpecer el actual proceso evolutivo encaminado, precisamente, a alcanzar amplios y liberales objetivos.

Facilidades para la obtención de divisas con fines turísticos

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo

RESUELVE:

1. Recomendar a la Secretaría Permanente difunda entre los organismos nacionales oficiales de turismo la información ya solicitada que reciba acerca de las disposiciones que regulan en algunos países de América el movimiento de divisas por concepto de turismo.

2. Recomendar también a la Secretaría Permanente comunique a los organismos nacionales oficiales de turismo el resultado de las gestiones que se emprendan ante las autoridades competentes de los aludidos países para la adopción de medidas que faciliten el movimiento de divisas con fines de turismo.

Requisitos que afectan al Transporte Aéreo Internacional de Pasajeros

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo.

RESUELVE:

1. Recomendar a los organismos nacionales oficiales de turismo realicen las gestiones necesarias para que, de conformidad con el Anexo 9 a la Convención de Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), se simplifiquen al máximo los requisitos que afectan al funcionamiento de la aviación civil en América, teniendo presente al efecto el documento denominado "Recomendaciones sobre la Documentación Personal Exigida a Personas y Aeronaves en los Países de la América Latina y el Canadá", a que se alude en la Resolución XVII de esta Acta.

2. Recomendar a los organismos nacionales oficiales de turismo realicen las gestiones necesarias para que las correspondientes autoridades proporcionen a la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a la brevedad posible, la información que le permita tabular las diferencias existentes entre las normas y métodos recomendados en el Anexo 9 y las pautas nacionales respectivas.

Servicios convenientes para la mejor utilización del Sistema Panaméricano de Carreteras y Establecimientos de Servicios en la Carretera Interamericana.

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo,

RESUELVE:

1. Encarar a la Secretaría Permanente continúe en las gestiones que ha emprendido para cumplimiento de las Resoluciones XXXII y XXXIII del Sexto Congreso Interamericano de Turismo, sobre servicios convenientes para la mejor utilización del Sistema Panamericano de Carreteras y sobre establecimiento de servicios en la Carretera Interamericana.

2. Solicitar la cooperación del Comité Directivo Permanente de los Congresos Panamericanos de Carreteras para cumplimiento de las citadas Resoluciones del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.

Clasificación de Hoteles

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo,

RESUELVE:

1. Encargar a la Secretaría Permanente realice las gestiones necesarias al efecto de completar la información acerca de los sistemas que se aplican en los países de América para la clasificación de hoteles, la que servirá de base en la preparación del proyecto a que se refiere la Resolución XXXV del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.

2. Demandar la cooperación de la Asociación Interamericana de Hoteles, de la Asociación Internacional de la Hotelería y de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, para los efectos de la preparación del proyecto sobre sistema uniforme de clasificación de hoteles para el Continente.

Principios de la publicidad para la promoción del Turismo y para la formación de Conciencia Turística

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo,

RESUELVE:

1. Encargar a la Secretaría Permanente la realización de una encuenta entre los organismos nacionales oficiales de turismo acerca de los programas de publicidad que hayan desarrollado, de las relaciones de éstos con los principios de la publicidad señalados en la Resolución XL, párrafo I, del Sexto Congreso Interamericano de Turismo, y de utilidad reportada con ellos al movimiento turístico.

2. Encargar a la Secretaría Permanente la reproducción, actualizada con la cooperación de la Air Transport Association of América, del trabajo intitulado "Cómo, Fomentando el Turismo. Puede la América Latina Atraer Más Dólares", a que se refiere la Resolución XL, párrafo 2, del Sexto Congreso Interamericano de Turismo, para su presentación al Séptimo Congreso.

Turismo Social

El Comité Directivo Permanente de los Congreso Interamericano de Turismo.

RESUELVE:

Encargar a la Secretaría Permanente la realización de una encuesta sobre turismo social entre los organismos nacionales oficiales de turismo, para los efectos previstos en la Resolución XLIX del Sexto Congreso Interamericano de Turismo.

Certamen sobre estudios de Turismo

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericano de Turismo,

RESUELVE:

1. Tomar nota, complacido, de la forma satisfactoria en que se ha iniciado el primer certamen interamericano sobre estudios de turismo e instar a los organismos nacionales de turismo y demás entidades interesadas en esta actividad a que cooperen en la difusión de las bases de dicho certamen.

2. Agradecer a la Air Transport Association of America, la American Automobile Association, el American Merchant Marine Institute y la Rail Promotion Agency, la cooperación económica que han decidido prestar con destino a los premios previstos en las bases del certamen.

Casa de la América Latina en Nueva York

El Comité Directivo Permanente de los Congresos Interamericanos de Turismo,

RESUELVE:

1. Incluir en el Anteproyecto de Temario que elaborará para el Séptimo Congreso Interamericano de Turismo, la iniciativa presentada por la Delegación de la República Argentina para el establecimiento de la "Casa de la América Latina" en Nueva York, destinada al fomento del turismo de los Estados Unidos hacia todos los países participantes.

2. Encomendar a la Secretaría Permanente la recolección de datos e informaciones relativas a instituciones existentes, similares a la indicada en el punto I anterior, para el estudio del citado proyecto.

XII Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres se celebró en Washington, por invitación del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Las sesiones tuvieron lugar en el Salón de las Américas, en la Unión Panamericana, sede de la Comisión.

Asistieron Delegadas de Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, y una Observadora de Colombia. Estuvieron presentes, además, Representantes de las Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y la Unión Panamericana, así como observadoras de organizaciones internacionales y nacionales, tanto de carácter público como privado.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, doctor José A. Mora, designó al doctor Manuel Canyes, Secretario General de la Asamblea, y al señor Edward P. Davis, Secretario General Adjunto.

El acto solemne de la Sesión Inaugural se efectuó en la mañana del 3 de junio. Fué presidido por la señora doña María Concepción L. de Chaves, Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres, quien declaró abierta la sesión. Pronunciaron discursos el Presidente del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, Embajador Fernando Lobo, quien dió la bienvenida a las Delegadas a nombre de dicho cuerpo y el doctor William Manger, Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos, quien saludó a las Delegadas en nombre de la Unión Panamericana. Luego hablaron la señora María Concepción de Chaves, Presidenta de la Comisión; la doctora Ofelia Mendoza, Delegada de Honduras; y el doctor Charles G. Fenwick, Director del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Unión Panamericana.

En la Segunda Sesión Plenaria, celebrada el 4 de junio de 1957, fué elegida Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres para el nuevo período 1957-1959, la Licda. Graciela Quan Valenzuela, Delegada de Guatemala, y Vicepresidenta de la Comisión, para el mismo período, la señora Frances M. Lee, Delegada de los Estados Unidos.

En la misma sesión plenaria, la Asamblea eligió a los siguientes países para integrar el Comité Directivo próximo período 1957-1959: Haití, Nicaragua, Costa Rica y Ecuador.

La Sesión de Clausura tuvo lugar el 18 de junio en el Salón de las Américas. En dicho acto se suscribió la presente Acta Final e hicieron uso de la palabra el doctor José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, el Embajador Fernando Lobo, Presidente del Consejo de la Organización de los Estados Americanos y la Delegada de Guatemala, Presidenta de la Comisión, Licda. Graciela Quan Valenzuela, quien declaró clausurados los trabajos de la Duodécima Asamblea.

Como resultado de sus deliberaciones, la Asamblea aprobó, entre otras las siguientes resoluciones, recomendaciones, mociones y votos:

Oficina del Trabajo de la Mujer

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Recomienda:

A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

1. Adoptar las disposiciones pertinentes para la creación o mejoramiento, según el caso, de las Oficinas del Trabajo de la Mujer, encargadas de llevar a la práctica una

política coordinada que investigue, promueva y oriente la situación de la mujer en el trabajo.

2. Solicitar, cuando lo estimen necesario, la Asistencia Técnica de la Oficina Internacional del Trabajo para establecer o mejorar dichas oficinas.

Servicio de Empleo

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Recomienda:

A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

La creación o ampliación de los servicios oficiales de empleo que se ofrezcan gratuitamente a todos los trabajadores sin distinción alguna.

Igualdad de Remuneración

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Recomienda:

A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

1. Que los países que hasta la fecha no lo hayan hecho, ratifiquen el Convenio (Número 100) sobre Igualdad de Remuneración, 1951, de la Organización Internacional del Trabajo o que en cualquiera otra forma den cumplimiento a las responsabilidades derivadas de los principios de dicho Convenio.

2. Que apliquen en forma progresiva el principio de igualdad de remuneración por medio de la adopción de medidas legislativas, por contratos colectivos o por cualquier otro sistema establecido o reconocido por la ley para la fijación de la remuneración.

Trabajo Industrial a Domicilio

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Recomienda:

A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

1. Establecer disposiciones que permitan una eficiente administración e inspección de este tipo de trabajo.

2. Crear organismos especiales encargados del control de las normas que regulen las condiciones de trabajo para esta categoría de trabajadores.

3. Fomentar el cooperativismo tendiente a la liberación económica de los trabajadores industriales a domicilio.

Artesanías

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Recomienda:

A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

1. Promover la organización racional de las pequeñas industrias y de las artesanías tradicionales.

2. Realizar investigaciones que permitan establecer los recursos humanos y materiales con que se cuenta y la demanda que los productos elaborados puedan tener en el mercado interno e internacional.

3. Facilitar ayuda técnica por medio de expertos o de maestros con capacitación adecuada.

4. Fomentar la creación de sociedades cooperativas para el establecimiento de créditos, adquisición de materias primas, mejoramiento de las técnicas y equipos en las artesanías respetando su carácter artístico tradicional, colocación de los productos en el mercado, y otras medidas similares, con el fin de evitar todo medio de explotación.

5. Adoptar las disposiciones legales pertinentes con el objeto de garantizar esta forma de trabajo.

Trabajo Doméstico

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Recomienda:

A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

1. Incorporar este grupo de trabajadores dentro de las disposiciones legislativas del trabajo e incluirlo en los sistemas de seguridad social de cada país.

2. Adoptar las medidas necesarias para garantizar a estos trabajadores los derechos que les asisten como sujetos de un contrato de trabajo; y que tales medidas aseguren las relaciones de armonía y respeto, conjugando los intereses de empleados y patronos.

3. Dictar medidas tendientes a suministrar a estos trabajadores la capacitación adecuada para el desempeño de su empleo.

Condición y capacitación de la mujer trabajadora del campo

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Recomienda:

1. A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americano,

Que presten preferente atención a los problemas específicos de la mujer trabajadora del campo, determinando la creación de comisiones especializadas dentro de las Oficinas del Trabajo de la Mujer o de otros organismos similares que estudien y planteen soluciones en cuanto a su capacitación para las actividades agrícolas.

2. A la Comisión Interamericana de Mujeres,

Que en el informe de la Condición Económica de la Mujer Trabajadora que está elaborando de acuerdo con lo dispuesto por la Novena y Décima Conferencias Interamericanas y en los estudios que pueda realizar en el futuro, se preste especial atención a la condición de la mujer trabajadora en la agricultura.

Formación Profesional y Técnica

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Recomienda:

A los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos,

1. Que orienten su política educativa hacia una consideración especial de la formación profesional y técnica en todos los niveles, en las principales ramas de la actividad económica, tanto en las aéreas rurales como urbanas;

2. Que esta formación profesional y técnica se organice sobre una base realista que asegure por igual la eficacia del adiestramiento ofrecido y las oportunidades de colocación en el mercado del trabajo.

Educación Primaria

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

Resuelve:

Que la Comisión Interamericana de Mujeres,

1. Continúe su estudio sobre la situación educativa de las niñas en las Repúblicas Americanas, con el fin de estimular la completa y equiparada asistencia escolar de niñas y niños, por lo menos durante los grados primarios o elementales, y brindarles oportunidades para continuar su educación de acuerdo con sus intereses y habilidades;

2. Siga con interés el programa de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en cooperación con la Organización de los Estados Americanos, destinado a vigorizar la educación primaria en América Latina, confiando que en este programa pueda prestársele la debida atención a la equiparación de las facilidades educativas para todos;

3. Sugiera a las Delegadas que informen a su correspondiente Comité de Cooperación sobre la situación comparada en que se encuentran las niñas y los niños de sus respectivos países, en cuanto a la educación, con el propósito de apoyar los esfuerzos encaminados a mejorar las facilidades educativas y de alentar a las niñas a que asistan con más frecuencia a la escuela;

4. Solicite a la Secretaría que, en cooperación con la Unión Panamericana, recoja mayor información sobre la situación comparada de los niños y de las niñas en lo educativo, para someterla a la consideración de la Décimo-

cuarta Asamblea de esta Comisión, tomando en cuenta los datos suministrados por los Delegadas y otras fuentes oficiales.

Mejoramiento de las Condiciones Económicas y Sociales de las Maestras de Enseñanza Primaria

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

RESUELVE:

Recomendar a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos.

Presten la debida atención a este problema para que, de acuerdo con sus leyes respectivas, mejoren las condiciones económicas y sociales de los maestros de educación primaria, que en su mayoría son mujeres.

Homenaje al Doctor José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos

La Duodécima Asamblea de la Comisión Interamericana de Mujeres,

RESUELVE:

Rendir al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, doctor José A. Mora, homenaje de amplio reconocimiento y otorgarle un voto de aplauso por su eficaz contribución al engrandecimiento y obra de la Comisión Interamericana de Mujeres.

X Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana y IX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud.

La X Reunión del Consejo Directivo de la Organización Sanitaria Panamericana, IX Reunión del Comité Regional de la Organización Mundial de la Salud, se celebró en Washington, en la Sala de Conferencias Internacionales de la Secretaría de Estado de los Estados Unidos de América, en los días 16 al 27 de septiembre de 1957 inclusive, de acuerdo con la convocatoria hecha por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana en cumplimiento de la Resolución II, aprobada por el Comité Ejecutivo en su 30a Reunión.

De conformidad con la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana el Director sometió a la aprobación del Comité Ejecutivo el Proyecto de Programa de Temas de la X Reunión del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo dedicó el viernes 20 de septiembre a las Discusiones Técnicas.

Bajo la presidencia del Dr. Abraham Horwitz (Chile), Director de Debates, asistido del Relator General, Dr. Diego Angel Ramírez (Ecuador), y del Secretario Técnico, Dr. Gustavo Molina, de la Oficina Sanitaria Panamericana, se examinó el tema "Bases y métodos para evaluar los programas de salud", cuya exposición preliminar fué presentada, a invitación de la Oficina Sanitaria Panamerican, por el Dr. Guillermo Arbona, Secretario de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Se constituyeron tres grupos de trabajo para estudiar separadamente los distintos aspectos del tema. El grupo A, trató el punto "Evaluación de un programa de erradicación de la malaria"; el grupo B, se ocupó de los aspectos relativos a "Evaluación de un programa local de prevención de la tuberculosis"; y el grupo C, estudió el punto "Evaluación de un programa de servicios de salud con referencia a los servicios de higiene maternoinfantil".

De acuerdo con la Resolución XVIII del Comité Ejecutivo, adoptada en su Reunión del día 25 de septiembre de 1957, se celebró una solemne sesión conmemorativa del X Aniversario de la Constitución de la Organización Sanitaria Panamericana. El acto tuvo lugar en el Salón de las Américas de la Unión Panamericana, bajo la presidencia del Dr. Alberto Bissot, Jr., Representante de Panamá, Presidente de la X Reunión del Consejo Directivo, participando los siguientes oradores:

Dr. José A. Mora, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos; Dr. M. G. Candau, Director General de la Organización Mundial de la Salud; Dr. Fred L. Soper, Director de la Oficina Sanitaria Panamericana; Dr. Fernando Lobo, Presidente del Consejo de la Organización de los Estados Americanos, y Dr. Félix Hurtado, Representante de Cuba y Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización Sanitaria Panamericana.

El Consejo Directivo celebró dieciséis sesiones plenarias, la Comisión de Credenciales cuatro sesiones, y la Comisión General once sesiones.

Como resultado de sus deliberaciones, el Consejo Directivo aprobó entre otras, las siguientes resoluciones:

Normas mínimas de Saneamiento para hoteles, restaurantes medios de transporte y centros turísticos

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Tomar nota del Informe presentado y solicitar del Director que comunique a la Comisión Técnica de Expertos las observaciones formuladas por el Consejo Directivo.

2. Encomendar al Director que informe oportunamente a los cuerpos directivos de la marcha de los trabajos relacionados con la preparación de un manual que contenga las normas mínimas de saneamiento recomendables para ser aplicadas en hoteles, restaurantes, medios de transporte y centros turísticos.

Programa de Becas

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Tomar nota con satisfacción del Informe presentado relativo al Programa de Becas.

2. Encomendar al Director que prosiga el estudio general del Programa de Becas, ampliándolo y completándolo, con el objeto de presentar un informe detallado a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana.

3. Recomendar al Director que estudie con la Organización Mundial de la Salud y otras instituciones interesadas en la materia, el sistema de puntuación que figura en el documento mencionado.

Preparativos para la XV Conferencia Sanitaria Panamericana X reunión del Comité Regional de la OMS (1958)

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Tomar nota de las medidas adoptadas para la XV Conferencia Sanitaria Panamericana y las reuniones del Comité Ejecutivo anterior y posterior a la misma, que se celebrarán en San Juan, Puerto Rico, en 1958, y las fechas para dichas reuniones, fijadas de acuerdo con el Gobierno Huésped.

2. Tomar nota del establecimiento de la Comisión Organizadora de la Conferencia y expresar su agradecimiento al Gobierno de los Estados Unidos y al Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la colaboración que han prestado en la preparación de estas reuniones.

3. Autorizar al Director a que continúe adoptando las medidas necesarias para organizar los servicios de secretaría de la XV Conferencia Sanitaria Panamericana, a base de dividir la labor de la misma en sesiones plenarias, sesiones de dos comisiones principales y sesiones de los grupos de trabajo que se establezcan.

CONGRESOS INTERAMERICANOS DE HIGIENE

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Declarar la conveniencia de que se organicen con carácter periódico congresos interamericanos de higiene.

2. Recomendar a la XV Conferencia Sanitaria Panamericana que establezca la forma y preriodicidad con que hayan de reunirse dichos congresos.

REGISTRO DE MEDICAMENTOS Y PROBLEMAS AFINES

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

Tomar nota del informe presentado por el Director sobre la marcha de los estudios relativos al registro de medicamentos y problemas afines, y aprobar su proyecto para el desarrollo gradual de una acción internacional sobre los alimentos y drogas, comenzando con una cuidadosa determinación de la naturaleza y extensión de los problemas correspondientes, primer paso entre los mencionados en el Documento C10|20, Anexo II.

Programa ampliado de asistencia técnica

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

Invitar a los Gobiernos Miembros de la Organización a que instruyan convenientemente a sus Representantes en las Naciones Unidas con el fin de promover una adecuada revisión de los acuerdos del ECOSOC en relación al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, de manera que se restablezca el sistema de asignaciones directas a las organizaciones especializadas que participan en el mencionado Programa.

Gastos locales relativos al programa ampliado de Asistencia Técnica

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

Insistir ante los Gobiernos Miembros de la Organización a que instruyan convenientemente a sus Representantes en las Naciones Unidas, con el fin de conseguir que el Comité de Asistencia Técnica exima a los Gobiernos de la obligación que se les impone en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de contribuir a los gastos locales de subsistencia del personal internacional encargado de la ejecución de los programas de Asistencia Técnica

Sistema de Asignación de Fondos en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

Recomendar a los Gobiernos Miembros que señalen a los representantes de campo de la junta de Asistencia Técnica, la necesidad de que ésta comunique a cada Gobierno, junto con la cantidad máxima señalada a su país, los totales correspondientes a las organizaciones participantes.

Estudio Orgánico del Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial de la Salud sobre la Organización Regional

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Reafirmar el principio general de la regionalización.

2. Declarar que el sistema de Oficinas de Zona y de Campo responde a las necesidades propias de la Región y sin perjuicio de las modificaciones que la experiencia aconseje, constituye el método más apropiado para la buena marcha y desenvolvimiento de los programas internacionales de salud pública.

Colaboración de la Oficina Sanitaria Panamericana con los Gobiernos en materia de metodos y prácticas administrativas

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Estados Miembros se preocupen de perfeccionar las prácticas administrativas relacionadas con los programas de salud pública.

2. Acentuar, dentro de la política de la Oficina Sanitaria Panamericana, la colaboración en materia de métodos y procedimientos administrativos en los organismos de salud pública.

3. Pedir al Director que en la preparación del Programa y Presupuesto tome las medidas necesarias para prestar dicha colaboración en forma progresiva.

Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1958

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Aprobar el Programa y Presupuesto de la Organización Sanitaria Panamericana para 1958, contenido en el Documento Oficial N.o 21, con las modificaciones introducidas por el Consejo Directivo en el curso de esta Reunión.

2. Asignar para el ejercicio financiero de 1958 la cantidad de $ 3.000.000 en la forma siguiente:

Fines de la Asignación

Título I: Organización Sanitaria Panamericana	$	221.945
Título II: Oficina Sanitaria Panamericana Sede	"	1.279.250
Título III: Oficina Sanitaria Panamericana Programas de Campo y otros	"	1.498.805
Total Todos los Títulos	$	3.000.000

A deducir:

Ingresos diversos estimados	$	69.869
Cuotas asignadas a nombre de los territorios de Francia, Países Bajos y Reino Unido	"	30.131
Total:	$	100.000
Total a cubrir con cuotas	$	2.900.000

3. Las cantidades que no excedan de las asignaciones incluídas en el párrafo 2 se aplicarán al pago de las obligaciones contraídas, de conformidad con el Reglamento Financiero de la Oficina, durante el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1958, inclusive.

4. Las asignaciones señaladas en el párrafo 2 anterior se cubrirán con las cuotas de los Gobiernos Miembros, de conformidad con el Artículo LX del Código Sanitario Panamericano; con las cuotas asignadas a nombre de los Territorios de Francia, Países Bajos y Reino Unido, de acuerdo con las Resoluciones XV y XL adoptadas en la V Reunión del Consejo Directivo y con los ingresos diversos propios de la Oficina Sanitaria Panamericana.

5. El Director está autorizado para transferir créditos entre los títulos del presupuesto, siempre que las transferencias de créditos que se efectúen entre dichos títulos no excedan del 10 por ciento del título del cual el crédito es transferido. Las transferencias de créditos entre estos títulos del presupuesto que excedan del 10 por ciento, pueden efectuarse con la aprobación del Comité Ejecutivo. Todas las transferencias de créditos del presupuesto serán notificadas al Consejo Directivo.

Proyecto de Programa y Presupuesto de la Región de las Américas, Organización Mundial de la Salud, para 1959

El Consejo Directivo,

RESUELVE:

1. Aprobar el proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización Mundial de la Salud para la Región de las Américas correspondiente a 1959; y

2. Solicitar al Director Regional que lo trasmita al Director General de la Organización Mundial de la Salud, junto con el Informe del Grupo de Trabajo, a fin de que los tome en cuenta en la preparación del presupuesto de la OMS para 1959.

SECTOR INSTITUTOS INTERNACIONALES, CONGRESOS Y CONFERENCIAS

La actividad internacional de la República en cuanto se relaciona con su participación en Congreso. Conferencias y Reuniones diversas, fue más intensa que en el ejercicio anterior; pese a las normas de contención económica que dificultase dicha actividad.

En tal sentido, siempre que fué posible se acreditó en calidad de Representantes oficiales de la República a funcionarios diplomáticos o consulares con misión en el exterior, habiéndose nombrado delegaciones sólo en aquellos casos en que el carácter eminentemente técnico de la reunión exigía el envío de especialistas en la materia.

En el cuadro inserto a continuación basado en la documentación compulsada, se analiza el movimiento que se registró en la materia:

Total de reuniones a los que la República fué invitada; 128
Reuniones a las que no concurrió; 72, 65.25 %
Reuniones a las que concurrió; 56, 43.75 %

Del total de reuniones en que Uruguay estuvo presente, puede hacerse la siguiente discriminación, de acuerdo a la ubicación geográfica de la sede:

Reuniones realizadas en países americanos; 31, 55.36 %
Reuniones realizadas en otros países; 25, 44.64 %
Total: 56

La República fué sede de tres de estas reuniones, en dos de las cuales, pese a que tuvieron carácter de nacionales, se invitó a personalidades de otros países americanos. La tercera, de carácter continental, fué el VI Congreso Americano de Educadores.

Respecto del total, sigue siendo válida la observación, ya formulada el año anterior, de que entre las tramitadas por el sector que nos ocupa sólo están comprendidas aquellas que no tienen relación directa con organismos especializados de la Organización de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura u otros Institutos de directa vinculación con aquellos, tales como F. A. O., U. N. I. C. E. F., O. M. S.

Durante el período que se sintetiza, destácanse por su especial importancia la XL Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra entre los días 5 y 27 del mes de junio; las Reuniones del Consejo de Administración de la misma Organización, realizadas respectivamente en los meses de marzo, mayo, junio y octubre pasados; la VII Reunión del Consejo Directivo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (C. I. M. E.) realizada entre el 8 y el 15 del mes de octubre; la II Sesión de la Comisión de Climatología de la Organización Meteorológica Mundial (O. M. M.) iniciada el 14 de febrero en Washington; la VII Conferencia Hidrográfica Internacional que se realizó en Mónaco a partir del 7 del mes de mayo; la VI Sesión Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía en Belgrado, del 5 al 11 del mes de junio; la XXVI Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal, en Lisboa, del 17 al 22 del mes de junio; XIV Congreso de la Unión Postal Universal realizado en Otawa a partir del 4 de agosto; la XIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja, que se celebró en Nueva Delhi entre el 24 de octubre y el 7 de noviembre pasados.

A continuación se ofrece el detalle cronológico de las reuniones internacionales en las cuales la República participó en el curso del año 1957:

Enero

Desde el 7: Reunión del Grupo "Ayudas Visuales para la Aproximación y Aterrizaje" LONDRES.
Desde el 13: IV Reunión Sanitaria Regional de los Países del Plata. PORTO ALEGRE.
Desde el 14: II Sesión de la Comisión de Climatología de la Organización Meteorológica Mundial. WASHINGTON.
Del 21 al 28: VI Congreso Americano de Educadores. MONTEVIDEO.

Febrero

Del 11 al 25: Conferencia de la "Civil Air Patrol". RIO DE JANEIRO.

Marzo

Del 5 al 8: 134a. Sesión del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (O. I. T.) GINEBRA.

Abril

Del 1.o al 13: IV Reunión de la Comisión Consultiva de Empleados y Trabajadores Intelectuales. GINEBRA.
Del 1.o al 13: Reunión de la Comisión Ejecutiva y de Enlace de la Unión Postal Universal. LAUSANA.
Del 25 al 29: Ier. Congreso Panamericano de Citología del Cáncer. MIAMI.
Del 26 al 30: IV Congreso Latinoamericano de Otorrinolaringología y Broncoesofagología. LIMA.

Mayo

Del 5 al 10: Congreso Internacional de Otorrinolaringología WASHINGTON.
Del 6 al 10: II Congreso Nacional de Veterinaria. MONTEVIDEO.
Del 6 al 28: Ier. Seminario Panamericano de Educación Sanitaria. LIMA.
Desde el 7: VII Conferencia Hidrográfica Internacional. MONACO.
Del 13 al 16: Asamblea General de la Alianza Internacional de Turismo. VIENA.
Del 14 al 16: Congreso Argentino de Fiebre Aftosa 1957. BUENOS AIRES.
Del 18 al 31: Ia. Asamblea de Fertilidad y Esterilidad. NUEVA YORK.
Desde el 20: Congreso Internacional de Jefes de Redacción. LISBOA.
Del 22 al 31: IV Convención Panamericana de Valuaciones. CHICAGO.
Del 27 al 31: 135a. Sesión del Consejo de Administracción de la O. I. T. GINEBRA.

Junio

Del 5 al 11: IV Sesión Plenaria de la Conferencia Mundial de Energía. BELGRADO.
Del 5 al 27: XL Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. GINEBRA.
Del 17 al 22: XXVI Asamblea General de la Organización Internacional de Policía Criminal. LISBOA.
Desde el 28: 136a. Sesión del Consejo de Administración de la O. I. T. GINEBRA.

Julio

Desde el 7: IV Congreso Latinoamericano de Sociología. SANTIAGO DE CHILE.
Del 8 al 12: V Congreso Panamericano de Sociología. WASHINGTON.
Del 8 al 12: IV Conferencia Internacional de Poliomielitis. GINEBRA.
Del 31 al 6|VIII: XI Congreso Internacional de Dermatología. ESTOKOLMO.

Agosto

Del 1.o al 10: VII Congreso Panamericano de Carreteras. PANAMA.
Del 3 al 10: XLII Congreso Universal de Esperanto. MARSELLA.
Del 4 al 10: VI Congreso Internacional de Volley-Ball. MOSCU.
Del 5 al 11: V Congreso Panamericano de Pediatría. LIMA.
Del 5 al 12: Simposium Internacional sobre "Curare y Sustancias Curarizantes". RIO DE JANEIRO.
Desde el 14: XIV Congreso de la Unión Postal Universal. OTAWA.
Del 30 al 13|IX: IX Congreso Panamericano de Ferrocarriles. BUENOS AIRES.

Setiembre

Del 1.o al 7: II Congreso Internacional de Psiquiatría. ZURICH.
Del 7 al 14: VII Congreso Internacional de Odontoestomatología. ROMA.
Del 14 al 22: Ier. Congreso Internacional de Turismo. BUENOS AIRES.
Del 23 al 28: II Congreso de la Asociación Internacional de Artes Plásticas. DUBROVNIK (Yugoeslavia).
Del 26 al 28: Congreso Internacional "María Montessori". ROMA.

Octubre

Del 2 al 12: III Congreso Hispano-Luso-Americano-Filipino de Derecho Internacional. QUITO.
Del 5 al 12: VI Congreso Histórico Municipal Interamericano. MADRID.
Del 8 al 15: VII Reunión del Consejo Directivo del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas. GINEBRA.
Del 10 al 12: II Conferencia Latino-Interamericana de Líderes de Juventudes Rurales. SAN JOSE DE COSTA RICA.
Del 12 al 18: Ier. Congreso Panamericano de Teatro. MEXICO.
Del 21 al 26: II Congreso Uruguayo de Ginecología. MONTEVIDEO.
Desde el 22: III Conferencia de Navegación Aérea de las Regiones Sudamericanas y Atlántico Meridional de la Organización de la Aviación Civil Internacional. SAN PABLO.
Del 29|X al 1|XI: 137a. Sesión del Consejo de Administración de la O. I. T. GINEBRA.
Del 24|X al 7|XI: XIX Conferencia Internacional de la Cruz Roja. NUEVA DELHI.

Noviembre

Del 3 al 9: IV Congreso Panamericano de Farmacia y Bioquímica. WASHINGTON.
Del 3 al 10: 1er. Congreso de Actuarios y Estadígrafos de la Seguridad Social. BRUSELAS.
Del 10 al 14: II Asamblea Panamericana de Rehabilitación del Lisiado. ANTIGUA (Guatemala).
Del 14 al 24: X Conferencia de la Asociación Interamericana de Abogados. BUENOS AIRES.
Del 15 al 24: IV Conferencia Interamericana de Contabilidad. SANTIAGO DE CHILE.
Del 17 al 24: Congreso de Dermatología y Sifilografía. BUENOS AIRES.

Diciembre

2a. Quincena: 1er. Congreso Internacional de Proctología. MAR DEL PLATA.

40a. REUNION DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Conferencia Internacional del Trabajo, órgano supremo de la Organización Internacional del Trabajo, celebró su 40a. Reunión en el Palacio de las Naciones, en Ginebra, presidiendo la Delegación uruguaya el Ministro Ramón Piriz Coelho.

En la semana del 5 de junio celebró su sesión de apertura, y los debates se prolongaron hasta el día 27 de dicho mes. Esta reunión ha sido una de las que han revestido un carácter más político, debido a que se examinó una protesta contra los delegados húngaros, y, también, a que los temas que debían ser objeto de discusión contenían tesis difícilmente desasociables de la política, como son el trabajo forzoso, la discriminación en materia de empleo y de ocupación, así como por los mensajes enviados a la Conferencia por el Presidente de los Estados Unidos y el Presidente del Consejo de Ministros de la URSS.

Asistieron a la Conferencia delegados gubernamentales, empleados y trabajadores de 73 de los 78 Estados Miembros de la OIT, con sus Consejeros técnicos; delegaciones tripartitas de diez territorios; representantes de varias organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales, sumando un total de más de 900 delegados, consejeros y observadores.

Además, entre los asistentes a la Conferencia debemos indicar al Vicepresidente del Brasil, señor Joao Goulart, y los Ministros del Trabajo de Alemania, Bélgica, Ghana, Francia, Irán, Japón, Luxemburgo, Marruecos, Polonia, Sudán, Suecia, Siria, Túnez, Reino Unido, URSS, Estados Unidos, Yugoeslavia, Nigeria y Singapur.

Después de haberse reunido dos grupos regionales de la Conferencia para determinar las candidaturas que deseaban presentar al pleno de la misma, se procedió a la votación de los 30 Miembros electivos del Consejo.

El Grupo Latinoamericano tuvo una reunión para decidir sobre los candidatos, y en la misma el Uruguay fué designado para ser Miembro Adjunto del Consejo. Con esta designación, nuestro país continuará teniendo la misma influencia en el seno del cuerpo ejecutivo de la Organización.

En la sesión plenaria del día 13 de junio se anunció el resultado de la elección de los 30 Miembros electivos del Consejo. Como se sabe, el Consejo de compone de 40 Miembros, diez de los cuales representarán a los diez países de mayor importancia industrial, y tienen carácter permanente. Los Gobiernos que actualmente detentan estos puestos son los de: Alemania, Canadá, China, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y URSS.

El Grupo Gubernamental, el de los empleados y el de los trabajadores, por separado, eligieron sus representantes respectivos por un período de tres años. Los resultado de las votaciones fueron los siguientes:

Gobiernos: Bélgica, Brasil, Checoeslovaquia, Chile, Filipinas, Irak, México, Pakistán, Perú y Suecia.

Empleadores: Suecia, Australia, Italia, Chile, Irán, Estados Unidos, Reino Unido, India, Francia y México.

Trabajadores: Pakistán, India, Francia, Estados Unidos, Australia, Dinamarca, Brasil, Alemania, Reino Unido y México.

Estos Grupos eligieron también sus diez Miembros Adjuntos en la siguiente forma:

Gobiernos: Argentina, Australia, Cuba Dinamarca, Marruecos, Portugal, Siria, Suiza, Tailandia y Uruguay.

Empleadores: Canadá, Japón, Alemania, Perú, Países Bajos, Turquía, Suiza, Brasil, Irlanda, Birmania.

Trabajadores: Marruecos, Bélgica, Canadá, Japón, Israel, Suiza, Italia, Países Bajos, Grecia y Cuba.

Instrumentos Internacionales adoptados

En su 40a. Reunión la Conferencia General de la OIT adoptó cinco nuevos instrumentos internacionales del trabajo: un convenio sobre el trabajo forzoso, un convenio y una recomendación sobre la protección e integración de las poblaciones indígenas y de otras poblaciones tribuales y semitribuales en los países independientes, y un convenio y una recomendación sobre el descanso semanal en el comercio y en las oficinas.

Trabajo Forzoso

Este Convenio fué aprobado por 240 votos a favor, ninguno en contra y una sola abstención. Su texto es el siguiente:

Artículo 1.o Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente convénio, se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio:

1) Como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido;
2) Como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico;
3) Como medida de disciplina en el trabajo;
4) Como castigo por haber participado en huelgas;
5) Como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

Art. 2.o Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo, que ratifique el presente convenio, se obliga a tomar medidas eficaces para la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio, según se describe en el artículo 1.o de este convenio.

Poblaciones indígenas

En el preámbulo del Convenio relativo a las poblaciones indígenas se indica, entre otras cosas, que la Declaración de Filadelfia afirma que todos los seres humanos tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades.

En los principios generales de las disposiciones del Convenio se señala que "incumbirá principalmetne a los gobiernos desarrollar programas coordinados y sistemáticos, con miras a la protección de las poblaciones en cuestión y a su integración progresiva en la vida de sus respectivos países":

"Estos programas deberán comprender medidas:

1. Que permitan a dichas poblaciones beneficiarse, en pie de igualdad, con los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás elementos de la población;

2. Que promuevan el desarrollo social, económico y cultural de dichas poblaciones y el mejoramiento de su nivel de vida;

3. Que creen posibilidades de integración nacional, con exclusión de cualquier medida tendiente a la asimilación artificial de esas poblaciones".

El Convenio se refiere después a las tierras, diciendo, entre otras cosas, que "se deberá reconocer el derecho de propiedad, colectivo o individual, a favor de los miembros de las poblaciones en cuestión sobre las tierras tradicionalmente ocupadas por ellas".

Se refiere también a la contratación y condiciones de empleo, formación profesional, artesanía e industrias rurales, seguridad social y sanidad, educación y medios de información, etc.

Este Convenio fué aprobado por 179 votos, contra 8 y 45 abstenciones.

La Recomendación hace referencia a la concentración y condiciones de empleo, a la formación profesional, artesanía e industrias rurales, seguridad social y otras medidas de asistencia, sanidad, educación, tierras, idiomas y otros medios de información, grupos tribuales de zonas fronterizas y administración.

Dicha recomendación fué aprobada por 177 votos, por cero en contra y 53 abstenciones.

Descanso semanal

El Convenio aprobado a este respecto fija las modalidades de aplicación de sus disposiciones, determina el campo de aplicación y enumera las categorías de establecimientos y de trabajadores que están comprendidos y los que quedan excluidos.

Entre las disposiciones de este Convenio figuran las siguientes:

"Todas las personas a las cuales se aplique el presente Convenio (a reserva de las excepciones previstas) deberán tener derecho a un período de descanso semanal ininterrumpido de veinticuatro horas, como mínimo, en el curso de cada período de siete días".

"El período de descanso semanal deberá concederse simultáneamente, siempre que sea posible, a todas las personas interesadas de cada establecimiento".

"El período de descanso semanal coincidirá con el día de la semana consagrado al descanso por la tradición y las costumbres del país o de la región".

"Se deberán tomar las medidas pertinentes para asegurar la adecuada aplicación de los reglamentos o disposiciones sobre descanso semanal, por medio de una inspección adecuada o en otra forma".

Este Convenio fué adoptado por 176 votos a favor, 27 en contra y 31 abstenciones.

A este Convenio acompaña una recomendación, que señala que las personas a las cuales se aplique el Convenio "deberán tener derecho a un período de descanso semanal de, por lo menos, 36 horas, que serán consecutivas cuando sea practicable".

Dicha recomendación fué aprobada por 183 votos a favor y 46 abstenciones.

Otros Instrumentos Adoptados en primera discusión.

Además de los Convenios que acaban de señalarse, la Conferencia, con arreglo al procedimiento de "doble discusión", la 40a. Reunión de la Conferencia aprobó en primera discusión "los puntos relativos a discriminación en materia de empleo y ocupación y condiciones de empleo en las plantaciones".

Discriminación en materia de empleo y ocupación.

La Comisión encargada de estudiar este tema del Orden del Día de la Reunión, presentó un Informe al Pleno de la Conferencia al terminar sus debates. Este Informe contenía el resumen de sus conclusiones y la Conferencia las adoptó en forma de un convenio y de una recomendación, tal como la Comisión le había solicitado.

El proyecto de Convenio define la discriminación en los siguientes términos:

1. Cualquier distinción desfavorable que prive a una persona de la igualdad de oportunidades o de trato en materia de empleo y ocupación y que se base en motivos de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, ascendencia nacional u origen social;
2. Cualquiera otra distinción desfavorable que afecte el empleo u ocupación de una persona y sea especificada por el Miembro en cuestión previa consulta a las organizaciones representativas e empleadores y de trabajadores.

A efectos de este convenio, los términos "empleo y ocupación", incluyen tanto el acceso a los medios de formación profesional como la admisión en el empleo y las condiciones de trabajo.

El proyecto de recomendación que se acompaña señala que todas las personas, sin discriminación, deberían gozar de igualdad de oportunidades y de trato en relación con las cuestiones siguientes:

1. Acceso a los medios de formación profesional y admisión en un empleo de su propia elección, basándose en la actitud individual para dicha formación o empleo;
2. Acceso a los servicios de orientación profesional y de colocación;
3. Ascenso de acuerdo con la conducta, experiencia, capacidad y laboriosidad de cada persona;
4. Seguridad en el empleo;
5. Remuneración por un trabajo de igual valor;
6. Condiciones de trabajo, entre ellas; horas de trabajo, períodos de descanso, vacaciones anuales pagadas, seguridad e higiene en el trabajo, seguridad social y servicios sociales ofrecidos en relación con el empleo.

La decisión de incluir este punto en el orden del día de la próxima Conferencia fué adoptada en votación, con el siguiente resultado: 220 votos en favor, o en contra y una abstención.

Condiciones de empleo en las plantaciones.

La Conferencia adoptó la inclusión de este punto en el orden del día de la próxima reunión por 166 votos en pro, 0 en contra y 6 abstenciones.

Los instrumentos previstos para las condiciones de empleo en las plantaciones son un Convenio y una Recomendación.

El texto del proyecto de Convenio define la expresión "plantaciones", que comprende toda empresa agrícola situada en la zona tropical o subtropical que ocupe con regularidad a trabajadores asalariados y que principalmente de uno o varios de los cultivos siguientes: café, té, caña de azúcar, caucho, plátanos, cacao, coco, maní, algodón, tabaco, fibras (sisal, yute y cáñamo,) frutas cítricas, palma de aceite, quina y piña.

Las partes del proyecto que acabo de mencionar hacen referencia a la contratación, reclutamiento y trabajadores migrantes, contratos de trabajo y abolición de sanciones penales, salarios, vacaciones anuales pagadas, descanso semanal, protección de la maternidad, indemnización por accidentes del trabajo, libertad sindical, derecho de sindicación y de negociación colectiva, inspección del trabajo, vivienda, servicios de asistencia médica.

El texto de la Recomendación se refiere a la garantía para la vigilancia de normas más favorables, formación profesional, salarios, servicios sociales, inspección del trabajo, igualdad de remuneración duración del trabajo y horas extraordinarias, indemnización por accidentes del trabajo, prevención de accidentes y seguro social.

Resoluciones aprobadas.

La Conferencia adoptó, además las siguientes Resoluciones:

Protección de los derechos sindicales: En la resolución concerniente a la abolición de las leyes que prohiben la existencia de organizaciones sindicales de trabajadores la Conferencia afirma que la libertad sindical es una de las condiciones del progreso económico y social y acuerda las decisiones y trabajos de la OIT sobre la protección de los derechos sindicales. Termina pidiendo a los países que aún no han ratificado el Convenio sobre libertad sindical y que adopten la correspondientes leyes para asegurar el ejercicio efectivo y sin restrincción de tales derechos, comprendido el derecho de huelga.

El texto de esta resolución fué aprobado por 89 votos en favor, 56 en contra y 26 abstenciones.

Seguridad en las minas: La resolución recomienda principalmente que se otorgue la mayor atención a la observancia más estricta de las prescripciones de seguridad en la práctica cotidiana, así como a la adaptación constante de la legislación y los reglamentos de seguridad en las minas a los progresos de la técnica y a la observancia efectiva de las normas establecidas por la OIT en esta materia.

El texto de la resolución quedó aprobado por 165 votos en favor, sin oposición ni abstenciones.

Reducción de la duración del trabajo: Esta resolución invita al Consejo de Administración a tomar medidas necesarias para que se proceda a una discusión general de esta cuestión en la próxima reunión de la Conferencia.

El resultado del voto fué de 126 votos en favor, 13 en contra y 17 abstenciones.

Desarme y energía atómica: La Conferencia expresa la ferviente esperanza de que la Comisión del desarme de las Naciones Unidas podrán progresar rapidamente y que la energía nuclear pueda ser utilizada exclusivamente para fines pacíficos a fin de elevar los niveles de vida de todos los pueblos, de acuerdo con los objetivos de la OIT.

Esta resolución fué adoptada por 168 votos en favor, con 39 abstenciones.

Educación obrera: Después de recordar que desde 1956 figura un crédito en el presupuesto de la OIT para la realización de un programa de educación obrera, en esta resolución la Conferencia expresa su satisfacción por las medidas adoptadas por la Oficina y le estimula a proseguir su acción en tal sentido. Seguidamente se emite el voto de que el Consejo de Administración hará lo posible para extender este sector de las actividades de la Organización y realice programas prácticos en consulta con las Organizaciones sindicales.

Esta resolución fué aprobada por 162 votos en favor, 3 en contra y 9 abstenciones.

Construcción de viviendas: Por 135 votos, contra 38 y 1 abstención, la Conferencia adoptó una resolución sobre la construcción de viviendas en la cual invita al Consejo de Administración a que considere la posibilidad de inscribir esta cuestión en el programa de una de las próximas reuniones de la Conferencia.

Convocación de una Comisión tripartita sobre el trabajo de las mujeres: Asimismo, por 140 votos en favor, 17 en contra y 28 abstenciones, la Conferencia adoptó una resolución por la que se invita al Consejo de Administración a que designe una Comisión tripartita sobre el trabajo de las mujeres y que convoque una reunión en el plazo más breve posible para tratar de los problemas específicos de las trabajadoras.

Territorios no metropolitanos: Finalmente la Conferencia, por 152 votos sin abstenciones ni oposición, aprobó una resolución referente a la aplicación de los convenios internacionales de trabajo en los territorios no metropolitanos.

Credenciales de la Delegación húngara: En sesión plenaria del 26 de junio pasado, la Conferencia, después de un debate de carácter político, debido a que en este debate se dieron a conocer las conclusiones del Informe preparado por el Comité Especial de las Naciones Unidas sobre los acontecimientos de Hungría, en el que se condenaba la actitud del Gobierno de dicho país, decidió:

A) Rechazar una protesta contra las credenciales de los delegados gubernamentales de Hungría.

El resultado del voto fué el siguiente: en favor de la protesta, 94 votos, en contra, 88; abstenciones, 52 (Son necesarios dos tercios de votos para que una protesta de este género sea adoptada).

B) Rehusar la admisión del delegado y consejeros empleadores de Hungría. Resultado del voto: 141 en favor de la negativa a admitir dichos delegados; 7 en contra, y 35 abstenciones.

C) Invalidar las credenciales del delegado y consejero trabajadores de Hungría. El voto fué el siguiente: 141 en favor de la invalidación, 5 en contra y 20 abstenciones.

Presupuesto de la Organización. — La Conferencia aprobó finalmente el presupuesto de la OIT para el año 1958, que alcanza a la suma de 7.972.901 dólares. Dicho presupuesto fué adoptado por 198 votos a favor, 3 en contra y 45 abstenciones.

XXVI ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DE POLICIA CRIMINAL

La sesión inaugural de la XXVI Asamblea se celebró en el Instituto Superior Técnico, de Lisboa el 17 de junio del pasado año.

La oración de apertura correspondió al Ministro Trigo de Negreiros, quien se refirió a la historia de la O. I. P. C. y elogió su organización y resultados. Sus afirmaciones más importantes en relación a la entidad, condénsanse en los siguientes párrafos:

"Cualesquiera sean las estadísticas de la criminalidad en general, no varían apreciablemente según los países, no puede negarse que las circunstancias imperantes en nuestros días ejercen y ejercerán una influencia favorable en el desarrollo de ciertas categorías de criminales, que se sirven de las facilidades derivadas de los múltiples medios de comunicación y de los contactos internacionales.

"Muchos criminales de este género parecen buscar una impunidad especial por medio de una vida errante, que los protege de la eficaz intervención de la policía en aquellos países donde realizan sus actividades ilegales.

"La defensa social contra este tipo de delincuentes no puede organizarse con eficacia si no parte de una base internacional. Pero un sistema eficiente no se logra con la estructura autónoma de una fuerza policial supranacional, cuya competencia plantearía problemas extraordinariamente complejos y pondría en juego, incluso, las nociones jurídicas fundamentales. Por el contrario, es esencial lograr una estructura fundada en las realidades nacionales, y así se ha hecho al crear un organismo de coordinación que asegura la centralización y el aprovechamiento recíproco de los esfuerzos de las diferentes policías, poniendo a su disposición una documenaación de incalculable valor. En este sentido la labor realizada ha sido inmensa. Merced a ella pueden consultarse todos los datos sobre criminales internacionales en potencia, con lo cual las diversas policías cuentan con un material valiosísimo al que pueden recurrir diariamente".

El Presidente de la Asamblea, Capitán Agostinho Lourenco, dió respuesta a la oración del Ministro del Interior, a quien agradeció, en nombre de todos, su presencia, sus palabras y sus votos. Entre otras manifestaciones, expresó:

"En vuestras consideraciones sobre la defensa social contra los delincuentes (las del Ministro del Interior), habéis justificado la razón y la eficacia de la cooperación de las policías de los diferentes países en la lucha contra el crimen y en la persecución de los criminales. En efecto, si los criminales no respetan ni conocen las fronteras y encuentran siempre, y en todos partes, alguien que les ayude y proteja, no sería lógico que las instituciones encargadas de velar por la seguridad de las personas y los bienes se limitasen, por apatía o por comodidad, a cumplir su deber en sus propios países, evitando así a los que están fuera de la ley el castigo merecido, y dándoles la certeza de que no tendrán nada que temer si consiguen abandonar a tiempo el lugar de sus fechorías.

"Los progresos de la ciencia, la facilidad y la rapidez de los medios de transporte, la necesidad de limitar al mínimo, por razones de interés general, los documentos y las facilidades para el paso de las fronteras, son aprovechados por los criminales y favorecen su actividad. Por ello, como tan bien lo habéis señalado, señor Ministro, es necesario desarrollar, e intensificar la cooperación de los organismos que tienen a su cargo la misión, tan ardúa como delicada, de defender a la sociedad.

"Es así como la INTERPOL se esfuerza en sus reuniones anuales por estrechar cada vez más esta cooperación. Debemos reconocer que la semilla lanzada en 1923 por el Coronel Van Houten ha germinado y fructificado, como lo prueba el número siempre creciente de los adheridos a la Organización, que cuenta ya entre sus miembros a sesenta países, desde Europa a Africa, desde Asia a las Américas y a Oceanía".

Las palabras transcriptas del Ministro del Interior y del Presidente de la O.I.P.C., en realidad vinieron a reiterar, justificándolas ampliamente, las finalidades específicas de la institución, derivadas de hechos característicos y problemas insoslayables del mundo contemporáneo.

Inmediatamente de concluída la sesión de apertura, iniciáronse las sesiones plenarias de trabajo en el mismo Instituto Superior Técnico. La estructura de la Asamblea y sus diversos servicios respondió, con las adaptaciones al medio impuestas por la realidad, al modelo internacional de la O. N. U.

La XXVI Asamblea General de la O. I. P. C. celebró seis sesiones plenarias . En esas sesiones fueron debatidas y aprobadas, luego de oírse los estudios del Secretariado General y los dictámenes de las Comisiones respectivas.

INFORME SOBRE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ORGANIZACION Y PROGRAMA DE TRABAJO

El Secretario General procedió a la lectura del informe sobre las actividades desarrolladas por la Organización, durante el período comprendido entre el 1.o de junio de 1956 y el 1.o de junio de 1957. Dicho documento consta de doce capítulos, cuyo contenido substancial pasamos a exponer:

El Estatuto y su aplicación. — Expresa que el nuevo Estatuto ha sido acogido con unánime beneplácito y que prácticamente todos los países lo han aceptado, "Después de la reforma, seguimos siendo igualmente numerosos, pero somos más fuertes...".

"Rejuvenecida y reforzada, la O. I. P. C. ha visto ampliarse en estos últimos meses el número de países o territorios que han decidido colaborar en sus actividades". Después de la reunión de Viena, se confirmó la adhesión de Liberia. Unas semanas más tarde, Haití presentó su pedido oficial de afiliación, seguido posteriormente por los de Tunez y Marruecos. Finalmente, el Sudán confirmó la adhesión que su representante había prometido.

Frente a esas nuevas adhesiones, las situaciones políticas han hecho perder a la Organización, dos antiguos afiliados: el Sarre y la zona internacional de Tanger.

Lucha contra los malhechores y cooperación de la O. C. N. — Recuerda y subraya que la palabra INTERPOL, que figura ahora en el título oficial de la Organización, "no designa únicamente al Cuartel General de la Organización Internacional de Policía Criminal, al pequeño equipo que constituye la Secretaría General, es decir, a su servicio permanente, sino el conjunto de las Oficinas Centrales Nacionales, a todo el dispositivo de cooperación internacional". "La O. I. P. C., INTERPOL, no es un órgano internacional que se intromete en las relaciones entre las fuerzas de policía de los diferentes países. Por el contrario, el INTERPOL es una palabra de unión, que simboliza la cooperación internacional. La Secretaría General tiene por misión esencial fomentar y facilitar esa cooperación, donde quiera que sea útil, En la plena acepción de la palabra, el INTERPOL representa esa vasta red que, por encima de las fronteras y a través de todos los Continentes, cierra sus mallas para atrapar a los malhechores".

No hay estadísticas completas y generales para hacer el balance de la lucha del INTERPOL contra la delincuencia. No obstante, de las estadísticas enviadas por once oficinas centrales nacionales, —las de Alemania, Antillas Neerlandesas, Austria, Australia, Bélgica, Grecia, India, Mónaco Países Bajos, Suecia y Suiza—, resulta que en interés de autoridades extranjeras, esas oficinas centrales procedieron a 193 detenciones, efectuaron 2.860 identificaciones y remitieron 18.071 informaciones de carácter diverso.

Intervenciones policiales de la Secretaría General. — Entre el 1.o de junio de 1956 y el 1.o de junio de 1957, la Secretaría General, continuando su trabajo de centralización, coordinación y enlace, ha hecho buscar a 137 individuos, mediante la difusión de sus datos personales, y ha señalado a la atención de las fuerzas policiales de los países miembros 86 individuos a título preventivo y 88 por motivos diversos.

Mediante las intervenciones inmediatas por radio, se ha podido proceder a la detención de 103 malhechores y a la identificación de 32.

La Secretaría General, además, ha intervenido en 4.950 asuntos: 990 identificaciones; 32 asesinatos; 371 robos y hurtos; 1.151 delitos contra la propiedad (abusos de confianza, fraudes, estafas, contrabando); 1.105 asuntos de falsificación de moneda; 1.130 asuntos de tráfico de estupefacientes, y 171 delitos sexuales.

Tal actividad se ha traducido en un importante aumento de la documentación criminal del Interpol, la cual se descompone así: 285.970 fichas individuales, que contienen datos relativos a unos cien mil individuos; 21.875 fichas dactiloscópicas; 605 fichas de identificación mediante datos y señas personales; 3.160 fichas fotográficas.

Allende estos trabajos, la Secretaría General ha cumplido los siguientes:

—Establecimiento de un fichero fotográfico especial de individuos a que se persigue internacionalmente con fines de extradición.

—Distribución de 1.500 ejemplares de un folleto en que se publican las fotografías y los datos relativos a la identidad de 304 carteristas internacionales.

—Difusión, en una circular especial, de las actividades de una banda de estafadores que operaba mediante cheques de viajeros y actuaba en casi todos los países de Europa y del Oriente Cercano y Medio.

—Composición de una síntesis de los casos de trafico ilícito de estupefacientes entre Europa y América del Norte, descubiertos desde 1949 al 1.o de enero de 1957.

—Fijación de una lista de individuos implicados en asuntos internacionales de tráfico de oro.

—Edición de una memoria sobre los procedimientos modernos de reproducción, que pueden representar nuevos peligros desde el punto de vista de la falsificación de documentos y de moneda.

—La revista "Contrefaçon et falsification" ha seguido apareciendo regularmente y distribuyéndose en 73 países, en los que es igualmente apreciada por los servicios de policía y por los institutos y establecimientos de crédito. A petición de numerosos abonados, se decidió crear una nueva sección en la que se describirán las monedas de oro más frecuentemente negociadas y más expuestas a falsificaciones.

Enlaces por radio. — Con la finalidad de facilitar los enlaces entre las oficinas centrales nacionales, que deben ser cada vez más estrechos, la Secretaría General ha obtenido que la red INTERPOL opere con frecuencias bien adaptadas a sus necesidades y atribuídas en debida forma a sus estaciones. Además, el Comité Ejecutivo resolvió realizar una segunda serie de trabajos en la estación internacional de Lagny Pompon, que, en el plazo de doce meses, darán por resultado la posibilidad de utilizar dos nuevas frecuencias.

La Secretaría General, por último, reeditó el Reglamento Internacional de Telecomunicaciones Internacionales de Policía, que expone la articulación de los enlaces radioeléctricos entre las diversas regiones y los diversos países del mundo. Es un documento esencial que, aprobado en 1949 no era fácil obtener, pues su primera edición estaba agotada.

"La red de radio INTERPOL —termina diciendo este capítulo— merece se le preste una atención especial, puesto que sólo en 1956 hizo circular 43.726 mensajes, 1.075 de los cuales eran generales.

Otros medios de acción. — Entre ellos, la Secretaría General señala la instalación de un laboratorio fotográfico, y la revisión del Código de Condensación para las Relaciones Telegráficas y Radioeléctricas, que está ya muy adelantada y terminará en pocos meses más.

Estudios generales. — La Secretaría General ha intervenido en la elaboración de los siguientes estudios generales:

—Encuesta sobre la prostitución, que ha originado un estudio remitido a la Asamblea General y otro Relatorio destinado a la Dirección de Asuntos Sociales de las Naciones Unidas.

—Informe sobre la Policía Femenina.

—Estudio sobre la interayuda policial en materia de extradición, a cuyo respecto se han publicado los datos correspondientes al Canadá, la India, Siria y Turquía.

—Encuesta e informe sobre las posibilidades de extradición en relación con el tráfico de oro.

En colaboración con las Comisiones Centrales Nacionales de los países interesados, procedió a seis estudios básicos solicitados por esos mismos países:

—Birmania, sobre balística.

—Grecia, sobre tarjeta de identidad.

—Italia, sobre la administración de la policía.

—Pakistán, sobre la policía de las carreteras.

—Países Bajos, sobre la prostitución.

—Tunez, sobre la estructura de los servicios de policía.

Revista internacional. — En este capítulo, el relatorio no puede ser más estimulante y auspicioso. Dos años atrás la Revista contaba apenas con trescientos subscritores. Al 1.o de junio de 1956, los suscritores eran 710. En el día 1.o de junio de 1957 su número había ascendido a 940.

Relaciones internacionales y públicas. — El INTERPOL, según el informe, "consolidó el prestigio de que disfrutaba, tanto entre los organismos oficiales como en la opinión pública."

Las Naciones Unidas siguen mostrando interés por la labor de la O.I.P.C. La Comisión de Estupefacientes recibió un observador del INTERPOL y renovó su confianza en la Organización en una de sus resoluciones. La Comisión de Asuntos Sociales, por su parte, ha tomado nota y aprovechado con satisfacción los trabajos de la O.I.P.C.

El Consejo de Europa, luego de preparar sendos proyectos de convenios sobre extradición y cooperación judicial, menciona con elogio la colaboración internacional desarrollada por medio de la INTERPOL.

"En las relaciones públicas —dice el informe— nuestra política es flexible y comprensiva. Mantenemos celosamente el secreto profesional; pero, evitando rodearnos de un misterio de mal gusto, ayudamos en su tarea a los profesionales de la información que se interesan por la O.I.P.C. En efecto, creemos que la opinión pública no puede sino agradecer a las diferentes administraciones de policía su cooperación en la lucha contra la delincuencia".

Con ese espíritu, la Organización participó en la Exposición Internacional de Policía de Essen, colaborando con la Bunderskriminalamt de Wiesbaden. Por la misma razón, ha concordado en que se efectúen programas de radio y televisión que pongan de manifiesto el mecanismo de la colaboración policial internacional.

La Organización recibe constantemente visitas de altos funcionarios de policía de todos los Continentes y de juristas, criminólogos y estudiantes. Durante un año trabajarán en la Secretaría General un funcionario noruego, uno neerlandés, otro japonés y dos turcos. Con carácter permanente, actúa en la misma un capitán de la policía de Tailandia.

Programa de trabajo. — Cuanto al programa de trabajo para el futuro, el informe distingue dos tipos de actividades: a) Tareas que constituyen la esencia de la vida misma de la Organización y requieren la colaboración estrecha de todos sus órganos, especialmente de las Oficinas Centrales Nacionales. b) Funciones que incumben más directa y concretamente a la Secretaría General.

Tareas generales. — Manifiesta que el primer objetivo que ha de perseguirse y alcanzarse a toda costa, es la reforma financiera, que debe convertirse en realidad lo antes posible. Debe trabajarse paralelamente para conseguir una colaboración cada vez más estrecha entre las Oficinas Centrales Nacionales, cualquiera sea el lugar del mundo donde estén instaladas. Numerosas Oficinas Centrales han dado ya una intensidad y una regularidad notables a sus vinculaciones. La Secretaría General está decidida a ayudar a esas Oficinas y a las nuevas que se establezcan. En especial, está preparada para favorecer el desarrollo progresivo de las estaciones radioeléctricas en las regiones que hasta ahora carecen de ellas. "No hay ninguna razón para que la cooperación activa y cotidiana no se extienda a todos los miembros del INTERPOL. El dispositivo existe; hay que utilizar todas las posibilidades que ofrece. La O.I.P.C. debe probar en este aspecto que su vocación de universalidad es real". Asimismo, "es ciertamente capaz de servir de marco o de apoyo a una ayuda técnica que algunos países pueden necesitar".

Funciones de la Secretaría General. — Con referencia a las tareas cotidianas de la Secretaría General, el informe expresa que se le ha procurado centralizar el máximo posible de informaciones, "a fin de estar en situación de servir, en las mejores condiciones posibles, a quienes se dirijan a nosotros"; que se seguirá poniendo al día los documentos generales anteriormente publicados, así como los datos completos de los delincuentes que figuran en las "notices signaletiques" y los cuadros mensuales sobre el tráfico ilícito de estupefacientes; que continuará editándose la revista "Contrefaçons et Falsifications" y que se dará a la estampa un folleto sobre los falsificadores de monedas metálicas y otro sobre los estafadores que operan utilizando cheques de viajeros. Se ampliarán los esfuerzos e iniciativas para conseguir nuevos suscritores de la Revista Internacional de Policía Criminal. Se seguirá compilando y publicando las estadísticas criminales internacionales, que requieren la colaboración de todos los países miembros. A la vez, la O.I.P.C. participará con la mayor diligencia en las actividades de las Naciones Unidas que tienen puntos de contacto con la Organización, y expondrá su criterio en los principales Congresos internacionales.

En relación a las tareas que deben emprenderse, el informe enumera las siguientes: 1) Paralelamente al Código de Condensación, se pondrá en servicio una clave sencilla, que asegure, en caso necesario, el secreto de las comunicaciones del INTERPOL. Así se aplicará una decisión aprobada en la reunión de 1955, a propuesta de la delegación española. 2) Se tomarán igualmente todas las medidas necesarias para estudiar, como lo decidió la Asamblea General del mismo año de 1955, un proyecto de la delegación de Australia sobre la transmisión de fichas fotográficas de los malhechores. 3) Se tratará de reunir a todos los especialistas nacionales en la represión del tráfico ilícito de estupefacientes, de acuerdo con una resolución aprobada en la reunión de Viena, en 1956. "Los acontecimientos mundiales han sido desfavorables y han impedido la realización de este proyecto. Tal vez pueda pensarse en convocar una reunión en la primavera de 1958, si el número de participantes probables es suficientemente elevado".

Nuevas misiones. — En lo que respecta a las nuevas misiones de que puede encargarse la O. I. P. C., dentro de sus medios, el informe, en su capítulo final, recomienda las siguientes:

a) Con el concurso de las Oficinas Centrales Nacionales, se podría iniciar la publicación de una serie de monografías, sencillas y claras, sobre la organización general de la política de cada país. "Ese trabajo respondería a las preguntas frecuentemente formuladas a la Secretaría General, que no dispone para contestarlas sino de una documentación insuficiente".

b) El Consejo Internacional de Museos, institución estrechamente vinculada a la UNESCO, ha pedido oficialmente a la O. I. P. C. que le ayude en una encuesta general sobre la protección contra el robo de las obras de arte. A juicio de la Secretaría General no es posible negar la colaboración a tal empresa. "¿No es nuestro deber participar en la salvaguarda de todo lo que constituye el patrimonio intelectual de la humanidad?".

c) Paralelamente a los estudios teóricos, se recomienda la realización de una película didáctica, consagrada a los problemas de "La Policía y la Infancia". Esta nueva película podría alcanzar una gran difusión".

SECTOR AMERICA

La política internacional americana del Gobierno de la República, basada en su tradicional espíritu de confraternidad con sus hermanas del continente, halló oportunidad de manifestarse durante el año 1957, en manera especial, a través de diversos actos.

Al respecto, cabe señalar:

Inauguración Monumento al General Artigas en Perú. — Con motivo de la invitación del Gobierno peruano para que nuestro país se hiciera representar en las ceremonias relativas a la inauguración de un monumento erigido en la ciudad de Lima en homenaje al General Artigas, acto que se realizó en dicha ciudad el 19 de junio, el Poder Ejecutivo, por Resolución de fecha 30 de mayo designó una Misión Especial integrada por el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. don Luis A. Bouza, en calidad de Presidente de la misma; señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú, don Eugenio Martínez Thedy; señor Inspector General de Marina, Contralmirante don Eduardo Beraldo; y el señor Secretario de nuestra Embajada en Perú, don Francisco Bustillo del Campo, en calidad de Secretario de la Misión.

La ceremonia de la inauguración del monumento al General Artigas constituyó un homenaje a nuestro país y conectó con la presencia del Presidente de la República, Dr. don Manuel Prado y altas autoridades de la nación hermana.

Aniversario de la Fundación de Asunción. — Ante la invitación del Gobierno del Paraguay para que nuestro Gobierno se hiciera representar en los actos conmemorativos del 420 aniversario de la fundación de la ciudad de Asunción, el Poder Ejecutivo, por Resolución del 29 de agosto designó una Misión Especial integrada por el Inspector General de la Fuerza Aérea, General don Hernán S. Barú, en representación del Ministro de Defensa Nacional; Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General don Rafael J. Milans ;y Ayudante del Ministro de Defensa, Capitán de Corbeta don José Omar Rossi, disponiendo, asimismo, la participación de varias escuadrillas de las Fuerzas Aéreas Militares.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO VISITA SANTA ANA DO LIVRAMENTO

El día 17 de Marzo del pasado año la ciudad brasileña de Santa Ana do Livramento celebró su centenario. Con tal motivo la progresista localidad riograndense, fué visitada por los mandatarios de las patrias fraternas Uruguay y Brasil.

El Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, don Arturo Lezama, llegó a ella en la mencionada fecha acompañado por distinguidas personalidades, entre las que se contaba el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Francisco Gamarra, los Embajadores del Brasil en Uruguay, doctor Jacome Baggi de Berenger César y del Uruguay en Brasil, don Juan Antonio Viera.

El señor Lezama y el doctor Kubitschek Presidente de los Estados Unidos del Brasil, se encontraron en el centro de la Plaza Internacional, sitio donde se unen, como en ningún otro lugar; las poblaciones de las dos patrias hermanas.

Ambos gobernantes fueron homenajeados en un banquete que les fué ofrecido por el Diputado Federal General José Antonio Flores Da Cunha, quien calificó a nuestro país como "oasis de la libertad en América del Sur".

Al contestar a tales palabras, el Presidente del Consejo Nacional, señor Lezama, señaló a Rivera y Santa Ana como signo y consigna para nuestras patrias, por ser ambas ciudades una misma cosa, en todos los órdenes.

"Ellas son, dijo, el símbolo imperecedero de la gran amistad que debe unir siempre al Brasil y al Uruguay".

Todas las ceremonias de confraternidad uruguayo brasileña celebradas en Santa Ana, contaron con la entusiasta adhesión popular.

VISITA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO A LA ARGENTINA

Ante la invitación del Gobierno Argentino para que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Don Arturo Lezama, concurriera a los festejos conmemorativos del 141o aniversario de la independencia del país hermano — invitación que fué formulada en nombre del Presidente Provisional de la República Argentina, General don Pedro E. Aramburu— el Poder Ejecutivo, al corresponder a tan cordial gesto aceptando aquélla, dictó la siguiente resolución:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de junio de 1957.

Vistos: la visita que realizará próximamente a la República Argentina el señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Don Arturo Lezama, con motivo de la invitación formulada por el Gobierno de aquella República hermana para que concurriera a los actos conmemorativos del 9 de julio, fecha patria de dicho país;

Considerando: la conveniencia de rodear dicha visita de la solemnidad requerida por los fraternales vínculos que únen a ambas naciones,

El Consejo Nacional de Gobierno.

RESUELVE:

1.o Desígnanse, para integrar la comitiva que acompañará al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en la oportunidad mencionada, a los señores: Presidente de la Cámara de Representantes, Don Delfos Roche; Ministro de Relaciones Exteriores, Profesor Don Oscar Secco Ellauri; Ministro de Salud Pública, Dr. Don Vicente Basagoiti; Ministro de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Don Julio D. de Gregorio; Secretario del Consejo Nacional de Gobierno, Dr. Don Justo José Orozco; Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Aérea, Brigadier Don Gualberto F. Trelles; Jefe de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Coronel Don Ormesindo Rodríguez Soto; Secretario Particular del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, Don Carlos Mario Fleitas; Edecán de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Teniente Coronel, Piloto Aviador Militar, Don José Pérez Caldas; y Edecán de la Casa Militar del Consejo Nacional de Gobierno, Capitán de Corbeta, Don Hugo Astigarraga.

2. Comuníquese, etc.

Se dispuso además el envió de dotaciones de las Escuelas Militar, Aeronáutica y Naval, para participar en dichos festejos.

El Presidente Lezama y su comitiva —que realizaron el viaje en el R.O.U. "Artigas"— fueron recibidos en el puerto de Buenos Aires por el Presidente Aramburu y altas autoridades argentinas, así como por la población de Buenos Aires, que se volcó en las calles para rendir homenaje a los huéspedes. El Intendente Municipal de Buenos Aires, entregó al Presidente Lezama las llaves de la ciudad, pronunciando en la emergencia el siguiente discurso:

"Excelencia:

"En nombre de Buenos Aires, cuna del Cabildo que dio "la libertad a América, os doy oficialmente la bienvenida. "Pocas veces Buenos Aires ha abierto sus brazos con tan" ta emoción y tanto júbilo como para recibiros. Vuestra "ilustre persona representa a una nación con la cual for" mamos las paralelas orillas del río de nuestro común des" tino histórico, cuyas aguas dan testimonio de que en "ambas orillas hombres que hablaban la misma lengua "y rezaban al mismo Dios, se debatían con idéntica vo" cación por la conquista heroica de la libertad plena."

"Pocas veces, señor, Buenos Aires ha podido apretar "en su corazón tanta honda emoción. Calles y balcones de "Buenos Aires ofrecen a vuestra presencia el júbilo de la "propia bandera de vuestra Patria enlazada a la nuestra, "mientras el corazón de la ciudad, de sus hombres y de

" sus mujeres, sírvele con orgullo de mástil para que ambas " flameen en vuestro honor.

"En nombre de Buenos Aires os entrego la llave de la " ciudad. Ved con esto, Excelentísimo señor, algo menos " grave que un hecho protocolar, porque sabed que cuando " Buenos Aires entrega las llaves de sus puertas a un hijo " del Uruguay, ya de antes esas puertas estaban abiertas... " Recibid esta llave, señor, como testimonio de la devoción " de mi ciudad hacia vuestra Patria y hacia vuestra per" sona. Y si en la hora dura de la prueba, Montevideo ofre" ció a Buenos Aires su latido, su angustia y su júbilo, sea " también, Excelentísimo señor, esta llave testimonio de "que Buenos Aires no olvida... Hay deudas de gratitud " que no pueden pagarse... Os digo, simplemente, señor " Presidente del Consejo Nacional de Gobierno del Uruguay, " bienvenido, estáis en vuestra casa."

En respuesta, el Presidente Lezama, improvisó los siguientes conceptos:

"Hace treinta años llegué a Buenos Aires, joven aún para " contraer matrimonio con una dama argentina. Pasaron " los años, vinieron otros tiempos, con sus alegrías y dolo" res, pero siempre estuve vinculado a esta capital por ra" zones familiares. Imaginad ,entonces, señor Intendente, " en qué corazón caen vuestras cordiales palabras.

"Realmente no sé en este instante cómo impedir que la " emoción me perturbe y me aturda y me permita encon" trar las palabras oportunas, que aunque no tengan belle" za retórica, sean fieles intérpretes de mi profundo agra"decimiento. Ya en otra ocasión espero expresar mejor " lo que pienso y siento. Por ahora, reciba mi gratitud, " aunque yo mismo digo siempre que esta palabra, gratu" tud, está proscrita entre Argentina y Uruguay."

La elocuente realidad nos dice que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, fue homenajeado en Buenos Aires como el representante de un país por el que se siente profundo afecto.

En las calles de la gran Capital, en el homenaje al Libertador en la plaza San Martín, en el desfile militar, en el que participaron nuestras escuelas Militar, Aeronáutica y Naval, en todos los actos programados en su honor, el Presidente del Consejo de Gobierno, señor Lezama, fue aclamado por el pueblo, que puso en sus manos en la culminación de la marcha de la libertad, una placa de homenaje a la democracia uruguaya.

Con el Presidente Aramburu.

Al visitar al Presidente Aramburu en la casa rosada, la multitud reunida en la Plaza de Mayo, reclamó su presencia en los balcones del ya histórico edificio, y el Consejero Lezama a instancias del pueblo pronunció las siguientes frases:

"Venía yo pensando —si es que he podido pensar en este " glorioso día de mi vida — que todo oriental que lo sea "con sentido histórico puede repetir en romance español "algo así como el proverbio clásico: "Nada de lo que es " argentino me es ajeno."

"No nos fueron ajenas las vicisitudes del pueblo argen" tino. Las sentimos como propias. Ahora, no nos puede "ser ajena tampoco la liberación del pueblo argentino".

"Yo sé muy bien hasta dónde van los límites de mi misión, " pero yo sé muy bien que pertenezco a un país que fundó " José Artigas, que puso como mote del escudo de Monte" video, "con libertad no ofendo ni temo", y que dijo, " además.: "No tengo más enemigos que los enemigos de la " libertad".

"Yo sé también que sólo aquellos que se deciden por " ser infecundos se mantienen en los planos elevadísimos " de la imparcialidad. Para los orientales, no hay impar" cialidad si está en peligro la democracia."

"Ya un ilustre historiador y político nuestro dijo en el " pasado: "¡Ah, ciudadanos!, no lo olvidéis nunca, la li" bertad es como el sol; o sale para todos o no sale para " ninguno."

"Si nosotros no nos decidimos, todos los hijos de Ame" rica, a ser demócratas combatientes y activos, la demo" cracia estará siempre en peligro. Pero, por suerte, en " estas vísperas de la gloriosa fecha del 9 de julio, en el "ambiente de la gran capital argentina, se respira amplia" mente la libertad. En esta fraternidad de la democracia " y de la libertad, yo os estrecho a todos en mi corazón de " oriental. Yo agradezco a la señora argentina, madre de "un cadete herido, esta ofrenda de homenaje que le hace " a mi pueblo. Lo acepto como homenaje y, sobre todo, lo " acepto por ser de una madre argentina. Pero yo digo que " este homenaje se arraigue en la conciencia de los pueblos " del Plata, para que nunca más haya cadetes heridos por " la causa de la libertad".

CONDECORACION AL PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL

En ocasión de la trascendental visita, que motiva estos comentarios, el Presidente Aramburu impuso al mandatario uruguayo el Collar de la Orden del Libertador, General San Martín. Y en la ceremonia celebrada con tal motivo el Presidente Argentino pronunció el discurso que pasamos a trascribir:

"La República tiene la oportunidad largamente ansiada para exteriorizar su cariño por el pueblo uruguayo. Los señores embajadores de países amigos, cuya compañía en este acto, junto a las altas autoridades nacionales, estimamos y agradecemos, comprobarán en estas palabras mucho más que un homenaje.

Y en las palabras no solamente la verdad, que es arma y coraza de nuestros ideales y nuestras luchas; sino toda la verdad como síntesis de épocas y de acontecimientos y como expresión sincera de respeto y profundo agradecimiento.

Presidente Lezama: Sois un gobernante de América que honráis a esa dignidad velando por la democracia y haciendo de ella un culto; sois un americano que ejerce el mandato por la voluntad democrática del pueblo uruguayo, el de pequeño territorio y grande corazón, el que sin distingos dió y da la mano a los argentinos que acudieron y acuden a su suelo y el que al respetar los derechos humanos enseña e impone respeto.

Por todo ello y porque vuestra permanente práctica de la democracia constituye nada más y nada menos que la genuina expresión del alma americana, vaya un homenaje de todos los argentinos con el especial de cuantos vieron en vuestras playas la salvación frente al poder desbordado o ven el alejamiento donde ocultar sus errores o sus culpas.

La Orden del Libertador que desde hoy queda depositada en vuestras manos es conferida por un gobierno revolucionario, cuyo lema es "Democracia y Libertad", y en nombre de aquellos que en épocas muy cercanas, con vuestras voces renovaron sus esperanzas o prepararon su fuga; en nombre de los que quedaron, de los que volvieron y de los que se fueron; en nombre de los que dieron sus vidas en el engaño y en nombre de los que lucharon y cayeron por reconquistar la dignidad argentina.

Fué y es ley del Plata que jamás en las orillas del río que pretendió ser mar se apagase la llama de la libertad.

Nuestras historias, tan mezcladas como nuestra sangre, revelan claramente en cada una de sus páginas lo exacto de nuestra afirmación.

Vendrá pronto el día en que este país habrá de retornar la senda de su normalización institucional y vendrá el día en que la democracia se impondrá definitivamente en América, y entonces muchas más voces de hombres libres habrán de rendir un justiciero homenaje al pueblo uruguayo y a sus instituciones, por el ejemplo permanente de civismo y por la valentía constante puesta en defensa de sus ideales americanos.

Señoras y señores: invito a brindar por el Uruguay, por su digno mandatario y por su pueblo".

En respuesta, el Presidente Lezama, pronunció las siguientes palabras:

"El Gobierno y el Parlamento uruguayos no vacilaron, señor Presidente, en corresponder al fraternal deseo vuestro de hacernos compartir, junto al pueblo y a las altas autoridades de la República, la celebración de la máxima fecha argentina. Gratísima por sí misma, esa misión que venimos cumpliendo, acertáis todavía a rodearla de la emocionante cordialidad que emana de la palabra sincera y del gesto ampliamente generoso, así como acabáis de conferirme la Orden del Libertador, que me honro en aceptar por una primera razón de la que —estoy seguro— participan todos mis compatriotas, y es la de estar aquélla instituída bajo la advocación purísima y gloriosa de José de San Martín, a quien los orientales, en la veneración por los grandes constructores de la revolución hispano-americana, aprendimos a levantar —con otros— al lado y muy cerca de la figura de nuestro José Artigas, el "Protector de los pueblos libres". Que acepto también como depositario vitalicio de la insignia que materializa el homenaje, a conciencia de que su destinatario definitivo y eminente, no es otro que mi país, en virtud de la normalidad jurídica de su vida interna y de sus relaciones exteriores y por sus libertades democráticas que protegen y amparan a todos los hombres del mundo que acuden a su suelo: argentino o guatemalteco, húngaro o ruso, como a sus propios hijos, sin distinción de credo religioso o político, a condición de que respeten sus insti-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Lunes 5 de mayo de 1958 — Núm. 15395

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1936	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1948	" 52.00	" "
1950	" 55.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $ 20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" " 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" 2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" " 3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" " 4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GENARO OCAMPO AISCAPT o GENARO OCAMPOS AISCAR o GENARO OCAMPO AISCAR o GENARO CAMPOS AICAR o GENARO CAMPOS AISCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5666 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANDREA GAMARRA DE MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5667 Ab.26-v.my.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO POSADA o POSADA DORREGO, citándose a los herderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5668 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZIZI PENDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5670 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o SEVERA RAMONA GARCIA DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5669 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARMANDO PALADINO REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5671 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA PAZ o PAZ OUVIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5672 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO MARTINEZ -MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5673 Ab26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REINO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5674 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO PALUMBO o PALUMBO CHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5675 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LEMA MIGUES o MIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5676 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN REY DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5677 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ZOILO o ZOILO CASTRO o CARLOS GERVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5678 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL o JOSE M. o JOSE RODRIGUEZ ANIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5679 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE GREGORIA BONIZIO DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5703 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FERNANDEZ DE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5704 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO BEGUE FULCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub 5705 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO FRAVEGA QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5706 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BECERRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5707 Ab.26-v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO ARAMENDIA TELLECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5708 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesi88n de don RAMON COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5709 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SALVADOR TULLAS HERNANDEZ o TUYA HERNANDEZ o SERBANDO TULLAS HERNANDEZ o TULLAS HERNANDEZORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 3059 Mz.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5376 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CEFERINO COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5377 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5378 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO BELTRAN SANSBERRO o SANSBERRO KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5428 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES EDUVIGES PERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5524 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COLOSI o FELIPE COLOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5759 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAMPERTTI VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5761 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CHIARINO o JOSE VICENTE ALBERTO CHIARINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5845 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don APARICIO DE FREITAS o APARICIO FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5962 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PILAR ALVAREZ o ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5961 My.2-v.my13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLANDA ARNELLI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5963 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN BRAGUNDE DE PAZOS o CARMEN FLORENTINA BRAGUNDE BARREIRO DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5964 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CANDIDA DUTRA de AROCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6011 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILARÓ o VILARÓ MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6028 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LISTA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6029 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MARRERO PADRÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6030 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MIRALDI DE RODIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6031 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNUNZIATO o ANUNZIATO o ANUNCIATO MACEDONIO o MACEDONI o MACIDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6032 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6033 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO LARRAZ FERNANDEZ o LARRAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6034 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ DE ITURBIDE o ITHURBIDE o ITHORURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6049 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SOSA o SOSA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6050 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO MASTROGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6051 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN ATHALANE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6052 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA BELLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6053 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6054 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN B. o JUAN o JUAN BOWEN DAVIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6100 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ CID o CIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6101 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA GUERRA BARDESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6102 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA GUARTECHE o TELESFORA GUARTECHE o UGARTECHE OCAMPO DE MARAULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5965 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA RAPP DESCALZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5967 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PARRA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5968 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5969 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION TURELL DE TOGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5611 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA ISUBOE LALINDE DE NEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5890 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO PALOMINO DE LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código Civil. — Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3925 Mz.25-v.ab.11.
My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MOISES o MOIZA o MOJSZE MITELMAN o MITELMAN PIZEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5860 Ab.29-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES PEDRO KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5613 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BAQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5609 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAIVAS o FAIVEL o FELIPE MENDNIK o MEDNIKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5722 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES PEÑA o MARIA DE DOLORES o MARIA DOLORES PEÑA o PEÑA UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5711 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $12.00 10|pub. 5712 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERREIRA DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5713 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO VIGNAU; ANA VIGNAU; JUAN VIGNAU; LUISA MARIA ROVEGNO DE VIGNAU y MARGARITA VIGNAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5714 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PATRON DE QUIRQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5715 Ab.26-v.my 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL HORACIO MARTORELL FULLGRAFF, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5716 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FERREÑO o FERREÑO CARRION DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5717 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOMAGNO o CARLOMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L Gianola Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5718 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub 5719 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BASCIANO o BASCIANO GUICHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5610 Ab 25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO ANDRES CASTILLO y de AURORA o AURORA JOSEFA JAUREGUIBERRY o JAURIGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5612 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BUENO o ESPERANZA BUENO GRENO DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5384 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEAGOSTINI o DEAGOSTINI CAVAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5383 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VIEYTES DE MAZZUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5380 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JESUS DEBESA OTERO o JESUS la sucesión de RAMON SANCHEZ ACENCIO o ASENCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5379 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ORTIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5455 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ PEREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5456 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARDET o LARDET FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4328 Ab.8-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAZZANO DE BORSANI (L.o 56, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6041 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN o CARMEN ESTHER RODRIGUEZ DE GARDELLA (L.o 56, F.o 496), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5889 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA JULIANA o JULIA PION GUANCO DE MARTINS (L.o 56, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6042 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BENTANCOR CABRERA (L.o 56, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6043 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO NICOLAS MARADEO CATALDO (L.o 56, F.o 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10 pub. 6044 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITAL FRANZINI CROVINI (L.o 56, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6045 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFREDO POZZI HUGO (L.o 56, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10'pub. 6046 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARCIA VALLEJO (L.o 56, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6047 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSME DAMIAN MONZILLOS o MONZILLO FIERRO (L.o 56, F.o 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6048 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHARLO NEVAREZ (L.o 56, F.o 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6099 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BELLOMO (L.o 56 Libro 476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5959 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA QUIÑONES DE AMORIN (L.o 52 F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1955. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5960 My.2_v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES MARIA CARRARA DE SALVO o PRAXEDES MARGARITA MARIA CATALINA CARRARA o MARIA CARRARA DE SALVO (L.o 56, F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10-pub. 5888 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HUMBERTO LAGUZZI (Libro 56 F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5863 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la DEBESA Y OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5826 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LEMA (L.o 56 F.o 439), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5827 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA TERESA LUNING o LUNING DE FALERO (Lo 56 F.o 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5828 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS VILLAVERDE (L.o 56 Folio 516), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5829 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ESPOSITO ADILETTA (Lo 56 F.o 435), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5830 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO PEREZ ROMERO (Libro 56 F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 5831 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RODRIGUEZ SOTO (L.o 56 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5832 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA LEIRA CANALE (L.o 56 Folio 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5835 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO RINDERKNECHT (Libro 56 F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5834 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA PAULA PEDEMONTE DE PAGOUAPE (L.o 56 F.o 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5833 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SUAREZ DE ESTOMBA (L.o 56 F.o 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5836 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO LAVIÑA SAGARRA (Libro 56 F.o 480), citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5837 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BENIGNO MARTINEZ (L.o 56 F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5838 Ab.29-v my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN SOSA y MARIA ANGELICA SOSA (L.o 56 F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5839 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANAPA DE PEREZ (Libro 56 F.o 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5840 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO DE LOS SANTOS, L.o 56 F.o 503, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10,pub. 5841 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la Ssucesión de ANTONIO MARTINS (L.o 56 Folio 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5842 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia ne lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FAUSTA OLIVER MOUSSOUTEGUY (L.o 56 F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5843 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA SAMAS o SAMA o ZAMAS o ZAMA DE ROSALES (Lo 56 F.o 408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5844 Ab.29_v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA LUCIA REY DE PEREZ, (L.o 56, F.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 5702 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO SARRO (L.o 56 F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5602 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEVINCENZI (L.o 56 F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5603 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO VITABAR o MAXIMO VITABAR MARTINEZ (L.o 56 F.o 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5604 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CECILIA BACIGALUPE o BASSIGALUPI DE PEREZ ARANA (L.o 56 Folio 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5605 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DOMINGUEZ o CARMEN GONZALEZ (L.o 56, F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5584 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VERNENGO BATTRO (L.o 56, F.o 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5471 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA STRIER DE SPIVAK (L.o 56, F.o 418), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5472 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AURELIANO DIAZ (L.o 56, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan de

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5473 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA o ALEJANDRO RAUL MAYA LATORRE o RAUL MAYA LATORRE (L.o 56, F.o 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5474 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES SANTOS GARITAGOITIA (L.o 56, F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dtntro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5373 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEVERINO BOGGIA (L.o 56, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5374 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LINARES PIAZZA (L.o 56, F.o 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5375 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTER JUSTA LOMBRADINI o LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5846 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HUMBERTO ESTECHE o ESTECHE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5847 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ADELA POLLERO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5710 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VIVAS CERANTES DE PIGURINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2? de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5614 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA EBELL DE ROUCHON o JUANA CRISTIANA JORGINA ELENA EBELL DE ROUCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5660 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARDONA DE CARDONA y de LUCINDA o JUSTA LUCINDA CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5536 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SAIBENE o SEIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5381 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL FUENTES o FUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5429 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO PEDRO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6103 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCENO ARISTIMUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6104 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PORTE DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6105 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PERURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5965 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO PASCUAL ROSSO ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5848 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CEDEIRA DE BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5849 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA ARCARI DE D'ATRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5607 Ab.25-v.my.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS D'ATRI o D'ATRI LOURTET o LOUTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5608 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ODDONE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5465 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5475 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL RAYMUNDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5476 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ANA SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5477 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL MERCEDES o MARIA ISABEL QUERALTO DE GARDIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5478 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUSET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5382 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO GIRALDEZ ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5215 Ab.21-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALERIA LOPEZ o LOPEZ de LLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 5033 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA o TOMASA o ANGELA TOMASA SANTARSIERE o SANTARCIERI o SANTARSIERI DE ARNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4854 Ab.16-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELENA MORENO DE STOPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6110 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ACUÑA BALLESTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) (C.C.) 10|pub. 31441 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o BENITO CADEPONT (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso: — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6035 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERTON o ELBERTON CORREA (50-488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6112 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTIN o MARTIN SANCHEZ (50-626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6111 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BLANCO o JUANA ISABEL BLANCO o BLANCO SOLAR (50-625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5957 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOUBANOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5958 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EUFRACIO BENOYT o BENOYT MURGUIONDO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5883 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEREYRA o PEREYRA PEREYRA (50-564) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5884 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO PLACIDO SANTANGELO (50-503), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5885 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5886 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICARIO MARTINEZ (50-470), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5918 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ARAGON (50-563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5808 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO AMADO (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5810 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO o RAUL ANTONIO SHEPPARD AGUIRRE, (50-631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5809 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARRIZABALAGA VENTURA o SARA ARRIZABALAGA (50-624), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5811 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5595 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BREA RAVERA (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5372 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAPUENTE MALDONADO o EDUARDO LA PUENTE MALDONADO o EDUARDO LAFUENTE o EDUARDO MALDONADO (50-568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Abril 18 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5371 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMPARO DO BAO o DO BAO DE MILAN o DO BAO GARCIA DE MILAN (50-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5453 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA MORENO CORTES (34-152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5454 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña EGSABETH o EGSABET VANIAN o VANUAN DE GEUNDJIAN y don JUAN o DIBIAN GEUNDJIAN VANIAN o VANUAN, citándose a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se cita y emplaza a los presuntos herederos ausentes Veronika Geundjian Vanian o Vanuan de Arkos y Krikore Geundjian Vanian o Vanuan, para que dentro del término indicado comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Marzo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $72.00 30|pub. 4610 Ab.12-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ALONSO OLIVEIRA DE PEREZ y JOSE o JOSE BENITO PEREZ PEREZ (50-313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5146 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMPARO LEAL o LEAL LOPEZ (50-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4792 Ab.15-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BENNETT DE HALL o AMELIA ANA M. BENNETT DE HALL (50-528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5334 Ab.22-v.my.27.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Crávez y las de nacimiento de sus hijos: Victoric, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE CHEVALLIER BOUTELL (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4506 Ab.10-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA o MARY SUSAN WOODALL JONES DE EBBELER PIÑEYRO (50-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4127 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO o ALVARO JULIO GESTIDO BUZÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6037 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIPA LUCAS DE UMEREZ o UMERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6038 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TIRAMANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6039 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA OJRIMES u OGRIMES DE DOBRININ o ANA OJRIMETS WALLS DE DOBRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6040 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SOCORRO VIZCAINO DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6036 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS. GIORDANO o GIORDANO BUZIO o BUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5953 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANGELA o ANGELA DE FERRARI o DEFERRARI DE FAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5954 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5955 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAGOP o AGOBDJIAN KECHICHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5956 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA JUANA RAMIREZ DE BAROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5887 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO BARRIOS o BARRIOS BACIGALUPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas; Actuario.
1) $12 00 10|pub. 5812 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BACCINO DE POVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5813 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN REUTER o HERMANN HERZ REUTER ETTLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5814 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1957. — Carlos Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5815 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5816 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma. sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5817 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS FAUSTINO INVERNIZZI MILLION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5818 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GHILSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5819 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIETROMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5820 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MIRIARDO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5821 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JOSE JUAN JORGE ROLIN o ROLIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5822 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CADEN o CANDE CURIEL DE CHICUREL o CHICURIEL o CHICURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5823 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE JABIF DE PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5824 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY o HENRY RUDOLF BERNHARD KAHL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5825 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FORNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5468 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GARABETIAN DE KELECHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5469 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRANCISCO CLAVIER AONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5470 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO CHIODONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5368 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5369 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO MANUEL BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5370 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5427 bis Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARIA NOAILLES RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5263 Ab.22-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o MARIA LUISA LUCAS o LEAL DE LENCINA o LENSINA o LENZINA y de PLINIO LENZINA Da SILVERA o PLINIO LENCINA o LENSINA o LENZINA, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5606 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS NESTOR PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5701 Ab.26v my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA MENDY y SEUPEL DE GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 4845 Ab.18-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PICHERNO o PICHERNO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5596 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA BACHERE o BACHERET o BACHERÉ DE ALTOBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5597 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GARRIGÓS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5598 Ab.25-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD De LEON o de LEON CURBELO de CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5599 Ab.25-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS EDUARDO PEREZ CROSA y de BLANCA CASTELLS CARAFI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5600 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA o NELIDA SEGUNDA COMEDIO o COMERIO o CEMERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5601 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALESSANDRO o ALESANDRO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5654 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO SARAIVA o JACINTO DELFINO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintá días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5917 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHILOSI o CHILOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 27 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5916 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO DEVESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5895 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ANTONIO CALVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 23 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5896 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SARNICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5531 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ o PEDRO DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5530 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ROSA AMBROSIO DE GRAUPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6079 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6076 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o FRANCISCO ANGEL MARQUEZ, de doña JUANA CASTRO DE MARQUEZ y de doña AMELIA o AMELIA CATALINA MARQUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5850 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PARODI DE CLAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5872 Ab.29-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ITZ o IZZI o HIZZO o IZZO o ITZO o ITZZO DE SANTOS AGUEDA o AGUEDITA y BARTOLO o VENANCIO BARTOLO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5733 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA AROCENA BORDAHANDI o BORDAHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5735 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL HOYO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 21 de 1958. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5734 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA ORTIZ DE FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5490 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5492 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BERTA BALLESTEROS DE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5493 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIA MARTINEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5494 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAVAZZANI TENTI o TENTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5583 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA PRIMITIVA ISASA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6095 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5728 Ab 26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PI PINTOS o JUAN PI JUAN GUADALUPE PI PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 11 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5570 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA COSTA DE SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trein-

ta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5464 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BILAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 5881 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ALFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5880 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MODESTA TROISE DE CARBONI o CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5757 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ARTÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5522 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EJIDIO o EGIDIO GASPERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5484 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RAMON LABORDA RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5485 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES RIVERÓS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1958.— Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5486 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA BANCHERO MALDONADO DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5487 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VASSILE o LORENZO VASSILE SALIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6058 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MICHIEL DE TRAMONTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6085 My.3-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON LUEIRO o LUEIRO ESPINOSA o LUEIRO ESPINOZA o SUEIRO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5882 Ab 30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MARIA PALLARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5796 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAFARGUE DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5797 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VAZQUEZ BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5798 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL NUÑEZ AYCAGUER y MARIA COLL DE NUÑEZ AYCAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de Marzo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 5799 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO MANUEL BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de Febrero de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 5800 Ab.28-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 8 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5396 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUTIMIA o HUTIMIA LISSIO DE GOMEZ o LISIO o LICIO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5770 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA CAMEJO DE CASTIGLIA o CAMEJO GARRIDO DE CASTIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5771 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA ALCIRES o JULIANA ALCIDES SILVA DE PICAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5767 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENITO o MANUEL PARAMÉS o PARAMÉS CAMAÑO o PARAMÉS MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5766 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DIAZ FUENTES o DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5765 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DIONISIA LANZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5769 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA CAPOTE DE SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 28 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5768 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BRUNO FORRICO o NICOLAS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5764 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO DILAMAR PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5763 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ITURRIA o ITURRIA IRIARTE o ITURRIA IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5416 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO VICTORIO o GUMERSINDO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5417 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5418 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAUREA-

NA ARAUJO DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5419 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5420 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ANTONIO ACERENZA o ACERENZA CASSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5421 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ESCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5422 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5423 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO JOSE JUANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5424 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FELIX PATRON PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5426 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA AGUSTINA MOLINARI o ANA AGUSTINA MOLINARI DE PAGLIANO y de MATILDE BELLO DE PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5425 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA FLORENTINA MARGARITA ODIZZIO DE WEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Abril de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5636 Ab.25-v.my.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PLADA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5634 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ORREGO y de MATILDE PORTELA DE ORREGO o ANGELA PORTELA DE ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5635 Ab.25-v.my.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO ARTIGAS PALOMO CHIAPPARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de Febrero de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5720 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CASTELAO DE PILO o MARTINA CASTELAU DE PILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6060 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ROBERTO PERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5446 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO IGNACIO o IGNACIO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5447 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Miika Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5444 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA GIANONI DE GARAVENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Marzo de 1958. — Miika Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5445 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALINO CHILIS o CHILDE o CHILDES o CHILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6059 My.3-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SOSA o SOZA o de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5789 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5788 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 10 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5787 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA GONZALEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 9 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5637 Ab.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOVSKY DE MANKOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 14 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5548 Ab.24-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PLAJUTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 29 de 1958.
1) $12.00 10|pub. 5549 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAURO NUÑEZ DELMÓN ACOSTA o MAURO DELMOND ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5855 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GATTI DENEGRE o JOSE GATTI DINEGRE o JOSE GATTI DINEGRI o JOSE GATTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5870 Ab.29-v.my.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VIÑAS FERREIRA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5871 Ab.29-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL EUGENIO PEZZUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 29 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5736 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA o CLELIA GERTRUDIS OLIVERA DE ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Febrero 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5653 Ab.24-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERREIRA DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5658 Ab.25-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CONSTANTINA MADRUGA OLIVERA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
2) $12.00 10|pub. 5586 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de la sucesión de FAUSTINO FORTUNATO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5587 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5588 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1958. — José Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5589 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERENA GARCIA de GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 6020 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LARA de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 6024 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELISARIO SIERRA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5901 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5900 Ab.30-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS DERRIGIBUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Marzo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5721 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MACHADO DE SUAREZ o FRANCISCA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 22 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6019 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIQUELINA VERONICA PALLADINO DE RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6021 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SIENRA MIRÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 6022 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA SANCHEZ DE CHELERI o CELERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 6023 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN DALMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5912 Ab.30-v.my.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO LANGORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5794 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA de CASTRO o MARGARITA CABRERA CUADRA de CASTRO o ELIA CABRERA de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5975 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VANOLI o BANOLI o BAGNOLI de PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5976 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS ANDREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5977 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DE LA CRUZ CASTILLO o CARLOS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 22 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 5781 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GASTELLUSARRY o ALEJANDRO GASTELLUSSARRY BARNECH o BARNETCHE o BARNETCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5635 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BENTEBERRI o BENTABERRI y MARIA MARICHAL DE BENTABERRI o BENTEBERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5633 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENTANCUR VERA o TOMAS o TOMAS TEODORO SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTANCUR VERA y de MANUELA o MANUELA JACINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUNDO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causahabientes por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 5688 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CABRERA CACHON DE GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5399 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5400 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA LARRIERA, GAPO o AGAPITO ORTUÑO, LUCAS AGAPITO o AGAPITO ORTUÑO y JUSTA VELAZQUEZ DE ORTUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1958. — Arturo Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5636 Ab.26-v.my.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMITRIO ANGELOFF o DEMETRIO ANGEL DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 15 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 5687 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5634 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALFONSO DE ALVAREZ o ALFONZO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5632 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO DIAZ RIVERON o RAIMUNDO DIAZ REVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 8 de 1958 — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 5101 Ab.18-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELSTERLI SOANES o SUANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00. 10 pub. 5452 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARATCHEGARAY o RAMON ANGEL BARATCHEGARAY IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5403 Ab 23-v my 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO JULIO DURAN o CIRIACO JULIO DURAN TRAVIESO o JULIO DURAN y AIDA PORLEY DE DURAN o CATALINA

AIDA PORLEY ACOSTA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1958.— Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5404 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA BENITEZ PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5405 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BRAQUETT DE PORLEY o JOSEFINA BRAQUET o BRAQUETT o JOSEFINA BRAQUET CORREA DE PORLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 11 de 1958. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5406 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN UMPIERREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5744 Ab.28-v.my.9.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña FRANCISCA PEREZ DE CEDRÉS y de don ANTONIO CEDRÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos.— Solé O. Mujica Silva, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 5743 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JUSTO BARRANDEGUY TELLECHEA o MARIO JUSTO BARRANDEGUY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 18 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10'pub. 5898 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA VALENTINA o EMMA ASERITO DE AROCENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 9 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5398 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CIRIACO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 16 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 5397 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIARO AGUSTIN HAEDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5938 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES CAPURRO DE VESPA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 23 de 1958.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 5939 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL POEY DE PARDIAS o ISABEL PUEY DE PARDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5893 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARCO DA ROSA o MANUEL M DA ROSA o MANUEL DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Marzo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 5694 Ab.26-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CAMAROTTI o CAMAROTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5540 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TOMASA BERRIEL DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5541 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FABIANA NUÑEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5542 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5543 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOROTEO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5544 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HORTENCIA u HORTENSIA AREZO DE AREZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5545 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA OLIVERA DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 18 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 5537 Ab.24-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PETRONA GRANDES DE IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1957. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5538 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PEREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Abril de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 5539 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO PIMIENTA o BERNARDO PIMIENTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5972 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA GOYENOLA DE MACHADO o ILARIA GOLLONOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 5973 My.2-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o FERMIN NICASIO MEDINA o LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5928 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VICENTA MARQUEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1958. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5927 Ab.30-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de SERVANDA GURRUCHAGA o GURUCHAGA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAIN y de doña SEVERA SENOSEAIN o SENOSIAIN o CENOCIAIN o CENOSIAN de GURRUCHAGA o GURUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 5873 Ab.29-v.my.10.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

CADUCIDAD PROMESA COMPRA VENTA A PLAZO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud, de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ALFREDO REMIGIO MACHADO: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 11.433 y 10.542 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "K", plano del agrimensor Carlos R. Senaldi; área 570 ms. Compromiso de compra-venta N.o 2929; B) SANTOS JUSTINO GUILLERMO: Solar ubicado 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el número 650 y 23.306 en m|á., N.o 2 de la manzana "H" plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de 9 de Febrero de 1953; área 720 ms., compromiso de compraventa N.o 2665 .— Montevideo, 17 de Abril de 1958.
2) $48.00 15|pub. 5192 Ab.21-v.my.8.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Cordón)

Por lo que determina la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerdan su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Braulio Canens. Domicilio: Cerro Colorado, Florida. Solar N.o 20. Manzana 57. Plano del agrimensor Carlos A. Baccino, de Octubre de 1949, sito en la 7ª Sección Judicial de Canelones, propiedad del Banco de San José. — Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 764 en mayor área. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.
2) $36.00 15|pub. 5285 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE SAN JOSE
(Sucursal Canelones)

Por lo que determina la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 (artículo 10), se hace saber a la persona que más abajo se indica, a sus sucesores o causahabientes a cualquier tí-

tulo o modo, que pasados quince días de la publicación de este aviso, sin regularizar los atrasos, habrán caducado los derechos que les acuerda su respectivo compromiso de compraventa expedido por el Banco de San José y que pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación: Nerbal Arce Sánchez. Domicilio: San Ramón, Canelones. Solar N.o 6. Manzana suburbana. Plano del agrimensor Leonel Lema, de 6 de Agosto de 1951, sito en la 1ª Sección Judicial de Canelones, propiedad de Arturo M. Oliver. Se hace constar que este solar forma parte del padrón N.o 1.855 en mayor área y que el Banco de San José actúa en calidad de Administrador del vendedor. — Canelones, Febrero 27 de 1958. — Gastón Turcatti, Abogado.

2) $36.00 15|pub. 5284 Ab.22-v.my.9.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "Jardines", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores José, Sebastián y Alberto Pablo Corts Nogués, de acuerdo al siguiente detalle: Solar once, Padrón 29801 a Lamas Carrero; Solar veinte, Padrón 29806 a Pedro Francisco Pintos; Solar treinta y uno, Padrón 29809 a Aníbal Leoncio Aranda; Solar 63, Padrón 29840 a Jorge y Lucas Larrañaga; Solar sesenta y uno, Padrón 29838 a Ignacio Ambrosio de Castro; Solar 122, Padrón 29881 a Orlando Dante Pina Loriente.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.

2) $42.00 15|pub. 5723 Ab.26-v.my.14.

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Barrio "[illegible]orostiaga", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por los señores Camilo, Francisco, Isidro y Ambrosio Uboldi Uboldi, de acuerdo al siguiente detalle: Solar N.o 25, Manz. "B", Padrón 2940 a Tubal Bruno; Solar 46, Manz. "C", Padrón [illegible] a Juan D. Estévez Gómez; Solar N.o 135, Manz. "H", Padrón 2946 a Domingo J. Carrere Cardozo.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando). — Pando, Abril 22 de 1958.

2) $42.00 15|pub. 5724 Ab.26-v.my.14.

3-Convocatorias Comerciales

INSTITUTO MEDICO DE PREVISION Y ASISTENCIA S. A. (IMPASA)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio del "Instituto Médico de Previsión y Asistencia S. A." (IMPASA) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo, a las 11 horas, en su sede social, Avenida Larrañaga N.o 2275 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio y balance general correspondiente al ejercicio 1957 clausurado el 31 de Diciembre; 2.o Consideración del informe del Síndico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales se previene a los señores accionistas:

A) Que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, en el horario de 9 a 12 horas, y recabar el certificado de inscripción que les servirá de entrada al local; y B) Que solamente se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones, las que quedarán retenidas hasta después de celebrada la asamblea, o la exhibición del recibo de depósito bancario a satisfacción del Directorio. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 5644 Ab.25-v.my.7.

BARRACA SUSENA S. A.

El Directorio en su sesión de fecha 17 de Abril de 1958 resolvió dejar sin efecto la convocatoria decretada para el 8 de Mayo próximo y convocar para la nueva asamblea, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, para el día 12 de Mayo de 1958 a las 16 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio clausurado el 31 de Marzo de 1958; 2) Distribución de utilidades; 3) Informe del Síndico; 4) Fijación de la retribución del Síndico; 5) Designación de Directores, Síndico y suplentes respectivos para el nuevo período; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos deberán registrar en la Secretaría de la sociedad Avenida 18 de Julio N.o 1670 sus acciones mediante su exhibición o la del recibo del depósito bancario. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 5225 Ab.24-v.my.6.

CONSTANCIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862 ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.

3) $16.00 8|pub. 5756 Ab.28-v.my.7.

SIDISA
SOCIEDAD INMOBILIARIA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 13 de Mayo de 1958, a las 10 horas en el local social, Buenos Aires 585 para considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria anual del Directorio; 2) Balance general al 31 de Diciembre de 1957; 3) Varios; 4 Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1958.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, no más tarde del 8 de Mayo de 1958. — El Directorio.

3) $16.00 10|pub. 5592 Ab.24-v.my.6.

CONSTANCIA S A.

El Directorio de Constancia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 15, en el local de la Sociedad, calle Mercedes 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Disolución anticipada de la Sociedad; 2) Determinación de la forma y plazo de liquidación y nombramiento de Liquidador.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad y, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones o títulos de que sean poseedores.

3) $16.00 8|pub. 5755 Ab.28-v.my.7.

FIRMEZA S. A.

El Directorio de Firmeza S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Mayo de 1958, a la hora 10 y 30, en el local de la Sociedad, calle Mercedes N.o 862, ap. 104, con el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1957; 2) Elección de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea, las acciones de que sean poseedores, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales.

3) $19.20 8|pub. 5754 Ab.28-v.my.7.

BARRACA LA PAZ S. A.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 11 de los estatutos, el Directorio de Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1958, a las 18 y 30 horas, en su local social de la calle La Paz 1408-20, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado. — El Secretario.

3) $16.80 7|pub. 5936 Ab.30-v.my.8.

"C. A. U. S. A."
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A.
(Miembro de la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines del Uruguay)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 20ª asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de Mayo de 1958, a las 18 y 30 horas, en el local del "Pabellón de Pasajeros", sito en el Hidropuerto de la Compañía, Dársena III, en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Requisitos preliminares a la asamblea; 2º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1957, distribución de utilidades e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 3º) Elección de titulares y suplentes para integrar el Directorio; 4º) Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1958 (artículos 15 y 27, inciso B); 5º) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27 inciso B); 6º) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad, calle Colonia Nº 1068, de las 8.30 horas a las 11.30 horas y de las 14.30 horas a las 17.30 horas, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $36.00 10|pub. 5906 Ab.30-v.my.12

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

Convócase a los accionistas de Casa Lee (Uruguay) S. A. para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958 a las 17 horas en el domicilio de la sociedad (Treinta y Tres 1478) a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree conveniente, del Síndico titular y del Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad las acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — El Directorio.

3) $36.00 15|pub. 5999 My.2-v.my.19.

INCAICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 5 de Mayo de 1958, a las 16 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones deberá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6089 My.3-v.my.5.

ARGELA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1957, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

El registro de acciones deberán efectuarlo hasta dos días hábiles de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6091 My.3-v.my.5.

FAMATINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1958 a las 15 horas 10 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 6092 My.3-v.my.5.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Mayo de 1958, a las 11.30 horas, en nuestra sede social, Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores titulares; 4.o) Fijación de los honorarios del Directorio para el nuevo ejercicio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración del primero; 6.o) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los

accionistas, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — El Secretario.
3) $28.00 10|pub. 6066 My.3_v.my.14.

NEBRASKA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 26 de Mayo próximo, a las 18 horas, en la calle Paraguay N.o 1311, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11.o ejercicio anual terminado el 31 de Marzo de 1958; 3.o) Elección de Directorio.

Los señores accionistas que desen intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en el domicilio de la Sociedad, hasta 3 (tres) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 6117 My.3_v.my.5.

LA PASCUALA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 1958, a las 16 horas 20 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1957; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 6093 My.3-v.my.6.

NURI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Mayo de 1958, a las 18 horas 30 minutos, en el local de la calle Ituzaingó 1309, ap. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1957; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 6094 My.3_v.my.5.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub 1464 Feb.12-v.jn.7.

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N:o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pelletie, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.1o.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, titulo duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de éste título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 30|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante este oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI OLIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Habiéndose presentado ante este repartición los señores: Margarita Molinari Marengo de Rava, Rosa Molinari Marengo de Curbelo, Juan José y María Esther Molinari Marengo, solicitando nuevo título del nicho N.o 1997 del Cementerio del Buceo, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer cualquier recurso. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1957.—La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 391 En.13-v.my.8.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BENJAMIN KRISTAL y ANA GLASER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 310), se hace saber que por resolución del día 29 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benjamín Kristal y Ana Glaser, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5807 Ab.29-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en autos MARIA JOSEFA BENTANCOR y ALFONSO GARCIA. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 222), se hace saber que por resolución del día 12 de febrero de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Alfonso García y María Josefa Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5044 Ab.18-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LORENZO R. FINOCCHIO y MARIA PEREZ DI MAURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 335), se hace saber que por resolución del día 8 de Abril de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Lorenzo Ruben Finocchio y María Pérez Di Mauro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados "FERNANDEZ RAMON y ARIAS MARIA DEL CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 358, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández y María del Carmen Arias y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5259 Ab.22-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Chalela Julio César con MARIA ELENA SCHIAFFINO ESPALTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 3 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Chalela y María Elena Schiaffino Espalter. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5852 Ab.29-v.my.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Acuña Berta con ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5616 Ab.25-v.my.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados EIRALDI CARLOS SERVANDO y ELMA EIRALDI RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 52, F.o 38), se hace público que por resolución de fecha 23|12|1957, se decretó el cese de los procedimientos promovidos por los esposos relativos a la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ambos, que se había decretado con fecha 25|7|956 y declarando restituídas las cosas al estado anterior sin perjuicio de los actos ejecutados legítimamente por los cónyuges durante el intervalo que medió entre la disolución decretada y el cese de la misma. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5229 Ab.21-v.my.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Mayer Curt con DORA REIDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 26 de Febrero de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Curt Mayer y Dora Reidel. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4805 Ab.15-v.my.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SAAVEDRA LOPEZ ESTEBAN y MARIA REYES DE SAAVEDRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19|9|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Esteban Saavedra y María Reyes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 17 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 4472 Ab.10-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber es público que por auto de fecha 8 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MAURO MARFURT y AVELINA TARALLO MEDINA DE MARFURT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20,pub. 5031 Ab.18-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SUR, AZIC y BRAND, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (47-670), se hace saber que por resolución dictada el 28 de Marzo último, se dejó sin efecto

el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Azic Sur y Blanca Brand; y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6113 My.3-v.my.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIX, MARTA y TRANQUILINO VENANCIO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (50, 482), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Tranquilino Venancio Duarte y Marta Dix y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5340 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVER DE GARCIA, MARIA DEL CARMEN y LUIS GARCIA MENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-570), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Luis García Mena y María del Carmen Oliver, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4609 Ab.12-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Russi de Martínez Labadie, Nilda con CARLOS M.a MARTINEZ LABADIE. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 205), se hace saber que por resolución dictada el 11 del actual se dejó sin efecto el auto que decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos María Martínez Labadie y Nilda Carlota Russi Massolo, y se mandó efectuar las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958 — Julio E. Real, Actuario.
5) $16.00 10|pub. 5515 Ab.24v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BUONOMO MARIA ANTONIA y NUÑEZ ARMANDO. Disolución de la sociedad conyugal", L.o 44 F.o 463, se hace saber que con fecha 21 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando Núñez y María Antonia Buonomo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6056. My.3-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALLENDE OSVALDO y PEREIRA MATILDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 44 Folio 484, se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Osvaldo Allende y Matilde Pereira. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5937 Ab.30-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Clavario Josefina contra MUTARELLI NICOLAS R. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 44 Folio 108, se hace saber que con fecha 5 de Noviembre de 1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Nicolás Radamés Mutarelli y Josefina Clavario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecr ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4783 Ab.15-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "NICANOR NICOMEDES SELLANES y ELIDA ALCAIDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Nicanor Nicomedes Sellanes y Elida Alcaide, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Marzo 26 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4467 Ab.10-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: JOSE GOMEZ y SERAFINA JULIANI DE GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Gómez y Serafina Juliani de Gómez, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, ante este Juzgado. — Melo, 18 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5730 Ab.26-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos: "Eva Alejandrina Basil contra WALTER SATURNINO WILLEBAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28, F.o 194), se hace saber que por resolución del 6 de Marzo de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eva Alejandrina Basil y Walter Saturnino Willebal, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan en forma a deducir dentro del término de sesenta días, sus derechos ante tste Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 5729 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "González, Orfilia contra GREGORIO GARCIA. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber que por auto de fecha 27 de Octubre de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946, a efectos de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 4889 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que por auto de fecha catorce de Marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JUAN GIL MADERA MENENDEZ y ROSA BLANCA ALCAIRE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 28 de Marzo de 1957.—Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 4859 Ab.16-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "EUGENIO BENTANCOR y MARIA LUISA JOSEFA TIERNO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 41 Folio 479), se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eugenio Bentancor y María Luisa Josefa Tierno; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4674 Ab.14-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alfa Hernández de Carve con PEDRO ENRIQUE CARVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 41 F.o 495, se hace saber al público que con fecha 24 del corriente mes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfa Hernández de Carve y Pedro Enrique Carve; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 26 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 4675 Ab.14-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo último, dictada en autos: "COSTABILE ANGEL MARIO - MOLINA DE COSTABILE, OLGA CELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 31 F.o 352 N.o 139, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 20 de 1958. — Artaldo R. Fontse Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5773 Ab.28-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha de ayer, dictada en autos: "Bentancurt de Velázquez Albina contra JUAN TOMAS VELAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad cónyugal", L.o 31 F.o 229, N.o 720, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que compare̲zcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 19 de 1957. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5431 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril último, dictada en autos "GONZALEZ PINTOS, HUGO, GURGITANO DE GONZALEZ CELIA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 31, F.o 378, N.o 216", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5209 Ab.21-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Pallas, Luis Salvador c/CASTRO GINO, IRENEA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10 F.o 809), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Luis Salvador Pallas Barrales e Irenea Castro Gino, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 6061 My.3-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Aldo Bulanti Ríos contra ELENA SUSANA MOLINELLI de BULANTI RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 22 F.o 261 N.o 180, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Bulanti Ríos y Elena Susana Molinelli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 12 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5441 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) 84.00 30|pub. 5440 Ab.23-v.my.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Elena Fumeau de Sierra Olaso c. RODOLFO SIERRA OLASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 Folio 153 N.o 678), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Fumeau y Rodolfo Sierra Olaso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 5439 Ab.23-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Dora Amelia Brito de Estefanell contra EDUARDO AQUILES ESTEFANELL. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 21, F.o 477, N.o 450), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dora Amelia Brito y Eduardo Aquiles Estefanell, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 18 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 4992 Ab.17-v.my.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "González, Berta Bernabela contra ETELMINO CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (18-8)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 21 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 5738 Ab.26-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Petrona Umpiérrez con ROGELIO PERDOMO. Disolución y liq. de la sociedad conyugal. L.o 14, F.o 476", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Agosto de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Rogelio Perdomo y Petrona Umpiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 27 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 4864 Ab.16-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CRIADO y MARIA ELENA MATIAUDA. Disolución y liquidación conyugal". L.o 14 F.o 599, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Criado y María Elena Matiauda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5391 Ab.23-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "ELIAS ALBERTO DEVICENZI y MARIA OLIA LAGUARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 15 F.o 10, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 25 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Elías Alberto Devincenzi y María Olga Laguarda, citándose a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 5392 Ab.23-v.my.16.

6-Disoluciones de Sociedades

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, de común acuerdo disolvimos la sociedad en el almacén de comestibles de la calle J. Spikerman N.o 2300. Quedando a cargo del activo y pasivo Juan Balsa y retirándose el señor Ramón Leis. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN BALSA. — RAMON LEIS.
6) $16.00 20|pub. 4582 Ab.12-v.my.7.

"LEOPOLDO Y WALTER STEIERMANN"

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, avisamos haber disuelto sociedad "Leopoldo y Walter Steiermann", con sede en Yaguarón 1328, Confitería, repostería y anexos, quedando con activo y pasivo Walter Steiermann. Acreedores, por informes, Estudio Jurídico y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto. — San Fructuoso 1523.
6) $16.00 20|pub. 5129 Ab.18-v.my.13.

Ley 26|9 904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, se disolvió la socedad que giraba en esta plaza calle Carlos Bacigalupi N.o 2102 tomando a su cargo el socio Francisco Lamas el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1957. — RAMIRO VICENTE ALONSO. — FRANCISCO LAMAS MARTINEZ.
6) $24.00 20|pub. 5342 Ab.22-v.my.15.

"I. BABKES y D. FEIG"

Se hace saber que ha sido disuelta la sociedad "I. Babkes y D. Feig" dedicada a la fabricación de tejidos de punto, con sede en Hocquart 1956, quedándose el señor Israel Babkes con el activo y pasivo de la sociedad, habiéndose retirado David Feig. Acreedores presentarse en Soriano 887, esc. 1.
6) $16.00 20|pub. 5643 Ab.25-v.my.19.

"EKAIM Y GONZALEZ"

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Ekaim y González", habiendo quedado el socio señor José Elías Ekaim, con domicilio en Garzón esquina Treinta y Tres, a cargo del activo y pasivo de la misma. — Artigas, 14 de Abril de 1958. — VENANCIO GONZALEZ. — José Elías Ekaim.
6) $24.00 20|pub. 5277 Ab.22-v.my.15.

GODOY Y ALONSO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos convenido disolver la sociedad Godoy y Alonso en el ramo de Bazar y Ferretería, sito en la Avda. Sarandí N.o 341 (Rivera) haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Raúl Godoy. Acreedores en la misma. — Rivera, Febrero 28 de 1958. — RUBEN ALONSO. — RAUL GODOY.
6) $16.00 20|pub. 5858 Ab.29-v.my.22.

"CALERA DE LOS 33, SOCIEDAD ANONIMA"

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica la disolución de "Calera de los 33, Sociedad Anónima", resuelta por asamblea general de accionistas de fecha 29 de Junio de 1950. Acreedores presentarse en Palacio Salvo, piso 5.o, escritorio de "Gori y Molfino", donde funciona la Comisión Liquidadora.
6) $16.00 20|pub. 6006 My.2-v.my.24.

"MAGNONE Y VAZQUEZ"

Con fecha 31 de Mayo próximo se firmará la disolución total de la sociedad colectiva "Magnone y Vázquez", integrada por los señores Dante Magnone Falleri y Milka Farinha de Vázquez. La Empresa continuará su giro con el señor Dante Magnone, quien se hará cargo del pasivo y activo de la Sociedad, según convenio suscrito con su socia. Los acreedores reconocerán sus créditos en Zabala 1441, piso 4.o, escritorios 21 y 22.
6) $24.00 20|pub. 6082 My.3-v.my.26.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31345 Ab.26-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Olga Alonso contra NESTOR JUSTINO VILA, Divorcio Unilateral", (L.o 54, F.o 340), se cita, llama y emplaza a don Néstor Justino Vila para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20-4-55) 30 pub. 31103 Ab.8-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Píriz Clavijo, Francisco contra CAL de PIRIZ, MIRTHA. Divorcio" (L.o 53, F.o 334), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mirtha Cal de Píriz, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 15|pub. 31048 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Delia Junco contra JUAN MARIA FREDES. Divorcio sola voluntad. L.o 48, F.o 455", se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan María Fredes, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 4375 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "DE LEON FLORES, EUGENIO RAUL con VAZQUEZ, GLADYS MARIA. Divorcio", (49|549), se cita y emplaza a la nombrada Gladys María Vázquez o Vásquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (50|519), promovidos por el actor para proseguir el juicio de divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31281 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Elena Silva contra ARTIGAS SANTOS. Divorcio (por sola voluntad)" (L.o 28, F.o 215), se cita, llama y emplaza a Artigas Santos, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, 22 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 5731 Ab26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Cepeda, Adela Evelina c| DANTE VIERA. Divorcio unilateral". (L.o 36, F.o 102), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Dante Viera Guerri a fin de que comparezca a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 5 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30 pub. 3463 Mz.19-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. Lemos de Alves, Mamerta c|ALVES EUCLIDES. Divorcio. Art. 187 Inc. 1.o y 148 Inc. 8.o C. Civil" (L.o 19 N.o 125 F.o 593), se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 21 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano.
7) $60.00 30|pub. 4668 Ab.14-v.my.20.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles, con frente a la calle Claudio Williman entre Dodera y 18 de Julio, de la ciudad de Maldonado, para que en el término de treinta días, a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría, de este Concejo, a notificarse de las cuentas que les corresponden abonar por concepto de conexiones ciegas, según el detalle que sigue:

Longitud de conexiones, metros 5.
Profundidad de conexiones, metros 2.
Precio: $ 84.50.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de la cuenta. — Maldonado, Abril 23 de 1958. — Proc. Martín S. Marzano, Pte. Concejo Dptal. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 10|pub. 31354 Ab.26-v.my.8.

Arreglo y|o construcción de las veredas de las propiedades situadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1525 de fecha 10 de Junio de 1956 del Concejo Departamental de Maldonado y con los Decretos de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935 y 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones del 2 de Octubre de 1953, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero, procedan a las obras de reparación y|o reconstrucción de las veredas de tres metros de ancho de acuerdo a los términos de los pliegos de condiciones que rigen esas obras y que están a disposición de los interesados en la Dirección de Obras de Pavimentación.

Vencido el término de este emplazamiento el Concejo procederá dentro de las formalidades reglamentarias a realizar las obras intimadas por cuenta de los propietarios frentistas. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 31115 Ab.9-v.my.15.

Construcción de cercos de cerramiento de las propiedades ubicadas en la Península de Punta del Este.

De acuerdo con la Resolución N.o 1527 del Concejo Departamental de Maldonado, del 10 de Julio de 1956, se emplaza a los propietarios frentistas para que antes del 31 de Mayo venidero procedan a la construcción de los muros de cerramiento de acuerdo con los términos del Decreto de la Junta Departamental del 29 de Marzo de 1935.

Vencido este emplazamiento se aplicarán a los propietarios omisos, las penalidades establecidas en el citado decreto de la Junta Departamental. — Maldonado, Marzo 29 de 1958. — Martín S. Marzano, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.

8) (C.C.) 30|pub. 31114 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en lo sautos caratulados: "ANTONIO RAMON MARTINEZ. Escrituración de Oficio. L.o 52, F.o 70", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o singular de Nemesia, Ema y Sara de Olea, y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que concurran a este Juzgado, a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, se hará de oficio. Inmueble ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 125.778 señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor J. A. Botet, levantado en Abril de 1927 y aprobado por la Intendencia Municipal con fecha 10 de Mayo de 1297 con una superficie de trescientos setenta y nueve metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Juan Carrara; por 37 ms. 95 de largo lindando: al Sudeste con terrenos de Nicolás Folle; al Noroeste, con los solares Nos. 2 y 6; y al Nordeste, con parte del solar N.o 7. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 4504 Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña AMALIA FIGUEROLA, RAMONA FIGUEROLA DE ZARAZOLA y FRUCTUOSA FIGUEROLA D E AGUILERA, solicitando auxiliatoria de pobreza para el juicio que iniciará sobre la posesión notoria de estado civil de hijas legítimas de don Manuel Figuerola y doña Filomena Sosa. Por lo que se cita, llama y emplaza a los interesados a que concurran a deducir ante este sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, dentro del término legal. Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre. — Canelones, 21 de Junio de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31263 Ab.21-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GRISILDES MARTINEZ DE GARCIA. Testamentaría", (L.o 24, F.o 246), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Pedro García, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — Minas, Abril 12 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

8) $36.00 30|pub. 5308 Ab.22-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Roberto Francisco Asís y otra contra ARAMBILLETY, GREGORIO R. Cese de Condominio" (L.o 10, Folio 752), se cita, llama y emplaza al señor Gregorio Ramón Arambillety para que concurra dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y proceder a la liquidación de la sociedad conyugal con Gregoria Acuña, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos (artículos 307 y 308 del C. de P. Civil). — Maldonado, 15 de Marzo de 1958. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $75.00 30|pub. 3968 Ab.21-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Justiniana González contra JUAN BECERRO GARCIA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 41, F.o 393), se cita, llama y emplaza a don Juan Becerro García para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Marzo 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 31088 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en autos ARISTOTELES MELLO con ENRIQUE DOS SANTOS, fijación de alquiler razonable (L.o 8, F.o 26)", se cita y emplaza a don Enrique dos Santos, para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se llenará la conciliación y se continuará el juicio. — Rivera, Abril 7 de 1958. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

8) $48.00 30|pub. 5054 Ab.18-v.my.24.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, padrón N.o 2902 (parte), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 35 Rural de Sandú Chico, de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Marzo de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Rubén González Mazini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el N.o 984, de 3 Hás. 1005 metros2 3190 cms.2 y es propiedad de los señores ENRIQUE, GUSTAVO, ANGEL y MARIA ESTHER DE SOUZA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 31330 Ab.25-v.my.5.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, padrón en mayor área N.o 1976, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela Rural N.o 30 de Rincón de Olivera, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Febrero de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene la siguiente superficie según plano de mensura del agrimensor señor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el número 1418, de cinco hectáreas y es propiedad del señor EUSTAQUIO NICODELLA.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inc. 3.o de la Ley de 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días, en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Dadamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C.C.) 8 pub. 313 31 Ab.25-v.my.5.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Se hace saber a quienes interesa que el Poder Ejecutivo, por resolución del 22 de Agosto de 1957, de acuerdo con la Ley del 23 de Agosto de 1956, ha declarado la expropiación por utilidad pública del inmueble que a continuación se detalla: ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronado con el N.o 3493, y según plano levantado por el agrimensor Justo Llanos el 3 de Agosto de 1951, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, el 7 del citado mes y año, con el N.o 237, se compone de una superficie de 4 hectáreas 2021 metros 43 decímetros y se deslinda así: al Nor-Este 198 metros de frente a Carretera; al Sur-Este 207 metros 50 centímetros, lindando a callecita de 8 metros; al Sur-Oeste quebrada formada de tres rectas de: 71 metros 80 centímetros y 4 metros 10 centímetros, lindando con callecita y 96 metros, lindando con Horacio Perciúncula y Jesusa Martínez; al Oeste, quebrada formada por tres rectas de: 115 metros 43 centímetros, lindando con Deonel Sánchez y con Barrio García; 55 metros y 71 metros, lindando con Juliana Silva de García (Sucesores); y al Nor-Oeste 59 metros, lindando con Boulevar Francisco Matta; y que pertenece a la Sucesión de Ramón R. Collazo, integrada por Joaquina Rebollo de Collazo, Carlos María, Luis Alberto y José Pedro Collazo, María Ester Collazo de Silva, María Blanco Collazo de Zum Felde y María Joaquina Collazo de Thomasset. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección General de Catastro, Sección Legal, calle Río Branco N.o 1413, por el término de 8 días. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Rivera Rodríguez de los Santos, Jefe-Escribano de la Sección Legal.

9) (C.C.) 8|pub. 31414 My.2-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JUAN R. RUIZ MORENO. Expropiación", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Claudio Villarino, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

9) (C.C.) 30|pub. 31097 Ab.7-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Instituto Nacional de Viviendas Económicas contra JOAQUIN M. DA SILVA. Expropiación" (L.o 35, F.o 536), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Joaquín M. Da Silva para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la Ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, 4 de Octubre de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

9) (C.C.) 30 pub. 31098 Ab.7-v.my.13.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "WALTER HIPOLITO y SARAH LUISA ADELAIDA VILLALBA PASTORINO. Incapacidades" (L.o 53, Folio 685), se hace saber que por resolución del día 21 de Abril de 1958 se declaró a don Walter Hipólito Villalba Pastorino y a doña Sarah Luisa Adelaida Villalba Pastorino en estado de incapacidad para dirigir sus personas y administrar sus bienes, designándose curador de los citados incapaces a don Víctor A. Pastorino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 5806 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ARTOLA ABREU, GLADYS BEATRIZ. Incapa-

cidad", se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado el 18 de Diciembre de 1957, designando curadora interina de la presunta incapaz Gladys Beatriz Artola Abreu, a su hermana doña Luisa Evangelista Artola Abreu, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 21 de dicho mes. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub 5878 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO GAMARRA. Incapacidad", L.o 14 F.o 577, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Benigno Gamarra, habiéndosele designado curadora a su hija legítima Felipa Gamarra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 9 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 5390 Ab.23-v.my5.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. IRMGARD ZSIACSIK DE GHIGLIANI, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 204 al señor Juez se presenta y dice: Que a fin de obtener el título de Procurador, solicita que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores doctor Luis Gravigna Ortiz y doctor Carlos Queraltó Oribe, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado 1333 y Avenida 18 de Julio 948, piso 9.o, ap. 17 sobre mi honradez y costumbres morales. Y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. I. Z. de Ghigliani. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5525 Ab.24-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — ISIDORO TAK ELBERG, domiciliado en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo 535, a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de Viajantes, de acuerdo a la ley N.o 12.756 y para obtener el certificado de vida y costumbres, ofrece la información de los señores Luis Orley, domiciliado en Juan Lavalle N.o 735, ap. 2 y Cándido Vallente, domiciliado en la calle Juan Lavalle N.o 735 ap. 2 y, previos los trámites de estilo, solicita se le expida testimonio correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 5459 Ab.23-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JUAN ANTONIO CASAL, con domicilio en Treinta y Tres N.o 1512, escritorios 5-6, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se tome declaración a los señores escribano Carlos A. Du Pré y escribano Raúl R. De Castro, sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Juan Antonio Casal". — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 5457 Ab.23-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "GARCIA LAGOS TURENA LUIS D. Información" (L.o 56, F.o 493): "Señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Luis D. García Lagos Turena, constituyendo domicilio en Maldonado 1164, ofrece para optar al título de Procurador, la información de Lauro Rodríguez y Margarita Berhouet, domiciliados respectivamente en Misiones 1475, piso 1.o y Pablo de María 1469, piso 8.o, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Aprobada, sírvase expedir testimonio.—Luis D. García Lagos Turena". — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 5690 Ab.26-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ALFREDO JOAQUIN GUTIERREZ GOLDARACENA, Andes 1425, al señor Juez digo: Que habiendo optado por los títulos de Escribano y Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, solicitando se interrogue a los señores Juana Soto y Ramiro Llano, 18 de Julio 1235 y Propios 2585, respectivamente, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. — Alfredo Gutiérrez Goldaracena". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 6107 My.3-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que don JUAN CARLOS DAIQUI, ha iniciado ante este Juzgado los trámites tendientes a obtener información de vida y costumbres mediante escrito cuyo texto se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Juan Carlos Daiquí, constituyendo domicilio en la calle Colón 583, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a realizar información de vida y costumbres, por lo que solicito se tome declaración a los testigos señores Luis Peralta y Carlos Leguisamo, domiciliados respectivamente en Lavalleja N.o 114 y Avenida Artigas esquina Colón, que presentaré. Expidiéndose testimonio, sírvase el señor Juez proveer de conformidad". (Firmado): Juan Carlos Daiquí. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 5489 Ab.24-v.my.6.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 3.587

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de cubiertas y cámaras.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 12 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 8|pub. 31410 My.2-v.my.10.

LICITACION PUBLICA Nº 3.588

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el transporte de caña de azúcar para la Fábrica de "El Espinillar". — La recepción de las ofertas se realizará simultáneamente en las Oficinas de ANCAP de Salto, en Planta Paysandú (Nuevo Paysandú) y en las Oficinas de la División Compras en Montevideo, el día 7 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — La apertura de las ofertas recibidas se realizará en las Oficinas de ANCAP, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 13 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo anterior.
12) (C.C.) 5|pub. 31399 Ab.30-v.my.8.

Nº 3.598. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.599. — Encuadernación de libros y revistas. — Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.600. — Maderas varias. — Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Nº 3.601. — Papeles en bobinas. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31400 Ab.30-v.my.9.

N.o 3.577. — Segundo llamado. — Transportes de materiales de construcción, cereales embolsados ya granel, azúcar, etc. desde "El Espinillar" a la ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 9 de Mayo de 1958, a las 15 horas.— Apertura: 15 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.583. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.589. — Válvulas de bronce. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.590. — Válvulas de acero. — Apertura: 8 de Julio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.596. — Cámara de filmación. — Apertura: 8 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.597. — Tablero y soportes para instrumentos a la intemperie. — Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31360 Ab.26-v.my.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.164
Adquisición de: Alambre para resistencia

Fecha de apertura: 6 de Junio de 1958, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31424 My.2-v.my.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 383
Segundo llamado

Suministro de Clavos de alambre, puntas barnizadas, puntas de entrepaño y tachuelas. — Apertura: Mayo 16, hora 16. Precio del ejemplar: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31412 My.2-v.my.10.

N.o 381|58. — Segundo llamado. — Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles (de plaza). — Apertura: Mayo 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 389|58. — Suministro de elásticos de acero al silicio manganeso, para locomotoras, coches y vagones. — Apertura: Junio 12, hora 15. — Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31380 Ab.28-v.my.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 278
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de un Teodolito, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.25.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 14 de Mayo de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31435 My.3-v.my.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|17
Muebles de madera

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de 1 escritorio y 2 bancos para público, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Mayo de 1958, a la hora 16 y 15 en el Salón de Reuniones, segundo piso, sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, Abril 28 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31442 My.3-v.my.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Proveeduría General
Apertura: Viernes 9 de Mayo de 1958
Primeros llamados

N.o 19.512. — Máquinas de sumar. — Hora: quince.

N.o 19.516. — Matrices para mimeógrafo Gestetner. — Hora: dieciséis.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31353 Ab.26-v.my.8.

CAJA DE COMPENSACION N.o 3 DE TACUAREMBO

Comunica que la apertura de las licitaciones para adquisición de artefactos eléctricos y muebles metálicos se realizará en la sede del Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, piso 3.o, el día 7 de Mayo de 1958, a las 16 y 17 horas, respectivamente. Se validan recaudos y depósitos realizados.
12) $3.60 3|pub. 6116 My.3-v.my.6.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para la extracción de eucaliptos de más de cuarenta años y pinos existentes en el bosque del predio del anexo del Parque Nacional de Santa Teresa en La Angostura de Castillos (Departamento de Rocha), a ambos lados de la Carretera Nacional.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se entregarán en la Secretaría de la Comisión (calle 25 de Mayo N.o 279, Ministerio de De-

fensa Nacional, planta baja), el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto y que deberán acompañar los pliegos de condiciones particulares y generales que pueden retirarse de la referida dirección de la Secretaría. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Comisión.
12) (C.C.) 11 pub. 31436 My.3-v.my.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 414
Segundo llamado

Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapatería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen)

Día: 12. Mes: Mayo. Año: 1958. Hora: 15.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 513, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Abril de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31353 Ab.26-v.my.8.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS
Segundo llamado

Llámase a precios para la venta de aproximadamente 10.000 kilos de Sulfuro de Sodio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 16 de Mayo de 1958, a las 11 horas.— Montevideo, 29 de Abril de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31428 My.3-v.my.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 517. — Ladrillos refractarios. — Cuarto llamado. Plaza. — Apertura: 13 de Mayo de 1958, a las 11 horas.
H. C. N.o 526. — Cables eléctricos. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 10 horas.
H. C. N.o 527. — Jabón. — Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 9 horas.
H. C. N.o 531. — Pastas frescas. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 11 horas.
H. C. N.o 533. — Sacos y pantalones para albañil. — Segundo llamado. Plaza. Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 9 horas.
H. C. N.o 536. — Especialidades farmacéuticas. — Primer llamado. Cif Montevideo.—Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 9 horas.
H. C. N.o 537. — Dictáfonos. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 9 horas.
H. C. N.o 538. — Dril de algodón. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 10 horas.
H. C. N.o 539. — Maderas. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 21 de Mayo de 1958, a las 11 horas.
H. C. N.o 540. — Material para fotografía. — Primer llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 17 de Junio de 1958, a las 10 horas.
H. C. N.o 541. — Chatas de acero inoxidable. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 10 horas.
H. C. N.o 542. — Té. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 16 de Mayo de 1958, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 31426 My.3-v.my.6.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
UNIFORMES DE INVIERNO PARA EL PERSONAL DE SERVICIO

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de los artículos mencionados.
Apertura de las propuestas: 15 de Mayo de 1958, a las 15 y 30 horas.
Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Depto. Administrativo (Cerrito número 488), de lunes a viernes de 13 a 17 horas.— Montevideo, Abril de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31425 My.2-v.my.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 75

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de cuatro transformadores.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 26 de 1958.— Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 31413 My.2-v.my.13.

LICITACION No 74

Convócase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería destinados a los tendederos de ropa de la Casa Colectiva N.o 7 ubicada en las calles Cuba y Japón (Cerro).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — La Secretaría (Agraciada 1409).
12) (C.C.) 10|pub. 31371 Ab.28-v.my.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|958
200 Bandejas de Aluminio
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 16 958, por adquisición de 200 Bandejas de Aluminio anodizado, fijándose para la apertura de las propuestas el día 12 de Mayo a las 16 horas, en la Sección Adquisiciones de este Intsituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31383 Ab.29-v.my.10.

LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Tercer llamado (Complementaria)

Llámase a licitación pública N.o 15|958, por adquisición de artículos de molinos y fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Abril 22 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31318 Ab.24-v.my.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas correspondientes al segundo llamado a licitación pública para adquisición de una boya con sus accesorios para el Banco Inglés ha sido postergada para el día 26 de Mayo de 1958.
En consecuencia, las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 26 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que serán de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31385 Ab.29-v.my.10.

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de materiales en desuso pertenecientes al Servicio de Iluminación y Balizamiento. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Mayo de 1958 a las 15 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31387 Ab.29-v.my.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 670
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de materiales de ferretería y artículos navales, destinado a las embarcaciones de esta Dirección, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2º piso, durante el horario de oficina. — Apertura de las propuestas: día 15 de Mayo de 1958, a las 16 horas, 2º piso, Sala de Licitaciones, calle Ciudadela 1414. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 1.000.00 (un mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31401 Ab.30-v.my.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 6 de Mayo de 1958:
Hora 15. — Lic. N.o 1110. — Piezas esmaltadas de aluminio o acero inoxidable. — Plaza. Segundo llamado.
Hora 15 y 15. — Lic. N.o 1115. — Sierra para carnicería. — Plaza. Segundo llamado.
Martes 13 de Mayo de 1958:
Hora 15 y 30. — Lic. N.o 1105. — Jersey tubular y linón o tarlatana para aparatos de yeso.— Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 15 y 45. — Lic. N.o 1106. — Antibióticos. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Martes 20 de Mayo de 1958:
Hora 15 y 15. — Lic. N.o 1123. — Arado para tractor. — Primer llamado.
Martes 27 de Mayo de 1958:
Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1124. — Tablas y tirantes. — Plaza. Primer llamado.
Martes 3 de Junio de 1958:
Hora 14 y 30. — Lic. N.o 1122. — Construcción de cerchas y cubiertas en el local del Lavadero de las Colonias de Alienados. — Plaza. Primer llamado.
Hora 15. — Lic. N.o 1125. — Aparato tridestilador. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — Aviso N.o 360.
12) (C.C.) 2|pub. 31434 My.3-v.my.5.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
PRIMER LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica comunica a los interesados en la Licitación N.o 92, Impresión Programas Espectáculos, correspondientes al año 1958, que la apertura de las propuestas fijada para el día 30 de Abril de 1958 a la hora 16, ha sido postergada hasta nuevo aviso. — Carlos Mazzey, Gerente General Int.
12) (C.C.) 5|pub. 31411 My.2-v.my.7.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales para instalaciones eléctricas a realizar en el edificio de la Escuela Militar sito en la Avenida Garibaldi N.o 2313 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio hasta el día 6 de Mayo de 1958.
Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado el día 6 de Mayo de 1958, en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269, a la hora 16 y 30 minutos, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — El Director Arquitecto.
12) (C.C.) 10|pub. 31312 Ab.24-v.my.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 28|58

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Carpas de Oxígeno, Canoplas e Implementos para Anestesia y Oxigenoterapia.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día catorce de Mayo de 1958, a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31429 My.3-v.my.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 83
Segundo llamado

Artículos: Brin blanco granité, Cinta de hilera, Botones blancos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).— Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 14 de Mayo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31431 My.3-v.my.8.

Licitación pública N.o 52
Cuarto llamado

Artículos: Pino Brasil, Compensado pino Brasil, Tornillos, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Limas, Formones, Cepillos, Escuadras, Mechas, Raspas, Serruchos, Cinta de sierra, Cartón fibra, Papel de lija, Clavos, Pasta para correas, Piedra plana carburundum, Piedra cilíndrica de carburundum.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas
Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 16.30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31430 My.3-v.my.8.

Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Leche, Leña, Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31432 My.3-v.my.8.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos de mención:
Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 10 horas.— Montevideo, Abril 28 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31433 My.3-v.my.8.

Licitación pública N.o 72
Tercer llamado
Artículos: Sarga azul, Forro negro, Entretela, Satinet, Percalina, Crin, Acolchado, Trencillas de lana, Botones ancla dorados. Botones negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 13, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5 pub. 31405 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 88
Primer llamado
Artículo: Cabo Manila.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 14 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31406 My.2-v.my.13.

Licitación pública N.o 63
Tercer llamado
Artículo: Uniforme para faenas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31407 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 87
Primer llamado
Artículo: Cubiertas para jeeps y ómnibus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 13 de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31403 My.2-v.my.13.

Licitación pública N.o 82
Segundo llamado
Artículos: Cheviot azul, Drin azul, Cinta blanca algodón, Cinta de hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 12 de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
12) (C.C.) 5 pub. 31409 My.2-v.my.7.

Licitación pública N.o 65
Tercer llamado
Artículos: Papel obra, Papel embalaje, Cartón gris, Goma elástica.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 25 de 1958.
12) (C.C.) 5|pub. 31220 Ab.29-v.my.5.

Licitación pública N.o 23
Primer llamado
Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartulina, Papel Manifold, Etiquetas manila, Cartón gris, Papel embalaje, Sobres.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 12 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31349 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 85
Primer llamado
Artículos: N[illegible], Chairas, Sierras para carnicero, [illegible] para agua, Encendedor, Ganchos de es[illegible] para cadena, Cinchera de 7 metros aproximados.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 8 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31352 Ab.26-v.my.8.

Licitación pública N.o 84
Primer llamado
Artículos: Drin azul, Cretona.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Mayo 9 de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1958.
12) (C.C.) 10 pub. 31351 Ab.26-v.my.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 4615-58
(Transferencia de fecha)
Lámparas eléctricas en colores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Junio de 1958, a las 16 horas, la fecha de apertura de la licitación "Lámparas eléctricas en colores". — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31382 Ab.29-v.my.10.

LICITACION N.o 4493|58
(Transferencia de fecha)
Cables telefónicos troncales
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 3 de Junio de 1958, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación "cables telefónicos troncales". — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31310 Ab.24-v.my.6.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 150
Llámase a licitación para adquirir: Madera. De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: 7 de Mayo de 1958, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 9|pub. 31361 Ab.25-v.my.7.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 1 958
Tercer llamado
Llámase por tercera vez a licitación pública, para la impresión del Boletín de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 18 de Marzo de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 41|pub. 30929 Mz.20-v.my.15.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES
Por intermedio de oficinas "ECCO" de Rafael Addiego Queirolo, Yaguarón N.o 1504 de la Asociación Nacional de Balanceadores, se llama a acreedores de la firma Avelino Sacramento Cueli Balbín con café y bar, bebidas alcohólicas sito en Avenida Agraciada N.o 2342 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1958. — AVELINO SACRAMENTO CUELI BALBIN.
13) $24.00 20|pub. 4290 Ab.16-v.my.10.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 3 de 1958.
Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

8.a Sección

NICANOR PEDRO MARIA OSORIO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1258, Apto. 4 y ZULMA DORA BERTOLDI, 29 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Zabala 1258, Apto. 2.

10.a Sección

OMAR ROMAN DUTRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mones Roses 6459 y AURORA NELLY BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 6476.
JUAN SZILAGYI, 33 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado Propios 2215 y LIDIA LAMBERTI, 32 años, soltera, italiana, domiciliada Neyra 3382.
SILVIO CABALLERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ismael 5565 y SOFIA HILDA ARIANO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5103.
JUAN ANTONIO BONITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oviedo 4633 y OLGA ROSA BIANCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1917 A.
MANUEL RAMIREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2494 y MARIA POLA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2494.

[illegible] Sección

WESLEY EDILBERTO LOPEZ ALONZO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2552 y MARIA MERCEDES BIDART BERNADET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada, Agraciada 2552.

[illegible] Sección

RUBEN ANTUNEZ ANTUNES, 23 años, soltero, argricultor, oriental, domiciliado Cno. Flores 9163 y ADELA HENRIQUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores 7879.

[illegible] Sección

JUAN CARLOS TOSONOTTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Erlich 4170 y ANITA RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 4170.

[illegible] Sección

WASHINGTON CARDOZO GONZALEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Hum 3797 y MARIA ESTHER SANTOS GARCIA, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Hum 3797.
LUIS ALFREDO BARRIOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pestalozzi 3913 y ADA NILDA DOSSETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3913.
WALDEMAR ELBIO DE LEON MORALES, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Guillapi 3524 y MARIA VIOLETA BONELLI GIORELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guillapi 3524.
ROBERTO LABRADA, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Industria 3549 y MARIA RAMONA GUTIERREZ APOLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Industria 3547.
LUIS ALBERTO PERRONE SILVEIRA, 52 años, viudo, [illegible], domiciliado Aréchaga 3440 y EULOGIA HERNANDEZ MARTINEZ, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3444.
ROBERTO HOMERO RODRIGUEZ DORREGO, 36 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Altamirano 3203 y MARIA CATALINA RODRIGUEZ SILVEIRA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Altamirano 3203.
ROQUE DI LAVELLO, 27 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado José Olmedo 4031 y ANA MARIA MUSSI, 22 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4008.
DOMINGO ANTONIO CURBELO ESPINEL, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 4272 y HERMOGENES MARCO ACUÑA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4272.
CARLOS CASTRO, 30 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Nilo 3810 y LAURA VILLAR, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Nilo 3810.
JUAN WALTER RUA, 31 años, soltero, empleado municipal, oriental, domiciliado Basilio Araújo 3946 y MARIA LUISA MORAN, 25 años, soltera, empleada textil, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 5535.
JUAN PEDRO CHIACHIA, 37 años, soltero, músico, italiano, domiciliado Juan J. Quesada 3534 y ROSA BLANCA ESTRADA, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3534.
JUAN CARLOS BERTUCCI, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Quichúas 2778 y MARIA LUISA CONDE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Quichúas 2779.

23.a Sección

LUIS ALBERTO PERDOMO, 39 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Juan Paullier 1666 y BLANCA ERASMA SOLE ORGA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1666.

HUMBERTO MARCOS VECHI, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2126, Apto. 17 y ELSA MEDINA PEREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2126, Apto. 17.

SACROVIR PEREZ, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2975 y RITA PEREIRA DOS SANTOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2988.

NERIS ATILIO SOPEÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2670 y MARTITA BLANCA MARI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2670.

ELOY GUILLERMO DELGADO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2657, Apto. 14 y OBDULIA INES GONZALEZ, 44 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2657, Apto. 4.

HOSSEP JAMGOTCHIAN, 34 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado La Paz 2234 y OSANNA MOUMDJIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2284.

14) $2.00 3|pub.-v.My.6.

Montevideo, 2 de mayo de 1958

5.a Sección

JORGE D'ELIA GARCIA, 25 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Maldonado 1139 y MARIA DEL CORO PEÑA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Maldonado 1139.

8.a Sección

JOSE MARIA GERONCIO MOREIRA COLANTONIO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yí 1722 y MARIA GLADYS GARCIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1722.

LUIS PAULINO DE LACUADRA, 35 años, divorciado, viajante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2003 y MARIA DEL CARMEN SAGRISTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acuña de Figueroa 2031 ap. 1.

JESUS BARREIRO RODRIGUEZ, 34 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pampas 2050 y LUCIA MENDEZ GONZALEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Pampas 2050.

FAUSTINO POUSO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Agraciada 2462 y DOMINGA PEREZ MARTINEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2060.

10.a Sección

CARLOS BERNAT, 29 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado Solferino 3981 y BARBARA KVITEK, 29 años, soltera, profesora de corte, yugoeslava, domiciliada Solferino 3981.

12.a Sección

AUXILIO RAUL INZAURRALDE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galatea 3010 y LILITH DARCY LARROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galatea 3010.

ALBERICO FUENTES, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2672 apto. 1 y ELVIRA LUJANA VICO, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2672, apto. 1.

JULIO CESAR WALTER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2581 y VIOLETA NERY GARRIDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2523.

JUAN RAIMONDO, 57 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2719 y MARIA JOSEFA VIDAL, 49 años, viuda, empleada, argentina, domiciliada Martín C. Martínez 2719.

FRANCISCO EDUARDO VICENTE CURUCHET, 24 años, soltero textil, argentino, domiciliado José L. Terra 2860 y ELMA JOSEFA VEILATI, 20 años, soltera argentina domiciliada Junta E. Administrativa 2071.

TIMOTEO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2438 y SONIA YOLANDA REYES, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Jaime Cibils 2438.

DONATO JUAN SCELZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2853 apto. 2 y MABEL RENEE DILEMA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2853 apto. 2.

MORDKA OLDAK, 34 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado Pedernal 2046 e HINDA OLDAK, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Pedernal 2046.

ISRAEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2958 y OFIR MARTINS, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada Millán 2958.

13.a Sección

JARALAMPOS GEORGIADIS, 60 años, soltero, tapicero, griego, domiciliado República Argentina 264 y ATHINA ANASTASIADU, 52 años, soltera, griega, domiciliada República Argentina Nº 264.

15.a Sección

RUDEMAR SIERRA GARIN, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 1805 y VERA MARIA PINTO PIRES, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Lavalleja 1805.

NELSON RAUL RUIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1794 y MABEL GOITIÑO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1794.

DARDO ALVAREZ, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pablo de María 1447 y SONIA ABETTI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1451.

RAUL RIVERA AMORETTI, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Jackson 1449 y JOVA ACOSTA SOLARI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Jackson 1449.

ROLF HAEDERLI, 31 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado República 1591 y ELSIE ANNA RUHLI, 22 años, soltera, suiza, domiciliada República 1591.

18.a Sección

EDUARDO FELIPE JOSE MONSEUR, 36 años, soltero, empleado, belga, domiciliado Avenida Brasil 2807 y DORA IRIS MOLAS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2807.

HECTOR EDUARDO PASTORINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2193 y ELENA D'AGOSTI 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1514.

HUGO FONTES 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1390 y PURA SANTOS, 30 años, soltera, española, domiciliada Br. Artigas 1390.

RIVERA OLIMAR RIBAS PATIÑO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guayaquí 3357 ap. 7 e ILEANA ADELIA FERRARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1075.

RAMON ARAUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2111 y OLGA RODRIGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2112.

ESTEBAN LUCIO VALLEBONA DUBRA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2168 y MARIA QUERANDINA PAIVA, 62 años, soltera, argentina, domiciliada Carapé 2168.

EUSTAQUIO PRAXEDES ALBA GARCIA, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Br. Artigas 1237 y ESTELA BARIDON ARMAND UGON, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1237 piso 6.

20.a Sección

HUGO SABINO MENDEZ, 27 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado Tebas 331 y ALICIA ESTHER ETCHEVERRY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Tebas 338.

21.a Sección

CESAR EDUARDO ORTIZ, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Loreto Gomensoro 736 y EDELVEISS MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Loreto Gomensoro 736.

ANGEL FAUSTINO MAURELLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1652 y ELVIRA PORTO ETCHEVERRY, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garzón 1682.

14) $2.00 3|pub. v.-my.4.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.138 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 1911 por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 48 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulado: "AMADOR ROMERO. Prescripción", (L.o 53, F.o 621), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Amador Romero iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción irregular de terreno situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que forma parte del Padrón N.o 84.841 compuesta de una superficie de 23 metros 3 decímetros cuadrados que se descoponen así: Al Noroeste una línea de 8 metros 57 lindando con Jaime Raselli; al Suroeste una línea imaginaria de 6 metros 78 por donde linda con más terrenos de mi propiedad; al Noreste una línea quebrada en dos trazos de 1 metro 57 y 2 metros 57 que hace un total de 4 metros 14, por donde linda con el Padrón No. 84.842, al Suroeste otra línea quebrada en dos que tiene una extensión de 2 metros 38 por donde linda con el Padrón N.o 135.722 según plano levantado por el Agrimensor Ismael Foladori Roca en Agosto de 1957, cuyo original se halla archivado con fecha 22 de Agosto de 1957 en el Registro de Catastro (Registro de Planos de Mensuras). Hace constar el expresado profesional en el plano referido que el área titulado se determina replanteando el plano firmado por el ingeniero Luis Casella en Marzo de 1920. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a los señores Isidro Vidal López, Domingo Arias López, Carlos Cándido Gadino, Angel Consentino, Willy Launer y Jaime Raselli, sus herederos y causahabientes o sucesores, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o), por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 14 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) 192.00 30|pub. 4268 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GUILLERMO VANRELL. Prescripción, L.o 52, F.o 361", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis A. Olaondo por Guillermo Vanrell, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situada en el paraje denominado Costa de Cagancha, segunda sección Judicial del Departamento de San José, empadronado antes del fraccionamiento con el N.o 2745 y señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor Angel Dardo Barceló Santurio el 25 de Octubre de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 570 el 30 de Octubre de 1954, según el citado plano la indicada fracción B consta de una superficie de 16 hás., 8599 ms., 8500 cms. que se deslindan así; por el Oeste, el Arroyo Cagancha en una línea quebrada compuesta por las siguientes rectas de 117 ms., 70; de 111ms., 70; de 93 ms., 40; de 69 ms., 30; de 52 ms., 90; de 83 ms., de 59 ms., 80 y de 163 ms., 60; por el Norte una línea quebrada compuesta por dos rectas, una de 12 ms., 1; y otra de 1.040 ms., lindando con propiedad de mi mandante; al Sur, un mil trescientos treinta y seis metros sobre Camino Vecinal (hoy calle de Las Viñas) y al Este, el vértice del ángulo que forma la línea de 1.040 ms. con la citada calle de Las Viñas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se considcren con derecho al referido bien deslindando anteriormente, para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $128.00 30|pub. 3719 Mz.25-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "VIDAL CLAUDIO JOSE. Prescripción" (L.o 52, F.o 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Terreno situado en la 24.a sección judi-

cial del Departamento de Montevideo, en el Barrio "Nueva Roma", empadronado con el número 30.730 y que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Agosto de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Bienes Nacionales el 2 de Setiembre del mismo año con el N.o 34.386 tiene una superficie de 397 ms. 12 dms. y se deslinda así: 8 ms. 92 cms. al Este, de frente a la calle Tiburcio Gómez 1329, por 44 ms. 52 cms. de fondo, lindando al Norte con padrón N.o 35.379; al Oeste con el padrón N.o 30.726 y al Sur con el padrón N.o 16.544. — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 4436 bis Ab.10-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente Dictada en los autos caratulados: "JUAN PEDRO BUISSON y otros. Prescripción" (L.o 53, Folio 547), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que, por cualquier causa o título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación y especialmente a los linderos señores: Natividad González de Correa, Nicolás Dendemoz, Hugo Sena, Antonio Digeno y Juan Anchordoqui. Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 68.292 y que según plano levantado en Junio de 1944 por el ingeniero agrimensor Omar Paganini cuyo original fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 10.481 de Junio 8 de 1944 se compone de una superficie de 245 ms. que se deslindan así: 10 ms., de frente al Noreste a la calle Escocia, distando el punto medio de dicho frente 135 metros de la esquina que forma la calle mencionada con la de Justo Maeso; 26 ms. al Noroeste limitando con el solar empadronado con el N.o 68.291; al Suroeste limita en 10 ms. 44 cms. con los inmuebles empadronados con los números 75.151 y 75.152, respectivamente; y al Sureste limita en 23 ms. con el solar empadronado con el N.o 68.293. Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 21 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 4806 Ab.17-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "ARECO DE OTERO, MARIA CLARA Y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 50, F.o 503), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos e intentará la conciliación, especialmente a don Angel Moratorio o a sus causa habientes y, en general, a todos los que, a cualquier título, se consideren con derecho al siguiente inmuebles: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 69.381, con frente a la calle Besares entre las de Sainz Rosas y Enrique Aguiar, con una superficie de 500 metros, lindando en 10 metros al frente a la calle Besares, igual extensión al Noreste con padrón N.o 69.363, 50 metros al Sureste con padrón N.o 69.382 e igual extensión al Noroeste con padrón N.o 111 004. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5154 Ab.18-v.my24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón o Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "SEBASTIANA DUARTE DE GAYOSO. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o F.o 40), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando prescripción terintenaria adqusitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 104 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada anteriormente con el N.o 220 y actualmente con el N.o 930 con una superficie de 5.055 ms. y 96 dms., lindando por el Norte, en 99 ms. 20 centímetros con padrones 931, 932 y 929; al Este en 50 ms., sobre calle Mejorana; al Sur en 98 ms., 10 centímetros sobre calle del Carmen y al Oeste, en 52 ms., 50 cents., sobre calle Tala, todo según plano del agrimensor Fructuoso Netto, de Julio de 1956.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Villasanto de Gayoso, sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presente a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31363 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN BAUTISTA SANTOS. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o, F.o 58), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus construcciones, situada en la manzana N.o 66 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones empadronada con el número 537, con una superficie de 2.530 ms., 5 dms., que lindan: Norte, en 50 ms., 50 cents. con calle Gonzalo Penela; Sur, en 50 ms., con padrones 534 y 533; Este en 50 ms., con padrón 532 y Oeste, en 51 ms., con padrón 536.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ramón Piña, a sus sucesores a título universal y particular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31364 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "EUSEBIO ALBERTO GALLO. Prescripción" (L.o 4.o, F.o 596), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, situado en Santa Lucía, 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1577 y que según plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Enero de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de Febrero siguiente con el N.o 2329, se compone de una superficie de 1188 ms. 30 dms. lindando: 24 ms. 35 cms. al Nor-Este de frente calle Gral. Mitre; 48 ms. 33 cms. al Nor-Oeste, de frente a calle Roosevelt por ser esquina; 25 ms. 30 cms. al Sur-Oeste con padrón 1590 y al Sur-Este línea quebrada en tres tramos de 3 ms. 20; 0.50 cms. y 45 ms. 6 cms. con padrón 1578. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los integrantes de la Sucesión Mariano Cestal, a las señoras Petrona Barragán y Elvira Long y a todas las demás personas que puedan interesarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio de prescripción que se deduce, y se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 4399 Ab.9-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "JOSE CONDE SANGUINETTI. Prescripción treintenaria", L.o 22 F.o 307, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al expresado bien: solares 3 y 4 del Eliseo Argentino, manzana 122, ubicado en la 4.a Sección de Canelones, zona rural, y, que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, lleva la letra "A", se compone de 3.680 metros; con 47 metros 50 cms. al Oeste, Noroeste, a Bulevar Bolívar; 46 metros 36 cms. al Sur Sureste, lindando con la manzana 121; al Norte-Noreste, en 80 metros, linda con la fracción "B" y al Oeste-Suroeste, en 80 metros, a calle Salta, padrón N.o 24.110, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de Octubre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $84.00 30|pub. 5742 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabalé, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado don DIEGO ALCALA VAZQUEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situado en la manzana N.o 51 de esta ciudad, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 368, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, que se deslinda así: al Sur, en 25 ms. con calle Gonzalo Penela; al Norte, en 25 ms. con Sixto Espino; al Este, en 50 ms. con Juan Fourcade, y al Oeste, en 50 ms. con calle mejorada. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Marzo 14 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 3764 Mz.22-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 103 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con dos Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste don Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ROSTAGNOL ARNOULET DE MAZNATTE, ANA. Prescripción" (L.o 36, F.o 92), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la Sucesión Angel Aggeno, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Carmelo (6.a sección judicial), empadronado con el N.o 1463 y compuesto según plano —agregado— del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Dirección General de Catastro el 22 de Enero del corriente año con el N.o 3526, de una superficie de 1467 metros 25 dms., que se deslinda así: 35 ms. 45 cms. en su frente al Oeste sobre la calle Dr. Miguel Mortalena; 41 ms. 80 cms. al Sur sobre la calle General Lavalleja, formando esquina con la anterior; 41 ms. 75 cms. al Norte con el padrón N.o 1464; y 34 ms. 80 cms. al Este, con los padrones números 1461 y 1462. — Colonia, 14 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $96 00 30|pub. 4161 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos "BARROZO LEONCIO. Prescripción adquisitiva" L.o 18, F.o 176, se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Alcaráz y a todos los que se consideren con algún derecho a los siguientes bienes: A) Un terreno con construcciones, ubicado en esta ciudad manzana N.o 184, empadronado con el N.o 1040 y que consta de una superficie de 1845 ms., con frente a las calles Torres Leiva y Montevideo y B) Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, con frente a la calle Montevideo, en la misma manzana que el anterior, empadronado con el N.o 1039, con una superficie de 922 ms.

Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 10 de Abril de 1958.
16) $60.00 30|pub. 4902 Ab.16-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SCHUNK, RICARDO J. Prescripción treintenaria", L.o 31 F.o 379 N.o 219, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 202, señalada con el N.o 83 y formada por 10 solares de una su-

perficie de mil metros, lindando: Norte, calle Valleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Oribe; y Oeste, calle Igualdad, hoy Francisco Fonterosa. — Otra fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, en la manzana N.o 89, empadronada con el N.o 131, compuesta de una superficie de mil metros y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.617, el 27 de Setiembre de 1957, se deslinda así: Al Noreste, 40 metros de frente sobre la calle Francisco Fonterosa; al Noroeste, 25 metros también de frente sobre la calle 25 de Mayo; al Suroeste, 40 metros que separan de propiedad de Luis de la Quintana; y al Sureste, una recta de 25 metros que divide de Elbio P. Artigas. — Y otra fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana N.o 66 de la planta urbana del citado Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 226, que según plano del nombrado agrimensor Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.622, el 22 de Octubre de 1957, consta de una superficie de 3.390 metros y linda: Al Noroeste, una recta de 61 metros 70 cms. de frente a calle Libertad; luego una recta de 18 metros 50 cms. al Suroeste y otra de 45 metros al Noreste, por formar ángulo entrante, que dividen de propiedad de Irma Chaves; al Suroeste otra recta de 33 metros 50 cms. de frente a la calle Soberanía; y otra de 81 metros 30 cms. frente a la calle Progreso, al Sureste; a continuación otra recta de 40 metros al Noreste y otra de 25 metros al Sureste, que separan de inmueble de Mirta Medina de Schunk; y por último, recta de 6 metros 70 cms. que separa de Juan F. Sastre. — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 5778 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria". Libro 31 F.o 337 N.o 106, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 473, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo: Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Coralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino; C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 483, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Larrañaga; Sureste, Francisco Dalla; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 443, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 8.790 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 404, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Bentancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 5436 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE FLORES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en los autos: "PEDRO SCARPA. Prescripción Treintenaria", se hace saber al público que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria con respecto al bien inmueble ubicado en la ciudad de Trinidad, Primera Sección de Flores, solar N.o 1 de la manzana N.o 250 Padrón N.o 1.656 y aforada en la cantidad de ochocientos pesos para el pago de la Contribución Inmobiliaria; con una superficie de 922ms.2 y dms., que se deslinda de la siguiente manera: por el Norte solar 3 de Fulgencia Núñez; por el Sur calle Paysandú; por el Este calle Carlos María Ramírez y por el Oeste el solar 2 de Manuel Cheble. Por lo expuesto, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble referenciado, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, 5 de Junio de 1957. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 4283 Ab.11.-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARCELINO E. ANCHORDOQUI. Prescripción treintenaria" (L.o 29 F.o 81), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo ubicada en la octava sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número seiscientos noventa y tres, compuesta de una superficie de seis hectáreas cuatro mil trescientos setenta y seis metros, que se deslinda así: doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Sureste, frente a Camino Departamental; doscientos once metros con treinta centímetros al Suroeste frente al Camino Minas; doscientos noventa y nueve metros con diez centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número doscientos noventa y dos; y ciento setenta y nueve metros con cuarenta centímetros al Noreste, lindando con el padrón número seiscientos noventa y cuatro. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 4982 Ab.17-v.my.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos caratulados: "GOMEZ, NELLY MARGOT. Prescripción adquisitiva" (17-535), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Hermógenes Formoso, Justina Zorrilla de García, Angelina y Lauro García, Alfredo Samuel Vigliola, Carlos Romero, Bernardo Ventura, Marina López Olivera, Enicida Olivera de Massiotti, Juvenal Marcelino Olivera, Dora Rocha, Atanacio A. Martínez y Orlando G. Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 9 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 628, compuesta según plano de mensura practicado por el agrimensor Arturo López Blanquet, a la que se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1337, el 5 de Setiembre de 1957, de 269 ms. 4512 cms.2, lindando: por su frente al Oeste, a la calle Villasuso, en 10 ms. 68 cms.; por su fondo al Este, con Santiago Valentín Alsina, en recta de 7 ms. 97 cms.; por su costado Sur, con María Magdalena Amorín en línea quebrada compuesta de tres rectas, que respectivamente miden 24 ms. 16 cms.; 2 ms. 71 cms.; y 7 ms. 20 cms., y por el otro costado al Norte, con Enicida Olivera de Massiotti, en recta de 31 ms. 36 cms., para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 28 de 1957. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 4149 Mz.28-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DORILA TROCHE. Prescripción Treintenaria", (L.o 31, F.o 418), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho al bien que a continuación se expresará: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana N.o 431 de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, Padrón N.o 4.861, compuesta según mensura del agrimensor Mario E. Bellini de una superficie de 2.200 metros cuadrados que se deslindan así: 39 metros 97 centímetros de frente a calle Zapicán 55 metros 53 centímetros al Sur de frente a la calle Santiago Vázquez; 39 metros 80 centímetros de frente al Oeste a calle Herrero y Espinosa y 56 metros al Norte con Miguel Goenaga. — Mercedes, Marzo 3 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta

16) $72.00 30|pub. 4300 Ab.7-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIO HELGUERA CORBO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucio Helguera Corbo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, ubicadas en Zapucay, 7.a sección judicial de Tacuarembó, empadronadas con el N.o 1486, señaladas con los números y y 1 prima o con un acento arriba, a la derecha, en el plano del agrimensor A. Grau Rosell de Mayo de 1944, compuestas cada una de ellas de 178 Hás. 650 metros, que lindan: al Norte, sucesión Manuel Marreiro, la fracción que se describirá en la letra B) y José Gorosterrazú; al Este, Natalia Castillo de Duarte y el nombrado José Corosterrazú; al Sur, Natalina Castillo de Duarte, León Britos y Antonia y Juana Legazcue; y al Oeste, Fermín Fernández; y B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, a las que es lindera, empadronada con el número 5272, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 31 de Agosto de 1950, de 7 Hás. 3768 metros 10 dms., que linda: al Norte, José Gorosterrazú; al Este y Sur, las fracciones descriptas en la letra A), y al Oeste, bañado Dos Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de los cónyuges Antonio Castillo y Bernardina Xavier de Lucena de Castillo, o sean sus hijos Isidora, Francisca Honoria, Antonio, Cándida, Porfirio y Beltrán Castillo, los herederos o causahabientes de éstos, o sucesores a cualquier título ,así como a aquellos que se consideren con derecho a esos bienes, incluso a los linderos actuales o anteriores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 5894 Ab.30-v.jn.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EUGENIA S. YANNUZZI DE LASSABE, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Puericultura y Asistencia Social del Niño", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 5365 Ab.23-v.my.5.

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Institución.

ELISEO VALETA declárase único autor del álbum musical titulado "Album Rioplatense".

ELISEO VALETA y JUAN C. LAGOMARSINO declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Artigas".

RENEE CARMEN DIAZ declárase única autora del álbum musical titulado "Pentagrama N.o 2".

MILTON BALZARINI declárase único autor del álbum musical titulado "Tres joyas".

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETINIC declaránse únicos autores de "Cuando me querías", tango, y "Qué no ni no...!", polca.

ANTONIO DI MATTEO declárase único autor de "Bajo el ombú", milonga, y "Suspiros de amor", tango.

WALTER RUIDIAZ declárase único autor de "Tu partida", tango.

CARLOS MOLINA declárase único autor del verso criollo "Tema para payada".

EUSEBIO J. GOMEZ declárase único autor de "Ojos de cielo", bolero.

FABIO SUAREZ declárase unico autor de "Nuestro amor", bolero.

FRANCISCO MUJICA y RAUL RIVERO declaránse únicos autores de "Herencia de gloria", marcha.

DONATO RACCIATTI y GERONIMO YORIO declaránse únicos autores de "Después de un año...", tango.

DONATO RACCIATTI y CARMELO IMPERIO declaránse únicos autores de "Tormento de amor", tango.

DONATO RACCIATTI y MIGUEL BUCINO declaránse únicos autores de "En tu cruz", tango.

DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO declaránse únicos autores de "Ay..., mi tierra!", pasodoble.

DONATO RACCIATTI y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Se vive...!", marcha.

DONATO RACCIATTI y MARIO RIVERO declaránse únicos autores de "Barrio de luna y tamboril", tango.

ANTONIO M. CARAM declárase único autor de "Desilusión", tango.

JOSEFINA REYES y FRANCISCO V. SPOSITO declaránse únicos autores de "Ilusión de amor", vals.

ROBERTO CISNERO declárase único autor de "Mi luz... eres tú...!", melodía vals.

JORGE CERIOTTI, ANTONIO ROMANO y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "La canción del buen amor", tango.

JORGE CERIOTTI y CARLOS A. PODESTA declaránse únicos autores de "La plomada", milonga.

REINALDO ROSELLO y JOSE J. CUAYATTO declaránse únicos autores de "Vos y el pibe", tango.

HECTOR DELOR y HORACIO LOPEZ declá-

ranse únicos autores de "Dale que dá", candombe.

FRANCISCO PATIÑO LAMARQUE declárase único autor de "Negrita linda", candombe, y "Quiero verte", vals.
Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $30.00 10 pub. 5491 Ab.24-v.my.6.

JUAN ANGEL PERI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Actualización de Laudos. Grupo 1-B. Laudos dictados para casas de peinados y similares e institutos de belleza; Grupo 1-B: Para bazares, ferreterías, pinturerías, casas de electricidad, venta de radios, repuestos, fornituras, armerías, relojerías, joyerías, jugueterías, restauración de estatuas, porcelana y objetos de arte; Grupo 15-A: Fábricas de marcos e industria de la madera en general; Grupo 18: Para agentes o concesionarios de ventas de autos y/o camiones, al detalle; talleres mecánicos con servicio oficial; talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos; venta de autos y camiones nuevos y/o usados; fábricas de carrocerías; talleres de reparaciones en general; empresas de servicios de auxilio; talleres de rodados; talleres de pinturas de autos y camiones; talleres de tapicerías de autos y camiones; talleres de chapistas de autos y camiones; talleres de radiadores; estaciones de servicio y garajes", de los que es editor, siendo su autor D. Hugo E. Moratorio. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $14.00 10 pub. 5631 Ab.25-v.my.7.

ALBERTO GEISSER CELESIA, por Padua Sociedad Anónima, solicita la inscripción de cinco dibujos con motivos infantiles, de los que es autora la referida Sociedad. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5779 Ab.28-v.my.9.

DINA O. DONATO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada: "Nosotros dos" (tango canción), de la cual se declara autora de letra y música. — Montevideo, 18 de Abril de 1958.— Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5572 Ab.24-v.my.6.

OSCAR HUTTON, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Seguro de Castidad", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5663 Ab.25-v.my.7.

ADRIANUS C. R VERWEY y WILLEM VAN DER LAAN, por el Banco Holandés Unido, Sucursal Montevideo, solicitan la inscripción de un "Modelo de Alcancía en forma de Molino Holandés", del que es autor la referida Institución. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10,pub. 5853 Ab.29-v.my.10.

NELSON J. CERNUSCHI, solicita la inscripción de una tarjeta postal conteniendo foto, comentario y noticias biográficas, referentes a el monumento titulado "El Entrevero" de José Belloni. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5935 Ab.30-v.my.12.

NORMA SUIFFET, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Rafael Barrett" (Mont. 1958) de la que se declara autora. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Actuario.
17) $4.00 10|pub. 5920 Ab.30-v.my.12.

EUCLIDES SEMINO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Vuelve mi amor" (marcha) de la que es autor de la música, perteneciendo la letra a Elbio Acuña. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5907 Ab.30-v.my.12.

P. DUBOURG, por Miguel Albrecht, solicita la inscripción de modelos "porta pañuelos, porta cinturones y acondicionador de joyas, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 5854 Ab.30-v.my.12.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra" (L.o 17, F.o 284), se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la Junta que se celebrará el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con objeto de proceder a la verificación de los créditos y adoptar las demás medidas pertinentes. Se previene: Que los acreedores inasistentes se tendrán por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de la Junta. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
18) $20.00 10|pub. 5532 Ab.24-v.my.6.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HAROUTIUN JACHUGIAN, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Jachugian" debe decir "Kalallian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18 00 15|pub. 5278 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMILCAR TERRA SAYANES, pues donde dice "sexo femenino", debe decir: "sexo masculino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31242 Ab.18-v.my.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, de nacimiento de HENRI ADALBERTO BALITZKI, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Román Baliski debe decir "Román Balitzki y de matrimonio de ROMAN BALITZKI y CARMEN ARTURAOLA en el sentido de que donde el contrayente aparece como Román Baliski debe decir "Román Balitzki", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31443 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ESHER SZTAINBOK NAJNUDEL en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Sztenbok, Esther, debe decir Sztainbok, Esther, donde se menciona al padre de la inscripta como Ruben Sztanbok debe decir Ruben Sztainbok y donde se menciona a la madre de la inscripta como Malka Najnuel debe decir Malka Najnudel; de matrimonio de RUBEN SZTAINBOK y MALKA NAJNUDEL, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Ruben Sztaimbok debe decir Ruben Sztainbok por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 6114 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA ANTONIA RAFAELA CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno de la inscripta como Cupalo debe decir Cuparo; de nacimiento de RAMON GERARDO, MARIA ROSA y MARIA ANGELICA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno de los inscriptos como Capurro debe decir Cuparo; de nacimiento de MARIO DOMINGO GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capalo y Caspalo deben decir Cuparo; de nacimiento de OMAR GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se mencionan los apellidos del padre y del abuelo paterno del inscripto como Gamboge debe decir Gamboye y donde se mencionan los apellidos de la madre y del abuelo materno del inscripto como Capurro debe decir Cuparo; y en la de nacimiento de JOSE MARIA GAMBOYE CUPARO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Antonia Cuparo debe decir Rosa Antonia Rafaela Cuparo, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31418 My.2v.-my.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CLOTILDE DE LAGOS en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como "Matilde" debe decir "Clotilde" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5458 Ab.23-v.my.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ELBIO GERMAN MARINHO MARINHO en el sentido de que donde dice hijo legítimo de Antonio Mariño y Ercilia Mariño, debe decir hijo legítimo de Antonio Marinho y Ercilia Marinho, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31256 Ab.18-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 534: Nacimiento de ESTER PALMIRA DUHAU, de 19 de Junio 1895 en 4.a sección Montevideo, donde dice "Duhaut", debe decir: "Duhau". — Montevideo, 22 de Abril 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 6067 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, L.o 56, F.o 285: Nacimiento de CAROLINA FERRANDO, de 27 de Abril 1898 en 11.a sección Montevideo, donde dice "Ferando", debe decir: "Ferrando". — Montevideo, Abril 22 de 1958. Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 311438 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, L.o 56, F.o 286: Matrimonio de ANTONIO D'ASCENZI y ANTONIA MADDALONE, de 6 Abril 1938 en 15.a sección Montevideo; Nacimientos de JOSE JUAN D'ASCENZI de 28 Diciembre 1939 en 18.a sección Montevideo y MIGUEL ANGEL D'ASCENZI de 4 Noviembre 1940 en 11.a sección Montevideo; en todas donde dice "Dascenzio" debe decir: "D'Ascenzi". — Montevideo, 22 Abril 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20'4|55) 15,pub. 31439 My.3-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas: (L.o 54 F.o 444): Nacimiento de EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 20 de Marzo de 1919, en 2ª Sección de Durazno, donde dice "hija natural de Irene Paganuchi", debe decir "hija legítima de Eusebio Clavijo y de Irene Paganucci". Matrimonio de DANIEL SEVERIANO CORREA y EUFEMIA HORTENCIA CLAVIJO, de 24 de Diciembre de 1938, en la 1ª Sección de San José, donde dice "Hortencia Eufemia" debe decir "Eufemia Hortencia" y donde dice "hija de Irene Paganuchi" debe decir "Irene Paganucci". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31220 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 55 F.o 558): Nacimiento de IRENE AMABILIA BENITEZ, de 20 de Octubre de 1914, en 5ª Sección de Paysandú, donde dice "Narcisa Eusebia González", debe decir "Benjamina Benítez"; matrimonio de IRENE AMABILIA BENITEZ y VICTOR TOLEDO, de 4 de Marzo de 1943, en 7ª Sección de Montevideo, donde dice "Eusebia Benítez" debe decir "Benjamina Benítez". — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 7 de Febrero de 1958. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31222 Ab.17-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 56 F.o 76): Matrimonio de FERNANDO GYALOG y ADELA SLAMAR, de 26 de Enero de 1935, en 7ª Sección de Montevideo; y nacimiento de JOSE FERNANDO GYALOG SLAMAR, de 3 de Mayo de 1936, en 18.a Sección de Montevideo, en ambas, donde dice Gjalog, deb decir Gyalog. — (Obtuvo auxiliatoria). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31221 Ab.17-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de

JUANA STECKER, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexo masculino: debe decir: una criatura de sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31403 Ab.30-v.my.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ALBEATO ALFONSO VAZQUEZ y de ANTONIA NIEVE CALIONE, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Alberto Alfonso Vázquez, debe decir: Albeato Alfonso Vázquez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31366 Ab.28-v.my.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTHA GRACIELA SANDOVAL, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: Felipe Santiago Sandoval y Luisa Alvez, debe decir: Santiago Felipe Sandoval y Luisa Eugenia Alvez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 31334 Ab.25-v.my.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO AGUIRRE y NICANORA SANTOS, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Felicia debe decir Nicanora. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31205 Ab.16-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SAMUEL RZESZETKOWSKI y de FAIGA GOLDZAMLER, estableciéndose que donde los contrayentes de la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y "Fela Goldzamber", debe decir respectivamente: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; B) En la de nacimiento de Teresita Rzeszetkowski, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Resetkowski y Fela Golchamber", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler"; C) En la de nacimiento de Elena Rzeszetkowski, estableciéndose que donde los padres de la inscripta aparecen como: "Samuel Beszytowiski y Feija Goldzamler", debe decir: "Samuel Rzeszetkowski y Faiga Goldzamler". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31243 Ab.23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIO SÓCRATES CAMPOS PARRAVICINI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde en la misma Campos figura como nombre, debe figurar como apellido. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5463 Ab.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CONCEPCION CATALINA SERRA GENTA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice "Sierra" debe decir "Serra". — Montevideo, Abril 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 4837 Ab.16-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "LEONARDO JUAN ROSSELLO y otra. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Leonardo Juan Rossello y de Margarita Yolanda Rossello estableciéndose que donde el apellido dice Rosselli debe decir Rossello. — Montevideo, Marzo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 5971 My.3-v.my.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de VALERIA LOPEZ, estableciéndose que donde aparece inscripta como "López de Llona Valeria", debe decir "Valeria López", donde dice "Valeria López de Llona", debe decir "Valeria López", y donde dice de estado viuda, debe decir de estado "soltera". — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pu b.5032 Ab.18-v.my7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de NICASIO DE LEON y MARIA HERNANDEZ, estableciéndose que en donde la contrayente figura como María Aranzazu Hernández, debe decir: María Hernández. De nacimiento de CIRIO EBELIO, ALARIS NICASIO, MARIA IRAIDA y NORMA IRIS DE LEON HERNANDEZ, estableciéndose que en donde en las mismas los nombres de los padres figuran como Nicasio De León y María Nasazú, María Nazazut, María Aranzazú o María Nazazú Hernández, deben decir: Nicasio De León y María Hernández. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 9 de 1958 — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31264 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celetsino D. Pereira, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de defunción de ANGELA OLIVERI DE BALZARINI, donde dice: "Olivera", debe decir: Oliveri; B) La de nacimiento de MARTINA LUISA BALZARINI, donde la inscripta figura con el nombre de "Luisa", debe decir: Martina Luisa, donde dice: "Balsarini", debe decir: Balzarini, y donde dice: "Olivero", debe decir: Oliveri; y C) La de matrimonio de NORBERTO DOMECQ con MARTINA LUISA BALZARINI, donde dice: "Martina Balzarini", debe decir: Martina Luisa Balzarini. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5919 Ab.30-v.my.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BAEYENS, ROBERTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Roberto Baeyens con Delia Rossi, las de nacimiento de Delia Margarita, Ana Catalina, Elida Inés, Amanda Araceli, y María Celia Baeyens Rossi, las de matrimonio de Wáshington J... Medina con Ana Catalina Baeyens, de Ma... Rodríguez con Delia Margarita Baeyens, y de ...tonio Anselmo Fernández con Elida Inés Bae...ns, y las de nacimiento de María Susana Medina, Gilda Araceli Rodríguez, Delia Rosa Fernández, y Marianela Rodríguez, pues donde en dichas partidas dice: "Bergero", debe decir en su lugar y en todas ellas: Baeyens. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31322 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sucesorios de PEDRO DIAZ, se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Díaz con Dermilia Chávez y las de nacimiento de sus hijos: Victorio, Herminia, Concepción, Pedro y María Celia, pues donde los contrayentes en la primera de dichas partidas y los padres de los inscriptos en las demás, figuran como "Angel Díaz" y "Herminia Grajales", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Pedro Díaz" y "Dermilia Chávez" respectivamente. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5151 Ab.23-v.my.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MAMONE, JOSE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como: "Mamune" o "Manune", en lugar de Mamone. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 5339 Ab.22-v.my.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALFINO o DELFINO D'ANGIOLILLO o ANGIOLILLO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Alfino D'Angiolillo con Petrona Giusita Delforno, donde dice, refiriéndose al contrayente y a su nombre "Delfino", debe decir: "Alfino, y donde el apellido del mismo y el de su padre aparece como "Angelini", debe decir: "D'Angiolillo", donde dice, respecto de la contrayente, "Petrona Judhit del Forno", debe decir: "Petrona Giusita Delforno" y donde el apellido de su padre aparece como "del Forno", debe decir: "Delforno"; B) Las de nacimiento de Filomena y Amelia Santa D'Angiolillo, donde las inscriptas aparecen como hijas de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judhit del Forno", deben decir: hijas de: Alfino D'Angiolillo y de Petrona Giusita Delforno, y donde figuran como nietas por línea paterna de "Luis Angiolillo" y por línea materna de "Alfonso del Forno", respectivamente, debe decir: Luis D'Angiolillo" y "Alfonso Delforno"; C) La de matrimonio de Alfredo Stuart con Filomena D'Angiolillo, donde la contrayente aparece como "Filomena Angiolillo", hija de "Delfino Angiolillo" y de "Petrona Judita Del Forno", debe decir: "Filomena D'Angiolillo", hija de "Alfino D'Angiolillo" y de "Petrona Giusita Delforno"; y D) La de nacimiento de Luis Enrique Arbifeuille, donde dice, respecto de la madre: "Amelia Santa Angiolillo" debe decir: 'Amelia Santa D'Angiolillo" y donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Delfino Angiolillo' e "Iudita Petrona Del Forno", respectivamente, debe decir: "Alfino D'Angiolillo" y "Petrona Giusita Delforno". — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 5155 Ab.18-v.my.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ZOLVINI, CAROLINA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno, que figura como "Zobini", en lugar de Zolvini. — Montevideo, Julio 22 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31280 Ab.22-v.my.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, JOSE JUAN CARLOS. Rectificación de partida", es hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece como "Juan Carlos Correa", debe decir en su lugar: José Juan Carlos Correa. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Julio E Real, Actuario.
19) $18 00 15|pub. 4607 Ab.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIESE de MARTUCIELLO ROSINA o ROSA. Sucesión, libro 44, F.o 323", se hace saber que ha sido solicitado por Antonio, María Francisca, Carmen, Pantaleón, Antonia y Luisa Martuciello, la rectificación de la partida de defunción de doña Rosina o Rosa Maiese de Martucciello, por figurar en ella dicha señora, como "Justa Maese de Martuciello", en lugar de Rosina o Rosa Maiese de Martucciello". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6055 My.3 v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BOYE MIGUEL. Auxiliatoria y Rectificación de partida, L.o 44, F.o 174", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Alejandrina Facelli de Boyé, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Miguel Boyé, por figurar en ella dicho señor, con el apellido "Bogé" y su esposa, la solicitante, con el apellido "Dacelli", en lugar de "Boyé" y "Facelli", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31440 My.3 v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "DONAS BURAK SOLUM y SARA. Rectificación de partidas. Lo. 44. Fo. 502", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don David Donas y doña Berta Burak, solicitando la rectificación de las partidas de legitimación de sus hijos Solum y Sara, por figurar en ellas estos últimos, con el apellido materno "Burah", en lugar de "Burak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5970 My.2-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PINOTTI JOSE", Sucesión, L.o 43, F.o 258", se hace saber que ha sido solicitada por Clelia Rosa Clarina Rossi de Pinotti, Alberto, Irene, José, y Ema Pinotti Rossi, la rectificación de la partida de nacimiento de doña Irene Pinotti Rossi, por figurar en ella la inscripta, con el apellido paterno "Pinotto" y el materno "Rosce", en lugar de "Pinotti" y "Rossi", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5615 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LORENZO DE PAZOS MARIA P. y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 44, F.o 504", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Purificación Lorenzo de Pazos y doña Renée Carmen Pazos, solicitando la rectificación

de las partidas de matrimonio de María Purificación Lorenzo con Buenaventura Pazos, de nacimiento de Renée Carmen Pazos y de matrimonio de esta última con Antonio Walter Vidal, en la siguiente forma: Donde en la primera de ellas, la contrayente; en la segunda, la madre de la inscripta; y en la tercera, la madre de la contrayente aparece con el nombre de "Purificación", debe decir en todas ellas, "María Purificación". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 5628 Ab.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCHI ALVAREZ LUIS ENRIQUE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 44, F.o 63", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Atilio Domingo Bianchi y doña Esther Avila Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Enrique Bianchi Alvarez, por figurar en ella la madre del inscripto como "Esther Avila", en lugar de "Esther Avila Alvarez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31321 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DEL CAPELLAN JUSTO JOSE Y OTROS". Rectificación de partidas". (L.o 44, F.o 421), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Justo José del Capellán y doña Luisa Barreto de del Capellán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Neris Mabel y Oscar Luis, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, el contrayente, y en las de nacimiento el padre de los inscriptos figura con el apellido "Del Capellán", debe decir en todas ellas: "del Capellán". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 5387 Ab.23-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VIMERCATI WILSON CARLOS. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 568), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Wilson Carlos Vimercati, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Vilmercatt", en lugar de "Vimercati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5245 Ab.21-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TERNANDEZ MARTINEZ EDUARDO. Rectificación de partida" (L.o 44, F.o 8), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ternández Martínez, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Fernández", en lugar de "Ternández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 5891 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENRIQUE GUERRA y MARIA ELENA TEJEIRA Rectificación de partidas". (Lo. 17, Fo. 475), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando las rectificaciones de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos en la siguiente forma: Partida de matrimonio, al margen, donde dice Tejeira Concepción, debe decir: Tejeira María Elena, y donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira; partida de nacimiento de Francisca Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Teresa Guerra; donde dice: Concepción Tejeira debe decir María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isolín Francisco Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Isaura Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, partida de nacimiento de Guillerma Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira, Partida de nacimiento de Dilamar Olimpio Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Celestina Guerra; donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. Partida de nacimiento de Elena María Guerra, donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira y partida de nacimiento de Calixto Guerra: donde dice: Concepción Tejeira, debe decir: María Elena Tejeira. — Artigas, Febrero 13 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $48.00 15|pub. 5533 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: Nacimiento de doña JUANA PICAMIL, donde dice Juan, debe decir: Juana; en cuanto al sexo femenino. — Canelones, 6 de Febrero de 1957.— Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 5851 Ab.29-v.my.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, la señora Elvira Josefa Salvano de Morello, en los autos: "SALVANO DE MORELLO ELVIRA JOSEFA. Rectificación de partida", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece el apellido paterno Salvaño, debe decir Salvano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 10 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4959 Ab.17-v.my.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO CASULLO y doña ANTONIA P. CABRERA DE CASULLO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, donde el apellido paterno del esposo dice "Casulo", deb decir Casullo; y la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Jovita Martina, Luis, y Rogelio Jacinto, donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece "Casulo", debe decir Casullo. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Canelones, 12 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 4835 Ab.16-v.my.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "MARIA ORTIZ DE BENTANCUR. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 35) se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Francisco Bentancur y las de nacimiento de sus hijos Francisco Tomás, Alfredo Braulio, María Teresa, Yolanda Delia, Hugo Evangelio, Mabel Mirtha, María Esther, Orfilio Carlos y Julio César Bentancur Ortiz, en el sentido de que, en donde el apellido aparece como "Antonacci" debe ser Ortiz. Y a los efectos legales se hace etsa publicación por el término de quince días. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 5749 Ab.28-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JOSE PATRICIO MAGALLAN y otras. Inscripción, rectificación de partidas e información ad perpetuam" (L.o 27, F.o 37), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Patricio Magallan, Ramona Tardiz de Magallan, Irene Magallan Tardiz y Clotilde Magallan Tardiz, solicitando la inscripción de nacimiento de José Patricio Magallan, como nacido en la 12.a sección de Cerro Largo el 17 de Marzo de 1882 y como hijo natural legitimado de José Magallan y de María Fermina Dutra. — Melo, 26 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 5732 Ab.26-v.my.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: ESTHER LIA LIZASUAIN ITHURBURU. Rectificación de partida, L.o 27, F.o 381, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Lía Lizasuaín Ithurburú, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Esther Lía Lezaciain debe decir Esther Lía Lizasuain y donde manifiesta que es nieta por línea paterna de Francisco Lazasiain, debe expresarse que es nieta por línea paterna de Francisco Lizasuain; donde aparece el apellido de su padre como Lezasiain debe decir Lizasuain; en el nombre y apellido de su madre donde aparece como María Iturburo debe decir Francisca Ithurburu que es el verdadero nombre y apellido. — Melo, 9 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 4909 Ab.16-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado doña RITA CARBAJAL RODRIGUEZ ha promovido las gestiones pertinentes, tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente anotada como nacida el 2 de Noviembre de 1924, en lugar del 2 de Mayo de 1916, que es la verdadera fecha. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de [illegible] de 1955, que la gestionante [illegible] vo auxiliatoria de pobreza mediante providencia de fecha 13 de Marzo en curso. — Colonia, 23 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 31392 Ab.30-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "GRANIOLATI, FELIX PABLO y otros Rectificación de partidas" (L.o 36, F.o 89), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas de nacimiento de Elbio Ricardo y Heberildo Alejandro Graniolati y de matrimonio de Félix Pablo y de Elbio Ricardo Graniolati, en razón de haber sido erróneamente inscriptos los apellidos de los gestionantes como "Gragnolatti", en lugar de "Graniolati", que es el verdadero. — Colonia, 19 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 5488 Ab.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "BUENAVENTURA MOLINA. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 469), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Buenaventura Molina solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 4 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 5792 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "RUBI AZUL LUACES. Rectificación de partida" (L.o 41, F.o 494), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Marcos Loaces solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Rubí Azul Loaces en el sentido de que donde dice: "femenino", debe decir: "masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 7 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 5234 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "BAZZAN IGOA JORGE OMAR. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Omar Bazzan Igoa, en la siguiente forma: A) Donde dice: "Al margen: Bazzano, Jorge Omar", debe decir: "Al margen: Bazzan Jorge Omar"; B) Donde dice: "el día treinta y uno de Diciembre próximo pasado", debe decir: "el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; y C) Donde dice: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzano", debe decir: "que es hijo legítimo de Domingo Apolinario Bazzan. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de fecha Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31362 Ab.28-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MOLINA BLANCA OFELIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: A) Donde dice: al margen, "Pérez Blanca Ofelia", debe decir: "Molina Blanca Ofelia"; B) Donde dice: "Ana Pérez", debe decir: "Ana Molina"; C) Donde dice: "y por línea materna de abuelo desconocido", debe decir: "y por línea materna de Martín Molina"; y D) Donde dice: "el día veintitrés de Diciembre", debe decir: "el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintinueve". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31320 Ab.25-v.my.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREYRA DEOLINDO PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de la [illegible]da de nacimiento de Deolindo Pedro P[illegible]yra, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Manuel Santiago Pedreira", debe decir: "hijo de Manuel Santiago Pereyra", y donde dice: "que es nieto por línea paterna de Manuel S. Pedreira", debe decir: "que es nieto por línea paterna de Manuel S Pereyra". Se hace constar que el interesado está auxiliado de pobreza. (Resolución del Poder Ejecutivo de Abril 20 de 1955). — Trinidad, Abril 14 de 1958 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15 pub. 312[illegible] Ab 23-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RAFAEL ALBANO LEGUIZAMON, pues en ella aparece con el nombre de José, en vez de José Rafael, el apellido paterno aparece como Raffaele, en vez de Albano y el apellido materno aparece como Leglisima, en vez de Leguizamón, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5193 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOCA, FILEMON CLEMENTE. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 10, F.o 456), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Filemón Clemente Soca, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "hijo adulterino de la declarante" en lugar de "hijo legítimo de Domingo Soca y de la declarante". que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 11 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 5246 Ab.21-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ESTELA y ADOLFO RAUL LARREA. Rectificación de partidas" (Libro 22 F.o 254 N.o 156), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Larrea, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Rosa Estela y Adolfo Raúl, por contener los siguientes errores: Donde dice Panini Rosa Estela, debe decir Larrea Rosa Estela; donde dice hija natural de María Esther Panini, debe decir Larrea María Esther: donde dice Panini Adolfo Raúl, debe decir Larrea Adolfo Raúl; y donde dice hijo natural de María Esther Panini, debe decir María Esther Larrea, por ser los verdaderos. Se hace constar a sus efectos que la gestionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 29 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31229 Ab.17-v.my.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRINA AFONZO DE AUSAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde el nombre de su padre y abuelos figura "Bruno Alfonzo", "Robustiano Alfonzo" y "Faustina Cegredo', debe decir: Bruno Afonzo, Robustiano Afonzo y Faustina Segredo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 20 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 5979 My.2v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "ANDRES OLAGUE. Rectificación de partida". L.o 14 F.o 599, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Olagüe, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno figura "Olagua" debe decir "Olagüe" y donde el apellido materno figura Paparanborde, debe decir Paparamborda. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Abril 10 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 4952 Ab.17-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "VIOLETA BARRENECHEA SARATSOLA. Rectificación de partida" (L.o 31, F.o 442), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Violeta Barrenechea Saratsola solicitando rectificación de la partida de su nacimiento pues en la misma donde aparece el apellido de la madre como "Saratzola" debe decir "Saratsola" y en cuanto al apellido de la abuela paterna aparece como "Echebezz" en lugar de "Echeverz" que son los que corresponden. — Mercedes, Abril 17 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario
19) $24.00 15|pub. 5940 Ab.30-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROMEO NILO MAITIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece como hijo legítimo de Damián Martínez, debe decir "...de Agapito Maitia"; y donde figura como nieto por línea paterna de "desconocido y de Lucía Martínez" debió decir "de Carlos Maitia y Carmen López". Se hace constar que en este mismo juicio se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20-4-55). 15|pub. 31404 My.2-v.my.19.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEANDRO AMELIO HERNANDEZ VILLALBA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "Leandra Amelia Hernández", debe decir "Leandro Amelio Hernández", donde dice "nació una niña que es hija legítima del declarante", debe decir "nació un niño que es hijo legítimo del declarante" y donde dice "y a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Leandra Amelia", debe decir "y al expresado niño se le ha puesto el nombre de Leandro Amelio", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 5629 Ab.25-v.my.13.

20—Remates

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas c|. HERMAN PUCCIARELLI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 243), se hace saber al público que día viernes 16 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en Pablo de María N.o 1575 se procederá por intermedio del martillero José Blanco Insúa, al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos embargados y detallados en la diligencia de fs. 8 vta. 9 de los mencionados autos.

Se previene: 1) Que la venta será al contado; 2) Que la tasación respectiva y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Alberto M. Olivari.
20) $24.00 10|pub. 5575 Ab.24-v.my 6

GAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Emilio Balestié contra PABLO STEIMBACH y otra. Ejecución de Hipoteca, L.o 53, F.o 438", se hace saber al público que el día 23 de Mayo del corriente año, a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Gaetano Espósito con asistencia del auguacil y actuario adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público del siguiente inmueble: un solar de terreno con todo lo edificado y cuantas mejoras le correspondan y accedan, ubicado en la 2.a sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesto según título de una superficie de 141 metros, según plano del agrimensor José Enrique Massonier de Junio de 1954. Tiene un área de 154 metros 10 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros al Sur de frente a la calle Cerrito N.o 567 distando su punto medio 37 metros 62 centímetros de la esquina de la calle Ituzaingó según certificado de empadronamiento; al Norte 10 metros 90 centímetros lindando con al padrón 3319; al Este 14 metros 25 centímetros, lindando con el padrón 33.315 y al Oeste 14 metros 8 centímetros lindando con el padrón 3317. El bien está empadronado con el N.o 3.316. Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos del bien descripto se encuentran depositados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er. piso. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $53.00 15|pub. 6078 My.3-v.my.20.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "BERETERVIDE LAVIGNE MARIA. Incapacidad", L.o 53 F.o 319, se hace saber que el día 10 de Mayo próximo, a las 15 horas y, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Amado Galmés y asistido por el señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 44 del pueblo Paso de los Toros, 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con los números 1.144, 1.145 y 1.146, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo al Suroeste, por donde linda con Federico da Silva; por el Noroeste está limitado con otro terreno de Juan Pizzolante y por el Sureste con otro de Juan Ospitaleche.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuestos y certificados, serán por cuenta del comprador; 3.o) Que el precio de venta podrá realizarse hasta con un 50 o|o en efectivo y por el resto deberá otorgarse hipoteca, que devengará el 10 o|o de interés anual, por un plazo de un año con opción a otro; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz actuante en la subasta. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 4949. Ab.17-v.my.6.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Zenop Sobadjian contra NELSON ALARMA. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 311), se hace saber que el día 16 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Vera N.o 2722, por intermedio del martillero Víctor Hugo Bruno, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca "Pontiac". matrícula 172.026, padrón 131.947 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6013 My.2-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra ALBERTO VILLAR ROMERO. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 77), se hace saber que el día 15 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832 por el martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "Overland", padrón 147.808, matrícula 41.117 de Montevideo, motor N.o 32.763.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6017 My.2-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "UNIVERSAL LTDA. contra RUBEN LOUREIRO BENDOIROS. Ejecución de Prenda" (L.o 53, F.o 448), se hace saber que el día 21 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N.o 1832, por intermedio del martillero Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Automóvil marca "Land Rover", padrón número 142.692, matrícula 50.060 de Montevideo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 6014 My.2-v.my.13.

HAROLDO GOMENSORO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Fernández Aurío contra FERVENZA BALBINO y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 55, F.o 235", se hace saber al público que el día 15 de Mayo próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Haroldo Gomensoro, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público. sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 123 653, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria. de Noviembre de 1956, inscripto en Topografía el 3 de Diciembre del mismo año. compuesto de una superficie de 710 metros. 62 decímetros que se deslindan así: 12 metros. 9 decímetros de frente al [illegible] la Avenida 8 de Octubre, donde la puerta de entrada esta señalada con el N.o 2618, entre Ca-

ribaldi y Presidente Berro, 12 ms., 59 cms., al S.E. por donde linda con solares 3 y 4 el Banco Italo Belga; 63 metros, 15 centímetros al Noreste confinando con el solar 2 de Andrés Tarallo; y el S.O. línea quebrada formada por dos rectas de 13 metros, 34 cms., y 45 ms., 95 cms., limítrofes con la sucesión Figari.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; a la III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.

20) $90.00 15|pub. 5622 Ab.25-v.my.13

HECTOR RUIZ PRINZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Alzueta Niceto con VILLEGAS SUAREZ CESAREO. Juicio ejecutivo, L.o 58, F.o 266", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Héctor Ruiz Prinzo, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a ofrecer en venta en remate público y al mejor postor, con la base de ciento treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el N.o 162.745 que es una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 700 ms., que se deslinda así: 14 ms., de frente al Sur, a la Rambla República del Perú; donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el N.o 1419 entre las calles Basilio Pereira de la Luz y Marco Bruto, distando el punto medio de este frente 49.77 ms., de la esquina con la precitada calle Pereira de la Luz; por el Norte igual extensión que por el Sur con propiedad de Luis Alberto de Herrera; por su línea del Oeste 50 ms., con Sucesión Ferber, en parte, y el resto con la precitada Rambla República del Perú y por el Este en igual extensión que por el Oeste con inmueble de Luis Alberto de Herrera.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 22 de Abril de 1958 — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 5582 Ab.24-v.my.12.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una conservadora de helados de cuatro hoyos con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra DORA SAN JULIAN DE MORILLON" L.o 51, F.o 257), Ejecución de Prenda, en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una conservadora de helados de cuatro hoyos, con su equipo, marca "Ferrosmalt". Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5696 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una instalación para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. Una cámara bar de siete puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra LIVIO CHIARALUCE. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 251), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958 a las 16 horas, al mejor postor, una heladera para cervecería: mostrador, estanterías, bancos, mesas, etc. y una cámara bar de siete puertas con su equipo "Ferrosmalt". — Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o. Exhibición: Jueves 8.

20) $20.00 10|pub. 5699 Ab.26-v.my.8.

FERNANDO LIGRONI DOTTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "COZZOLINA DE VILLAR CARMEN B, y OTROS. Cesación de condominio, L.o 49, F.o 355", se hace saber que el día 30 del mes de Mayo a las 16.30 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, del citado Juzgado, y con la base de $ 76.000.00 (setenta y seis mil pesos) el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno con edificio y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 6025 el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el N.o 95.584. Tienen un área total de 1.139.31 dm. Deslinde: tiene 11.01 de frente al Norte a calle Guaná N.os 1974|76. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46.50. Al Este, dos rectas, una de 20.40 y otras de 24.84 lindando con los padrones 15468|67|66. Al Sur, 31.40, lindando con A. Cattaneo, O. de Sanro y J. B. González. Al Oeste, una recta de 35 ms., 53 en dirección de S. a N. lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms., 62 en dirección de O. a E. por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N de 18 ms., 16 cms., por medio con el padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3) También serán de cargo del adquirente la comisión legal del rematador; (o sea el 4 o|o hasta cuatro mil pesos ,y el 1 o|o sobre el excedente y la municipal); 4) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Urbana Serie A. 46 F.o 3147, donde el inmueble se encuentra gravado; 5) El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado L. Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1958 — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $102.00 15|pub. 5523 Ab.24-v.my.17.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, con sus correspondientes equipos

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ERNESTO LIARD. Ejecución de Prenda" (L.o 51, F.o 249), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214 el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una fabricadora y conservadora de helados, una conservadora de helados de seis hoyos y una cámara bar de ocho puertas, todos con sus correspondientes equipos y marca "Ferrosmalt".—Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $24.00 10|pub. 5700 Ab.26-v.my.8.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados: "Banco Comercial contra "ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA" ("EDUSA"). Ejecución de hipoteca", L.o 53 F.o 130, se hace saber al público que el día 22 de Mayo próximo venidero, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terrenos con edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 22.052, señalada una con el N.o 2 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Noviembre de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de 1927, con una superficie de 1.415 ms. 78 dms., deslindados así: 22 ms. 70 cms. al Norte, lindando con el solar 3 del mismo plano y los señores Luis Silveira Zorzi y Bruno Camejo; 56 ms. 34 cms. al Oeste con Luis Guelfi, Ramón Fernández, José Olondriz y Luis Barrabino; 85 ms. 55 cms. al Este con el señor Enrich; y al Sur, dos líneas, una de 17 ms. 55 cms. en dirección de Oeste a Este y otra de 26 ms. 85 cms. de Norte a Sur, formando un martillo saliente cerrado el polígono irregular que forman esas líneas; otra de 5 ms. 58 cms., dando frente al Suroeste a la calle Rivera, por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2337; otra fracción lindera a la anterior, señalada con la letra "C", en el plano del nombrado agrimensor Conde, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Mayo de 1927, compuesta de una superficie de 169 ms. 36 dms., que se deslindan así: al Norte, 11 ms. 25 cms. con la fracción letra "D", al Este 14 ms. 95 cms. con Teodoro Hounie; al Sur 11 ms. 34 centímetros con la fracción letra "B", al Oeste 15 ms. con la fracción anterior.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración, honorarios, timbres y certificados, serán de cargo del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

Informes: Constituyente N.o 1430.

20) $90.00 15 pub. 6106 My.3-v.my20.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "PASCUAL CASSARINO Y OTROS. Cesación de condominio", (L.o 53, F.o 569), se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo del corriente año a las 15 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: Base de venta: $ 5.000.00. Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construído ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 5.352, señalado con el N.o 50 en el plano trazado por el ingeniero Silvestre Mato de Marzo de 1910, según el cual se compone de una superficie de 458 ms. 21 dms. que se deslindan así: 8 ms. 80 cms. al Noroeste a la calle Pérez Mariño; distando su punto medio 24 ms. 08 cms. del Camino Propios; 52 ms. 08 cms. de fondo al Nor-Este lindando con el solar 51; 52 ms. 08 cms. de fondo al Sur-Oeste lindando con el solar 49; y por el Sur-Este confinando con el solar de propiedad de Catalina y Pedro Brasano en 8 ms. 80 cms. aproximadamente. Acto seguido: Base de venta: pesos 5.000.00: Un solar de terreno, mejoras y edificios en el construídos, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a una servidumbre de paso de 8 ms. distante en su punto medio 970 ms. 88 cms. del Camino a Punta Yeguas, Paraje Rincón del Cerro, empadronado con el N.o 94.842 que según el plano del agrimensor don Manuel B. Avilés de Junio de 1936, inscripto con el N.o 615 en la Dirección General de Catastro con fecha 1.o de Julio de 1936, consta de una superficie de 9.299 ms. 93 cms. que se deslindan así: 32 ms. 17 cms. de frente al Nor-Oeste a Servidumbre de Paso de 8 ms. de ancho que desemboca en el Camino a Punta de Yeguas; 167 ms. 40 cms. al Nor-Este lindando con el solar de don Mario Pascual; 82 ms. 22 cms. al Sur-Este lindando con el de don Carlos Arocena; y por el Oeste, 3 rectas, la primera a partir del vértice Sur-Oeste mide 77 ms. 05 cms. lindando con el solar de don Mónico García, la segunda de 50 ms. lindando con las propiedades de los señores Almerito Borsani, Lázaro Etchegoyen y Bernardo Biasotti; y la tercera de 90 ms. lindando con este último propietario, que llega al frente sobre la mencionada servidumbre.

Se previene :1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero en efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de su cargo el pago de la comisión del rematador, (4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o en adelante), impuestos de ley y gastos de la escrituración; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $138.00 15 pub. 6057 My.3-v.my.20.

ARIEL PINTADO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Luis Iribarnegaray contra JOSE SALOMON LOPEZ DE SUBIJANA VARELA y OTROS. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 33", se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo del corriente año a las 15 y 30 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Ariel Pintado, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.816, individualizado con el N.o 10 en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Setiembre de 1914, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 551, compuesto según título de, una superficie de 157 ms., 96 dms., y se deslinda así: 8 ms., 49 cms. en la línea del frente al Sur sobre la calle Isla de Flores, puertas N.os 1871 y 1873, entre, las calle Eduardo Acevedo y Tristán Narvajas, distando su punto medio según certificado de empadronamiento 39 ms., 23 cms., de la esquina formada con la calle Eduardo Acevedo; 18 ms.,

57 cms., al Este por donde linda con el solar 9, 8 ms., 49 cms., al Norte, confinando con parte de los solares 7 y 8, 18 ms., 64 cms., al Oeste lindando con el solar 11.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada esta; 2) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 5467 Ab 25-v.my.13.

JUAN CARLOS CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Balbino Fernández Echevarría contra LUIS RAFAEL PERERA BEDOYA y SYLVIA ALDAMA BEROHUET DE PERERA BEDOYA. Ejecución de hipoteca. L.o 53. F.o 440", se hace saber al público que el día 21 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Juan Carlos Correa con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje conocido por "Costa de Pando", 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 2428, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Rubens Arizmendi de Noviembre de 1954, registrado en la Dirección General de Catastro con el número 8769, el 21 de Abril de 1955, y compuesta de una superficie de 3 Hás. 7701 ms. y 5400 cms., deslindados así: Al Noreste recta de 340 ms. 41 cms. y otra de 12 ms., la separa de campo de Juan Larghero, padrón N.o 7652; al Este linda con la fracción "B" del mismo plano, mediante línea quebrada de tres tramos que miden: uno de ellos, 34 ms. 5 cms.; otro, 100 ms. y el último 86 ms. 5 cms.; al Sureste, recta de 360 ms., 66 cms., y otra de 19 ms. 60 cms., la separan de terreno de Dámaso Alonso, padrón N.o 15297, y al Oeste de frente al Arroyo de Pando La fracción deslindada está atravesada por un camino vecinal de 17 ms. de ancho, sin encallar, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 1802 ms., 3.000 cms.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos de escritura, certificado e impuestos, así como la correspondiente comisión del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y del 1 o|o en adelante; 3) Que los títulos de propiedad del referido bien se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sección Contralor y Custodia de Títulos) a disposición de los interesados; 4) Que los antecedentes del juicio se encuentran en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $122.40 18|pub. 4611 Ab.22-v.my.13.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una cámara de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra NERY SANCHEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 47, F.o 513), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, a las 16 horas, al mejor postor, una cámara de cuatro puertas con su equipo marca "Ferrosmalt".— Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o.

20) $16.00 10|pub. 5697 Ab.26-v.my.8.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Una vitrina de cuatro puertas con su equipo

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra ZACARIAS BENITEZ LOPEZ. Ejecución de Prenda" (L.o 46, F.o 369), en el local de la calle Angel Salvo N.o 214, el viernes 9 de Mayo de 1958, al mejor postor, una vitrina de cuatro puertas con su equipo, marca "Ferrosmalt". — Exhibición: Jueves 8. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o'o.

20) $16.00 10|pub. 5698 Ab.26-v.my.8.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ANGELA MARTOY con MILLENCO MIGUEL MANCE. Liquidación y partición de la sociedad conyugal" (L.o 48, F.o 450), se hace saber que el día 16 de Mayo próximo, a la hora 15, en adelante y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá en actos sucesivos por intermedio del martillero don José A. Ballestero y con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes a los dos tercios de la avaluación practicada por la Dirección General de Catastro, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15, base en venta: 144.00. Un solar de terreno cituado en el Balneario Argentino, octava sección judicial del Departamento de Canelones y que forma parte del padrón N.o 16.022, que a su vez formó parte del padrón N.o 6.202 y que según plano de amanzamiento y división levantado en Setiembre de 1936 por el agrimensor Félix Logaldo, aprobado por el Municipio de Canelones y la Dirección de Avalúos con el N.o 241, se señala con el número cuatro de la manzana treinta y uno y tiene un área total de cuatrocientos treinta y dos metros que se deslindan así: doce metros de frente al Suroeste sobre calle de 17 metros número diez y ocho, treinta y seis metros al Sureste lindando con el solar número cinco, doce metros al Nordeste lindando con el solar número veintinueve y treinta y seis metros al Nordoeste lindando con el solar tres. Dicho solar según informe de la Dirección Gral. de Catastro (Oficina de Pando) que obra en autos, está empadronado con el N.o 745. y B) Acto seguido, base de venta: $ 9,866.66. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el N.o 124.070, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, el que es parte del solar N.o 5 de la manzana B. del plano del agrimensor Roberto Schinca de 15 de Noviembre de 1930 y señalado con el N.o 1 en el plano del mismo agrimensor de Octubre de 1938, registrado en la Dirección General de Avalúos el 26 de ese mes y año con el N.o 1381, compuesto de una superficie de 145 ms.2., 43 dms2. que se deslindan así 10 metros de frente al Norte a la calle Samuel Blixen, por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 4096 y 4096 bis, entre las calles Comercio y Monzón, distando su punto medio 16 ms. 78 cms., de la esquina y 8 ms., 71 cms. del comienzo de la curva con la calle Monzón, según plano, 14 metros, 14 cms., al Este, lindando con Carmen Muñiz de Rubianes, hoy parte del padrón N.o 167.658, 9 metros, 52 centímetros, al Sur, con el solar 2, padrón N.o 167.659 y 15 metros, 85 centímetros al Oeste con Santiago Becco, hoy parte del padrón 124.069.

Se previene: 1) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2) Que las mejoras tales como obras sanitarias, vereda, medianerías, arrimos y conexiones diversas, respecto del inmueble descripto en la letra B), se encuentran totalmente pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago correrá por cuenta del comprador; 3) Que los gastos de escrituras, certificados y demás gastos que correspondieren, serán de cuenta de los compradores, así como también la comisión legal del martillero, debiendo esta última abonarse en el acto del remate; 4) Que el inmueble señalado con la letra B) soporta una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, garantizando un préstamo cuyo monto original era de $ 6.000.00, y 5) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, y los que corresponden al inmueble indicado en último término en el referido Banco Hipotecario (Hipoteca Serie A|948). — Montevideo, Febrero, 1.o de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $204.00 17|pub. 5651 Ab.25-v.my.16.

RAFAEL S. DOCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Riesgo, Primitivo con SAETONE, AMANDA y otras. Cobro de pesos" (50-416), se hace saber que el día 12 de Mayo entrante a la hora 14 y en el local sito en la calle Río Branco N.o 1575, el martillero don Rafael S. Docampo procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles, mercaderías, maquinarias, útiles y demás efectos pertenecientes a las ejecutadas y cuyo detalle obra a fojas 63-67 de estos autos. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serie aceptada su oferta y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Abril 25 de 1958.

20) $24.00 10|pub. 5874 Ab.29-v.my.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra LUISA NICOLAYDES DE COSAKIS. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 15), se hace saber que el día 20 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el local de la Casa de Remates de la firma "Gomensoro y Castells", sita en la calle Piedras N.o 330, se procederá, por intermedio de los nombrados martilleros "Gomensoro y Castells", asistidos de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien: El Vapor denominado actualmente "Don Theodosio", antes "Aguatero TR. 2" el que, según título, tiene las siguientes características, de acuerdo con la planilla de arqueo expedida por la Dirección de la Marina Mercante: mide de eslora treinta y tres metros treinta centímetros, de manga seis metros noventa centímetros, de puntal dos metros veintiséis centímetros, tonelaje total ciento sesenta y una toneladas con cuarenta y nueve centésimas de otra, tonelaje neto ochenta y ocho toneladas con cincuenta y dos centésimas de otra; y según escritura de hipoteca, dicha nave está inscripta en la Matrícula de Cabotaje con el número 463, cuya planilla de arqueo lleva el número 5.672 y tiene un tonelaje total de ciento cincuenta y ocho toneladas, ochenta y nueve centésimas de otra y un tonelaje neto de ciento veintidós toneladas, ochenta y tres centésimas de otra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador. 3.o) Que la embarcación a venderse se encuentra parada, amarrada en el Puerto, frente al Depósito N.o 2; y 4.o) Que el título de propiedad del bien a enajenarse se encuentra a disposición de las personas interesadas, en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub 5256 Ab.22-v.my.9.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ HERNANDEZ DE NUTTES. Cobro ejecutivo de pesos e intimación" (L.o 47 F.o 525), se hace saber que en el mes de Mayo entrante, en los días y horas que a continuación se determinan y, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Julio Rodríguez Baldelli y con asistencia del Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) El día 21 de dicho mes de Mayo, a la hora 14, un solar de terreno y sus mejoras, situado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 150.460 y que según plano de fraccionamiento trazado por los agrimensores Carlos M. Zalzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el ingeniero Armando Aresti, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril de 1928, en donde se señala con el Nº 149 de la manzana "F", tiene una superficie de 589 metros 57 dms., que se deslindan así: 15 metros al Sureste, de frente a Rambla sobre el Arroyo Pantanoso; 15 ms. 90 cms. al Noroeste con el solar 137; 41 ms. 98 cms. al Noreste con el solar 148; y 36 ms. 63 cms. al Suroeste con el 150. B) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 14 y 20: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el Paso de la Arena, 16ª Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 108.007 y que según plano levantado por los agrimensores Carlos M. Zalzar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, suscrito por el Jefe de esa Oficina ingeniero Armando Aresti y registrado el 14 de Abril de 1928 en la Dirección de Topografía, en donde se señala con el N.o 56 de la manzana "C", tiene una superficie de 994 ms. 50 dms., que se deslindan así: 30 ms. de frente al Noroeste a la calle número cuatro, por 33 ms. 15 cms. de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle número seis al Suroeste y linda al Noreste con el solar 57 y al Sureste con el 91. C) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 14 y 40: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el N.o 150.487 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 177 de la manzana "I", tiene una superficie de 540 ms. cuadrados, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Noreste a la calle número seis, por 45 ms. de fondo, lindando al Noroeste con el solar 176, al Sureste con el 178 y al Suroeste con el 174. D) El mismo día 21 del mes de Mayo, a la hora 15: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el Nº 150.523 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 232 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 961 metros 52 dms. cuadrados, que se deslindan así: 19 ms. 43 cms. de frente al Sureste, a pasaje del tranvía a La Barra; 2 ms. 8 cms. de frente a la calle número cuatro y uniendo esas dos líneas rectas, otras dos curvas de 13 ms. 96 cms. cada una, que dan frente a la intersección de esa calle y Pasaje; al Noreste 15 ms., lindando con el solar número 230, a continuación una línea de 19 metros 72 cms., formando ángulo obtuso con aquélla, en dirección Noreste a Sudeste, hasta encontrar el frente, lindando con el solar número 231; y al Noroeste en 40 ms., lindando

con el solar número 233. E) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 15 y 15: Solar de terreno y sus mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.527 y que según dicho plano, en donde se señala con el Nº 236 de la manzana letra "J", tiene una superficie de 480 ms. cuadrados que se deslindan así: 12 ms. de frente al Suroeste a la calle número cuatro, por 40 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar número 226 y por el Noroeste y Sureste, respectivamente, con los solares 237 y 235. F) El mismo día 21 de Mayo, a la hora 15 y 30: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.557, señalado con el número 267 de la manzana letra "K", en el plano trazado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por los agrimensores Carlos M. Zaizar y Roberto Schinca e ingeniero Eduardo R. Alvarez y a que se ha hecho referencia más arriba, según el cual dicho solar se compone de una superficie de 912 ms. 11 dms. cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 37 cms. al Noreste, sobre la calle número Cuatro; al Sureste, en una línea de dos tramos, que miden 16 ms. 61 cms. cada una, da frente a dicha calle número Cuatro y a la vía del tranvía a La Barra, pues forma esquina al Suroeste, en una recta de 37 ms. 38 cms., limita con el número 263; y al Noroeste en una línea de 24 ms. confina con el solar número 266. G) El día 23 de dicho mes de Mayo, a la hora 14 y 30: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.729, integrado por tres fracciones señaladas con los números dos, cinco y ocho en el plano de Omar Paganini, de Febrero de 1934, registrado en la Dirección de Avalúos con el número 93, el 28 de Febrero de ese mismo año y compuesto de una superficie de 508 metros 13 dms., que se deslindan así: 15 ms. de frente al Sur, a la Avda. Simón Martínez; 34 ms. 07 cms. al Noroeste con las fracciones uno, cuatro y siete; 17 ms. 50 cms., según título, 16 ms. 50 cms. según dicho plano; al Noreste con parte de los solares 441 y 443; y 30 ms. 74 cms. al Sureste con las fracciones 3, 6 y 9. H) El mismo día 23 de Mayo, a la hora 15: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el Nº 150.590, señalado con el N.o 285, manzana letra "N", en el plano trazado por los agrimensores Carlos M. Zaizar, Eduardo R. Alvarez y Roberto Schinca, de la Sección Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, en Marzo de 1927 y Marzo de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Abril de 1928, compuesto dicho solar de una superficie de 513 ms. 31 dms., que se deslindan así: 16 ms. 50 cms. de frente al Sureste sobre la calle número Diez; 26 ms. al Noreste, por donde confina con el solar número 284; 19 ms. 45 cms. al Noroeste, lindando con los fondos del solar número 283; y 36 ms. 28 cms. al Suroeste con el solar 266; e I) El mismo día 23 del mes de Mayo, a la hora 15 y 15: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el mismo lugar que el anterior, empadronado con el número 150.605, señalado con el número 300 de la manzana letra "O" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. Zaizar e ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el ingeniero Armando Aresti e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 14 de Abril de 1928; y se compone de una superficie de 1.058 ms. 41 dms. cuadrados, que se deslindan así: 13 ms. 60 cms. de frente al Sur a la Avenida número Dos; y 13 ms. 75 cms. son también de frente al Oeste a la calle número Diez, por ser esquina el solar, uniéndose ambas líneas a dos curvas contiguas de diez y ocho metros noventa y tres cms. cada una, con frente al Suroeste a la intersección de la Avenida y calle citada; 29 ms. 80 cms. al Norte con el solar número 301, e igual extensión al Este lindando con el solar número 321.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2º) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, así como también la comisión del martillero; y 3º) Que los antecedentes relacionados con la ejecución, se encuentran con los títulos de propiedad, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario

20) $270.00 15|pub. 5931 Ab.30-v.my 17.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo contra VIDART DE PEREDA, MARIA DE LAS NIEVES. Ejecución de hipoteca" (59-126), se hace público que el día 28 del próximo mes de Mayo, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación (puerta de acceso al edificio), se procederá, con intervención del martillero don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble, de acuerdo con la ley 10.751 sobre propiedad horizontal, de fecha 26 de Junio de 1946: Apartamento Nº 1003. Padrón urbano Nº 201.454, el que según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, del mes de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 29.495, se encuentra ubicado en el décimo piso, con una cota vertical en más 30 ms. 70 cms., teniendo una superficie de 99 ms. 96 decímetros y se deslinda: Al Noroeste da frente a la Avda. Agraciada; al Suroeste linda con el apartamento Nº 1002, palier y escalera "B-10", caja de ascensor "E-10", ducto "L-10"; por el Sureste con pozo de aire y luz "5-10" por el Noreste con parte del padrón Nº 185.078, ducto "K-10" y "P-10" le accede el balcón "R-10" frente a la calle La Paz. El departamento deslindado forma parte del edificio denominado Carioca, construído en él terreno ubicado en la 8ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón urbano Nº 185.079, el que ha sido dividido dentro del régimen de la propiedad horizontal invocada, según planos levantados por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Diciembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 28.128, el 4 de Febrero de 1954, según el cual tiene una superficie de 805 ms. 54 dms., que se deslindan así: 28 ms. 50 cms. de frente al Noroeste sobre la Avenida Agraciada; 31 ms. 86 cms. al Sur, por ser esquina, son de frente a la calle La Paz, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente al Oeste y a la conjunción de las citadas vías de tránsito; por el Suroeste, dos rectas con siete ms. 71 cms. y 8 ms. 76 cms., lindando la primera con el bien padrón 13.228; y 33 ms. 4 cms. al Sureste, con el bien padrón 185.078. En esta venta está comprendida la cuota correspondiente de copropiedad en el terreno deslindado y en los bienes comunes del edificio que le corresponden a dicho apartamento, de acuerdo al Reglamento de Copropiedad firmado el día 27 de Diciembre de 1954 por ante el escribano Ezriel Valenti, para dicho edificio y a la ley 10.751.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma. 2º) Que será de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura, así como los impuestos que por ley le corresponden, la comisión del martillero y el impuesto municipal; y 3º) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca 338|B-52). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

20) $138.00 15|pub. 5879 Ab.30-v.my.17.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRARI DAFNEY AMILCAR. Incapacidad", L.o 44 Folio 119, se hace saber que el día 6 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Profesor Carlos Bacigalupi N.o 2142 y sobre la base de $ 18.000.00, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.767, que según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1891, consta de una superficie de 263 metros 55 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 7 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Bequeló (hoy Profesor Carlos Bacigalupi) número 2142; la misma extensión en el fondo al Noreste, lindando con Abelardo Granaroli; 29 metros 10 centímetros al Sureste, lindando con Pedro Badano; y 29 metros 14 centímetros al Noroeste, limítrofe con Angela Elola, Federico Decia y Félix Arena.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. Y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Se hace constar que los autos a que se ha hecho referencia, tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) (R. 20|4|55) 15|pub. 31437 My.3-v.my.20.

ANTOLIN NUÑEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Varela Zubeldía Victorio Rufino contra GEHR KLAR MAX y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 44, F.o 270", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Defensa N.os 1984|86, se procederá por el martillero don Antolín Núñez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios en él construídos y demás mejoras que le accedan, empadronado con el N.o 34.524, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 51, de la manzana 982, en el plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, según el cual se compone de una superficie de 335 metros, 18 decímetros y según el plano levantado en Octubre de 1955, por el agrimensor Joaquín Spinak, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de Octubre del mismo año, con el N.o 31.297, se compone de una superficie de 344 metros, 91 decímetros, que se deslindan: 8 metros, 60 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa N.os 1984 y 1986, entre las de Miguelete y Nicaragua; 9 metros, 2 centímetros al Noreste, con el solar 37 del plano de Cabrera, soy padrón 34.510; 39 metros, 16 centímetros al Noroeste, con los solares 52, 31 y 32 del plano primitivo, hoy padrones 34.525, 34.504 y 34.505; y 39 metros, 14 centímetros al Sureste, con el solar 50, hoy padrón 34.523.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 5659 Ab.25-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados "Lamas Garrone y Cía. S. A. contra ATILIO ALBORNOZ". Ejecución de prenda, L.o 44, F.o 262, se hace saber que el día 7 de Mayo del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero Juan Franciullo a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en el local de la calle Soriano N.o 1374 de un camión marca "Taumus" modelo 1952, matrícula N.o 12.237 empadronado con el N.o 12.237 en el Departamento de Paysandú motor GLY8T 270.2393.

Garantía: 30 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto en efectivo.

20) $20.00 10|pub. 5386 Ab.23-v.my.5.

R. PIÑEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor Enrique Gamio, dictada en los autos caratulados: "Zulma Luketich con MARIA CELIA DUPONT AGUIAR DE SEGUNDO. Ejecución de Prenda", remataré el día 16 de Mayo de 1958 a las 16 y 30 horas en el local calle Lavalleja 2037, un automóvil marca "Marmon" matriculado con el N.o 60778 y empadronado con el N.o 148949. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o (en el acto). — Informes: San José 1132 (P. 6.o, esc. 29). (Teléf.: 9.15.75).

20) $12.00 10|pub. 6061 My.2-v.my.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra YOCONDA FRANCESCONI DE ORIGONI. Ejecución de prenda". (Lo. 3, Fo. 454, N.o 16), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Kelly N.o 345634.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5507 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra LYDIA DONADINI DE RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 346, N.o 2298) se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro N.o 1121 y al mejor postor de una máquina de coser marca Kelly, modelo J.|C. N.o 181877.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5510 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ROSA RODRIGUEZ DE LARRAMENDI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 4, Fo. 426, N.o 2609), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate judicial por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser Lada, modelo familiar N.o 173492.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acta de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5508 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra ANGEL FRANCO Ejecución de prenda" (Lo. 4, Fo 287, N.o 2068), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 15 y 15, en Yaro 1121, al mejor postor, de una máquina de coser marca Minerva, modelo 232 N.o 23210215.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono N.o 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5509 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra CLAUDIA MACHADO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo 229, N.o 1841), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de coser marca Lada, modelo bobina N.o 14117.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5511 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A contra TERESA ESPEJO DE AGUILAR. Ejecución de prenda". (Lo. 4, Fo. 155, N.o 1555), se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil Ad-hoc el día 8 de Mayo próximo a las 16 y 15 en Yaro 1121 y al mejor postor, de una máquina de cosar marca Necchi familiar N.o 804071.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 7 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $20.00 10|pub. 5512 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial de la Capital dictada en los autos "Banco Transatlántico del Uruguay c|. NICOLAS BRADVICA. Ejecución de prenda, L.o 2, F.o 201, N.o 1298, se procederá a la venta en remate judicial, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, el día 8 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, de un piano marca Autopiano N.o 103.723, con taburete, con la base de $ 400.00 o sean las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o|o. Informes: Teléfono: 50.16.27.

20) $20.00 10|pub. 5505 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos "C.I.D. A.C.S.A. c|. WELLINGTON ANTUNEZ PASCUAL Juicio ejecutivo. L.o 3, F.o 409, se hace saber al público que el día 8 de Mayo próximo, a las 15 y 30 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate judicial, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc, por el martillero Francisco L Tambasco, de las máquinas, instalaciones, bebidas comestibles, y mercaderías varias, embargadas en estos autos y cuyo detalle figura a fjs. 11, 11vta. y 12, sobre las 2|3 partes de su tasación que se detalla a fjs. 21, 21vta. 22 y 22 vta.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

Comisión: 7 o.o. Informes: Teléfono 50.16.27.

20) $20.00 10|pub. 5506 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos: "Compañía Recons Sociedad Anónima contra EULALIA PARDO FELIX. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 188, N.o 34), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo, a las 15 horas en Yaro 1121, al mejor postor. Comisión 7 o|o. Seña 20 c|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5498 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons. Sociedad Anónima contra FROILAN VICENTE SILVA. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo 32, N.o 188) el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5499 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra MARIA EMA FERNANDEZ DE MOCHI. Ejecución de prenda". (Lo. 10, F.o 458, N.o 1116), el bien prendado en estos autos, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, al mejor postor, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5500 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra PEDRO RIVAS. Ejecución de prenda". (Lo. 10, Fo. 468, N.o 1157), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o Informes: Teléfono N.o 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5501 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la diecisiete sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons contra RAUL RAMON REBOLEDO. Ejecución de prenda" (Lo. 9, Fo. 459, N.o 1069), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5502 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Clericetti y Barrella Sociedad Anónima contra MONTES y DE LEON". N.o 16|956, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5497 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra SANTIAGO BALLETO BIOR. Ejecución de prenda". (Lo. VI, Fo. 566, N.o 53), el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes, Teléfono 50 16 27

20) $12 00 10|pub. 5503 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la dieciocho sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima contra GEORGES SMILIARDIS. Ejecución de prenda". (Lo. VII, Fo. 394, N.o 2231), el bien prendado en estos autos al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o|. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10|pub. 5504 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. [illegible]
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra MARIA ARTEMIS GARIFALAKIS. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo, a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser marca "Necchi" modelo B. F. N.o 808561. — Sayago, Abril 17 de 1958 — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 c|o. Seña 20 por ciento Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $16.00 10|pub. 5513 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintiuna sección de la Capital, dictada en los autos: "Compañía Recons S. A. contra JORGE PASCUAL NOVO. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 17 horas en Yaro 1121 y por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: una máquina de coser "Domestic" J.C. N.o 101404. — Sayago, Abril 17 de 1958. — Zozima Martino, Actuaria Interina. — Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $16.00 10|pub. 5514 Ab.24-v.my.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición de del señor Juez de Paz de la veintirés sección de la Capital, rematará en los autos "Compañía Recons S. A. contra WASHINGTON ARNAL. Ejecución de prenda". El bien prendado en estos autos, al mejor postor, el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas, en Yaro 1121. Comisión 7 o o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12 00 10|pub. 5496 Ab.24-v.my.6.

HUGO DOS SANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "José Feliciano Saborido contra JULIO MARIA SOSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 28, F.o 202), se hace saber que el 26 de Mayo próximo, a las 15 horas y en lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Hugo Dos Santos, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en esta ciudad, manzana número doscientos catorce, padrón número dos mil trescientos veintiuno, solar número quince, del plano de deslinde y amojonamiento del Barrio Serrato, trazado por el agrimensor José Entenza, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: al Norte y Sur, treinta metros, limitando con los solares números dieciséis y catorce respectivamente; al Este y Oeste, quince metros, limitando con el solar número diecisiete y frente a Boulevard Francisco Matta, respectivamente. Se hace presente que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. — Melo, 19 de Marzo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 6012 My.2-v my.19.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CESAR WASHINGTON FROMAGET. Ejecución de Prenda", se hace saber al público que el 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en el lugar de su depósito —comercio del señor Alfredo Frey de esta ciudad —de un equipo saturador automático, marca P.M.C., patente N.o 4-144, sin base y al contado. — Colonia, 21 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $16.00 10 pub. 6016 My.2-v.my.13.

---

c **EULOGIO CHOCA**
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en los autos: "ERRECART, DANIEL ALEJANDRO Y OTROS. Venta judicial", (L.o 35 y F.o 562, N.o 1.147), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz se hace saber al público que el día 8 de Junio de 1958 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz en Cufré, por intermedio del martillero señor Eulogio Choca, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público sin base al mejor postor del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, padrón actual 529 (rural), ubicado en la quinta sección judicial del departamento de San José con una superficie según títulos de 67 hectáreas 5.741 metros, 52 decímetros, y según planos levantados por los

agrimensores Dardo R. Barbelo Santurio y Marcos R. Barbosa, del 17 de Setiembre de 1951, debidamente inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el No 371 el 20 del mismo mes y año, tiene una superficie de 68 hectáreas 4.228 metros y que linda según plano así: por el Norte, calle por medio con los padrones 4.551 y 527; por el Este, calle por medio con Catalina Saldías de Simer; por el Sur, con Francisco Iparraguirre; y por el Oeste, con el arroyo Cufré.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta y la comisión del rematador en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos de escritura y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto a disposición de los interesados. — Cufré, Abril 21 de 1958. — Gualberto González Berois, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 5551 Ab.24-v.my.12.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Amelia Cantero de Pereira contra LUIS MARIA COLLAZO y LUISA ZULMA RAVIOLO. Ejecución de hipoteca" (L.o 41, F.o 465), se hace saber al público que el día veintisiete de Mayo próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Eusebio Píriz N.o 884, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, presidido por el señor Alguacil y asistido de la suscrita Actuaria, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: "Fracción 3 del plano del agrimensor José A. de Souza, inscripto con el N.o 358, enla Oficina Dptal. de Catastro el 21 de Abril de 1954, manzana 82 de esta ciudad, 1.a sección judicial, padrón 1022, con el edificio y mejoras que contiene, con área de 489 metros 2694 centímetros, que se deslinda: Sureste: 21 metros 34 frente a calle Ibiray; Suroeste, 22 metros 63 frente a calle Petrona Tuboras; Noroeste, 21 metros 95 con María Sofía Munilla; y Noreste, 22 metros 60 con María Ponce".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Durazno, Abril 17 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

20) 60.00 15 pub. 5793 Ab.28-v.my.15.

RICARDO BEROIS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Flores

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, dictada en autos, "Fiscal Letrado Departamental c|. SUCESION MANUEL GOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a la hora 8 y en las puertas del Juzgado el martillero público don Ricardo Berois asistido del Actuario Ad-hoc escribano José S. Ibiñete y del Alguacil Adhoc señor Wáshington Sánchez procederá a vender en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la cantidad de $ 2.070.00 (dos mil setenta pesos) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1263 y ubicada en el solar N.o 7 de la manzana N.o 182 de esta sección y que limita al Norte, con calle Inés Durán; al Sur, Galo Ibarburen; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Ramón Bidondo, la que según plano don Policrates Braida consta de una superficie de 920 metros, 11.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador; C) Que se deja expresa constancia que la ejecución del inmueble de autos sólo, comprende el terreno excluyéndose las mejoras; D) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado. — Doctor Roberto Caye, Juez.

20) (D. 21|7|934) 15|pub. 31344 Ab.25-v.my.13.

HORACIO LAVAGNA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "PEREIRA DE NUÑEZ, EULOGIA JACINTA. Sucesión (L.o 8, F.o 612)", se hace saber al público que el día 8 de Mayo del año en curso, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Horacio Lavagna, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que pudieran corresponderle a la causante Jacinta Belonia o Eulogia Jacinta Belonia o Isidora Pereira de Núñez, sobre el terreno y mejoras ubicado en la manzana oficial N.o 218 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2611, solar N.o 15 de la manzana D. del plano del agrimensor Carlos A. Furtado e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 30 de Marzo de 1940 con el N.o 29, y con un área de 295 metros, 60 decímetros, que linda al Sur, al frente, 10 metros sobre la calle Misiones, actualmente calle Alejo Fernández Chaves, por igual extensión al Norte, por donde linda con el solar N.o 12; 29 metros, 53 centímetros, al Este linda con el solar N.o 14 de la expresada manzana.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la correspondiente consignación; II) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 9 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 4886 Ab.16-v.my.5.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "NielI Silveira Hnos. c|GUILLERMO OVIDIO BELTRAN. Rectificación de firma", se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en Pandule (3.a Sección Judicial de Paysandú), lugar de su ubicación, por el rematador don Silvio T. Michelini, asistido del suscrito Juez de Paz, el día 31 de Mayo de 1958, a la hora 15, de las siguientes máquinas embargadas en autos: Una espigadora trilladora Deering, modelo 31 R. S., con rueda de acero y plataforma de ms. 4.50, con motor NOHT, C.N.o 14.889; un tractor Massey Harris, modelo 44 K., serie K. S. 6.807, equipado con luz y rodado de goma, 3 x 30 y 600 x 16, con motor NMHA 260 kilos 60.316; un tractor Mc. Cormick Deering, modelo WC, con motor Diesel, de cuatro cilindros, N.o WDB-KM 558, con equipo de luz completo de dos faros, dínamo y correas. Una sembradora Mc. Cormick Internacional, con levante automático de veintidós discos; un rastrojero Mc-Cormick Internacional, con accesorio sembrador de ocho discos; una rastra Mc-Cormick Internacional, modelo B. 9 A, de veintiocho discos (20).

Se previene: A) Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y, el excedente, una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que los gastos que irrogue el retiro de las máquinas, correrán por cuenta del comprador, siendo además de su cargo la comisión del rematador, que se fija en el 4 o o y más el impuesto municipal; C) Que las máquinas serán vendidas en el estado en que se encuentran. — Guichón, Abril 26 de 1958. — R. de San Vicente, Juez de Paz.

20) $40 00 10|pub. 6109 My.3-v.my.14.

FELIX MACEDO
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
Remate Público

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de la Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco, Julio María Carballo, Laudelino Correa y Abel Bentancour contra ORIBE SUAREZ y JUAN CARLOS GOMEZ. Infracción aduanera", se hace saber que el día doce del mes de Mayo próximo, a las quince horas, y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Macedo, asistido del Encargado de Despacho Interino, don Joaquín Diego Fajardo, al remate al mejor postor, de 483 (cuatrocientos ochenta y tres) kilos de lana sucia, previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada ésta. — Rivera, 21 de Abril de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.

20) $24.00 10|pub. 5791 Ab.28-v.my.9.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "BRIGANTI, GALILEO GUILLERMO, Curador de su hermano Dante Albérico Briganti y otros. Venta judicial" (L.o 17, N.o 1.077, F.o 544), se hace saber: Que el día 28 de Mayo entrante, de las 15 a las 15 y 15 y de las 15 y 20 a las 15 y 35, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o) Un terreno solar con las construcciones, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cincuenta y uno de la ciudad de Rocha, empadronado con el N.o 617 y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros que linda: al Noreste, en 17 ms. de frente a la calle Angel Ma. Rivero; al Suroeste, en igual extensión, de fondo con Eufemia Castro de Márquez; al Noroeste, en 21 ms. 475 mil., con la sucesión de Eduardo E. Barrios; y al Sureste, en igual extensión, con la sucesión de Eustaquio Píriz; y 2.o) Otro terreno solar y las mejoras que contiene, situado en el balneario "La Paloma", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 20, designado con el N.o 63 de la manzana N.o 7 del plano levantado por el agrimensor Mauricio Barrios, compuesto de una superficie de ochocientos metros y que linda: por el frente, en 20 ms. con calle pública; por el fondo, en igual extensión, con predio de Elvira Brunet;; por un costado, en 40 ms. con calle pública, y por el otro costado, en igual extensión, con el solar número sesenta y dos del aludido plano. Avaluados en quince mil cuatrocientos pesos y siete mil doscientos pesos, respectivamente. Se hace constar que le corresponden al incapaz Dante Albérico Briganti la dieciséis ava parte del inmueble descripto en primer término y las nueve treinta y dos avas partes del segundo.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen las dos terceras partes de las avaluaciones antes referidas; B) Que él o los mejores postores deberán consignar en el acto de serles aceptadas sus ofertas el 10 o|o del importe de las mismas; C) Que en lo referente al inmueble descripto en segundo término existe una deuda de pavimento que quedará a cargo del que resulte comprador; D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y E) Que los gastos de escrituración así como los honorarios deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario, antes de otorgarse la escritura definitiva, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha. — Abril 12 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $108.00 15 pub. 5585 Ab.24-v.my.12.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección de Salto, en autos: "Caja Popular de Salto Uruguay contra JUAN C. ARAUJO. Rescisión de contrato", se hace saber que el 10 de Mayo del corriente año, a la hora 10 en la puerta de este Juzgado (calle Julio Delgado N.o 40), el martillero Bolívar H. Cabral, asistido del Alguacil ad-hoc designado, rematará con la base de las dos terceras partes de su tasación que asciende a dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, una fracción de terreno con lo en ella construída, que fué tasada en la suma de tres mil quinientos pesos, ubicada en la segunda sección judicial de esta ciudad, empadronada con el N.o 3629, manzana de catastro 283, compuesta de una superficie de 417 metros 4025 centímetros, lindando: 8 metros 15 centímetros de frente a calle Antonio Invernizzi; al Este, 8 metros 63 centímetros con el lote 23; al Norte, 49 metros 75 centímetros con el lote 7 y al Sur, 49 metros 75 centímetros con los lotes 5, 31 y 32.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y C) Los gastos de escrituración, impuestos, certificados y demás anexos serán de cuenta del adjudicatario. — Salto, Abril 11 de 1958. — Dra. Jacinta Balbela de Delgue, Juez de Paz.

20) $60.00 15 pub. 5239 Ab.21-v.my.8.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Enrique F. Frigerio dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|. RAMON MONTESANO BOVE, SERVANDO GERMAN ADOLFO PEREZ CORE y DANIEL ADRIAN BASILIO BASILIO. Medidas preparatorias, L.o 14, F.o 439, N.o 350", se hace saber al público que el día 16 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Gallero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un camión marca Volvo modelo 1949, marticulado con el N.o M-10960, empadronado con el N.o 16.145 con motor Diesel de 37 H.P. y N.o V.D.A. 3325.

Se previene: 1) Que el camión referido se encuentra depositado en la casa del señor Daniel A. Basilio K. 89 y 1|2 carretera Ramal a Casa Arena; 2) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Abril 16 958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 5393 Ab.23-v.my.5.

PASCUAL M. CALLERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados "Alberto Arrizabalaga c|. JULIO MARIO DALGALARRONDO y PAULA CANO. Ejecución de hipoteca, L.o 14, F.o 571, N.o 827", se hace saber al público que el día 30 de Mayo venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana letra Z del pueblo de Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado actualmente con el

N.o 152 señalado con la letra D. en el plano del agrimensor Godofredo Castrillejo inscripto en la Dirección G. de Avalúos con el N.o 58 el 1.o de Agosto de 1939 con una superficie de 604 metros, 87 decímetros y linda: al Noreste en 24 ms., 40 cents., de frente a la calle Leandro Gómez; al Sureste en 24 ms., 70 cents., de frente a la calle José G. Artigas, formando esquina con el viento anterior; al Suroeste en 24 ms., 40 cents. con sucesión Pedro Andrgnette y al Noroeste en 24 ms., 38 cms., con la fracción letra C, del plano.

Se previene: 1) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honoraros de escrituración, certificados y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 3) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Abril 58|958. Arturo F. Echevarría, Actuario.

20) $88.00 15|pub. 5394 Ab.23-v.my.10.

GASTON R. CANAVERIS
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra SUCESION GRACIANO BRINK CABRAL. Ejecución de hipoteca. Exp. 1287, L.o 31, F.o 19", se hace saber que el próximo nueve de Mayo a las quince horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección judicial (Cardona) se procederá por el señor Gastón Canaveris asistido del Actuario ad-hoc Escribano Rafael Nieto Borrás y del Alguacil designado León Semaden, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que contenga, sin excepción, sita en la 13.a sección judicial de Soriano, empadronada con el N.o 3707, y está formada por la fracción seis y parte de la siete del plano de Febrero de 1922 del agrimensor Raúl Seuánez y Olivera, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas, 3379 metros y 67 decímetros, lindando al Norte, fracción 5; Este, fracción 8; Sur, fracción 7; y Oeste, por línea quebrada en parte con el Barrio San Juan y en parte camino nacional; y Sur-Oeste, con la línea del Ferrocarril Central a Mercedes. Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado de Paz comisionado.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificado del Registro, impuestos y honorarios serán de cargo del comprador. — Cardona, Abril 11 de 1958. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz.

20) $60.00 15.pub. 5291 Ab.22-v.my.9.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA MARIÑO de MEDEROS y Otros. Venta de inmueble", L.o 23 N.o 503 folio 114, se hace saber que el día 6 de Mayo de 1958, a las 15 hs., en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio T. Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del Actuario, de los siguientes bienes y sus mejoras: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el N.o 4.539, ubicada en la manzana número 236 de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesta según título, de una superficie de 204 metros, ochenta y dos decímetros y treinta centímetros; y linda por el Norte, en seis metros noventa centímetros, con la calle Felipe Carapé; treinta y cuatro metros al Este, lindando con Benito Martínez; seis metros veinte centímetros al Sur, lindando con Severo Silva; y por el Oeste, a partir del límite Norte, tres líneas: una de siete metros cuarenta centímetros en dirección Norte a Sur: otra de un metro sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción que se describirá en seguida. B) Otra fracción de terreno con poblaciones, empadronada con el N.o 2.575, compuesta según título de doscientos treinta y cuatro metros, ubicada en la misma manzana que la anterior y mide: 6 metros, de frente al Norte a calle Felipe Carapé; seis metros setenta centímetros al Sur, lindando con Severo Silva: treinta y cuatro metros al Oeste, lindando con Ramón González; y por el Este, a partir del límite Norte, tres líneas, una de siete metros con cuarenta centímetros, que corre de Norte a Sur: otra de un metro con sesenta y cinco centímetros en dirección Oeste a Este y otra de veintiséis metros con setenta y cinco centímetros, en dirección Norte a Sur, lindando por estas tres líneas con la fracción descripta anteriormente. Bienes gananciales del matrimonio Silvestre Cecilio Mederos con su esposa Juana Eustaquia Mariño.

Se previene: 1.o) Que los inmuebles descriptos se sacarán a la venta con las bases de cuatro mil quinientos pesos para cada uno; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituras, certificados de los Registros e impuestos que existiesen (a excepción de los impuestos que las leyes imponen a los enajenantes), el impuesto a los remates y la comisión íntegra al rematador en el momento de aceptarse su oferta; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $120 00 15|pub. 5026 Ab.17-v.my.6.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro Méndez Modernell, dictada en los autos: "TUERO ABEL. Prescripción", (42.391), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos con respecto del inmueble, que se detalla a continuación: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número setenta y uno, de la planta urbana de esta ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número setecientos setenta y cinco, conteniendo según el plano del agrimensor Carlos Alberto Novo de Abril del año en curso, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número dos mil cincuenta y seis, el veintiséis del citado mes, una superficie de mil ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, que se deslinda así: veintidós metros seis centímetro al Nordeste, de frente a la calle Virrey Vértiz; tres metros al Norte, en la ochava; cuarenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetro al Nordoeste de frente a la calle Chile, la que forma esquina con la calle antes nombrada: veinticuatro metros diez centímetros al Surdoeste, cuarenta y siete metros treinta centímetro lindando con bienes de Andrés Pérez, padrón número setecientos treinta, y de Raúl W Michetti, padrón número setecientos setenta y seis. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la Conciliación. — Canelones, 29 de Marzo de 1958. — Escribano Actuario Guillermo A. Ramos.

21. $120.00 30|pub. 4427 Ab.10-v.my.16.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD SANATORIO DEL ESTE LIMITADA

Se hace saber al público, que por escritura autorizada el 21 de Marzo de 1958 por el escribano Ernesto César Aguiar, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en fecha 9 de Abril del corriente año, con el N.o 3 en el libro N.o 2 se constituyó la sociedad "Sanatorio del Este Limitada" de conformidad al decreto-ley N.o 8.992 del 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes bases: A) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada y tendrá por objeto la instalación y explotación de un establecimiento de asistencia o Sanatorio dedicado a la atención y cuidado de personas enfermas y demás actividades relacionadas con la expresada; B) La integran los socios señores doctores Emilio Teodoro Luciani Agresta, Emilio Honorato Cirio Font, José Francisco de Asís Antonio Pous Castany, Vicente Alberico Antonio Mogni Fierro, Mario Exequiel Filippini Loustau, Julio Antonio Gabito Farías, José Eugenio Ibarra Esteves, Juan Abdala Márquez, y Mario Katz Mayer, todos domiciliados en esta ciudad; C) Girará bajo la razón social y denominación de "Sanatorio del Este Limitada" y tendrá su domicilio en la ciudad de Rocha; D) Tiene un capital de $ 27.000.00 moneda nacional, que aportaron e integraron los nueve socios por partes iguales, en dinero en efectivo; E) El plazo será de veinte años contados de la fecha del otorgamiento, vencido el cual se considerará automáticamente prorrogado por períodos de un año, salvo comunicación escrita de cualquiera de los socios, que exprese el deseo de disolver la sociedad; F) La administración estará a cargo de un Directorio integrado por los nueve socios mencionados en el apartado B) el que ejecutará sus resoluciones por intermedio del Presidente, Secretario y Tesorero, los que tendrán el uso de la firma social y serán designados anualmente, ocupando dichos cargos por el año en curso los doctores Emilio Honorato Cirio Font, Mario Katz Mayer y José Francisco de Asís Antonio Pous Castany; G) Efectuará balances anuales al finalizar cada ejercicio económico, los que coincidirán con el año civil; H) Las pérdidas y las ganancias se distribuirán entre los nueve socios por partes iguales.

22) $60.00 10|pub. 5739 Ab.26-v.my.8.

RITALMON LIMITADA

Por instrumento privado, firmado el 7 de Abril de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Abril de 1958, con el N.o 135 al F.o 448 del Libro No. 2 de Contratos se constituyó la sociedad "RITALMON LIMITADA" de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios: Gualtiero Melen y Antonio Bortoloso; C) Razón social: "Ritalmón Limitada"; D) Domicilio: Jaime Cibil 2438; E) Su capital es de $ 5.000.00 aportado por partes iguales; F) Plazo: Dos años prorrogables por períodos sucesivos de dos años automáticamente a partir del 7 de Abril dt 1958; G) Objeto: Elaboración y compraventa por cuenta propia o de terceros de cualquier clase y calidad de hilados; H) Administración y dirección ambos socios conjuntamente.

22) $16.00 10|pub. 5527 Ab.24-v.my.6.

MUSSI-HOFFNUNG-CADENASSO GARCIA LIMITADA

Documento privado de 26 de Marzo de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 138, F.o 460 del Libro 2; se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: Policlínica Médico-Odontológica Limitada. Socios: Andrés Mussi, Hersch Hoffnung, Juan José Cadenasso y José M. García Rodríguez. Capital: $ 5.000 00 por partes iguales. Administración: Todos, actuando conjuntamente en dos turnos semestrales, integrado el primero por Mussi y García y el segundo por Hoffnung y Cadenasso, actuando conjuntamente los dos integrantes de cada turno, salvo para operar por cantidades superiores a $ 3.000.00, que se necesita consentimiento unánime dado por escrito. Objeto: Asistencia médica en general y especialidades. Plazo: Cinco años, prorrogables automáticamente, por tres períodos de cinco años cada uno. Balance: En Marzo de cada año.

22) $20.00 10|pub. 5947 Ab.30-v.my.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LA MASIA"

Por escritura que el día veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y seis autorizó el escribano M. Jaureguiberry Lowry se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Masía" cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con el número quinientos dos al folio mil setecientos cuarenta y cinco del libro dos de Contratos. La sociedad tiene: A) Domicilio en la ciudad de Montevideo calle Marco Bruto número mil ciento veinticinco pudiendo ser transferido; B) El nombre será "La Masía"; C) La finalidad: adquirir uno o varios bienes inmuebles para proporcionar a los asociados los beneficios de esparcimiento y alojamiento y actividades conexas; D) El plazo de duración es de treinta años a partir de la inscripción en el Registro de Comercio; E) El capital social es de veinticuatro mil pesos representados por doscientas cuarenta partes de cien pesos cada una nominativa y el número de socios no podrá ser mayor de veinticuatro ni menor de diez; F) Para la transferencia de las partes es menester la aprobación de los tres cuartos de los socios; G) La sociedad podrá aumentar el capital hasta treinta mil pesos. La sociedad puede emitir títulos provisorios y las partes iniciales deben ser abonadas en un plazo no mayor de cinco años; H) Los socios que no abonen íntegramente la cuota social podrá ser excluído por el voto de la asamblea. Se pueden conceder prórrogas para el pago; I) La administración de la sociedad estará a cargo de una Junta Administradora compuesta de cinco miembros que deberán ser socios electos por la asamblea de socios la que dictará el reglamento de elecciones y durarán dos años en sus funciones siendo tal Junta el órgano representativo para realizar todos los actos sociales representada ésta por el Presidente y Secretario; J) Habrá una asamblea anual y asambleas extraordinarias. La ordinaria podrá realizarse en Enero y Julio de cada año; K) Para enajenar o gravar los bienes sociales es menester autorización de la asamblea; L) La primer Junta Administradora quedó constituída así: Presidente efectivo: Don Angel Valbuena; Secretario: Don Juan Tejero; Tesorero: Don Antonio Trilla; Contador: Don Antonio Buti Grau; Vocal: Ramiro Servent; Suplentes primero: Joaquín Gracia; Segundo: José Roig; Tercero: Ruperto Benito González; Cuarto: Roberto Tuneu y Quinto: Isidro Boix; Ll) Los otorgantes del instrumento fueron los siguientes: Antonio Trilla Sanuy, María Cuñat Casanovas, Ramón Vallverdu Mula, Ruperto Benito González, Joaquín Gracia Simón, Juan Recasens Meneses, Gonzalo Mateu Estruga, Ramiro Servent Novau, Juan Pique Casanovas, Esteban Camus Guerrero, Isidro Boix Carbonell, Juan Casanovas Pereira, Antonio Buti Grau, José Roig Juncosa, Angel Balbuena Merino, María Esteve Blanch, Miguel Pascual Lucas, Antonio Morente Toribio, Juan Bautista Tejedo Talamantes, Roberto Tuneu Di Santo, Ramón Peñalver Jareño, Montserrat Balbuena Esteban, Catalina D. Brujas Carreras, y Antonio Buti Masso.

22) $60.00 10|pub. 6063 My.3-v.my.14.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta NO 82.922. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A. (Montevideo) solicita registrar la marca "EUREKA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 5985 My.2 v.my.13.

ACTA N.o 82.876. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUDIL..." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5432 Ab.23-v.my.5.

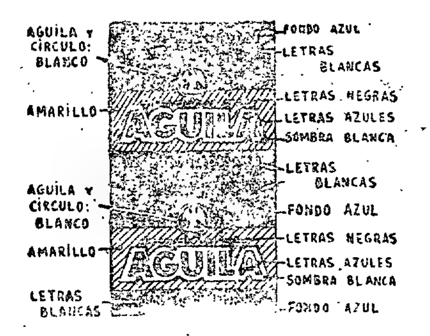
ACTA N.o 82.877. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narondi Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "VELO" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5433 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.878. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceske Zavody Motocyklove, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5434 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.881. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 5435 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.886. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha C. Arioli Domínguez, de Montevideo, solicita la marca "NUTRIVIT", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5411 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.889. — Montevdeo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por British American Tobacco Co. Ltda. (E.U.A.) solicita la marca



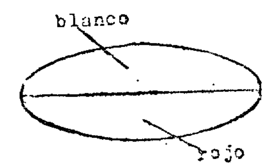
para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5413 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 82.888. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Procter y Gamble A. G. Lucerna (Suiza) solicita la marca "YES", para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5412 Ab.23-v.my.5.

ACTA Nº 82.935. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RISEBLIM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5944 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 82.936. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GOSINAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5945 Ab.30-v.my.12.

ACTA N.o 82.891. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bazar Cattivelli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 5552 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.895. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

COOK'S

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 5556 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.896. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronson Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

RONSONOL

para distinguir artículos de la clase 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 55557 Ab.24.v.my.6.

ACTA Nº 81.302. — Montevideo, Octubre 23 de 1957. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sears, Roebuck and Co. (EE.UU.A.), solicita la marca

J C Higgins

para distinguir los artículos de las clases 6, 14, 17, 23 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 5914 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 73.198. — Montevideo, Febrero 17 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Simoniz Company (EE.UU.A.) solicita la marca

SIMONIZ

para distinguir los artículos de las clases 1, 6 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5913 Ab.30-v.my.12.

ACTA N.o 82.831. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5562 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.833. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "CICLANXIOL", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5564 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.892. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRATORQUE" para distinguir artículos de la clase 11 y 24. — Publíquese por diez días consecctivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5553 Ab.24.v.my.6.

ACTA N.o 82.853. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "AUTOMATICO EXTRA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 5638 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.854. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, Repórter Ltda., de Montevideo, solicita la marca "REPORTER S" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 5639 Ab.25-v.my.7.

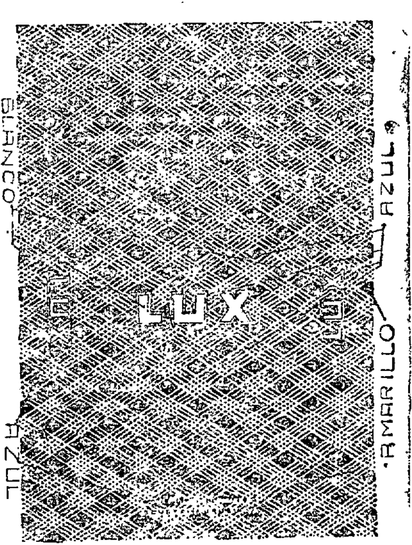
ACTA N.o 82.85.. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "BEAR" para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.00 10|pub. 5624 Ab.25-v.my.7.

ACTA N.o 82.903. — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Con esta fecha, Crespi Hnos. S. A., Montevideo, solicita la marca "CELTIC", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5626 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82... — Montevideo, Abril 21 de 1953. — Con esta fecha, Córdoba y Cía. (Montevideo), solicita la marca "SARATOGA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5627 Ab.25-v.my.7.

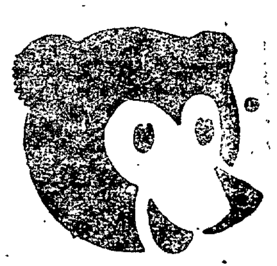
ACTA N.o 82.898. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "NEAZINA", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5613 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 82.689. — Montevideo, Marzo 28 de 1958. — Con esta fecha: Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $40.00 10|pub. 4487 Ap.25-v.my.7

ACTA Nº 82.9... — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 6, 12 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 5915 Ab.30-v.my.12.

ACTA N.o 82.912. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "BABYCHAM" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5776 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.910. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, Inter-Talkie S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

INTER-TALKIE S.A.

Telecomunicaciones y Electrónica

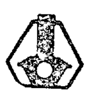
para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10 pub. 6075 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.954. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, Isaac Abudara, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca



para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6074 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.920. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Schwermaschinenbau "Karl Liebknecht", de Magdeburg, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 11, 12, 21 y 24 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6072 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 82.919. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A., por Veb Sachsenring Kraftfahrzeug Und Motorenwerk, de Swickau|Sachsen, Alemania, solicita la marca "SACHSENRING", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 6073 My.3-v.my.14.

ACTA Nº 82.945. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Spirella Company of Great Britain, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPIRELLA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5992 My.2-v.my.13.

Acta Nº 82.890. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo) solicita registrar la marca "LOS GOBELINOS" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5986 My.2-v.my.13.

Acta Nº 82.939. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda. (Montevideo) solicita registrar la marca "REU-MAGNUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 5987 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 82.963. — Montevideo, Abril 29 de de 1958. — Con esta fecha el señor Geraldo R. Busch de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VICTORIA" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6026 My.2-v.my.13.

ACTA Nº 82.943. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Franco inglesa S. A., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "FRONTANOVO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5990 My.2-v.my.13.

ACTA N.o 82.830. — Montevideo, Abril 15 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por American Cyanamid Company, del Estado de New York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 5563 Ab.24 v.my.6.

ACTA N.o 82.911. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Showerings Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 5774 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.904. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEXARETIN" para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5775 Ab.28-v.my.9.

ACTA N.o 82.899. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "MEFEDINA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 5625 Ab.28-v.my.9.

ACTA Nº 82.937. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha, Laboratorios Curie Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HEVIROX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5946 Ab.30-v.my.12.

ACTA Nº 82.934. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROBUSTOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5943 Ab.30-v.my.12

ACTA Nº 82.947. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha; Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft-vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "BEPLEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5925 Ab.30-v.my.12

ACTA N.o 82.832. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "RAULAMINE", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5565 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 82.893. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRA-LIFT", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5554 Ab.24 v.my.6.

ACTA N.o 82.894. — Montevideo, Abril 21 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. I. Case Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "TERRAMATIC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5555 Ab.24-v my.6.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.148. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia, de (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimento para la síntesis de 5-Hidroxi-7-Metil-s-Tiazola (4,3 c) Piramidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5414 Ab.23-v.my.5.

ACTA N.o 12.150. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — Con esta fecha, el señor Alfredo Furriol de Pando, Dpto. de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Horquillas para peinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5559 Ab.24v.my.6.

ACTA N.o 12.141. — Montevideo, Abril 14 de 1958. Con esta fecha, el señor Jones y Cía. S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación especialmente para la realización de andamiajes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 5560 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.147. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos Chifflet Costa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo juego de carreras de caballos eléctrico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10 pub 5495 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.140. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Etablissement Batitube, de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento para la constitución de andamiajes y Construcciones Análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5561 Ab.24-v.my.6.

ACTA N.o 12.149. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Con esta fecha, el señor Augusto N. Morla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en cornetes acústicos amplificadores de sonidos para sordos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5641 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.145. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Simón Lachs, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras introducidas en unidades interceptoras de grasas en instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5642 Ab.25-v.my.7

ACTA N.o 12.153. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, el señor Carlos María Torres Negreira, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina sembradora mejorada" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — B. H. Tedesco, Encargado Dirección. — E. de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5689 Ab.26-v.my.8.

ACTA N.o 12.151. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elektrothermit G.m.b.H., de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la producción de moldes de fundición para la soldadura aluminotérmica a fundición intermedia de piezas

de trabajo, preferentemente ricias, con arreglo al procedimiento vibratorio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5777 Ab.29-v.my.9.

ACTA N.o 12.142. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Con esta fecha: Isaac Almeida Torres, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en dispositivos de descarga a sifón", y de acuerdo con el decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación.—Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección.—Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 5861 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 12.156. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Henry Stanley Freynik (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aleaciones de bronce fosforoso, alambre fabricado de dichas aleaciones y tela de alambre tejido hecha con dichos alambres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5868 Ab.29-v.my.10.

ACTA N.o 12.154. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para preparar unidades laminadas curvadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5869 Ab.29-v.my.10.

ACTA Nº 12.146. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Jorge Juan Diez Velasco y Luis Alberto Diez, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapita Inter cambiable para tacos de calzado de uso femenino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5988 My.2.v.my.13.

ACTA Nº 12.161. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso de retorcimiento con chorro flúido, aparato y productos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 5989 My.2.v.my.13.

ACTA N.o 12.152. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de rellenos, coronas y prótesis para fines odontológicos y propios de la técnica odontológica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6071 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.159. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ing. Alois Crepinsek, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en cerraduras de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6069 My.3-v.my.14.

ACTA N.o 12.155. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Bussi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sistemas de cierre para envases termos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6070 My.3-v.my.14.

Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. OSCAR GUSTAVO PUIG prometió vender a Carlos Etcheverry y Miguel Bessonart el negocio en el ramo de Imprenta sito en la ciudad de Trinidad, calle Francisco Fondar 475. Acreedores en el mismo local. — Trinidad, Abril 30 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5909 Ab.30-v.my.23.

EDICTO. — Se hace saber al público en general que el señor Florindo Iafigliola ha clausurado su comercio de Provisión y Venta de verduras y frutas, de la calle Dionisio López 2004. Ha prometido vender la estantería, útiles y demás a Ricardo Luis Larrazábal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $16.00 20|pub. 4627 Ab.12-v.my.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Oscar Mario Rodino, mi comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, sito en la ciudad de San José, calle Becerro de Bengoa y Misiones No 801, donde deberán presentarse los acreedores. — San José, Abril 11 de 1958. — ROBERTO COSME PUCHEN.
25) $16.00 20|pub. 4623 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las Oficinas del balanceador Héctor González Karlen, comunicamos que el señor José Lema Longueira, promitente comprador, conjuntamente con el señor Ramón Varela Añón, de la casa de comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle San Martín número 3898, ha desistido de la compra, quedando como promitente comprador el señor Ramón Varela Añón. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — JOSE LEMA LONGUEIRA. — Ramón Varela Añón.
25) $32.00 20|pub. 4594 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis González y Luis Rivas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras N.o 500, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — MAXIMINO COYA. — ANSELMO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4589 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Rodríguez y Sabino Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Avda. Rondeau N.o 2493, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — LUIS CALVO BELLO.
25) $24.00 20|pub. 4590 Ab.12-v.my.7

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Bello y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2193, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — MARIO HAROLDO WILKINS.
25) $24 00 20|pub. 4591 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Vidal y Fulgencio Estévez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería, ubicado en la calle Plaza Vidiella N.o 5840, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — IGNACIO CUADRILLO. — JOAQUIN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 4592 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. Karlen, hemos prometido en venta a los señores Silvestre Cotelo y Fulvio Juan Pereira, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1249, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 4593 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo Oficinas "Alvarez Durán, Pazos y Cía", Cerrito 685 esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Porteiro Freire, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y Bebidas fermentadas, en el Cno Maldonado N.o 5501, de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el 28 de Febrero de 1958. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Stiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1958. — GREGORIO TCHILINGIRBACHIAN. — PARIS GAROYAN.
25) $24.00 20|pub 4572 Ab.12-v.my.7.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, escritorio 10, piso 2o, comunicamos que prometimos vender al señor Jesús Martínez el Almacén de comestibles, Lechería, Fermentadas embotelladas y Peluquería, establecido en la calle Encina 1600. — Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 25 de Enero de 1958. — MARTIN VILCHE. — MARGARITA ABASCAL DE VILCHE.
25) $24.00 20|pub. 4567 Ab.12-v.my.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores José Souto Amarelli y Marcelino Figueira Souto, el negocio de "café, bar y bebidas alcohólicas" establecido en la calle Ejido N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores en oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — JOSE GARCIA. — CARLOS DEMETRIO LINARI. — ELVIRA ESPINELLI. — MARIO LINARI. — GLORIA CROSSA.
25) $24.00 20|pub. 4738 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Novegil Moldes, el negocio de "almacén de comestibles, verduras y fermentadas", establecido en la avenida Sayago N.o 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Marzo de 1958. — LUCAS SIMON RODRIGUEZ. — ZULMA CALVIÑO.
25) $24.00 20|pub. 4739 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Tomás y José González, el negocio de "almacén de comestibles, frutas y verduras" establecido en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficina: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Marzo de 1958. — WILNER WILSON BACHINI. — TERESA RENZI.
25) $24.00 20 pub 4740 Ab.14-v.my 8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Francisco Domínguez la provisión de la avenida Uruguay N.o 1416 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6: apartamiento 12. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — ANTONIO DEL NEGRO. — ALFONSINA SANTANGELO DE DEL NEGRO. — SANTO CICERO.
25) $24.00 20|pub. 4688 Ab.14-v.my.8.

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que los señores: "GABRIEL GUTIERREZ y PEDRO MARTINEZ" han prometido vender en favor de los señores José Espinas, Francisco José de Pedro, José Díaz Alonso y Belarmino Arturo Inguanzo; el comercio que en el ramo de "taller de gomería, surtidor de nafta, aceites y anexos" poseen en esta ciudad, avenida Larrañaga 3237. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la oficina de "Hugo Musacchio Bertoni" calle Buenos Aires N.o 500 dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 4697 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Piñeiro y Dobal" almacén y bar de la calle San Fructuoso N.o 1054 de esta ciudad, prometiendo el señor José Piñeiro González vender al señor José Dobal García su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — AMERICA GAGO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 4687 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Manuel y Juan Medrano la provisión de la calle 20 de Febrero N.o 2251 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — JESUS RODRIGUEZ. — MARIA GARCIA RIBEIRO DE RODRIGUEZ. — RAUL SECO. — ROSA DANERI DE SECO.
25) $24 00 20|pub. 4685 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "Macho Lera y Rodríguez" café, bar y restaurant de la calle Florida N.o 1649 de esta ciudad, prometiendo el señor Benjamín Macho Lera vender al señor José Rodríguez López su cuota parte de capital. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — BENJAMIN MACHO LERA
25) $24.00 20|pub. 4694 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo 'Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Daniel Regueiro la provisión de la calle Alzaibar N.o 1285 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707; piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — MODESTO PAJON ALBO. — SAMUEL CAABEIRO VILABOY. — ENILDE GARCIA DE CAABEIRO.
25) $24 00 20|pub. 4682 Ab.14-v.my.8.

Comunico que he prometido vender al señor Jehiel Israelson el negocio farmacia "Borthelry" sito en la calle Propios N.o 3345 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904) Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — ALBA EMILIA MATONTE DE COLISTRO.
25) $16.00 20|pub. 4465 Ab.14-v.my.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Silvestre A. Barcia Miguez, el negocio de 'Almacén de comestibles, lechería y bebidas fermentadas embotelladas", establecido en la calle Sarmiento 2659 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).— Montevideo, 8 de Abril de 1958. — IGNACIO IGLESIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 5242 Ab.21-v.my.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Víctor Manuel Villamarín la Carnicería de 26 de Marzo 3251. Acreedores presentarse en Rincón 625, esc. 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — JOSE LUDIVINO LEBRATO. — AURORA GARICA DE LEBRATO.
25) $16.00 20|pub. 5652 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que hemos prometido en venta a María Lago de Senande nuestro comercio de provisión de la calle Guaviyú 2851, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Lorocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — LEONCIO CESAR NEVES. — CATÓN NEVES. — ADA GARÓFALO DE NEVES.
25) $16.00 20|pub. 5633 Ab.25-v.my.19.

Avisamos que nuestro comercio de Restaurant y Bebidas Fermentadas de la calle Joaquín Requena 2589, fué prometido en venta a Raúl Castelar, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — HUMBERTO GIMENEZ.— LEOPOLDO BARRIOS — JORGE MANUEL DOS SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 5632 Ab.25-v.my.19.

Prometí vender al señor Bernardo Altman, la papelería y librería sita en Paraguay N.o 1112. A los efectos de la ley de 26|9|904, acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — ROBERTO LOBL.
25) $16.00 20|pub. 4735 Ab.14-vmy.8.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles sito en la calle Nicaragua N.o 2229 de esta ciudad a los señores Garahed y Varuyan Balian Hnos. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a 18 de Julio 1709. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — JUAN GERA. — ECATERINA CSESZLYAR DE GERA.
25) $24.00 20|pub. 5288 Ab.22-v.my.15.

Prometimos vender a doña Antonina Micale de Basile la casa de comercio que en ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas, tenemos instalada en esta ciudad, calle Aurora N.o 423. de acuerdo con Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Escribanía Renée Barnech de Iglesias, avenida de 30 metros N.o 2940, frente al Mercado Modelo. — Montevideo, 28 de Marzo de 1958. — NICOLAS MORELLI. — RINA GIRARDI DE MORELLI.
25) $24.00 20|pub. 5286 Ab.22-v.my.15.

Prometí vender a Juan Antonio Gastelumendi, mi comercio de librería y representaciones comerciales, ubicado en calle Giménez 607 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el citado comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Marzo 10 de 1958. — AMERICO COSTA ABADIE.
25) $16.00 20|pub. 4729 Ab.14-vmy.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Francisco Pajer el taller de carpintería sito en la calle Pablo de María 902. Acreedores en la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — DESIDERIO BARDOSI.
25) $8.00 20|pub. 4298 Ab.7-v.my.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos en venta a los señores Alejandro César Banfi Massiotti y Angel Emilio Tecitor Fontana el comercio que en el ramo de Bar, Rotisería y Casa de Comidas gira en Montevideo, calle 21 de Setiembre N.o 2853 bajo el nombre de "Rivoli". Acreedores presentarse en Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez, Cerrito 537, primer piso. — Abril de 1958. — ABEL CONSTANTINO MENENDEZ COPA y AQUILINO GARCIA MENENDEZ.
25) $24 00 20 pub. 4518 Ab.11-v.my.6.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Cándido González Rodríguez, la carnicería instalada en la calle Santiago Sierra N.o 3651 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Escribanía de Oscar Sindín, avenida 18 de Julio 1082. — Montevideo, Abril 1.o de 1958. — JOSE BENITO FERNANDEZ GONZALEZ. — AMBROSIO ALFREDO DAPIAGGI.
25) $24.00 20|pub. 5356 Ab.22-v.my.15.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometí vender a Iván Romeo Núñez el comercio de Panadería ubicado en doctor Miguel Mortalena y General Flores de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Sarachú. — Carmelo, Abril 1.o de 1958. — RAUL H. ANDRIOLI.
25) $16.00 20|pub. 4751 Ab.23-v.my.16.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos prometimos vender a "Estefanell Letamendía y Cía. S. A." (Elycsa), nuestro comercio en el Giro de "Venta de autos, repuestos, maquinaria agrícola e importación" sito en calle General Leandro Gómez N.o 1000, de esta ciudad. Pasivo cargo compradores; acreedores presentarse estudio Contador Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio N.o 1191. — Paysandú, 10 de Abril de 1958. — Estefanell y Cía. Ltda.
25) $24.00 20|pub. 4993 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga el comercio ubicado en la calle Nueva Palmira 1651 que gira en el ramo de Café y Bar con Bebidas alcohólicas de esta cudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o; ley 26|9|1904. — JESUS MARCOTE VAZQUEZ. — JOSEFA ALICIA DAFONTE. — Eladio José Calveti y Julio Fraga Fraga.
25) $24.00 20|pub. 4985 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Serop Cabakian Cuzunian el comercio ubicado en la calle Santiago Gadea 3440 que gira en el ramo de comestibles, frutas y verduras de esta cudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. NELLY YOLANDA CONRADO DE DOLMAN. — Serop Cabakian Cuzunián. — Anita Frenkian
25) $24.00 20|pub. 4986 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Ceferino Joaquín Pérez Lanza el comercio ubicado en la calle Javier de Viana 182, que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas de la ciudad de La Paz. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26|9|1904. — ANTONIO FARIAS NEME. — NELLY LOSANO. — Ceferino Joaquín Pérez Lanza. — Otelia Natividad Sandro
25) $24.00 20|pub. 4987 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. he prometido en venta al señor Alvaro Misa Veloso el comercio ubcado en la calle Blanes 1252, que gira en el ramo de almacén, lechería, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1940. — ARSENIO PRADO GONZALEZ. — Alvaro Misa Veloso.
25) $24.00 20|pub. 4988 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta a los señores Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano el comercio ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 que gira en el ramo de Café y bar de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de ols balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 26-9-1904. — GUNTER FERREIRO. — CARLOS BORGES y ALEJANDRO LAPAZ. — Juan Paolino Consentino y Francisco Gazzaneo Napolitano.
25) $24.00 20|pub. 4989 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Bumesa S. A. hemos prometido en venta al señor Armando Alfredo Astorucci Almada el comercio ubicado en la calle Canelones 1249 que gira en el ramo de Almacén, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844, piso 4.o, ley 6|9|1904. — JOSE VARELA OUTEIRO. — MARIA DELIA CEJAS — Armando Alfredo Astorucci Almada.
25) $24.00 20|pub. 4990 Ab.17-v.my.12.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 henos vendido a los señores Hipólito y Manuel Covelo el comercio de café y bar sito en Bulevar España N.o 2746 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — LUIS ANDRADE. — PASCASIA PAZ DE ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 4974 Ab.17-v.my.12.

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que hemos prometido vender a don Ramón Rodríguez Hundarts el "Hotel Treinta y Tres", sito en la calle Mercedes N.o 1516. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 11 958. — LUCILA RODRIGUEZ DE GENTILE. — ORLANDO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4967 Ab.17-v.my.12.

Comunico al público y al comercio en general que he vendido al señor Muse Najas mi comercio que gira en esta ciudad en calle Agraciada 433 en el ramo de Taller de Hojalatería haciéndo cargo el comprador del activo y pasivo. — Rivera, 7 de Abril de 1957. — MASUD NAJAS — Muse Najas
25) $16.00 20|pub. 4968 Ab.17-v.my.12.

Ley 16 de Setiembre de 1904, se hace conocer la disolución de la sociedad "Café Bahía de Cicione e Iglesias" con sede en la calle Magariños Cervantes N.o 1985 bis por retiro del socio señor Vicente Cicione, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Constantino Iglesias. Los acreedores deben presentarse en Cerrito 537, primer piso. — Montevideo, 15 de Abril 1958
25) $24.00 20|pub. 4935 Ab.17-v.my.12.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Pino Miguez, la mitad indivisa que nos corresponde en la carnicería sita en Doctor Manuel Herrero y Espinosa 1450, quién tomó posesión el 1.o de Enero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Abril 21 de 1958. — FRANCISCO LORENZO. — BLANCA RAQUEL ZAMORA DE LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 5493 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Máximo Salgueiro, la carnicería sita en Doctor Roberto Kock 3926, quién tomó posesión el 1.o de Marzo de 1958. Acreedores: en escribanía Tusso, Paysandú 1566. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MENDEZ. — MARIA TERESA MURIALDO DE MENDEZ.
25) $16.00 20|pub. 5482 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 Setiembre 1904). Hago saber que he prometido vender al señor Francisco Lorenzo la carnicería sita en Agustín Abreu 2453, quién tomó posesión el 1.o de Febrero de 1958. Acreedores en escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — JOSE MAXIMO SALGUEIRO.
25) $16.00 20|pub. 5481 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Domingo, Iglesias López, Mario Fontes Fontana y Arturo Martínez Taboada, la panadería "Río de la Plata", sita en la calle Guaviyú N.o 2440. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — NICOLAS PEON FEIJOO. — FELICIDAD FREITAS DE PEON. — ARCADIO SAMARTIN SAMARTIN. — ELSA OJEDA DE SAMARTIN. — ROBERTO PEON FREITAS. — MANUEL RODRIGUEZ PEON. — Domingo, Iglesias López. — Mario Fontes Fontana. — Arturo Martínez Taboda. — Montevideo, 22 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5517 Ab.24-v.my.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Alejandro Mariño Alonso y Ceferino Soto Costa, la panadería "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso 3539|41. Acreedores: escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — DANIEL ESPASANDIN. — MANUELA GARCIA. — Alejandro Mariño Alonso. — Ceferino Soto Costa.
25) $16.00 20|pub. 5518 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Isabelino Sose Pale, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Lacio N.o 3682 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — HILARIO AGUSTIN PALE. — JULIA PIÑEYRO.
25) $24.00 20|pub. 5567 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Oscar Torrado Pérez, el comercio en los ramos de: Almacén de Comestibles, venta de pan, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Porongos N.o 3293 de esta Capital, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevidto, 14 de Abril de 1958. — ANA ROLLE DE CORTELETTI. — ROLANDO CORTELETTI CORTELETTI.
25) $32.00 20|pub. 5566 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Paulino Costas el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Maldonado N° 1650 de esta ciudad. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Abril de 1958. — MARIA SARA AREOSA.
25) $24.00 20|pub. 5579 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Del Río, el negocio de Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Brito del Pino N.o 952 de esta ciudad. Acreedores en el negocio (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — Por sucesión de: IGNACIO IGLESIAS GARCIA. — SABINA FREITAS.
25) $24.00 20|pub. 5580 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alba De León de Rodríguez, el negocio de Almacén de Comestibles, venta de Pan, Leche y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Marco Bruto N.o 1300 de esta ciudad. Acreedores en oficina (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1958. — CASTORA VAZQUEZ DE DE AGUIRRE. — JOSE ANTONIO DE AGUIRRE.
25) $24.00 20|pub. 5577 Ab.24-v.my.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender a los señores Ramiro Maceira y Heriberto Rodríguez, el comercio ubicado en Magallanes N.o 1806, que gira en el ramo de café y bar y alcohólicas. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 8 de 1958. — JUAN M. ELIZALDE. — ELVIRA CORBAL DE ELIZALDE. — JUAN TORRES. — MARIA REZ DE TORRES.
25) $24.00 20|pub. 5158 Ab.18-v.my.13.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido vender al señor Demetrio Pouso Fernández, el comercio de bar ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3201. Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — RAMON BERRUTTI AÑON. — MARIA E. M. DE BERRUTTI.
25) $16 00 20|pub. 5159 Ab.18-v.my.13.

(Ley 26|9|904). Por intermedio de Scaglioni Carlos con oficinas en Colón 1345 escritorio 2, prometimos vender a Demetrio Sofoulis el almacén, fruta, verdura, y alcohólica embotellada que gira en esta plaza calle Duilio 1541. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — DEMETRIO SOFOULIS. — PASCUAL ROSITO.
25) $16.00 20|pub. 5119 Ab.18-v.my.13.

Prometí vender a don Modesto Pajón, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Cabildo N.o 2001 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio el día 12 de Abril de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — JOSE P. ZAPICO. — MODESTO PAJON.
25) $24.00 20|pub. 5114 Ab.18-v.my.13.

A los efectos Ley Setiembre 1904 hacemos saber que habiendo quedado sin efecto la proyectada venta del negocio "Heladería Migueli-to", sito en Tuyutí N.o 2750, a los señores Julio R. de León y Juan Carlos Martinelli, lo hemos prometido nuevamente en venta al señor Italo Cicariello. Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 35 (Estudio Méndez). — Montevideo, Abril 11 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5091 Ab.18-v.my.13.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que hemos prometido vender al señor Juan Antonio Tissoni Fernández la provisión y pizzería ubicada en la Avenida General Flores N.o 3999. Acreedores presentarse en Araycuá N.o 2177. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — JUAN JOSE DURAN OANES. — AIDA MARDONES DE DURAN.
25) $16.00 20|pub. 5051 Ab.18-v.my.13.

A los fectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan María Carrocio, según compromiso del 18 de Marzo ppdo., el comercio que en el ramo de Imprenta tenemos establecido en el local de la calle Yaro N.o 1282 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — MIGUEL ORLANDO REYES RODRIGUEZ. — MARIA NERMA PUMAR DE REYES.
25) $24.00 20|pub. 4960 Ab.17-v.my.12.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Julio Zoltan Feuer, el establecimiento comercial que bajo la denominación de "Hotel Independencia" se halla instalado a la Plaza Independencia N.o 713. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación fijando como domicilio el propio local del Hotel. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — FEDERICO MOURE. — LAURA MOURE DE BESSIO.
25) $24.00 20|pub. 4950 Ab.17-v.my.12.

Interviniendo Oficinas Suárez. Convención N.o 1537 (de la Asociación Nacional de Balanceadores) he prometido vender al señor Julio Alberto Vidal, el almacén de comestibles y lechería ubicado en la calle Alferez Real número 2699 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Marzo 1958. — SANTIAGO ALBERTO LARRE.
25) $16.00 20|pub. 4720 Ab.14-vmy.8.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Nicolau el comercio que tengo instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 4471, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en el mismo local, y a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — RICARDO LABADIA. — ANGEL NICOLAU.
25) $24.00 20|pub. 4791 Ab.15-v.my.9.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que ha prometido en venta la casa de comercio, propiedad de los señores Margarita Richiero de Romay y Sebastián Pombo, sita en la calle Joaquín Requena N.o 1987 en el ramo de Almacén, frutas y verduras y fermentadas a la señora María Luisa Getino de Neira. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — MARGARITA RICHIERO DE ROMAY. — SEBASTIAN POMBO. — María Luisa Getino de Neira.
25) $24.00 20|pub. 5460 Ab.28-v.my.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Saladino Alonso Iglesias, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la calle Burgues N.o 2996 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN.
25) $24.00 20|pub. 5864 Ab.29-v.my.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio N.o 1709, prometí vender mi negocio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Cno. Maldonado N.o 4950 a la señora Angelita Angione de Introini con fecha 15 de Abril de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — IGEA MIRRA DE DEL ROSSO.
25) $16.00 20|pub. 5249 Ab.21-v.my.14.

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que Wálter Amílcar Pérez, prometió vender a Elena Marcelina García, el Hotel América en calle Treinta y Tres e Ituzaingó. Acreedores: Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 749. — San Carlos, Abril 16 de 1958. — WALTER AMILCAR PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 5247 Ab.21-v.my.14.

Comunico haber vendido a don Américo Abarno mi parte en el comercio conocido por "Bar El Balón" sito en la calle Uruguay N.o 720. Acreedores deberán presentar justificativos de sus créditos en el mismo comercio de acuerdo ley. — Salto, Abril de 1958. — ALBERTO LESSA GARCIA. — Américo Abarno.
25) $16.00 20|pub. 5795 Ab.28-v.my.21.

Prometo vender a Atanasildo Rodríguez dos Santos mi comercio en Tienda, Almacén y Desp. B. Alcohólicas, ubicado en Cuaró, 2.a sección judicial del Departamento de Artigas. Acreedores presentarse Escribanía Pérez Dutra, Presidente Berreta 567. (Ley 26 Setiembre 1904). — Artigas, 21 de Abril de 1958. — CARLOS LORENZO CAMARA.
25) $16.00 20|pub. 5784 Ab.28-v.my.21.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a la "Cooperativa de Consumos de Transporte" el establecimiento comercial denominado "Parque Hotel", que se halla instalado en Piriápolis. La Cooperativa adquirente se ha hecho cargo del Hotel a partir del 15 de Abril de 1958. Los acreedores anteriores a esta fecha, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del doctor Horacio S. González Mullin, en la calle Sarandí 444, 2.o piso. Escritorio N.o 11. Montevideo. — NICOLAS SCHETKOVSKY.
25) $32.00 20|pub. 5760 Ab.28-v.my.21.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor FRANCISCO CASTRO TRIGO, ha prometido vender al señor José Penedo Pazos, el comercio de Carnicería, establecido en la calle Ramón Márquez N.o 3431 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal. Uruguay N.o 1053.
25) $24.00 20|pub. 5752 Ab.28-v.my.21.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, he prometido en venta a la señora Merys Siria Simón de Chilindro la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Gloria N.o 3251. Acreedores a la Oficina citada, Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1958. — PEDRO GENTILE.
25) $16.00 20|pub. 4551 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Miras el Almacén sito en la calle Magallanes N.o 952 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — MARIANO ISMAEL FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 4542 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Marcelino García el Bar que gira en esta plaza calle Justicia N.o 2202 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — ANTONIO BLANCO NIETO. — NELLY POSE DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 4544 Ab.11-v.my.6.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con Oficinas en San José 1280, esc. 20, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, prometí vender a Perfecto López el Bar que gira en esta plaza calle Maldonado N.o 1254 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1957. — CASIMIRO BOUZON SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 4543 Ab.11-v.my.6.

Prometí vender a don Manuel Alonso Muñoz la Panadería "La Suiza" ubicada en la Avenida Federico Gilomen de Nueva Helvecia, décima sección judicial de Colonia. Acreedores: Escribanía Bernardi - Castiglioni, de Nueva Helvecia. — Nueva Helvecia, Abril 9 de 1958. — ARTURO AMANN.
25) $16.00 20|pub. 4748 Ab.15-v.my.9.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1490 en el ramo de Taller de Planchado al señor Ricardo Veiga Pose. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — RENE FLORENCIO PEREZ PINTOS. — Ricardo Veiga Pose.
25) $24.00 20|pub. 5929 Ab.30-v.my.23.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Frías N.o 4544 en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas al señor Heros Petrossian. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARGOT HOVHANESSIAN APKARIAN. — Heros Petrossian.
25) $24.00 20|pub. 5930 Ab.30-v.my.23.

Prometimos vender a Andre R. E. Goffard el comercio "Vidriería Escomel. Fábrica de Espejos y Taller de Biselados", ubicada en la ciudad de Maldonado. Acreedores en esa ciudad: 25 de Mayo 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Maldonado, Abril de 1958. — NICOLE DEVRED. — PIERRE L. ESCOMEL.
25) $16.00 20|pub. 5875 Ab.30-v.my.23.

De acuerdo a la ley 26|9|904 hago saber que he prometido vender a "Barraca Aeropuerto Ltda." (en formación) el comercio que en el ramo de Venta de Materiales de Construcción tengo instalado en Ruta 101 N.o 3838 frente al Aeropuerto de Carrasco (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colonia 909, esc. 2. Estudio del Cr. León Buka. — NELSON HUGO PEREZ CHIALE.
25) $28.80 20|pub. 5630 Ab.30-v.my.23.

Interviniendo Rogelio Acosta, Misiones 1475, segundo piso, escritorio 9; prometí vender al señor Manuel Fernández Vega, el negocio de bar con bebidas alcohólicas, establecido en Pablo de María N.o 1597 esquina Colonia de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Marzo de 1958. — JUAN JOSE DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 4486 Ab.10-v.my.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Héctor Mario Bassi el negocio que gira en el ramo de Quinielas, cigarrería y confituras, calle Maldonado N.o 1803 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, Esrtorio 28. — DOMINGO ALBERTO DIAZ. — DOLINDA AGUADO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 5407 Ab.23-v.my.16.

Comunicamos haber vendido a Walter Urreta las existencias del café y bar "La Cosechera" sito en calle Uruguay esquina Amorín de Salto, haciéndonos cargo del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en calle Artigas N.o 715 — Salto, Abril de 1958. — BENJAMIN LOPEZ. — ELVA TEXEIRA DE LOPEZ. — WALTER URRETA.
25) $16.00 20|pub. 5281 Ab.22-v.my.15.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Héctor Hodorico Ravera Agusta el establecimiento comercial que gira en los ramos de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, instalado en la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones) en la casa esquina de las calles Florencio Sánchez, puerta N.o 250, y Pedro Rosa Giffuni. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada dentro del plazo legal. — 11 de Abril de 1958. — MIGUEL VOLAR KOVAC. — ANA PLACKO MALTAR.
25) $32.00 20|pub. 5452 Ab.23-v.my.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor JOSE LEMA LONGUEIRA, el comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y fermentadas ubicado en la calle Spencer N.o 4491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — SAHAG KEUCHKELEKIAN LANCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 5865 Ab.29-v.my.22.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor LUIS VARELA CASTRO, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohól. ubicado en la Avda. Rivera N.o 3550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — FERRON HNOS. y CIA.
25) $24.00 20|pub. 5867 Ab.29-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Raúl Humberto y Angel Alfredo Andrioli Cabrera la Panadería "Fraternidad", sita en la calle Miguelete Nos. 1615|17. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS CABEZAS CALVELO. — MARIA OTERO. — RAUL HUMBERTO ANDRIOLI. — ANGEL ALFREDO ANDRIOLI. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5996 My.2-v.my.24.

(Ley 26|9|904). Prometí vender a Ricardo Lizardo Rodríguez, la patente de abastecedor de carne, padrón 919, para el Depto. de Canelones. Acreedores presentarse: Lavalleja 67. Santa Lucía. Depto. Canelones. — LUIS A. BRITOS.
25) $16.00 20|pub. 4907 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Gumersindo Castro y José Carballal el bar que gira en esta plaza, Avda. Rivera número 3000 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — RUBEN GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20 pub. 4921 Ab.16-v.my.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asoc. Nas. de Balanceadores con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Manuel Mira el bar que gira en esta plaza calle Carapé N.o 2200 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Febrero de 1958. — PERFECTINO FERNANDEZ DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 4920 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón) hemos prometido en venta a Vicente Angel Rodríguez Gigliotti, el Café, Bar y Billares establecido en Santa Fe 1100 esq. Agraciada, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — ANDRES MANUEL GARCIA COTELO. — MIRELLA BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 4880 Ab.16-v.my.10.

Ley 26 Set. 1904. Habiendo prometido vender la tienda y mercería "Casa Bello", calle Convención N.o 1489 de Montevideo, emplazo a los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — (Escribanía Domínguez, Tacuarembó 1406). — CECILIA BELLO RIOS.
25) $16.00 20|pub. 4916 Ab.16-v.my.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Pedro Guillermo Costa el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o; apartamiento 12. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — MANUEL FIGUEROA. — FRANCISCO FIGUEROA. — LUCINDA ALONSO RODRIGUEZ DE FIGUEROA. — NATIVIDAD PIA DE FIGUEROA.
25) $24.00 20pub. 4683 Ab.14-v.my.8.

Aviso que he prometido en venta mi negocio de Café, Bar y Provisión sito en la calle Junta E. Administrativa N.o 1949 al señor Agustín Rubal Caselas, debiendo los acreedores presentarse en el Estudio Comercial y Escribanía "Larocca y Rey", Misiones 1361, esc. 22. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — ALEJANDRO MUNETTO.
25) $16.00 20|pub. 4811 Ab.15-v.my.9.

Hago saber que prometimos vender a don Salvador Oddo Giaccone el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Lechería, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, tenemos establecido en la calle Francisco Santos número 4954. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Decia - Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 dentro del plazo legal. — Montevideo, 14 de Marzo de 1958. — ALEJANDRO MEDEROS. — BLANCA DELIA DABARCA DE MEDEROS.
25) $24.00 20 pub. 4546 Ab.11-v.my.6.

Interviniendo Jurídica Comercial Rioplatense, he prometido en venta a la señora Lila Puglia de Cardozo el negocio de Provisión que tengo establecido en Av. Propios N.o 2308 de esta ciudad. A efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse en dichas oficinas, Ituzaingó 1438. — Montevideo, Marzo 6 de 1958. — MARIA S. PEREZ DE RASENTI. — DANTE RASENTI.
25) $24.00 20|pub. 4554 Ab.11-v.my.6.

Con fecha 2 de diciembre de 1957, la señorita Martha Cestau celebró compromiso de compraventa de la Farmacia, denominada Farmacia Pedernal, ubicada en la calle Juan Paullier Nº 2850, con la señora Nelly Margot Acuña de Ruglio. A los efectos previstos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que presenten sus respectivos créditos, dentro de los treinta días de esta publicación, en el domicilio comercial precedentemente indicado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1957. — MARTHA R. CESTAU.
25) $24.00 20|pub. 5978 My.2-v.my.24.

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía. prometimos vender al señor Gonzalo Costas la Provisión y Lechería de la calle Quijote Nº 2806 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo Nº 707, piso 6, ap. 2. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — UBALDO RUSMIGO. — JUAN PEDRO VALLES.
25) $16.00 20|pub. 6007 My.2-v.my.24.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, comunico promesa de venta a Francisca Orozco, de la Provisión en calle Magariños Cervantes 1388. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — ALEJANDRO CASTELAO.
25) $8.00 20|pub. 4581 Ab.12-v.my7

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor FIDEL REY DEL RIO, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras, ubicado en la calle Trento N.o 3079, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — CARLOS BADANO BERTONE.
25) $24.00 20|pub. 5866 Ab.29-v.my.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor José Luis Vidal la Panadería sucursal "Del Puerto", sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas Nº 1444. Acreedores escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JULIO CESAR RODRIGUEZ. — JOSE LUIS VIDAL. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5995 My.2-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Gonzalo, Jorge y José María Pouso Carballo, la Panadería "Los Andes", sita en la calle Mercedes Nos. 1236-38. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN GARCIA CARBALLO. — MERCEDES IGLESIAS VALIN. — WASHINGTON JULIO OLIVERA. — MARIA JULIA RODRIGUEZ. — GONZALO POUSO. — JORGE MARIA POUSO. — Montevideo, 29 de Abril de 1958.
25) $24.00 20|pub. 5994 My.2-v.my.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Agustín Montans Cores y José Landeira Martínez, la Panadería "Palermo" sita en la calle Benito Riquet Nº 1087. Acreedores Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JESUS GARCIA CRUZ. — ELCIRA SUSUNDEY. — AGUSTIN MONTANS. — JOSE LANDEIRA. — Montevideo, Abril 29 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 5997 My.2-v.my.24.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176 intervienen a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gustavo A. Becquer N.o 1100 en el ramo de Almacén y lechería al señor Rómulo Domínguez López. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA PEREZ DE PEÑA. — Rómulo Domínguez López.
25) $24.00 20|pub. 5367 Ab.23-v.my.16.

A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Dip Juri, el almacén de comestibles y puesto de verdura instalado en la calle José María Silva N.o 4558. Acreedores presentarse en Rincón N.o 454, escritorio 220. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — FELIX AMARANTO SOZA. — ROSA TERAN DE SOZA.
25) $16.00 20|pub. 6027 My.3-v.my.26.

Prometí vender a "Bumesa S. A." la Barraca y Establecimiento Industrial "El Molino", sito en la ciudad de San Carlos (Dpto. de Maldonado). Ley del 26-9-1904. Acreedores presentarse en Andes 1409, piso 4. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — AURELIO E. LLOVET MASSAT.
25) $24.00 20|pub. 6064 My.3v.my.26.

27-Varios

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio del Banco, en uso de las facultades que le acuerdan los estatutos, ha dispuesto una emisión de acciones a cuya suscripción tienen preferencia los señores accionistas, en proporción a las acciones que posean y de acuerdo a las condiciones de tipo, integración y pago, opciones y demás detalles de que los interesados pueden informarse en las oficinas del Banco, Cerrito 428, dentro del horario de operaciones hasta el día 26 de Mayo corriente a las 17 horas, fecha en que se cerrará esta suscripción. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — El Directorio.
27) $7.20 3|pub. 6108 My.3-v.my.6

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase para proveer de modo interino:
Cargos de Auxiliares Nurses (Enfermeras Tituladas). Cargos: Técnico-Administrativos; sueldo: $ 420.00 mensuales. Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 17.
Cargos de Auxiliares de Enfermería. Cargos: Técnico-Administrativos; sueldo $ 290.00 mensuales. Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 18.
Llámase a Aspirantes para la realización del: Curso de Ayudantes de Servicios Generales: Vencimiento: 12 de Mayo de 1958. Hora 17.
Nota: Las inscripciones se recibirán en la Secretaría General (Concursos) todos los días hábiles de 8 a 18 horas donde se podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 31427 My.3-v.my.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria y a los señores Médicos en Veterinaria, para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma en reemplazo de los doctores Hugo Selinki y Raúl Casas Olascoaga, que renunciaron. Las elecciones se realizarán el día 22 de Mayo próximo en el siguiente orden: La de los profesores desde las 18.30 a las 19.30 horas y la de los profesionales desde las 18 a las 20 horas, teniendo plazo los profesores para inscribir candidatos hasta el día 12 de Mayo próximo y los profesionales hasta el día 7 del mismo mes, dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta, se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 31416 My.2-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores Arquitectos para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura, en reemplazo del señor Arq. Gonzalo Rodríguez Orozco, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 27 de Mayo próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 12 del mismo mes dentro de las horas de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito del candidato. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Juan R. Danza, Prosecretario General.
27) (C.C.) 3|pub. 31395 Ab.30-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato preventivo" (L.o 54 F.o 148), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para la reunión que se efectuará el día 30 de Mayo del corriente año a las 17.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Asimismo se hace saber que se encuentra en el Juzgado a disposición de los acreedores, el informe del Contador Interventor, señorita Silvia M. Gastelu. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $56 00 20|pub. 6015 My.2-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber el público que por resolución N.o 11.571 de fecha 17 de Setiembre de 1957 dictada en los autos: "LUIS CARLOS BUZO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 52, F.o 293), se llama, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, en estos autos de posesión notoria de estado civil y sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 10|pub. 31391 Ab.29-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AMBROSIO ROVEDA, BENJAMIN JULIO, ROBERTO WALTER, OSVALDO LUIS, ELSA RENEE y NILDA ADELA ROVEDA ENRIQUEZ. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 428), se hace saber que los citados se han presentado solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: Un solar de terreno padrón N.o 73.025 sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad urbana, señalado con el N.o 11 del plano suscrito por el agrimensor Luis Arrartt Victoria, en Marzo 1923, división en solares que figuran en la manzana letra "F" del Pueblo San Lorenzo —hoy Cerrito de la Victoria—, del plano suscrito el 15|1|1877, por el agrimensor Emilio Poncini. Según dicho plano tiene un área de 336 ms. 77 dms. cuadrados, deslindados así: 10 ms 308 mm de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez; 32 ms. 642 mm al Norte, lindando con los solares 8 y 9 del mismo plano; 10 ms. 308 mm. al Oeste, lindando con el solar 7, y al Sur, 32 ms. 642 mm. lindando con el solar 13 del citado plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble deslindado precedentemente, y a los sucesores de José o José Juan Calcagno, especialmente a An-

drés A. Calcagno, Elena M. Calcagno de Pons, María E. Molinas de Rioboo, Telmo J. Molinas, Amanda Brisco Calcagno, Oscar José María Brisco, Irma A. Brisco Calcagno, Sara A. Brisco Calcagno, Francisco Brisco, viudo de Ana Calcagno, Néstor María Calcagno, Dora A. Calcagno, Delia E Calcagno, Esther Magdalena Germain, Jaime Calcagno, Angela o Angela María C Calcagno, Angela Calcagno de Brisco, sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o dentro del término de noventa días, a otorgar por sí o por apoderado legalmente constituído, la escritura de traslación de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia el señor Juez otorgará de oficio dicha escritura. El solar deslindado fué prometido en venta a plazo al señor Ambrosio Roveda por el Banco Francés, Supervielle y Cía., como mandatario de José Calcagno, viudo de Josefa Soñora con fecha 23|5|1923, siendo el señor Ambrosio Roveda y sus hijos, herederos de su cónyuge fallecida, Adela Enriquez, los que solicitan su escrituración. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $204.00 30|pub 4131 Mz.27-v.my.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RYDZYJ JANECZEK. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 502), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rydzyj Janeczek, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.120, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en Topografía con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935, con una superficie de 1.670 ms. 90 dms. con 20 ms. de frente al Sur-Oeste al Camino Carlos A. López, al Nor-Oeste 76 ms. 15 cms. con el solar 5; al Norte en 24 ms. 75 cms. con el solar 6 y al Sur-Este en 90 ms. 94 cms. con el solar 3. La promesa fué inscripta en el Registro de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el N.o 226 al F.o 53, del L.o 26 el 1.o de Marzo de 1941, siendo prometida en venta por la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio". A tal fin, se cita, llama y emplaza a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $132.00 30|pub. 6115 My.3-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reivindicación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "ANA MARIA VILLAMIL DE CASTAGNA y Otras. Reivindicación y daños y perjuicios", L.o 53 F.o 40, se emplaza por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente al actual poseedor y a todo aquél que se considere con derecho al o contra el inmueble ubicado en la parte Norte de la Plaza Cagancha, calle Ibicuy y San José, padrón N.o 8.322, 5ª Sección Judicial de Montevideo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 4818 Ab.15-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "OTERO, LUIS ELADIO. Concurso necesario solicitado por Passegi S. A." (L.o 56, F.o 161), se hace saber a los acreedores que el Síndico ha presentado el Estado de los Créditos con su graduación a que se refiere el artículo 1.013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto para ser examinado en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o por el término de treinta días. Se previene que pasado ese término sin observaciones, se tendrá por aceptado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $30.00 15|pub. 4808 Ab.15-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

REHABILITACION

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace público que por sentencia de este Juzgado de fecha 14 de Marzo ppdo., declaróse rehabilitado al fallido LEON MURAT. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $.00 10|pub. 5361 Ab.23-v.my.5.

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "MACOTEX S. A. Liquidación". (Lo. 48, Fo. 346), se hace saber que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de los créditos y sus graduaciones, presentado por la sindicatura, relativo a este jucio de liquidación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 5337 Ab.22-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (L.o 48, F.o 311), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran a la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, el día 12 del próximo mes de Mayo a la hora 15 a efecto de considerar la renuncia presentada por la Liga de Defensa Comercial de su cargo de Síndico de este Concurso y, en su caso, proceder a la designación del sustituto.— Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $20.00 10|pub. 5877 Ab.30-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bello Juan y otra contra LOS SUCESORES DE LEGRAND DE CREN AMELIA. Escrituración", (L.o 44, F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Bello y doña Yole Boldrini de Bello, promoviendo acción de escrituración de oficio, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en el "Barrio Marconi", 12 a Sección Judicial de Montevideo, (actualmente 17.a Sección), empadronado con el N.o 79.347, e individualizado con el N.o 251, en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de fecha 1|7|1910, con una superficie de 420 metros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Sudoeste sobre el camino Carreras Nacionales, entre las calles Emilio Zola y Torricelli, distando el punto más próximo de dicho frente 32 metros 50 centímetros de la última calle citada; por 42 metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noroeste, con el solar 252; al Nordeste con el solar 273; y al Sudeste con el solar 250. El inmueble relacionado fué prometido en venta a plazos por el Banco Popular del Uruguay, en representación de doña María Legrand de Cren a don Angel Núñez, por documento privado fechado el 21|5|1924, siendo la actual cesonaria doña Yole Boldrini de Bello, casada en únicas nupcias con don Juan Bello, habiéndose ratificado dicha promesa el 6|8|1953 e inscribiéndose en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 13|8|1953, con el N.o 1.186 al F.o 406 del L.o 55. El precio de la compra-venta, establecido en la promesa, fué de $ 1.533.00 y ha sido íntegramente pagado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Amelia Legrand de Cren, sus herederos universales; Alberto Arturo y María Eloísa Legrand Clauzolles; Orfilia Legrand Soriano, Raúl Legrand Poggi, Alberto Eugenio Pedro, Elena Amelia, Adela Lucía Celina, Enriqueta Eugenia y Enrique Edmundo Riondel Legrand, Luciano, Luis Gastón, Pablo Eduardo, Eugenia, Juana María Margarita y Enrique Lassere Legrand, Isolina Fleitas Lasserre, Enrique, Francisco, Ernesto, Adolfo Eugenio, Julia Margarita, María Elena y Eugenia María Ructe Legrand; Carlos Eugenio, Alfredo Ruperto Pablo, María Amelia Carolina, Rosa Margarita y María Elena Dionisia Beherens Legrand y Enrique Juan Eugenio, María Margarita Engracia, Juan María, María Clotilde y Alberto Figari Legrand, sus sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble prometido en venta, para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho y otorgar la escritura de compra-venta, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $228.00 30|pub. 4070 Mz.27-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictado en los autos caratulados: "Bianculi de Mazzetta, Carmen Ofelia y Mazzetta, Ulisis A. A., contra CASTRO, CATALINA, Pérdida de Patria Potestad, L.o 16. N.o 106. F.o 102", se cita llama y emplaza a doña Catalina Castro, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 4240 Mz.29-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

CESACION DE PAGOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTINICORENA HNOS. y CIA. Quiebra. Cesación de pagos" (L.o 17, F.o 384), se hace saber que por auto dictado el ocho de Marzo del año actual el señor Juez fijó la fecha de la efectiva cesación de pagos en el 13 de Junio de 1957. — Artigas, Abril 12 de 1958.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 5785 Ab.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA, Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de novetna días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 5546 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EMPLAZAMIENTO

De mandato del señor Juez de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: GONZALEZ ESPINO, JUAN EVANGELISTA y MARIA DEL SOCORRO o MARIA DEL SORRO. Poseesión notoria, L.o 23, N.o 156, F.o 358", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a comparecer en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirá el juicio. Se hace constar que para este trámite se obtuvo auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31010 Mz.26-v.my.8.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta del Bar y Horno de Pizza que gira en esta plaza en la calle Hocquart N.o 2200 suscrita con el señor Demetrio Bentancor. Con fecha de hoy tomamos posesión nuevamente del mismo y nos hacemos cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1958.— NELSON MELANO SILVA. — AMILCAR CACERES BECERRA. — DEMETRIO BENTANCOR CARRION.

27) $24.00 20 pub. 4545 Ab.11-v.my.6.

CESION DE DERECHOS

Aviso: Se hace saber al comercio y al público en general, que he cedido mis derechos a Darwin Camacho García, sobre el Bar y Wiskería "El Patio", instalado en Ituzaingó 1460. — Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Rincón 723, primer piso, escritorio 9. — ROGELIO GUANUCO. — Darwin Camacho García.

27) $16.00 20|pub. 4564 Ab.12-v.my.7.

CESION DE CUOTAS

SOCIEDAD COLECTIVA "EULOGIO REY Y COMPAÑIA"

Se han hecho las siguientes cesiones de cuotas, por escrituras autorizadas por el Esc. Nicolás Fernández Pou: I) El 17 de Noviembre de 1956, MANUEL DOMINGUEZ RIAL, cedió a Ramiro Rego Vigo; II) El 15 de Marzo de 1957, Alfredo Hermida cedió a Jesús García Castro; III) El 13 de Abril de 1957, Etelvino Fernández Alvarez, cedió a los restantes socios de la Sociedad; IV) El 22 de Enero de 1958, Manuel Pereira Diego, cedió a Amaro Rodríguez Núñez; y V) Manuel Rodríguez Lorenzo, cedió a José Iglesias Iglesias. Acreedores, en el domicilio de la Sociedad, calle Acevedo Díaz número 1978. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1958.

27) $32.00 20|pub. 5040 Ab.18-v.my.13.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí ceder mis derechos de "Concesionario" de la cantina de la sociedad "Entraineurs y Jockeys" ubicada en la calle Francisco Echagoyen N.o 5074 de esta ciudad al señor Ruben Tapia García. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — FRANCISCO ABENIA. — HELVECIA NORANDO.

27) $24.00 20|pub. 5241 Ab.21-v.my.14.

COMPRA SIN EFECTO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que el señor Horacio Fernández Gómez ha desistido como co-promitente comprador del negocio de Carpintería ubicado en calle Florida N.o 1529, continuando con las

obligaciones contraídas los señores Marcelino y Emilio García Izquierdo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 25 Marzo 1958. — AGUSTIN COUSO. — JOSE IGLESIAS.
27) $16.00 20|pub. 4568 Ab.12-v.my.7.

RESCISION DE COMPRA VENTA

En conformidad a la Ley 26|9|1904, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso compra venta del negocio de café y fermentadas sito en Ituzaingó 1599. Acreedores Gaboto 1138. — Montevideo, 8 de Abril de 1958. — LUIS DURAN GONZALEZ. — ELBIO OMAR ZEBALLOS.
27) $16.00 20|pub. 4499 Ab.10-v.my.5.

RESCISION PROMESA DE VENTA

Ley 26|9|904. Comunicamos que se ha rescindido la Promesa de Compra-Venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Ejido 1051 suscrita con Rogelio y Modesto García quienes toman a su cargo nuevamente la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores San José 1280 esc. 20. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — LAURA DIAZ MIGUEZ DE LOURO. — RAMON LOURO AMADO.
27) $24.00 20|pub. 4919 Ab.16-v.my.10.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio de la calle Justicia número 3054 que gira en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 9 de 1958.—MANUEL VIEITES. — ANTONIO VIEITES. — EDUARDO LOPEZ. — MANUEL GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 4595 Ab.12-v.my.7.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Según ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que dejé sin efecto la promesa ed compra-venta que tenía con Daniel Chavarría, Manuel Sánchez, del comercio de mi propiedad sito en San Martín N.o 2071 y a su vez lo prometí nuevamente en venta a don Gregorio Martínez. Acreedores Zabala 1390. — Montevideo, 11 de Abril de 1958. — AVELINO MENDEZ. — Daniel Chavarría. — Manuel Sanchez y Gregorio Martínez.
27) $24 00 20|pub. 4918 Ab.16-v.my.10.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el Estatuto Social, se lleva a conocimiento de los señores socios, afiliados, activos, protectores, jubilados, ex-funcionarios y honorarios, que la elección de autoridades para el período 1958-1960, se realizará en la sede social de esta Institución, calle Piedras 421, en las siguientes fechas:

8 de Mayo de 1958: elección de representantes de la categoría Socios-Afiliados (2 cargos); 22 de Mayo de 1958, votarán los Socios-Afiliados, Activos, Protectores, Jubilados, Ex-Funcionarios y Honorarios (9 cargos restantes).

En los dos actos eleccionarios regirá el horario de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas. Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del Carnet Social o en su defecto, la Credencial Cívica o Cédula de Identidad. No podrán ejercer el derecho del voto, los asociados que el día de la elección tengan tres cuotas sociales impagas. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Camilo Bittencourt, Presidente; Lirio Marzovillo, Secretario.
27) $18.00 5|pub. 5908 Ab.30-v.my.6.

LABORATORIOS CELSIUS S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se va a proceder a emitir nuevas acciones. A los efectos de hacer efectiva la preferencia en la suscripción, los señores accionistas deberán presentarse con sus acciones o certificado bancario de depósito, en la sede social, General Urquiza N.o 2328, antes del día 15 de Mayo de 1958. El día 20, a las 17 horas, se procederá al sorteo en caso que fuera necesario. — El Directorio.
27) $7.20 3|pub. 6002 My.2-v.my.5.

CESION DE DERECHOS

Hago saber que he cedido al señor Saturnino López todos mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la Avda. 18 de Julio N.o 2036 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — MATEO MARTINEZ.
27) $16.00 20|pub. 6008 My.2-v.my.24.

COMPRA SIN EFECTO

Comunico que la promesa de venta de mi negocio del ramo de Almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Paraíso No 2852 de esta ciudad, publicado el 8|2|1957 a favor de Marcelino López Santamarina, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo nuevamente del negocio desde esta fecha. Acreedores en el negocio. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1958. — LADISLAO LLERA CALVO.
27) $24.00 20|pub. 5578 Ab.24-v.my.17.

RESCISION COMPROMISO DE VENTA

El compromiso de venta de la pensión de mi propiedad sita en esta ciudad, calle Acevedo Díaz N.o 1413, a los señores José Lavin y Tomás Rojo, fué rescindido respecto al primero el 16-4-58. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril de 1958. — MARIA SARA CANTEIRO.
27) $16.00 20|pub. 5758 Ab.28-v.my.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Rescindimos la promesa de compra-venta del comercio de Café y Bar, sito en la calle La Paz 2201, de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Abril 6 de 1958. — ALEJANDRO C. LATORRE. — MANUEL LAÑA. — JULIO M. PESSANO.
27) $16.00 20|pub. 6025 My.2-v.my.24.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 15391 (29 de abril) se publicó en la página 1008—C el aviso 4719, correspondiente a un balance de "Kia - Ora S. A.", en el que —por defectos de impresión— no aparecieron las cifras correspondientes al "Pasivo".

Estas son las siguientes: "Capital $ 35.000.00" y "Cuentas Corrientes" $ 52.438.76".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ZAPPETINI DE SABELLA o CAROLINA o CAROLINA ANTONIA ZAPPETINI BAFFIGO o BAFIGO (L.o 56 F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6119 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de abril de 1958. —Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6183 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VIGNOLA STABLE o ESTABLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6182 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO SOCA o JUAN PEDRO SOCA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6165 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6167 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BLANCO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6168 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TESTA o JUAN ALEJANDRO TESTA BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 29 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6166 My.5-v.my 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BELLOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6133 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 6121 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 6122 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA CARRION CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6129 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER LAVALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 17 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6180 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAJARDO o FAJARDO MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6139 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CARRERE RENOULEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6140 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6141 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE ARRIZABALAGA FAGUAGA o ARROZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6142 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO S. o CLAUDIO SEVERIANO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6143 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FALERO o FALERO PISTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6144 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AROTCHAREN o AROTCHEAREN BARBERTEGUY o BARBERTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6145 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGAPITO PEREIRA y de WENCESLADA VIDAL DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6147 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA o PENA BUZÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6148 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tor don José P. Gatto de Souza, se hace saber Letrado de Primera Instancia de Florida, doc- la apertura de la sucesión de JULIANA o JULIANA EDUVIGES COITO o COYTO DE TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1958. — Artado R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6133 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMELINA LOPEZ DE SANTARCIERI o DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6149 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de BRIGIDA GONZALEZ DE ICASURIAGA y de MIGUEL SANTIAGO o MIGUEL ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6146 My.5-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALIDA BEATRIZ CERUZZI DE ALBANO y de ROQUE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6150 My.5-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bólani, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEFANIA JUANA CORREA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6127 My.5-v.my.15.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1958 a las 9 y 30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2778 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio, balance general al 31 de Marzo de 1958, informe del Síndico y distribución de las utilidades; 2.o Número de Directores titulares y fijación de sus honorarios para el nuevo ejercicio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en dicha asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — El Secretario.
3) $21.00 10|pub. 6179 My.5-v.my.15.

URIMPEX S. A.

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de "Urimpex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1958 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle General Pacheco 1123|25, para considerar la siguiente orden del día:

"1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con 3 días de anticipación. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 6174 My.5-v.my.9.

MOLINO PURITAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 15 del corriente mes a la hora dieciséis en la sede de la Sociedad, calle Vidal y Fuentes 3092, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1957-58; 2.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmen el acta de la sesión; 3.o Fijación de la remuneración del Síndico; 4.o Elección de un Director, de Síndico y de suplente de Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que, para participar en esta asamblea deberán registrar sus acciones por lo menos dos días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 6151 My.5-v.my.13.

"EL NOGAL" S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1958 a las 10 horas en el local de la calle Miguelete 2110 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios: 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de un Director titular y un Director suplente de acuerdo al artículo 23 de los estatutos; 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 5.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: El plazo para el depósito de acciones terminará el día 12 de Mayo de 1958. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 6132 My.5-v.my.7.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR LOPEZ FERNANDEZ y MARIA CARLOTA ZAFFARONI ALFARO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 21 de Agosto de 1956 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Héctor López Fernández y María Carlota Zaffaroni Alfaro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6158 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "De León Luis Alberto con ZABALA ALICE MIRTHA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 20|11|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto de León y Alice Mirtha Zabala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6130 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Elsa Elena Curuchet de D'Agosto con RUFINO GABRIEL D'AGOSTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 41, F.o 505), se hace saber al público que con fecha 11 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Rufino Gabriel D'Agosto y Elsa Elena Curuchet de D'Agosto y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 25 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6123 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril último, dictada en autos: "Barite de Beriao, Edihe Eulalia contra MARIO RAUL BERIAO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, F.o 394, N.o 266), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 25 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6159 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril último, dictada en autos: "CANCELA HEBERT JOSE y PEREZ DE CANCELA OLGA BEATRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 31, Folio 383, N.o 232), se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6160 My.5-v.my.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO RAMON RODRIGO DIAZ PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ada María Mendoza (L.o 51, F.o 457). — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6157 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Suárez Fernández, José contra SANTIAGO MIRAT, MARIA MISERICORDIA PETRA ANA. Divorcio" (L.o 10, F.o 810), se cita, llama y emplaza a la esposa María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 6124 My.5-v.jn.7.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras señor MARTELINO BELEN BORDON NUÑEZ, a fin de que se presente en la División Personal de la citada Gerencia, dentro del tercero día, a contar de la fecha, para aclarar su inasistencia al trabajo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Mayo de 1958.

8) $5.40 3|pub. 6128 My.5-v.my.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.237. Cobro ejecutivo. Expte. 436. Año 1957. Libro 18. Folio 139", su cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, ubicado en la calle Suñer y Capdevila entre Cno. Corrales y Fco. Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Bermúdez por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 31454 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALBERTO GRAFFIGNA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 28), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Francisco Graffigna, Antonio Irigoyen y Juan Bonomi o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (49.849) ubicado en la calle A. Rodríguez entre Garzón y Juramento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 31455 My.5-v.jn.7.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.171

Adquisición de Máquinas neumáticas remachadoras y sierras circulares

Fecha de apertura: 10 de Junio de 1958, a la **hora 16.**

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 31461 My.5-v.my.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones

Primeros llamados

APROVISIONAMIENTO DE FIDEOS y AVENA LAMINADA DE PRODUCCION NACIONAL

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública N.o 13|58. — Aprovisionamiento de hasta 50.000 kgs. de Fideos. — Fecha: 21 de Mayo de 1958, a las 17 horas.

Licitación pública N.o 14|58. — Aprovisionamiento de hasta 50.000 kgs. de Avena Laminada. — Fecha: día 21 de Mayo de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31463 My.5-v.my.7.

Primeros llamados

APROVISIONAMIENTO DE ACEITE COMESTIBLE, ARROZ ELABORADO Y GOFIO DE PRODUCCION NACIONAL

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública N.o 10|58. — Aprovisionamiento de hasta 150.000 kgs. de aceite comestibles. — Fecha: día 20 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Licitación pública N.o 11|58. — Aprovisionamiento de hasta 150.000 kgs. de arroz elaborado. — Fecha: día 20 de Mayo de 1958, a las 16 y 30 horas.

Licitación pública N.o 12|58. — Aprovisionamiento de hasta 10.000 kgs. de gofio. — Fecha: día 20 de Mayo de 1958, a las 17 y 15 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31464 My.5-v.my.7.

Segundo llamado

CONSERVACION Y REPARACION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR, SUMAR Y CALCULAR.—DEPOSITOS PARA ALMACENAJE DE MERCADERIAS

Se llama por las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública N.o 7|58. — Contratación del servicio de limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir, sumar y calcular. — Fecha: día 19 de Mayo de 1958, a las 16 y 30 horas.

Licitación pública N.o 8|58. — Contratación de depósitos para almacenar mercaderías. — Fecha: día 19 de Mayo de 1958, a las 16 horas.

Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Consejo, calle Juan C. Gómez N.o 1492, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 31462 My.5-v.my.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por lo siguiente:

Licit. N.o 2048. — Realización de trabajos de encuadernación de libros. — Apertura: Mayo 9 de 1958. Hora 15.

Licit. N.o 3063. — Adquisición de muebles y diversos elementos metálicos. — Apertura: Mayo 9 de 1958. Hora 16.

Licit. N.o 3060. — Suministro, confección y colocación de cien (100) metros de cortinados.— Apertura: Mayo 9 de 1958. Hora 17.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31459 My.5-v.my.5.

Licitación N.o 3092

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de maíz por el término de treinta días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 13 de Mayo del corriente año, a las 15 horas.— Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

Llámase a licitación pública para la contratación de lo siguiente:

Licitación N.o 3080. — Hasta 5 camiones por un período de 1.800 horas cada uno. — Apertura: el día 12 de Mayo de 1958. Hora 15.

Licitación N.o 3085. — Hasta 12 camiones por un período de 1.800 horas cada uno. — Apertura: el día 12 de Mayo de 1958. Hora 16 y 30.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31458 My.5-v.my.5.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:

Licit. N.o 2072. — Hasta tres pisones a explosión. — Apertura: Mayo 7 de 1958. Hora 15.

Licit. N.o 3046. — Un electroencefalógrafo de ocho canales. — Apertura: Mayo 7 de 1958. Hora 16.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31457 My.5-v.my.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 19 de Mayo de 1958, a las 16 horas. — Segundo y último llamado. — Arena y pedregullo destinado a las obras del Hospital Sanatorio en Colón.

Lunes 19 de Mayo de 1958, a las 17 horas.— Segundo y último llamado. Plaza y/o Cif Montevideo. — Suministro de un refrigerador para uso de laboratorio bacteriológico.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187.— Montevideo, Abril 30 de 1958.

12) (C.C.) 2|pub. 31449 My.5-v.my.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1958

Sextos llamados

Licitación pública N.o 5|958 (30.000 kgs.) Leche en Polvo. — Apertura: día 15 de Mayo. Hora 15.

Licitación pública N.o 7|958 (40.000 kgs.) Arroz Grano Entero. — Apertura: día 15 de Mayo. Hora 17.

Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones, podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas pertenecientes a las mismas. Calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 31448 My.5-v.my.15.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION N.o 76

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de los 24 apartamentos que integran la primera etapa del núcleo "L-6" a levantarse en la Ciudad de Carmelo (Colonia).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro, del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Abril 30 de 1958.—Agraciada 1409.—La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 31453 My.5-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de terminación del edificio Puesto de Socorro en Ecilda Paullier, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7 pub. 31452 My.5-v.my.12.

Licitación N.o 11

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras Comisaría 7.a Sección, Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31451 My.5-v.my.12.

Licitación N.o 17

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Talleres y Garaje Correo ubicado en la calle La Paz N.o 1341, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1539, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Mayo de 1958, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Departamento de Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 31450 My.5-v.my.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 5 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, de 23 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

6.a Sección

CRISÓLOGO ELEUTERIO NIEVES, 54 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado Paraguay 1382 y FRANCISCA MEDINA, 44 años, divorciada, oriental domiciliada Paraguay 1382

ROSALÍO MAURENTE, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Galicia 1228 y NELLY AMELIA RODRIGUEZ VIGLIONE, 28 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Cerro Largo 1336, apto. 3.

9.a Sección

ENRIQUE VARELA, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Garzón 1609 y CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Vidiella 5425.

TORIBIO ARCIOLO GIMENEZ, 21 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1839 y ELSA OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Montalvo 6277.

JUSTINO ENRIQUE FERRE, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 5459 y FULGENCIA CABRERA 32 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5556.

FRANCISCO RUBEN MARCONE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cnel. Raíz s|n. y ELSA TEJERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 8120.

EUGENIO LUIS COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1960 y MARIA ROSA BIANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1960.

GILBERTO ESTEBAN MONTIGLIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1885 y NIBIA NANCY BERNADET 24 años soltera, oriental, domiciliada Santa María 1860.

10.a Sección

DOMINGO ZAPPA, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Tabobá 4506 y MAURA PACIELLO, 19 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida 12 Metros 1804.

MANUEL ANIDO, 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado C. Miró 2556 y SARA FIEIRA CORES, 42 años, soltera, española, domiciliada C. Miró 2556.

TELÉMACO BRAIDA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Abreu 2223 y CATALINA LUONGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada A. Abreu 2223.

11.a Sección

JUAN GEBHARD 63 años, soltero, jubilado, alemán, domiciliado Canarias 3822 y FRANCISCA PAUST, 61 años, soltera, austríaca, domiciliada Canarias 3822.

ALEJANDRO RAMON CABRERA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Continuación Florencia 3849 y BLANCA SUAREZ, 34 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Continuación Florencia 3849.

JUAN GAJDUK, 52 años, viudo, carpintero, polaco, domiciliado Avellaneda 4678 y MARIA DEL CARMEN MOZZO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4678.

RODOLFO HELMAN MUNIZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 3692 y ETHEL HERMINIA ARRIOLA 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de la Cuchilla Grande 3692.

13.a Sección

RUBEN ROJAS LACUESTA, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado 1ª Paralela Cibils 4465 y MIRIEN RAQUEL MARTINEZ, 22 años, soltera obrera textil, oriental, domiciliada Japón 2019.

HEBER PAGUAPÉ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Alvarez 5033 y SELVA AMADA CÉS, 16 años, soltera, oriental Cno. Cibils 4022.

14.a Sección

ALBERTO CERIANI CALDAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castillos 2614 apartamento 2 y ANGELA JUSTA DEBERNARDI PACHECO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2614, Apto. 2.

15.a Sección

NEFIER JUSTINO CARDOZO, 29 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Colonia 1760 y MARIA ANGELICA BERTIZ, 29 años, soltera, oriental domiciliada Colonia 1760.

RAHMIL GRUNBERG, 61 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado A. Grande 1568 y FRIDERICA WEISSBEIN, 56 años, soltera, rumana, domiciliada A. Grande 1568.

STELIAN CANU, 36 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado A. Grande 1568 y LIZA GRUNBERG, 33 años soltera, rumana, domiciliada A. Grande 1568.

GUNTER ORBIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1528 y GRACIELA PARDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1528

WALTER VENANCIO LAMAS, 30 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Maldonado 1788 y SARA ELODIA PENELA, 30 años, divorciada, oirental, domiciliada Maldonado 1788

ROBERTO NAVARRETE, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1183 y MARIA SUSANA DE LA FUENTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1183.

JOSE MARIA ALMALLO, 60 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Blanes 1234 y MARIA ESTHER OVIEDO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

DAVID LEWIS, 86 años, viudo, maquinista, inglés, domiciliado P. de María 1372 y HARRIET JUGGINS, 59 años, divorciada, inglesa, domiciliada P. de María 1372.

MIGUEL MATEO LADARLA, 68 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Jackson 1333 y MARIA TORRENS y RIERA, 67 años, soltera, española, domiciliada Jackson 1333.

RAUL DARIO BURGUEÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 943 y MARGARITA GENNYT BARAYBAR, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 943.

17.a Sección

RUBEN DARIO SERRON, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Vazquez Cores y DELIA MARGOT GONZALEZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 3879.

JOSE CABRERA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Salustio 3950 y BLANCA GLADYS AVEIRO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Salustio 3950.

EDUARDO ISMAEL PALOMEQUE, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado M. Pacheco de Batlle y Ordoñez 4304 y EMA CABRAL, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada M. Pacheco de Batlle y Ordoñez 4304.

RAUL SENSEREY, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3672 y DIAMANTINA FLOR DE LIS FERNANDEZ, 19 años soltera, modista, oriental, domiciliada Robinson 3672.

21.a Sección

JOSE ANGEL FERRIZO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4670 y JUSTINA MUNIZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4670

ESTANISLAO MATYJACH, 33 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Ignacio Rivas 1141 y MARIA VENANCIA MENYOU, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1141.

24.a Sección

JOSE PALERMO, 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pedro Bustamante 1575 y PAULINA ACEVEDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1575.

JOSE ENRIQUE IRURETA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1557 y MARIA ANGELICA SANTA ANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1558.

WALTER EVER AMED, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Anzani 2079 y VILMA LALIA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrozo 3525.

14) $2.00 3|pub. v.My.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "LABANDERA, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 390, N.o 248), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras, empadronada con el N.o 2683, sita en el paraje "Sauce del Yí", 11.a sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Ruben González Mazini, el 9 de Noviembre de 1956, e inscripto con el N.o 1243, el 24 del mismo mes y año en la Oficina Deptal. de Catastro de Florida, que se compone de 19 Hás. 0997 ms.2, lindando al Noreste, con fondos de don Justo Campos y de sucesión de don Manuel Labandera; al Este, en tres rectas, con herederos de don Fortunato Labandera; al Suroeste, con propiedades de don Conrado Lemos y de don Prudencio M. Díaz, y al Oeste y Noroeste, con arroyo Sauce del Yí, que separa de inmuebles de don Alejandro Irigoyen. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $120.00 7|pub. 6161 My.5-v.jn.7.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PABLO GREGORIO SIERRA y LEONCIA ELIDA RODRIGUEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra; de nacimiento de DELIA EDILIA SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra y donde se menciona a la madre de la inscripta como Leoncia Emilia Rodríguez debe decir Leoncia Elida Rodríguez; de nacimiento de AMELIA ESMERALDA SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra, y de nacimiento de ERNESTO ORESTE ANTONIO SIERRA RODRIGUEZ en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Gregorio Sierra debe decir Pablo Gregorio Sierra por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31446 My.5-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de HECTOR LEOTADO con SEBERIANA LOPEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ercilia López, nacida el 25 de Febrero de 1898, debe decir: "Seberiana López, nacida el 21 de Febrero de 1896"; en las partidas de nacimiento de sus hijos: ROBERTO, NERIS OSCAR, NELLY RAUL y HUGO EDELVERTO LEOTADO LOPEZ, y en la anotación marginal de legitimación, donde dice legitimados por Ercilia López, debe decir por "Seberiana López"; y en la de nacimiento de "GLADYS RENÉE, donde dice que es hija legítima de Ercilia López, debe decir "Seberiana López". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31445 My.5-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "AQUINO, JOSEFA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "masculino", debe decir: femenino; donde dice: "legítimo", debe decir: legítima;

donde dice: "hijo", debe decir: hija, y donde dice: "José", debe decir: Josefa. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31444 My.5-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BERNARDA FUNDARE DE LERETÉ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde aparece la inscripta como "Fernanda Fundarello", debe decir "Bernarda Fundare". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6175 My.5-v.my.21.

20—Remates

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gillespie Pablo Eduardo con RODOLFO y HARRY GILLESPIE. Cesación de condominio", L.o 44 F.o 142, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 22.133.32, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 158.792, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 7 de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1.833, el 11 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 136 metros 66 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Vilardebó, cuyas puertas del edificio están señaladas con los números 1.616 y 1.620, entre las de Pando y Marsella; 8 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 83.810; 16 metros 27 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 2, que actualmente forma parte del padrón N.o 83.810; y 8 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 83.809. — Sobre la base de pesos 25.600.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado actualmente con el N.o 158.821, compuesto de una superficie de 540 metros, que se deslinda así: 20 metros 35 centímetros al Este, de frente a la calle Enrique García Peña, puerta señalada con el N.o 2 707; 36 metros 10 centímetros al Norte, lindando con terreno de Sofía Zas de Iroulegui Etcheverry; 9 metros 70 centímetros en la línea del contrafrente al Oeste, por donde confina con terreno de Elsa y Javier Zas; y por el Sur, en una línea quebrada de Este a Oeste, como sigue, 4 metros 62 centímetros de Noreste a Sur; 1 metro 27 centímetros de Este a Oeste; 4 metros 5 centímetros de Sur a Norte; 4 metros 70 centímetros de Sur a Norte y 25 metros 70 centímetros hacia el Oeste con Elsa y Manuel Zas. — Y sobre la base de $ 3.200.00, la mitad indivisa de un solar de terreno, situado en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 711, señalado con el N.o 7, en el plano del ingeniero Francisco Sureda, compuesto de una superficie de 5.446 metros, que se deslinda así: 50 metros de frente al Sur, sobre Camino Público; 100 metros en la línea Oeste, con el solar N.o 9; 46 metros al Norte, que es su fondo, y en el costado Este tiene dos líneas, una de 58 metros 80 centímetros, que linda con el solar N.o 1 y otra de 43 metros 20 centímetros, que confina con propiedad de las señoritas Nater.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 158.792 y 158.821, son administrados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; y 4.o) Que los títulos de propiedad referentes a los inmuebles padrones números 158.792 y 158.821, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca serie B. 1.949, N.o 2.680) y que el título referente al inmueble padrón N.o 711, del Departamento de Colonia, se encuentra agregado a los autos anteriormente indicados, que tramitan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $212.60 19|pub. 6172 My.5-v.my.26.

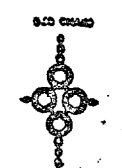
JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Díaz, Alfio contra LEDE, ADRIANA B. de. Ejecución de prenda industrial" (L.o 10, F.o 662), se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo a las 17 horas, se procederá por el martillero señor José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito que lo es en Piriápolis, 3.a sección judicial de Maldonado, Restaurant y Bar "La Paella", ubicado en el Edificio Trieste, con frente a la calle Atanasio Sierra, a la venta en remate público y al mejor postor de un refrigerador comercial BRZ 375|11, un compresor (W) F-12 S 1180211-D, un motor eléctrico (W) 1|2 H.P. 8277556 y 1 cubetero de 3 cubetas. — Maldonado, 29 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 6125 My.5-v.my.15.

23—Trámites de Marcas

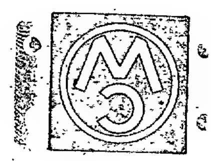
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 82.921. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Johnson & Johnson, de New Brunswick, New Jersey, U.S.A., solicitan la marca



para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 6136 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.965. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Curtiss-Wright Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 6139 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.966. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Andre Citroen, de Francia, han solicitado el registro de la marca



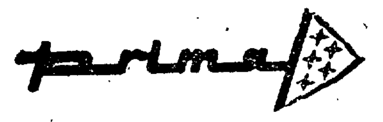
para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6190 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.964. — Montevideo, Abril 30 de 1958 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vereinigte Osterreichische Eisen- Und Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Austria, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6188 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.962. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Neckarsulm, Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub 6135 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.871. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Con esta fecha: Berta María Ronco Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANICREAM" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6118 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.957. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Nutone Inc. (E.U.A.), solicita la marca "NUTONE" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6153 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.961. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLEX-O-CUER" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6186 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.971. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, Antonio José Fontana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL NOVILLO SONRIENTE", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6187 My.5-v.my.15.

ACTA N.o 82.967. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CARILON", para distinguir artículos de la clase 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6185 My.5-v.my.15

ACTA Nº 82.944. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Spirella Company of Great Britain Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPIRELETTE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 5991 My.5-v.my.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 12.160. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Flexipac Ltd. (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en o relacionadas con envases de paredes aplastables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6154 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 12.162. — Montevideo, Abril, 29 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6155 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 12.163. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Montecatini Societá Generale per l'Industria Mineraria e Chimica (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina y procedimiento para la producción continua de laminados planos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6156 My.5-v.my.15.

ACTA Nº 12.164. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Alois Crepinsek", de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras de seguridad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6134 My.5-v.my.15.

25— Ventas de Comercio

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avenida 18 de

Julio N.o 1493, en el ramo de "Pensión Familiar" al señor León Chillik Kon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS ANTONIO NUÑEZ. — LEON CHILLIK KON.
25) $24.00 20|pub. 6162 My.5.-v.my.27.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Américo Gómez Robegnio el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Benito Riquet N.o 199 de esta ciudad. Acreedores a 18 de Julio 1709 .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — DIVINA MENDEZ DE VAZQUEZ. — JULIO VAZQUEZ FREIRE.
25) $16.00 20|pub. 6163 My.5-v.my.27.

27—Varios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez María Cristina contra SUCESION MAXIMA SEQUEIRA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 31, F.o 381 N.o 227) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que pudieren considerarse con algún derecho, en el juicio que se promueve, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, en caso de no comparencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31447 My.5-v.jn.7.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Oscar Ceriani y Cárlos Jesús Calvo Bamboa de fecha 14 de Marzo de 1958 referente al Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Juan D. Jackson 940 desistiendo de la misma el señor Carlos Jesús Calvo Bamboa con fecha 28 de Abril de 1958. Acreedores, calle Juan D. Jackson N.o 940. — OSCAR CERIANI. — CARLOS JESUS CALVO BAMBOA.
27) $32.00 20|pub. 6164 My.5-v.my.27.

CESION DE CUOTA

Por lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace público que don ANASTASIOS POLITIS, el 23 de Abril de 1958 cedió su cuota en la sociedad "Eliopulos, González y Politis" a sus consocios don Leonidas Eliopulos y don Gilberto González Martínez. Acreedores: a calle Convención N.o 1537 (Ofic. Suárez).
27) $16.00 20|pub. 6131 My.5-v.my.27.

CESION DE CUOTA

(Ley 26|9|1904). Hacemos saber al público y comercio que hemos resuelto disolver la sociedad de responsabilidad limitada que bajo la razón social "Cuesta, Bonnet y Tamburini" funcionaba en la ciudad de Maldonado, en el ramo de imprenta, librería y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Juan Carlos Tamburini Fabbri a quien los dos socios restantes señores Héctor Angel Bonnet y José María Cuesta le han prometido ceder sus respectivas cuotas sociales. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 18 de Julio N.o 1007 de la ciudad de Maldonado. — HECTOR ANGEL BONNET. — JOSE MARIA CUESTA. — Juan Carlos Tamburini Fabbri.
27) $40.00 20|pub. 6126 My.5-v.my.27.

"URDINA COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES INTERNACIONALES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de modificación de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que se ha presentado "URDINA, Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales S. A.", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos, que se transcriben a continuación: — "Testimonio: — Acta N.o 2. — En Montevideo, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las 10 horas, en el local de la calle San José No 1413, se reúne el Directorio de Urdina S. A., compareciendo todos sus miembros Concurre además, especialmente invitado, el Síndico de la misma, doctor Francisco Ruffa, tratándose los siguientes puntos de la orden del día: 1o) Acta anterior: Se da lectura y se aprueba por unanimidad; 2.o) Suscripción e integración de acciones: El señor Vicepresidente informa sobre el estado de suscripción e integración de acciones, habiéndose suscrito la totalidad del capital autorizado de $ 100.000.00 por los accionistas e importes que se indican a continuación: Francisco Grimau, $ 15.000.00; Francisco Ruffa, $ 5.000.00; Arnoldo Sosa Curbelo, $ 5.000.00; Hernan Palay, pesos 5.000.00; José Bonacera, $ 5.000.00; Francisco Grimau (hijo), $ 10.000.00; Roberto Grimau, $ 10.000.00; José Bengochea, $ 10.000.00; Juan F. Virginio, $ 10.000.00; Roberto Sosa de Rosa, $ 5.000.00; María Esther Bonacera, pesos 10 000.00; María Elba Justa Gallo, $ 5.000.00; Angela Beatriz Perrone, $ 5.000.00. Total: pesos 100.000.00. Sigue diciendo que el total ha quedado integrado en un 100 o|o y que para hacer frente a futuras necesidades de la Sociedad cree conveniente emitir nuevas acciones, aumentando el capital autorizado a $ 300.000.00. Así se resuelve por unanimidad, autorizándose al señor Arnoldo Sosa Curbelo a efectuar los trámites necesarios. 3) Operaciones realizadas: Informa el señor Vicepresidente don Arnoldo Sosa Curbelo, en términos generales, de las inversiones efectuadas por la Sociedad, las cuales se considerarán satisfactorias y convenientes. Dice también que ha actuado como agente para la suscripción e integración de acciones de varias sociedades, por cuenta de distintos inversores las cuales en todos los casos dejan un buen margen para la Sociedad. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 12 horas. — Arnoldo Sosa Curbelo. — María Esther Bonacera. — F. Ruffa. — Francisco Grimau.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he visto en el libro certificado de "Actas Directorio" de Urdina, Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales Sociedad Anónima", de fojas dos y tres.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente, haciendo constar que esta Sociedad Anónima está regida por la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948, artículo 7.o, en la ciudad de Montevideo, el veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Mary Betty Villarrubí, Escribana.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1957. — Visto: La solicitud de "Urdina, Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales S. A.", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos): Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 8 y 9), se han cumplido los requisitos pertinentes: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Urdina, Compañía de Inversiones Internacionales S. A.", el que queda fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA, Presidente. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.". — Es copia fiel. — Montevideo, Enero 21 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Arnoldo Sosa Curbelo, constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza), al señor Juez digo: Que de acuerdo al estatuto original y acta notarial testimoniada, como asimismo, la resolución del Poder Ejecutivo pertinente, acompañadas, "Urdina Compañía Uruguaya de Inversiones Internacionales Sociedad Anónima", modificó sus de $ 200.000.00 m|n. quedando fijado en consecuencia en $ 300.000.00 m|n. En la misma documentación se me autoriza debidamente para realizar esta gestión. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por el artículo 5.o de los estatutos, corresponde la inscripción del aumento referido en el Registro Público de Comercio, por lo cual al señor Juez solicito: 1) Me tenga por presentado, por acreditada la representación invocada y por constituído domicilio; 2) Que previa vista del Ministerio Público y Fiscal, se sirva ordenar la inscripción del aumento de capital de la sociedad referida en el Registro Público de Comercio y disponer las publicaciones legales pertinentes y acreditadas que sean, el desglose de los documentos agregados y el archivo del expediente; 3) Que se sirva tener presente que esta sociedad está regida por la Ley N.o 11 073 de 24 de Junio de 1948, por cuyo motivo se encuentra exonerada de papel sellado y de tributos judiciales, como así también del impuesto correspondiente a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Será justicia. — Arnoldo Sosa Curbelo.

N.o 5625. — Montevideo, Febrero 7 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 293. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 10|2|958. — Hay una firma ilegible.

N.o 1458. — Montevideo, Febrero 19 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acredítadas que sean, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 21 de Febrero de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 8 de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 47 al folio 361 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$69.00 1|pub. 5856.

"COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

Renée Bonnafón, Escribana, Certifica: Que tengo presente: I) Libro de Asambleas de la "Cooperativa de Consumos de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas", del que surge que en asamblea general ordinaria en tercera convocatoria, reunida en la sede del Club Atlético Washington, calle 25 de Mayo 282 de la Capital, el veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta, a las diez y nueve y cuarenta horas, con asistencia de cuarenta y tres socios, cuyas firmas constan en el Libro respectivo, se sometió a consideración las siguientes reformas de estatutos: A) Reforma del artículo 1º: En cuanto al nombre de la sociedad, cambiándose el de "Cooperativa de Consumo de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas" por el de "Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas" entendiéndose que esta proposición resulta a la vez de la incorporación ya prevista en el artículo segundo de estatutos de dicha Cooperativa que dice así: "Facúltase a las autoridades de esa Cooperativa a extender sus beneficios al personal del Ministerio de Obras Públicas y al de todas sus dependencias, sus jubilados y causahabientes que descen afiliarse, en las condiciones que se reglamenten en su oportunidad". Puesta a votación la reforma propuesta, se obtiene mayoría afirmativa; y como el artículo 30 de estatutos exige ratificación plebiscitaria, el Consejo Directivo propone la fórmula: dos documentos, uno por sí y otro por no, que firmarán los socios según opinen, lo (Montevideo) solicita registrar la marca "MAG. que mereció aprobación; B) Reforma del artículo Nº 25: Se propone agregarle a dicho artículo, que 'en la apertura y trámite de cuentas y operaciones de movimientos de fondos, la representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y Tesorero. Se aprobó este agregado, por lo que el artículo 25, queda en la siguiente forma: "La sociedad estará representada en todos sus actos sociales, jurídicos o comerciales, por su Presidente y Secretario conjuntamente, y en la apertura y trámite de cuentas y obligaciones, de movimientos de fondos, por el Presidente y Tesorero, o quienes, en caso de impedimento o ausencia temporal, los sustituyan, sin perjuicio de las demás exigencias legales y de estos estatutos". La fórmula plebiscitaria se aprobó sea realizada en dos documentos, análoga a la resuelta para la modificación anterior. El acta de esta asamblea, ha sido firmada además del Presidente y Secretrio de la Institución, señores Segundo García e ingeniero Exequiel Sánchez González, por los asambleístas designados a tales efectos, señores Miguel Angel Picasso, Rafael Lepera y Francisco Artigas, constando está acta de folios diez y siete a diez y nueve.

II) Acta de fecha veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, en la que consta que el local de la Cooperativa, sito en la calle Soriano N.o 1518, se reunió la Comisión Electoral de dicha institución, con asistencia de los miembros titulares señores Alberto Nario, Federico Chapper y Armando Morales, a los efectos de efectuar el plebiscito de las reformas estatutarias dispuestas y aprobadas en la asamblea general realizada el veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta. Verificado el cómputo de los votos emitidos por la reforma del artículo 1.o, en lo que se refiere al nombre de la institución, se computaron ciento setenta y ocho votos por sí y siete votos por no, quedando en consecuencia ratificada plebiscitariamente la reforma indicada por mayoría absoluta de votantes. Verificado el cómputo de los votos emitidos por la reforma del artículo 25, en lo que se refiere a la agregación aceptada, se computaron ciento noventa y ocho votos por sí y cero votos por no, quedando en consecuencia ratificada plebiscitariamente la reforma indicada, por unanimidad de votantes. Dicha acta, debidamente firmada se encuentra archivada en la Secretaría de la institución. Paso ante mí, en fe de ello y a solicitud de la Cooperativa de Consumos de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, siento el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. — (Fdo.): Renée Bonnafón, Escribana.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, Juan Carlos Antognazza y Exequiel Sánchez González, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario de la "Cooperativa de Consumos de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas" con domicilio en la calle Soriano 1518, al señor Ministro decimos: Que de conformidad con lo dispuesto por los estatutos sociales, aprobados por decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Octubre

de 1948, la asamblea general de la cooperativa, resolvió la modificación de dichos estatutos, en la forma establecida en el certificado notarial, expedido por la escribana Reneé Bonnafón, que se acompaña, reformas que fueron luego ratificados plesbicitariamente por los asociados como consta en el mismo certificado. En consecuencia, corresponde. y así lo venimos a impetrar en la representación invocada la aprobación del Poder Ejecutivo a las reformas indicadas, previa vista al señor Fiscal de Gobierno y de la Inspección General de Hacienda. Por tanto, al señor Ministro pedimos se sirva tenernos por presentados en la representación invocada, por constituído el domicilio denunciado y previa vista al señor Fiscal de Gobierno y a la Inspección General de Hacienda, se aprueben las modificaciones indicadas de los artículos 1.o y 25 de los estatutos sociales, confirmando la personería jurídica otorgada por decreto de 21 de Octubre de 1948. — Montevideo. Marzo 7 de 1952. — (Fdo.): Juan C. Antognazza, Presidente. — Exequiel Sánchez González, Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda (División Cooperativas, etc.). — Montevideo, Abril 5 de 1952. — Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de refor- Cr. Juan Lucas Blasiña, Jefe Interino de División. — Vo. Bo: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno — Señor Ministro: Habiéndose efectuado la modificación a los estatutos de la "Cooperativa de Consumos de Vialidad" de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea que sancionó la reforma, según se comprueba por el precedente certificado notarial, y no siendo contrarias las modificaciones efectuadas a nuestra legislación, en especial a la Ley N.o 10.761, del 13 de Agosto de 1946, y su decreto reglamentario del 5 de Marzo de 1948, ni desvirtuando los fines para que fué creada dicha institución, pueden ser aprobadas y ratificar en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar otorgadas por resolución de ese Ministerio de fecha 30 de Setiembre de 1948. Se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado a los efectos de la inscripción de las modificaciones efectuadas en el Registro Público de Comercio (artículo 9.o. Ley N.o 10.761). — Montevideo, Abril 18 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1952. — Vista la solicitud de "Cooperativa de Consumos de Vialidad" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en los artículos 1.o y 25 de sus estatutos; Resultando: por el nuevo artículo 1.o se cambia la actual denominación por la de "Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas" siendo de carácter formal la reforma que se introduce en el nuevo artículo 25. Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando, los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. De acuerdo: con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia y confirmar la resolución de 30 de Setiembre de 1948 por la que se autorizó el funcionamiento de la peticionante que continuará sometida a la Ley N.o 10.761 de 13 de Agosto de 1946, decreto reglamentario de 5 de Marzo de 1948 y demás disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables. A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otorguense testimonio de lo actuado Comuníquese y archívese. — (Fdo.): Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 26 de 1952. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Segundo García y Cayetano Mazzella, en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario en ejercicio de la "Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas", constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones 1361, escritorio 53 y en representación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de los estatutos sociales, decimos: Que como lo justificamos con los documentos acompañados, esta cooperativa fué autorizada por decreto del Poder Ejecutivo, del 30 de Setiembre de 1948 y sus estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 26 de Julio de 1949, con el N.o 3 del folio 69 y siguientes del libro de Cooperativas de Consumos. Que en asamblea general realizada el 25 de Octubre de 1950 y de conformidad con las normas establecidas en los estatutos, fueron reformados los artículos 1.o y 25 de los mismos en la forma establecida en el certificado notarial que se acompaña. Que por decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Junio de 1952, fueron aprobadas estas reformas lo que se justifica con el testimonio adjunto. Que en consecuencia corresponde y así lo solicitamos, que se disponga por el Juzgado la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio de las reformas estatutarias realizadas ordenándose las publicaciones de ley. Por tanto al Juzgado pedimos. Se sirva tenernos por presentados en la representación invocada, por constituído el domicilio legal y proveer de conformidad a lo solicitado en lo principal. Otrosí decimos: Que los edictos para su publicación se entreguen al procurador señor Alberto Nario, admitiendo la presentación de los diarios sin necesidad de escrito, y que oportunamente se hagan los desgloses pertinentes; y se expidan los testimonios y certificados que se solicitaren, los que se entregarán al mismo. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1952. — (Fdo.): Segundo García. — Cayetano Mazzella.

Presentado con unos estatutos hoy trece de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos: doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 2077 al Fo. 467 del Lo. 41 de Conocimientos, conste — Pereira.

Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Al despacho. — Pereira.

15.497. — Montevideo, Setiembre 15|952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — J. T. Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4761. — Señor Juez: Puede usted proveer como se pide a Fs. 6 vuelto. — Montevideo, Setiembre 23|952. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos; doy fe. — Cotignola.

Montevideo. Setiembre 24 de 1952 — Al despacho. — Pereira.

16.494. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase las inscripciones y publicaciones que se solicitan y liquidado y repuesto el sellado, expídanse certificado, devuélvanse los recaudos, certifíquense los libros y archívese. — França. — Nicolás Cotignola, Escribano.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 34 al Fo. 235 del Lo. N.o 3 de estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$46.00 1|pub. 5942.

INDUSTRIALIZADORA DE MAIZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a 12 de Diciembre de 1957, en el local de la calle Rincón 454, se reúnen los señores Osvaldo J. Pratt y Carlos M. Freira, domiciliados en el mismo lugar y resuelven constituír una sociedad anónima, bajo la denominación de "Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima", que tendrá el objeto y el capital que se determina en los artículos siguientes y se regirá por las disposiciones que se aprueban en este acto, de los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o "Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima" es una sociedad anónima constituída de acuerdo con el artículo 403 del Código de Comercio.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc., etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero, estando además facultada para fusionarse con otras sociedades.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad es de noventa y nueve años, que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve y artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

Artículo 4.o El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 3:000.000.00 divididos en tres mil acciones de mil pesos cada acción, las que serán emitidas por el Directorio en la época y suscripción de pago que considere conveniente. En las nuevas emisiones de acciones, se deberá dar prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la sociedad en la proporción que resulte de acuerdo a las acciones integradas que posean, para lo cual se publicará en el "Diario Oficial" durante el término de cinco días el aviso pertinente al objeto de que los accionistas puedan inscribirse en las oficinas de la sociedad para hacer uso de ese derecho.

Art. 5.o El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de $ 3:000.000.00 hasta la cantidad de $ 6:000.000.00 con la aprobación del Poder Ejecutivo, pagándose en cada caso y en cuanto quede excluído el capital anterior, los derechos correspondientes.

Art. 6.o Las acciones podrán también emitirse en títulos de más de una acción.

Art. 7.o Las acciones podran pagarse al contado o a plazos en la forma que en cada caso determine el Directorio. Serán al portador e irán firmadas por el Presidente, o el Vicepresidente, y por el Secretario del Directorio.

Art. 8.o La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la industrialización, fabricación, elaboración, ensamblamiento, y|o procesamiento de maíz y otros cereales y|o productos de la agricultura, forestales, horticultura, piscicultura y ganadería y de los componentes y derivados de los mismos, drogas, productos químicos, farmacéuticos, medicinales, veterinarios, sus anexos y líneas complementarias, así como también toda clase de negocios de importación, exportación, representaciones y el fomento y la explotación de todas clases de operaciones que convengan a los intereses de la sociedad. Puede intervenir como parte principal, accesoria o intermediaria en toda clase de negocios de operaciones comerciales e industriales y financieras encuadradas dentro de las disposiciones legales y administrativas vigentes, ya sea por sí o por intermedio de interpósitas personas físicas o jurídicas. A tales fines podrá adquirir, constituír, hacer, arrendar o tomar participaciones en todo género de industrias, bienes u operaciones comerciales relacionadas directamente o indirectamente con los negocios de la sociedad y que el Directorio considere que sea conveniente y de interés para la misma.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 9.o La sociedad será regida, administrada y fiscalizada: 1) Por la asamblea general de accionistas; 2) Por el Directorio; 3) Por el Síndico.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en el día y hora que designe el Directorio.

Art. 11. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuere su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo aparecer la primera publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados por la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y prescindirse de las publicaciones si en la misma estuviesen presentes o representados la totalidad de accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 12. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando éste lo juzgue necesario, cuando lo pida el Síndico, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Art. 13. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico; 2) Proceder a la elección de los miembros del Directorio y del Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; 4) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el Directorio en la orden del día.

Art. 14. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que haya sido el "quórum" registrado en la inscripción.

Art. 15. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la sociedad su fusión con otra o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación y la renovación del mandato de los Directores, se requerirá la presenoia de accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital. Si no se logrará número en la primera convocatoria, se citará nuevamente en la forma establecida en el artículo 12 y la asamblea se constituirá y funcionará legalmente con cualquier número de asistentes, siendo las votaciones en esta segunda asamblea tomadas por simple mayoría. En todos los casos referidos de avisos de citación que deban publicarse en el "Diario Oficial" o en el que haga sus veces, y en otros dos diarios

de Montevideo, se establecerá expresamente y con la debida ordenación la orden del día, objeto de la asamblea no pudiendo en ningún caso tratar otros asuntos que los que hayan sido enumerados en esta forma, salvo aquellas medidas de orden puramente internas que en nada afectan la orientación del desenvolvimiento económico de la sociedad.

Art. 16. Las votaciones en las asambleas serán públicas.

Art. 17. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que conste el número de votos que corresponde al accionista. Los accionistas podrán hacerse representar por sus mandatarios mediante la pertinente carta-poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas. De todos estos requisitos podrán prescindirse por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 18. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente; y en ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, su Presidente que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el "quórum" y la proporción de votos y capital representados de lo que se dejará constancia en un libro especial de "concurrentes" o de "quórum". Dichos accionistas practicarán también los escrutinios.

Art. 19. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y firmadas por dos accionistas designados por votación de las mismas.

Art. 20. Las asambleas constituídas de acuerdo a estos estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos, hayan o no concurrido. El retiro de accionistas luego de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para deliberar ni tomar decisiones válidas.

Art. 21. La sociedad será regida y administrada por el Directorio compuesto de tres a siete miembros nombrados por asamblea general. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. vencido el tiempo para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevos Directores. En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente aumentar el número de Directores dentro del fijado, lo hará por resolución tomada por simple mayoría y dando cuenta a la próxima asamblea general ordinaria o extraordinaria. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de hasta cinco; y con la presencia de tres cuando esté compuesto de cinco a siete miembros. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. En los casos en que concurran solo dos miembros deberán adoptarse con la conformidad de ambos.

Art. 22. Podrán ser miembros del Directorio, sociedades comerciales las que deberán indicar por medio de sus autoridades competentes el nombre de sus representantes. La persona o sociedad designada Director, deberá depositar en la Caja de la sociedad, acciones integradas de la misma. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento de un Director, si no existiera suplente designado por la asamblea, el propio Directorio designará quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones, hasta que se reúna la próxima asamblea.

Art. 23. En la primera sesión que celebre después de cada elección, el Directorio designará su Presidente, su Vicepresidente y su Secretario.

Art. 24. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director-Gerente o Director-Delegado, pudiendo conferirles como tales encargos especiales incluso el máximo de facultades en la dirección y la administración de la sociedad, fijándoles los sueldos y las retribuciones que considere convenientes. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe de conformidad con este artículo, así como las atribuciones que confiera, a la primera asamblea que se convoque.

Art. 25. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad; podrá realizar por el solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos, con excepción de aquéllas que resuelvan la ley, los estatutos o las asambleas. Por tanto, sin que la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan ilimitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas le corresponden: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán, en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada respondan o consulten al interés común, y propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes, raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extinguir prendas, novaciones y todo derecho real; solicitar y explotar privilegios y concesiones de los poderes públicos nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa; suscribir o comprar, o vender acciones de otras compañías anónimas o en comandita, disolver y liquidar sociedades; realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, útiles, mercaderías, existencias, instalaciones industriales u otros bienes o hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades, pagar su precio en acciones o en dinero efectivo; cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos, mercancías, con o sin descuento, recibir mercaderías en depósito, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía, de los Bancos del Estado o de otros Bancos oficiales o particulares de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, emitir debentures, en las condiciones que estime conveniente, constituir, aceptar o cancelar hipotecas; nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores y estar en juicios como actores o demandados, porrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescipciones adquiridas y, en general, autorizar todo acto para el cual las leyes exigieran o puedan requerir facultades especiales; celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, y de locación de servicios, de acarreos, vehículos y transportes; adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica o patentes de invención. Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias de créditos, limitaciones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar endosar y avalar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de Comercio, girar, cheques contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, pedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especies de certificados. Realizar toda clases de actos y gestionar ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración y enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad; C) Nombrar de su meno uno o más Directores-Delegados o Gerentes y conferirles las facultades de administración que consideren convenientes, fijando las retribuciones correspondientes; D) Nombrar un Secretario General, uno o más Gerentes o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre al marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma; G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; H) Establecer sucursales o agencias en todo el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; I) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieran acreedores a ellas, que deberán cargarse a gastos generales; J) Nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; K) Autorizar al Presidente o más Directores para ejecutar actos determinados; L) Previo informe del Síndico, distribuir dividendos a cuenta de las utilidades del ejercicio siempre y cuando existieran utilidades líquidas comprobadas; M) Dictar los reglamentos internos; N) Crear los fondos de reservas especiales, que juzgue oportuno; Ñ) Constituir la sociedad en fiadora o garantía sea simple o solidaria de las obligaciones de terceros sean personas físicas o jurídicas, siempre que lo consideren conveniente para los intereses de la sociedad.

Art. 26. Corresponderá al Directorio, con la asistencia del Síndico, resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente previsto en el artículo 8.o siempre que encuadrara directa o indirectamente con los objetos sociales que especifica el mismo y no esté expresamente reservada a la resolución de la asamblea general de accionistas, así como en los casos en que se presenten dudas respecto a la interpretación y alcance del estatuto.

Art. 27. En remuneración de sus servicios, los Directores recibirán la retribución que anualmente señale la asamblea con cargo directo a gastos generales.

Art. 28. Cuando alguno de los cargos a que se refiere el artículo 25, incisos C), D), y K) recayeren en miembros del Directorio, los nombrados además percibirán la remuneración que se les fije, con noticia de la primera asamblea que realice.

Art. 29. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente, en su defecto del Vicepresidente tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan y todas las veces que él lo juzgue necesario.

Art. 30. Se labrará acta de las reuniones de Directorio. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriba las escrituras y documentos públicos o privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales.

Síndico

Artículo 31. Anualmente la asamblea general ordinaria elegirá dos personas que serán o no accionistas de la sociedad, para desempeñar los cargos de Síndico titular y suplente. Las atribuciones y deberes del Síndico son: 1.o) Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances; 2.o) Informar sobre el balance general que el Directorio debe presentar a la asamblea. Cualquier observación que tenga que formular el Síndico lo hará previamente ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Art. 32. La asamblea general ordinaria fijará anualmente, a propuesta del Directorio, la remuneración del Síndico.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 33. El Directorio determinará la fecha en que comenzará cada ejercicio social. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas, en el local social, el balance y el informe del Síndico.

Art. 34. Una vez deducidas las amortizaciones y hechas las reservas que facultativamente determine el Directorio y efectuadas las gratificaciones que considere pertinentes, las utilidades líquidas de la sociedad después de deducida la asignación establecida en el artículo 32, se distribuirá en la forma siguiente: A) 2 o|o como mínimo para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el 10 o|o del capital integrado, el Directorio resolverá si habrá que continuar separándose un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) La parte que a propuesta del Directorio o de la asamblea, fije esta última como retribución de los Directores; C) Al saldo restante se le dará el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea.

Art. 35. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del Directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones. Aunque la asamblea acuerde distribuir dividendos en acciones, el accionista podrá optar por cobrarlo en efectivo.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 36. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo, o por lo que disponen las leyes de la República, se hará por el Directorio, ejerciendo el Síndico sus funciones de contralor. En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones legales en la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer Directorio y Síndico y sus suplentes respectivos, serán designados por los fundadores. Esta designación podrá hacerse una vez presentados los estatutos para su aprobación en el Ministerio de Hacienda, pudiendo actuar la sociedad como sociedad anónima, en formación, bajo la responsabilidad personal de los fundadores, si estos actuaran como tales, o de los miembros del Directorio que éstos hubieran designado.

Art. 38. Se faculta a cualquiera de los fundadores señores Osvaldo J. Pratt y Carlos M. Freira para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y así aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas oficinas públicas, así como todos los trámites necesarios para dejar a la sociedad debidamente constituída. — Osvaldo Jorge Pratt. — Carlos M. Freira.

Roberto Rexach, escribano, certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas hoy en mi presencia por las personas de mi conocimiento, mayores de edad, el señor Osvaldo Jorge Pratt, argentino, casado con Dolores Saenz Valiente, y domiciliado en la finca dos mil ochenta y cinco de la calle Callao en la ciudad de Buenos Aires, (República Argentina) en tránsito en Montevideo, y el doctor Carlos María Freira, oriental, casado en únicas nupcias con María Socorro Serrat y domiciliado en la finca cuatrocientos cincuenta y cuatro de la calle Rincón de esta ciudad. Ambos acostumbran a firmar: O. J. Pratt y Carlos M. Freira. En fe de ello y a sus efectos siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a doce de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Roberto Rexach.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Enero de 1958. — Visto: La gestión de "Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **LEZAMA.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Carlos M. Freira, por "Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Rincón 454 escritorio 411, expongo: Que como se acredita con el testimonio que acompaño el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de la referida sociedad y autorizó su funcionamiento en el Uruguay. En tal virtud solicito que se inscriban los estatutos en el Registro Público de Comercio, y se efectúe la publicación de los mismos, a cuyo efecto quiera ordenar la expedición de los edictos y que se autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. A la vez, solicito que se inscriba a dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se le expida el certificado correspondiente a cuyo efecto manifiesto: Que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal queda constituído en la ciudad de Montevideo en la calle Rincón 454 escritorio 411, que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados, que el Gerente Administrador es el señor Osvaldo J. Pratt y, que no se ha pagado la Patente de Giro por no haberse inscripto aún en el Registro Público de Comercio. Quiera por tanto el señor Juez proveer de conformidad y ordenar que en el momento oportuno se me devuelvan los documentos, testimonios y recaudos acompañados y autorizo al señor Francisco E. Portillo y señora Nelly G. de Farías para que puedan retirarlos así como retirar los testimonios y certificados de estas actuaciones y los edictos para la publicación. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Carlos M. Freira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 346. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Industrializadora de Maíz Sociedad Anónima". Civil 2.o). — Montevideo, Febrero 25 de 1958. — Francisco Pagano.

1.597. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y los desgloses que correspondan y archívese. — Fleurquín. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 50 al folio 376 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste — Artecona.

Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Con el N.o 63 al F.o 33 v. del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$1.409.00 1|pub. — 5998.

"BOTOCATU SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de la modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que se ha presentado "Botocatu Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la modificación de sus estatutos que se transcribe a continuación:

Testimonio. — N.o 26. — Protocolización de un acta de Directorio de "Botocatu Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante, comparece: la doctora María Inés Escande Piaggio, que firma: María Inés Escande Piaggio y Ariel Leoncini Pintos que firma: Ariel Leoncini, quienes concurren a este otorgamiento en su calidad de Presidenta y Secretario, respectivamente, del Directorio de "Botocatu Sociedad Anónima", persona jurídica con domicilio en la casa número mil cuatrocientos trece de la calle San José en esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta dicen que:

Primero: Visto la necesidad de ampliar el capital de la sociedad —actualmente en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) — según decretos del Poder Ejecutivo de fechas veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco y veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, se resuelve aumentar el capital de "Botocatu Sociedad Anónima" a la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). En consecuencia el artículo tercero de los estatutos sociales, queda redactado en la siguiente forma: "Artículo tercero: El capital se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00), previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores".

Segundo: Autorizar a la doctora María Inés Escande Piaggio y al procurador Francisco Freyre Borbonet para que, actuando juntos o separadamente, efectúen los trámites tendientes a obtener la autorización correspondiente y su posterior inscripción en el Registro Público y General de Comercio y la publicación correspondiente.

Tercero: Piden los comparecientes que incorpore la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado por los interesados en la presente acta, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones en un sellado de cuatro pesos, Serie "A" número cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientas vente del folio ciento diez al ciento diez vuelto; C) Esta protocolización sigue a la verificada el dos de Abril del corriente año, bajo el membrete: "N.o 25. Protocolización del acta de constitución de "Terma Socidad Anónima" del folio ciento cuatro al ciento nueve. De todo lo que doy fe. — María Inés Escande Piaggio. — Ariel Leoncini. — Jorge Piacenza Harriague escribano. — Es primer testimonio que expido para "Botocatu Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo el tres de Abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Jorge Piacenza Harriague, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1957. — Visto: La sclicitud de "Botocatu Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 400.00.00 (cuatrocientos mil pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 1) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Botocatu Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos) A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FISCHER.** — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 14 de 1958. — R. de Medina Méndez. (Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: Francisco Freyre Borbonet, por "Botocatu Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en San José 1413 (Escribanía Piacenza) al señor Juez digo: I) Que la sociedad que represento, fué autorizada por el Poder Ejecutivo según la documentación adjunta, para aumentar su capital con la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), por lo que corresponde su inscripción en el Registro Público de Comercio; II) La representación que invoco surge del acta notarial adjunta y de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.o de la misma. Por tanto, al señor Juez solicito: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previos los trámites de estilo, se ordene la inscripción del aumento de capital de la sociedad peticionante en el Registro Público de Comercio y realizadas las publicaciones legales, tasados y satisfechos los tributos, se ordene el desglose de los documentos adjuntos, archivándose el expediente. Será justicia. — Francisco Freyre Borbonet.

N.o 1.627. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Por presentado, constituído domicilio y acreditada la personería invocada. Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Berro Oribe.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 516. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Botocatu Sociedad Anónima". Estatutos. Civil 4.o). — Francisco Pagano.

N.o 2.488. — Montevideo, Marzo 7 de 1958. — Vistos: De conformidad Fiscal hágase la inscripción solicitada y remítase el expediente. Devuelto, expídanse edictos y publíquense y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto fíjanse honorarios en cien pesos ($ 100.00), devuélvanse recaudos y archívese. — Berro Oribe.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, nueve de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 46 al F.o 292 del Libro N.o 2 de Estatutos. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Raúl Raúl Calcagno, Actuario.

$281.00 1|pub. — 6062.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Diatan S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de abril de 1958).

Activo —

Muebles y útiles	$	18.840.58
Maquinarias	"	40.325.68
Instalaciones	"	5.927.40
Inmueble	"	142.142.26
Material rodante	"	3.865.37
Gastos de constitución y Registro de Marcas	"	8.653.48
Caja y Bancos	"	17.637.23
Mercaderías	"	350.646.77
Deudores varios	"	304.050.72
Garantías varias	"	49.186.50
	$	941.275.99
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	961.275.99

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	1.500.000.00
Acciones en cartera ..	"	894.400.00
Capital integrado	$	605.600.00
Fondo de reserva ...	"	16.195.31
Acreedores varios ...	"	173.319.35
Pérdidas y ganancias		
Saldo ejercicio anterior	"	5.824.03
Utilidades del ejercicio	"	140.337.30
	$	941.275.99
Cuentas de orden ...	"	20.000.00
	$	961.275.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 11 del libro Resumen de Inventario, certificado el 14 de Mayo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias a Diciembre 31 de 1957

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Abril de 1958).

Debe —

Amortizaciones	$	24.828.94
Deudores por ventas .	"	2.455.53
Intereses y descuentos	"	20.798.36
Gastos generales	"	51.935.13
Patentes	"	7.569.00
Luz y fuerza motriz ..	"	10.867.19
Sueldos, jornales y comisiones	"	190.639.89
Contribuciones e impuestos	"	112.325.98
	$	421.420.02

Utilidades:

Saldo ejercicio anterior	"	5.824.03
Utilidades del ejercicio	"	140.337.30
	$	567.581.35

Haber —

Saldo ejercicio anterior	$	5.824.03
Mercaderías	"	554.547.71
Comisiones	"	7.209.61
	$	567.581.35

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 12 del libro Resumen de Inventario, certificado el 14 de Mayo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

Distribución de Utilidades

(Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Abril de 1958).

Resultados:

Saldo del ejercicio anterior	$	5.824.03
Utilidades del ejercicio	"	140.337.30
	$	146.161.33
Director-Gerente	"	14.033.73
Fondo de reserva: 5 o|o s|$ 126.303.57	"	6.315.18
Directorio: 15 o|o s|$ 126.303.57	"	18.945.54
Accionistas: 15 o|o		
8 o|o en efectivo	"	48.440.00
7 o|o en acciones	"	42.400.00
Fondo de reserva para impuestos	"	16.026.88
	$	146.161.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 13 del libro Resumen de Inventario, certificado el 14 de Mayo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00 1|pub. — 5645.

Alberto Gorina S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1958.

Activo —

Caja y Bancos	$	21.507.49
Deudores varios	"	276.999.65
María E. Recondo de Gorina, cuenta particular	"	6.481.57
Mercaderías	"	372.932.37
Depósitos en garantía de importaciones	"	2.328.25
Maquinarias, muebles y útiles	"	47.324.40
Herramientas y repuestos	"	8.208.72
Vehículos automotores	"	32.785.24
Gastos de constitución	"	6.627.38
Títulos hipotecarios	"	6.210.75
	$	781.405.82

Pasivo —

Capital integrado	$	275.000.00
Acreedores varios	"	326.890.78
Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	"	18.514.02
Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	10.620.09
Documentos a pagar	"	35.000.00
Prenda industrial Banco República	"	31.000.00
Utilidades a distribuir ejercicio 1957	"	84.380.93
	$	781.405.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 308 del libro Copiador certificado el 25 de junio de 1955 en el Registro Público de Comercio.

Estado de Ganancias y Pérdidas

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1958.

Ganancias —

Explotación de mercaderías	$	618.968.14
Entradas varias	"	10.756.29
	$	629.724.43

Pérdidas —

Sueldos, jornales y leyes sociales	$	304.200.59
Gravámenes fiscales	"	76.075.46
Amortizaciones	"	23.882.13
Propaganda	"	17.054.13
Alquileres	"	20.222.00
Gastos de vehículos	"	14.428.21
Seguros	"	7.720.91
Papelería y útiles de oficina	"	6.202.74
Gastos generales	"	75.557.42
Utilidad del ejercicio	"	84.380.93
	$	629.724.43

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1958.

Dividendos: 20,70 o|o s|$ 275.000	$	56.925.00
Remuneración extraordinaria al personal	"	10.800.00
Reservas:		
Para pago del Impuesto a las Ganancias Elevadas	"	13.863.01
Para pago del Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	2.708.46
Para seserva general	"	84 46
	$	84.380.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 309 del libro Copiador rubricado el 25 de junio de 1955 en el Registro Público de Comercio.

$ 58.80. — 1|pub. — 5581.

Francisco Beramendi S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	32.897.59
Deudores varios	"	2.481.874'60
Frutos	"	1.702.881.19
Bienes Raíces	"	8.308.20
Muebles y útiles	"	3.295.20
Gastos de instalación	"	4.704.78
Efectos descontados	"	200.000.00
	$	4.433.961.56

Pasivo —

Acreedores varios	$	3.220.332.25
Amortizaciones muebles y útiles	"	821.96
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondo de reserva	"	6.681.82
Utilidad del ejercicio	"	3.665.40
Dividendo próximo ejercicio (1)	"	2.460 13
Banco Transtlántico cta. efectos desc.	"	200.000.00
	$	4.433.961.56

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 1958.

No se distribuyeron utilidades.

---

(1) Saldo Utilidad ejercicio anterior sin distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 604 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3381 a F.os 93 del libro respectivo N.o 7.

Estado de Resultados al 30 de setiembre de 1957

Ganancias —

Frutos	$	293.664.62
Comisiones	"	189.444.51
Depósitos (Locaciones)	"	90.507.42
Varios artículos	"	1.574.71
	$	575.191.26

Pérdidas —

Sueldos y Leyes Sociales	$	29.355.36
Impuestos	"	22.399.89
Amortizaciones	"	2.681.91
Intereses	"	93.885.47
Clasificación y barracaje	"	406.304.40
Gastos generales	"	16.898.83
	$	571.525.86

Resumen —

Ganancias	$	575.191.26
Pérdidas	"	571.525.86
Utilidad del ejercicio	$	3.665.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de marzo de 1958.

No se distribuyeron utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados

se halla copiado a folios 605 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3381 a F.os 93 del libro respectivo N.o 7.

$ 48.00. — 1|pub. — 5662.

Rossi y Pieri Campomar S. A.

Estado de Situación al 30 de Noviembre de 1957

Activo —

Caja	$	31.673.23
Mercaderías	"	643.186.59
Deudores	"	291.799.43
Efectos a cobrar	"	239.590.52
Cuentas corrientes	"	97.299.89
Activo fijo (Reparaciones en local pesos 135.835.07)	"	355.983.50
Activo nominal (Gastos de constitución)	"	60.798.29
	$	1.720.331.45

Pasivo —

Bancos	$	227.077.78
Acreedores	"	357.343.48
Caja de Jubilaciones	"	12.733.69
Documentos a pagar	"	330.000.00
Capital integrado	"	740.000.00
Pérdidas y ganancias	"	53.176 50
	$	1.720.331.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Febrero de 1958

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1957

Unidades	$	268.281.70
Repuestos	"	211.772.22
Reparaciones	"	190.722.05
Servicio de taller	"	22.657.99
	$	693.434.96

Menos

Gastos generales:

Sueldos	$	177.927.46
Jornales	"	109.777.09
Leyes sociales	"	56.700.95
Alquileres	"	25.733 04
Utiles y materiales	"	18.255.02
Impuestos, patentes y Seguros	"	36.658.63
Intereses y gastos Bancarios	"	65.105 49
Propaganda	"	25.880 64
Gastos de vehículos y reclamos	"	45.795.00
Suscripciones y consumos varios	"	13.945.92
Conservación local y máquinas	"	13.983.16
	$	589.762 40
Amortizaciones	"	50.496.06
	$	640.258.46
Utilidades	"	53.176 50
	$	693.434.96

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 378 del libro copiador Inventario certificado el 6 de agosto de 1957 en el Registro Público de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30-11-57

Ganancia líquida	$	53.176.50

Menos —

Sustitutivo del de Herencia	$	6.512.00
5 o|o Reserva	"	2.258 82
15 o|o Directorio	"	6.776.47
Síndico	"	900 00
5 o|o dividendo	"	34.345.77
Cuenta nueva	"	2.383.44
	$	53.176.50

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de febrero de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 379 del libro Copiador Inventario certificado el 6 de agosto de 1957 en el Registro Público de Comercio.

$ 60.00. — 1|pub. — 5623.

Casa Merello S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1957

Activo —

Inmueble	$	28.955.83
Muebles y útiles	"	22.942.11
Mercaderías generales	"	211.882.38
Caja	"	1.234.85
Cuentas corrientes	"	233.646.96
Cuentas proveedoras	"	13.367.46
Gastos organización	"	598.74
	$	512.628.33

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Cuentas proveedoras	"	162.012.18
Cuentas corrientes	"	149.994.35
Bancos	"	43.193.83
Efectos a pagar	"	30.000.00
Cuentas funcionarios	"	6.079.80
Reserva estatutaria	"	6.488.89
Fondos estabilización dividendos	"	2.210.63
Utilidades a distribuir	"	12.643.65
	$	512.628.33

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1957

Debe —

Amortizaciones	$	2.698.80
Intereses y descuentos	"	4.050.22
Sueldos	"	17.311.03
Impuesto previsión social	"	4.853.63
Honorarios	"	1.527.00
Impuestos	"	2.765.60
Seguros	"	1.352.13
Alquileres	"	2.040.00
Gastos generales	"	9.384.52
Habilitación al personal	"	6.079.80
Utilidad del ejercicio	"	12.643.65
	$	64.686.38

Haber —

Mercaderías generales	$	64.686.38
	$	64.686.38

Distribución de Utilidades

Utilidades líquidas del ejercicio 1956|57	$	12.643.65

A distribuir:

10 o|o para reserva estatutaria	$	1.264 37
10.50 o|o para remunerar al Directorio por su actuación	"	1.327.57
3 o|o para el Síndico	"	379.31
Para el fondo de estabilización dividendos	"	672.40
Dividendos 9 o|o sobre pesos 100.000	"	9.000.00
	$	12.643.65

Los estados precedentes fueron aprobados por la Asamblea General realizada el 22 de Setiembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Casa Marello S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 27 del libro Copiador de Balances, rubricado el 28 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia, Segundo Turno de Paysandú.

$ 44.40. — 1|pub. — 5442.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.° de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.° de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 49 de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.° de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal. Pero en ningún caso timbres u otros valores.

IMPRENTA LETRAS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1957

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 1957

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	4.057.87	Acreedores varios y documentos a pagar	$	204.584.19
Deudores varios y documentos a cobrar	"	249.584.43	Acreedores hipotecarios	"	66.947.55
Existencias	"	45.515.50	Amortizaciones	"	63.134.08
Títulos	"	3.120.00	Capital integrado	"	125.200.00
Seguros e impuestos a vencer	"	2.000.98	Fondo de reserva	"	19.708.25
Llave y gastos de organización	"	23.218.42	Pérdidas y ganancias	"	10.621.20
Máquinas y accesorios, instalaciones, muebles, útiles y material rodante	"	125.204.99	Reserva futuros dividendos	"	17.555.54
Inmuebles	"	55.048.62	Capital autorizado	"	250.000.00
Acciones emitidas	"	125.200.00	Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Acciones a emitir	"	124.800.00			
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00			
	$	782.750.81		$	782.750.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 368 del libro Copiador, certificado el 17 de Mayo de 1945 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el N.o 1606 a folios 162.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 29 de Agosto de 1957

Cuentas que arrojan utilidades:				
Utilidad sobre ventas	$	172.218.65		
Intereses cobrados y descuentos obtenidos	"	8.137.45		
Explotación inmuebles	"	3.000.00		
Beneficios diversos	"	127.50	$	183.483.60
Cuentas que arrojan pérdida:				
Sueldos, jornales y honorarios	$	104.605.12		
Contribuciones e impuestos	"	16.090.71		
Combustibles, lubricantes y reparaciones material rodante	"	7.157.76		
Reparaciones y atención de máquinas	"	4.139.71		
Energía eléctrica y teléfonos	"	3.852.01		
Intereses pagados y descuentos concedidos	"	10 702.18		
Deudores incobrables	"	1.821.50		
Gastos taller	"	7.950.82		
Gastos generales	"	7.650.17		
Gastos Administración	"	515.00		
Gastos ventas	"	687.87		
Amortizaciones	"	7 689.55	"	172.862.40
Utilidad del ejercicio			$	10.621.20

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

La utilidad del ejercicio de $ 10.621.20, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Agosto de 1957, se distribuye en la siguiente forma:

Fondo de reserva	$	2.124.24
Reserva futuros dividendos	"	8.496.96
	$	10.621.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 369 del libro Copiador, certificado el 12 de Mayo de 1945, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, y anotado con el N.o 1606 a folios 162.

$ 100.80. — 1|pub. — 5128.

BARRIO LA PALMA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	1.185.75	Banco Hipotecario	$	41.105.20
Edificio Arrieta	"	133.320.23	Capital integrado	"	50.000.00
Gastos constitución	"	648.00	Obligaciones a pagar	"	44.154.98
Resultados al 31|10|57	"	106.15			
	$	135.260.18		$	135.260.18

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 1.o DE NOVIEMBRE DE 1956 AL 31 DE OCTUBRE DE 1957

PERDIDAS —

Gastos generales	$	1.790.68		
Intereses y descuentos	"	4.782.50		
Cargas fiscales	"	1.386.95		
Intereses hipotecarios	"	2.539.21	$	10.499.34

GANANCIAS —

Alquileres	"	10.393.19
Resultados	$	106.15

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 24 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 16 de julio de 1957, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3659 a folios 68 del libro N.o 6.

$ 43.20. — 1|pub. — 5656.

REGRAIN S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Caja y Bancos			$	25.124.16
Cuentas corrientes - Deudoras	$	51.901.75		
Deudores por títulos de mil pesos	"	11.295.640.[illegible]		
Vales amortizables	"	31.199.[illegible]	"	11.378.741.72
Reserva técnica realizada:				
Deuda pública	$	6.577.60		
Anticipos	"	187.308.22		
Inmuebles	"	238.582.28	"	432.468.10
Muebles y útiles			"	13.147.44
			$	11.849.481.42
Cuentas de orden			"	384.795.00
			$	12.284.276.42

PASIVO

Ctas. corrientes - Acreedoras	$	23.116.67		
Acreedores varios	"	5.892.26		
Deudores hipotecarios - Amortización	"	107.916.65	$	136.925.58
Capital integrado	$	131.500.00		
Fondo de reserva social	"	2.712.47	"	134.212.47
Previsiones várias	$	7.623.12		
Previsiones p. reserva Tec. y Cad.	"	11.552.333.29	"	11.559.956.41
Utilidad de ejercicios anteriores	$	8.992.09		
Utilidad del ejercicio	"	9.394.87	"	18.386.96
			$	11.849.481.42
Cuentas de orden			"	384.795.00
			$	12.234.276.42

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

PERDIDAS

Corretajes producción	$	158.052.30
Premios y rescates	"	122.177.79
Cobranza de títulos	"	63.960.77
Sueldos	"	34.879.30
Impresos y mat. escritorio	"	8.696.10
Alquileres	"	11.705.00
Loc. pasaj. y gastos giras	"	24.226.80
Propaganda	"	3.385.65
Gastos generales	"	37.077.26
Gravámenes legales	"	30.834.76
Muebles y útiles	"	927.79
Utilidad líquida	"	9.394.87
	$	505.318.48

GANANCIAS

Valores vendidos	$	490.889.53
Ints. y descuentos	"	4.979.67
Beneficios y cgos. inm.	"	9.449.28
	$	505.318.48

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 25 de febrero de 1957 la que a su vez resolvió mantener las utilidades en el rubro Pérdidas y Ganancias.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 136 del libro Copiador, rubricado el 6 de agosto de 1943, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 79.20. — 1|pub. — 5664.

FINANCIERA ORO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de Febrero de 1958

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	$ 770.211.67	Cuentas corrientes en moneda nacional	$ 332.151.28
Adelantos	" 1.136.731.04	Depósitos en moneda extranjera	" 2.101.484.37
Intereses a cobrar	" 47.524.43	Cuentas corrientes administraciones	" 3.402.62
Títulos y acciones	" 815.422.00	Intereses a pagar	" 50.888.74
Muebles, útiles y equipos mecánicos	" 15.700.85	Cuentas a pagar	" 1.073.84
Instalaciones	" 14.306.55	Contratos de cambio pendientes	" 123.859.08
Gastos de constitución	" 302.98	Cuentas corrientes accionistas (1)	" 150.000.00
Gastos puesta en marcha (diferidos)	" 20.000.00	Capital integrado	" 50.000.00
		Fondo de reserva	" 262.22
		Fondo de reserva especial	" 2.359.99
		Utilidad del ejercicio	" 4.717.38
	$ 2.820.199.52		$ 2.820.199.52

(1) Se aplicará a integración de capital. Aumento resuelto por decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 11 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado de Situación, se halla copiado a folios 7 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de Junio de 1954, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 2866 a folios 415 del libro N.o 1.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL 1.o DE DICIEMBRE DE 1956 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de Febrero de 1958

GANANCIAS —

Diferencias de cambio, intereses y comisiones (neto		$ 71.461.35

PERDIDAS —

Gastos:

Sueldos y cargas sociales	$ 26.901.00
Alquileres	" 7.324.35
Gastos de mantenimiento locales	" 6.020.10
Gravámenes fiscales	" 25.596.16
Quebrantos de Caja	" 1.075.00
Propaganda	" 7.074.12
Material de escritorio	" 4.512.22
Locomoción y viáticos	" 2.723.47
Telegramas	" 1.211.76
Horas extras	" 695.00
Seguros	" 153.98
Encomiendas	" 869.20
Varios	" 1.317.25
Amortizaciones	" 1.231.70
	$ 86.705.31
Menos:	
Porción de gastos de puesta en marcha diferidos	" 20.000.00
	$ 66.705.31
Utilidad del ejercicio	" 4.717.38
	$ 71.461.35

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el 25 de Febrero de 1958

Utilidad a distribuir		$ 4.717.38
Fondo de reserva (10 % sobre $ 4.717.38)	$ 417.74	
Fondo de reserva especial	" 4.245.64	
	$ 4.717.38	$ 4.717.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador de Cartas, certificado el 28 de Junio de 1954, en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 2866 a folios 415 del libro N.o 1.

$ 100.80. — 1|pub. — 5039.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 14 de marzo de 1958

ACTIVO

Inmovilizado:				
Inmuebles			$	390.000.00
Trasmisor de emergencia	$	6.000.00		
Equipo trasmisor onda larga	"	59.000.00		
Equipo trasmisor onda corta	"	102.000.00		
Trasmisor móvil	"	5.000.00		
Instalaciones técnicas	"	78.000.00		
Sistemas irradiantes	"	32.000.00	"	282.000.00
Muebles y útiles	$	5.000.00		
Discoteca	"	5.000.00		
Instrumentos musicales	"	4.000.00	"	14.000.00
Disponible:				
Caja	$	300.00		
Banco de Cobranzas	"	65.47		
Banco La Caja Obrera (C. C.)	"	2.835.64	"	3.201.11
Realizable:				
Títulos y acciones	$	1.00		
Cuentas a cobrar	"	96.796.58		
Depósitos en garantía	"	200.00		
Cuenta ANDEBU	"	1.000.00	"	97.997.58
Transitorio:				
Gastos instalaciones nuevo edificio			"	12.149.69
			$	799.348.38

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado	$	208.900.00		
Fondo de reservas	"	3.483.10		
Utilidades a distribuir	"	28.137.30	$	240.520.40
Exigible:				
Banco de San José	$	35.000.00		
Banco La Caja Obrera	"	35.000.00		
Banco Comercial	"	57.964.25		
Cuentas a pagar	"	8.363.73		
Gravámenes sociales	"	65.000.00	"	201.327.98
Exigible a largo plazo:				
Banco de la República	$	187.500.00		
Obligaciones a plazos	"	170.000.00	"	357.500.00
			$	799.348.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 29 del libro Balances de Comprobación y Saldos certificado el 22 de febrero de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 14 de marzo de 1958

			Debe		Haber
Avisos				$	373.898.57
Utilidades no distribuidas				"	615.40
Indemnizaciones por despidos		$	850.00		
Gastos generales		"	67.000.45		
Programación	$ 21.046.00				
Gastos varios	" 4.603.73				
Alquileres	" 14.250.00				
Suministros	" 19.641.62				
Derechos y suscripciones	" 6.559.70				
Propaganda	" 899.40				
Reposición de materiales varios		"	1.969.15		
Sueldos y jornales		"	132.500.37		
Comisiones		"	22.473.93		
Gravámenes sociales y seguros		"	66.594.31		
Impuestos y contribuciones		"	7.344.09		
Intereses pasivos		"	18.915.06		
Amortizaciones		"	25.291.21		
Renovaciones y gastos extras		"	3.438.10		
Saldo ejercicio anterior		"	615.40		
Ganancias del ejercicio		"	27.521.90		
		$	374.513.97	$	374.513.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 14 de marzo de 1958

	Utilidades a distribuir			$	28.137.30
5 %	Fondo de reservas	$	1.376.10		
10 %	Directorio y Síndico	"	2.752.19		
10 %	Gratificación al personal	"	2.752.19		
10 %	Dividendos sobre $ 208.900.00	"	20.890.00		
	Saldo que pasa a futuros ejercicios	"	366.82		
		$	28.137.30	$	28.137.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 30 del libro Balances de Comprobación y Saldos certificado el 22 de febrero de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 122.40. — 1|pub. — 5176.